



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA GENERAL

ACUSE

SG/IV/06/494/2025

**Mtra. Natalia Mendoza Servín**

Coordinadora de Transparencia y Archivo General  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el **acta original de la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, llevada a cabo el **jueves 27 de marzo de 2025**, a las **11:00 horas**, de manera presencial, en el **Paraninfo "Enrique Díaz de León"** de esta Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"1925-2025, un Siglo de Pensar y Trabajar"**  
Guadalajara, Jalisco, **viernes 06 de junio de 2025**

SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Coordinación de Transparencia  
y Archivo General.

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario General

06 JUN. 2025

**RECIBIDO**

Recibi Joan Carlos  
Hora 11:46

c.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez. Rectora General.

CABD/MSVB/isaac.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL JUEVES 27 DE MARZO DE 2025, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.**

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2025/1294, expedido con fecha 24 de marzo de 2025, se convocó a los integrantes del H. Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del H. Consejo General Universitario**, y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**, el jueves 27 de marzo de 2025, a las 11:00 hrs.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**DESARROLLO**

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** dio inicio a la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario a las 11:25 hrs. del jueves 27 de marzo de 2025. Enseguida, a solicitud del mismo Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)**, verificó la lista de presentes con el apoyo del sistema de registro electrónico, instalado al ingreso del Paraninfo, y en el acto reportó la asistencia de 154 consejeros debidamente acreditados (de un total de 196), con derecho a voz y voto, con lo cual existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. Con ello, se dio cumplimiento a lo que señalan los artículos 27 párrafo primero de la Ley Orgánica, y 59 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Enseguida, el **Presidente** procedió a declarar formal y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria del Consejo, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Acto continuo, a petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo sobre el mecanismo de votación electrónica que será utilizado en la presente sesión, para lo cual es necesario que todos los consejeros cuenten con conexión a internet en sus dispositivos personales, pudiéndose conectar a la Red inalámbrica "CGU" utilizando el Código QR, o bien, la contraseña habilitada, que se encuentra impresa en la parte posterior de la **Tarjeta amarilla** que les fue entregada a su ingreso al Paraninfo.

Recordó que la Tarjeta física, solo será utilizada en caso de que exista un problema general con la red inalámbrica o con el mecanismo de votación electrónica, y que, en caso de que requieran de ayuda para la conexión, el equipo de apoyo podrá brindar la asesoría necesaria.





Señaló que a continuación, se procederá a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, al cual podrán acceder los integrantes del Consejo mediante el enlace que les fue enviado a su correo electrónico al momento en que registraron su asistencia, mismo que tiene como asunto "Acceso Mecanismo de Voto del H. Consejo General Universitario". Mencionó que en caso de que a algún consejero no le haya llegado ese correo, es importante que acuda a la mesa de registro, ubicado en el ingreso de este recinto, para validar su información.

Informó que una vez que ingresen al enlace que se encuentra en dicho correo, aparecerá, seguido del escudo institucional, un asunto de prueba y tres círculos con números, un círculo Verde con el número 1, Voto a favor; un círculo Rojo con el número 2, Voto en contra, y un círculo Amarillo con el número 3, que es Abstención.

Acto seguido, se procedió a realizar la prueba del mecanismo de votación electrónica, por lo que se solicitó al pleno proceder a emitir el sentido de su voto presionando cualquiera de los tres números. Asimismo, una vez que se verificó el correcto funcionamiento del mecanismo de votación, se procedió con la misma dinámica para la votación electrónica de cada uno de los asuntos enlistados para esta sesión, por lo que se continuó con el desahogo del orden del día.

## 1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, a petición del Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio lectura a la propuesta del orden del día de la sesión, misma que se hizo del conocimiento de los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio, y que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Aprobación del nombramiento de la persona titular de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2031;
5. Asuntos varios.

Una vez que fue leído el orden del día, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, con 137 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.



## 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A petición del Presidente, el **Secretario** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta del Consejo de la sesión solemne del 26 de marzo de 2025, de las 16:00 hrs., la cual no está redactada en virtud de haberse llevado a cabo recientemente, por lo cual solicita que la misma pueda ser presentada para su aprobación, en cuanto esto sea posible, en una futura sesión del Consejo. A continuación, el **Presidente** hizo suya la propuesta anterior, la sometió a votación y el Consejo la aprobó en votación económica, por unanimidad, con 146 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica. Con ello, se aprobó posponer la presentación del acta del Consejo de la sesión solemne del miércoles 26 de marzo de 2025, de las 16:00 hrs., para su aprobación en una futura sesión del Consejo.

## 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

A solicitud del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 29 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 22 de Educación; 5 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación y de Normatividad; y 1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del H. Consejo General Universitario.

Dichos dictámenes se aprobaron conforme a la siguiente información:

### 22 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN<sup>1</sup>

Previo a presentar los dictámenes de la Comisión Permanente de Educación, a propuesta del **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)**, el pleno aprobó un procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, los siguientes dictámenes de esta Comisión: I/2025/093, I/2025/094, I/2025/095, I/2025/096, I/2025/097, I/2025/098, I/2025/099, I/2025/100, I/2025/101, I/2025/102, I/2025/103, I/2025/104, I/2025/105, I/2025/106, I/2025/107, I/2025/108, I/2025/109, I/2025/110, y I/2025/111. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad, con 150 votos a favor. El **Secretario** informó que dichos dictámenes tienen un marco común en cuanto a que se refieren a reestructuraciones y cambios de denominación de algunos planes de estudio de bachilleratos tecnológicos y de tecnólogos que propone el Sistema de Educación Media Superior.

<sup>1</sup> **Nota del Secretario:** La sumatoria total de votos a favor de la propuesta de procedimiento contempla 149 votos emitidos mediante el mecanismo de votación electrónica, así como 1 voto físico que anotó la presidencia a petición de un integrante del Consejo.





(Lectura en paquete de 19 dictámenes  
de la Comisión Permanente de Educación)

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

1. **Dictamen Núm. I/2025/093:** Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Agropecuario, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Agropecuario, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Agropecuario contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 49  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 155      | 45  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 6   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 340      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Agropecuario, se describen a continuación, por Área de Formación:



Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                 | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                  | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                      | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                        | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria          | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia sociocultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                               | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                         | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                    | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                       | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                       |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Producción agropecuaria

| Unidad de aprendizaje   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Edafología              | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Maquinaria agropecuaria | M    | 45           | 50             | 95            | 9        |                |
| Producción agrícola     | M    | 63           | 127            | 190           | 16       |                |
| Botánica                | M    | 43           | 52             | 95            | 9        |                |
| Total                   |      | 189          | 286            | 475           | 43       |                |

Módulo Formativo Profesional: Producción de alimentos agropecuarios

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Anatomía y fisiología animal                 | M    | 28           | 67             | 95            | 8        |                |
| Nutrición animal                             | M    | 26           | 50             | 76            | 6        |                |
| Genética general y aplicada                  | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Zootecnia general y prácticas                | M    | 56           | 172            | 228           | 18       |                |
| Reproducción animal                          | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Industrialización de productos agropecuarios | M    | 13           | 82             | 95            | 7        |                |
| Total                                        |      | 199          | 466            | 665           | 56       |                |

Módulo Formativo Profesional: Normatividad en sanidad animal y vegetal

| Unidad de aprendizaje                     | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Plagas, enfermedades y métodos de combate | M    | 56           | 172            | 228           | 18       |                |
| Propedéutica y patología animal           | M    | 59           | 112            | 171           | 15       |                |
| Normatividad en sanidad agropecuaria      | M    | 39           | 37             | 76            | 7        |                |
| Total                                     |      | 154          | 321            | 475           | 40       |                |

Módulo Formativo Profesional: Emprendimiento e innovación

| Unidad de aprendizaje                              | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Proyecto de aplicación e innovación tecnológica I  | M    | 12           | 83             | 95            | 8        |                |
| Proyecto de aplicación e innovación tecnológica II | M    | 17           | 97             | 114           | 8        |                |
| Total                                              |      | 29           | 180            | 209           | 16       |                |
| Total por Área de Formación                        |      | 571          | 1,253          | 1,824         | 155      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.



#### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Agropecuario, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Agropecuario, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Agropecuario.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2013/440, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Agropecuario, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2013/440 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Aritmética y geometría en el agro                                     | 95            | 13       | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Razonamiento algebraico y geométrico                                  | 76            | 10       | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Bioestadística                                                        | 76            | 10       | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Agrofísica y energía                                                  | 95            | 11       | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Química de la vida                                                    | 95            | 11       | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
|                                                                       |               |          | Tutoría de Ingreso I                                  | 38            | 3        |
| Fundamentos biológicos                                                | 76            | 9        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| English for agriculture and communication                             | 76            | 10       | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
|                                                                       |               |          | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Comunicación en el agro                                               | 76            | 10       | Habilidad de lectoescritura                           | 95            | 9        |
| Software agropecuario                                                 | 76            | 7        | Tecnologías de la información                         | 57            | 6        |
| Bioética                                                              | 57            | 8        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Literatura                                                            | 76            | 10       | Creación literaria                                    | 76            | 7        |
| Razonamiento lógico                                                   | 76            | 10       | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Edafología                                                            | 95            | 11       | Edafología                                            | 95            | 9        |
| Anatomía y fisiología animal                                          | 76            | 8        | Anatomía y fisiología animal                          | 95            | 8        |

**PÁGINA 8 DE 349**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2013/440 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Legislación en sanidad agropecuaria                                   | 95            | 9        | Normatividad en sanidad agropecuaria                  | 76            | 7        |
| Maquinaria agropecuaria                                               | 95            | 11       | Maquinaria agropecuaria                               | 95            | 9        |
| Nutrición animal                                                      | 95            | 11       | Nutrición animal                                      | 76            | 6        |
| Propedéutica animal y patología general                               | 171           | 18       | Propedéutica y patología animal                       | 171           | 15       |
| Genética general y aplicada                                           | 76            | 8        | Genética general y aplicada                           | 76            | 8        |
| Producción agrícola                                                   | 190           | 20       | Producción agrícola                                   | 190           | 16       |
| Industrialización de productos agropecuarios                          | 95            | 8        | Industrialización de productos agropecuarios          | 95            | 7        |
| Zootecnia general y prácticas                                         | 266           | 28       | Zootecnia general y prácticas                         | 228           | 18       |
| Reproducción animal                                                   | 95            | 9        | Reproducción animal                                   | 95            | 9        |
| Plagas, enfermedades y métodos de combate                             | 228           | 22       | Plagas, enfermedades y métodos de combate             | 228           | 18       |
| Sustentabilidad agropecuaria                                          | 76            | 9        | Proyecto de aplicación de innovación tecnológica I    | 95            | 8        |
| Administración agropecuaria y sistemas económicos                     | 57            | 8        | Proyecto de aplicación de innovación tecnológica II   | 114           | 8        |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

2. **Dictamen Núm. I/2025/094:** Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Administración, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B":

### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Administración, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Administración contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

PÁGINA 9 DE 349





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 47  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 168      | 48  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 353      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Administración, se describen a continuación, por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Herramientas computacionales             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                      | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                 | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género       | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                 | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                    |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

#### Módulo Formativo Profesional: Procesos Administrativos

| Unidad de Aprendizaje                              | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Relaciones humanas y públicas en la administración | M    | 76           | 76             | 152           | 15       |                |
| Administración y las organizaciones                | M    | 95           | 95             | 190           | 19       |                |
| Administración del capital humano                  | M    | 95           | 95             | 190           | 19       |                |
| Auditoría administrativa y evaluación de procesos  | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Total                                              |      | 304          | 304            | 608           | 61       |                |

#### Módulo Formativo Profesional: Administración Financiera

| Unidad de Aprendizaje     | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Proceso contable          | M    | 48           | 142            | 190           | 15       |                |
| Legislación laboral       | M    | 46           | 68             | 114           | 11       |                |
| Administración financiera | M    | 57           | 133            | 190           | 17       |                |
| Entorno fiscal            | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Total                     |      | 208          | 400            | 608           | 55       |                |





**Módulo Formativo Profesional: Gestión de la Información en la Práctica Administrativa**

| Unidad de Aprendizaje                     | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Actividades administrativas en la oficina | M    | 46           | 106            | 152           | 13       |                |
| Higiene y seguridad en el trabajo         | M    | 23           | 53             | 76            | 7        |                |
| Software contable                         | M    | 23           | 91             | 114           | 9        |                |
| Software administrativo                   | M    | 23           | 91             | 114           | 9        |                |
| Total                                     |      | 115          | 341            | 456           | 38       |                |

**Módulo Formativo Profesional: Gestión Empresarial**

| Unidad de Aprendizaje                           | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Introducción al PAIT                            | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Proyecto de aplicación e innovación tecnológica | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total                                           |      | 38           | 114            | 152           | 14       |                |
| Total Área de Formación                         |      | 665          | 1,159          | 1,824         | 168      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

**Área de Formación Especializante Obligatoria**

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.



SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Administración, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Administración, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Administración.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/394, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Administración, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje del plan de estudios conforme dictamen I/2012/394 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Daily language                                                            | 57            | 6        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Computer and english                                                      | 38            | 4        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Human resources and english language                                      | 57            | 6        | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de aprendizaje del plan de estudios conforme dictamen I/2012/394 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| English in the business context                                           | 57            | 6        | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
| Informes empresariales                                                    | 57            | 6        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Lenguaje integral                                                         | 57            | 6        | Creación literaria                                    | 76            | 7        |
| Evolución tecnológica                                                     | 57            | 6        | Historia socio cultural de México y el mundo          | 57            | 6        |
| Sociedad económica                                                        | 57            | 6        | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Prácticas sociales                                                        | 57            | 6        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Valores y convivencia                                                     | 57            | 6        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Ofimática                                                                 | 38            | 4        | Herramientas computacionales                          | 57            | 6        |
| Bienestar y Salud                                                         | 38            | 4        | Tutoría de Ingreso I                                  | 38            | 3        |
| Legislación ambiental en el registro de datos                             | 57            | 6        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Enfoques matemáticos                                                      | 57            | 6        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Decisiones numéricas                                                      | 57            | 6        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Métodos numéricos                                                         | 57            | 6        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Archivonomía y organización de documentos                                 | 95            | 9        | Actividades administrativas en la oficina             | 152           | 13       |
| Prácticas y procedimientos de oficina                                     | 114           | 10       |                                                       |               |          |
| Relaciones humanas                                                        | 152           | 15       | Relaciones humanas y públicas en la administración    | 152           | 15       |
| Software administrativo                                                   | 114           | 9        | Software administrativo                               | 114           | 9        |
| Paquete básico office                                                     | 95            | 8        |                                                       |               |          |
| Software contable                                                         | 114           | 9        | Software contable                                     | 114           | 9        |
| Administración corporativa                                                | 190           | 19       | Administración y las organizaciones                   | 190           | 19       |
| Cultura organizacional                                                    | 113           | 12       | Auditoría administrativa y evaluación de procesos     | 76            | 8        |
| Seguridad y salud                                                         | 114           | 10       | Legislación laboral                                   | 114           | 11       |
| Ámbito emprendedor                                                        | 190           | 19       | Introducción al PAIT                                  | 76            | 7        |
|                                                                           |               |          | Proyecto de aplicación e innovación tecnológica       | 76            | 7        |
| Dinámica contable                                                         | 228           | 19       | Proceso contable                                      | 190           | 15       |



| Unidades de aprendizaje del plan de estudios conforme dictamen I/2012/394 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Desarrollo fiscal                                                         | 114           | 10       | Entorno fiscal                                        | 114           | 12       |
| Control financiero                                                        | 190           | 18       | Administración financiera                             | 190           | 17       |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

3. **Dictamen Núm. I/2025/095:** Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 48  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 159      | 46  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 6   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 344      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios, se describen a continuación, por Área de Formación:





Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                     | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de Ingreso I                         | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de Ingreso II                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de Trayectoria I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de Trayectoria II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I      | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                        |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Administración

| Unidad de Aprendizaje          | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Procesos administrativos       | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Desarrollo organizacional      | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Marketing para MIPyMES         | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Administración de los recursos | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Total                          |      | 171          | 285            | 456           | 43       |                |

Módulo Formativo Profesional: Contabilidad

| Unidad de Aprendizaje     | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Contabilidad para MIPyMES | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Estados financieros       | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Contabilidad digital      | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Total                     |      | 133          | 209            | 342           | 32       |                |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo Formativo Profesional: Emprendimiento

| Unidad de Aprendizaje                              | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Metodología para emprendedores                     | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Taller de innovación                               | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Metodología de proyectos                           | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Desarrollo del proyecto de aplicación e innovación | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Marketing Digital                                  | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Total                                              |      | 190          | 342            | 532           | 49       |                |

Módulo Formativo Profesional: Derecho

| Unidad de Aprendizaje   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Fundamentos jurídicos   | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Comercio lícito         | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Relaciones laborales    | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Total                   |      | 114          | 285            | 399           | 35       |                |
| Total área de formación |      | 608          | 1,121          | 1,729         | 159      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.





#### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades Formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.



SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/393, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje del plan de estudios conforme dictamen I/2012/393 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Análisis numérico                                                         | 76            | 7        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Estadística para marketing                                                | 57            | 6        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Geometría para empaque                                                    | 57            | 6        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Cálculos administrativos                                                  | 57            | 6        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| La comunicación y la palabra                                              | 57            | 6        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| La estructura de las ideas                                                | 57            | 6        | Creación literaria                                    | 76            | 7        |
| Knowing yourself                                                          | 57            | 6        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Organization and advices                                                  | 57            | 6        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Technical accounting                                                      | 57            | 6        | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
| Market Communications                                                     | 57            | 6        | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
| Ofimática                                                                 | 95            | 8        | Tecnologías de la Información                         | 57            | 6        |
| Apreciación del arte y la cultura                                         | 57            | 6        | Historia socio cultural de México y el mundo          | 57            | 6        |
| Cuidado de la salud                                                       | 57            | 6        | Educación Socioemocional                              | 38            | 4        |
| Ética organizacional                                                      | 57            | 6        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Procesos administrativos                                                  | 152           | 12       | Procesos Administrativos                              | 152           | 13       |
| Comportamiento organizacional                                             | 114           | 9        | Desarrollo Organizacional                             | 76            | 8        |

PÁGINA 19 DE 349







| Unidades de aprendizaje del plan de estudios conforme dictamen I/2012/393 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Legalidad de las organizaciones                                           | 95            | 8        | Fundamentos jurídicos                                 | 95            | 9        |
| Relaciones laborales                                                      | 152           | 13       | Relaciones Laborales                                  | 152           | 13       |
| Contabilidad fiscal                                                       | 152           | 12       | Estados financieros                                   | 114           | 10       |
| Datos y documentos contables                                              | 152           | 13       | Contabilidad para MIPyMES                             | 114           | 12       |
| Creación y diseño de producto                                             | 152           | 13       | Taller de innovación                                  | 114           | 10       |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

4. **Dictamen Núm. I/2025/096:** Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Diseño Industrial, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

#### Resolutivos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Diseño Industrial, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Diseño Industrial contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 49  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 152      | 45  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 6   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 337      | 100 |



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Diseño Industrial, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                  | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Habilidad de lectoescritura                 | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Vida y función celular                      | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                        | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria          | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia sociocultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                               | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                         | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                    | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                       | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                       |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |







Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Modelado de productos

| Unidad de aprendizaje                 | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Materiales y herramientas de modelado | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Normatividad y calidad                | M    | 57           | 76             | 133           | 13       |                |
| Diseño y procesos de producción I     | M    | 57           | 95             | 152           | 14       |                |
| Diseño y procesos de producción II    | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Total                                 |      | 190          | 361            | 551           | 50       |                |

Módulo Formativo Profesional: Composición y diseño

| Unidad de aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Pensamiento creativo y geometría descriptiva | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Diseño digital                               | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Ergonomía de productos                       | M    | 57           | 76             | 133           | 13       |                |
| Lectura y elaboración de planos              | M    | 57           | 95             | 152           | 14       |                |
| Total                                        |      | 190          | 361            | 551           | 50       |                |

Módulo Formativo Profesional: Innovación y emprendimiento

| Unidad de aprendizaje                   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Tendencias de diseño                    | M    | 57           | 38             | 95            | 11       |                |
| Diseño sostenible                       | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Metodología y modelos de emprendimiento | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Emprendimiento y gestión de proyectos   | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Elaboración y presentación de proyectos | M    | 57           | 95             | 152           | 14       |                |
| Total                                   |      | 228          | 304            | 532           | 52       |                |
| Total Área de Formación                 |      | 608          | 1,026          | 1,634         | 152      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.



#### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normatividad universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Diseño Industrial, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Diseño Industrial, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Diseño Industrial.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/255, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Diseño Industrial, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/255 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Sistemas de medición espacial y temporal                              | 57            | 6        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Estimación de datos                                                   | 76            | 8        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Dimensiones espaciales                                                | 57            | 6        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Tecnologías de la información                                         | 95            | 9        | Tecnologías de la información                         | 57            | 6        |
| English writing and drafting of documents                             | 95            | 9        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Listening and speaking English                                        | 95            | 9        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Síntesis y descripción de la información                              | 76            | 8        | Habilidad de lectoescritura                           | 95            | 9        |
| Teoría de la comunicación                                             | 76            | 8        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Redacción de documentos                                               | 76            | 7        | Creación literaria                                    | 76            | 7        |
| Educación ambiental y sustentabilidad                                 | 76            | 8        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Propiedades de la materia                                             | 76            | 8        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Transformación de la materia                                          | 95            | 11       | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Psicología de la percepción                                           | 76            | 8        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Deontología                                                           | 57            | 6        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Biomecánica del cuerpo humano                                         | 95            | 9        | Sexualidad y perspectiva de género                    | 57            | 6        |
| Utilidad y valor de los objetos                                       | 114           | 12       | Tendencias de diseño                                  | 95            | 11       |

**PÁGINA 24 DE 349**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/255 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Materiales y herramientas de modelado                                 | 114           | 12       | Materiales y herramientas de modelado                 | 114           | 10       |
| Diseño ergonómico                                                     | 114           | 12       | Ergonomía de productos                                | 133           | 13       |
| Representación gráfica digital de productos                           | 152           | 14       | Diseño digital                                        | 152           | 13       |
| Normatividad nacional e internacional                                 | 95            | 11       | Normatividad y calidad                                | 133           | 13       |
| Inspección funcional y estética                                       | 133           | 13       | Diseño y procesos de producción I                     | 152           | 14       |
| Innovación, vanguardia y creatividad                                  | 114           | 10       | Emprendimiento y gestión de proyectos                 | 114           | 10       |
| Productos y manufactura sustentable                                   | 114           | 10       | Diseño sostenible                                     | 95            | 9        |
| Modelado de prototipos                                                | 171           | 16       | Diseño y procesos de producción II                    | 152           | 13       |
| Gestión y presentación de proyectos                                   | 133           | 13       | Elaboración y presentación de proyectos               | 152           | 14       |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

5. **Dictamen Núm. I/2025/097:** Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Prótesis Dental, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Prótesis Dental, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Prótesis Dental contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 44  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 192      | 51  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 377      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Prótesis Dental, se describen a continuación, por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Programación básica                      | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                 | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género       | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutorías de ingreso II                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutorías de trayectoria I                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutorías de trayectoria II               | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                    |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

### Módulo Formativo Profesional: Prótesis Dental



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de aprendizaje         | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Anatomía dental I             | M    | 60           | 92             | 152           | 14       |                |
| Anatomía dental II            | M    | 76           | 114            | 190           | 18       |                |
| Materiales dentales           | M    | 60           | 92             | 152           | 14       |                |
| Prótesis dental Fija I        | M    | 60           | 92             | 152           | 14       |                |
| Prótesis dental Fija II       | M    | 54           | 79             | 133           | 12       |                |
| Prótesis dental Fija III      | M    | 54           | 79             | 133           | 12       |                |
| Prótesis dental removible I   | M    | 60           | 92             | 152           | 14       |                |
| Prótesis dental removible II  | M    | 54           | 79             | 133           | 12       |                |
| Prótesis dental removible III | M    | 54           | 79             | 133           | 12       |                |
| Prótesis dental Total I       | M    | 76           | 114            | 190           | 18       |                |
| Prótesis dental Total II      | M    | 114          | 114            | 128           | 23       |                |
| Total                         |      | 722          | 1,026          | 1,648         | 163      |                |

### Módulo Formativo Profesional: Ortodoncia y ortopedia dental

| Unidad de aprendizaje         | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Ortodoncia y Ortopedia Dental | M    | 76           | 114            | 190           | 18       |                |
| Total                         |      | 76           | 114            | 190           | 18       |                |





### Módulo Formativo Profesional Innovación y Emprendimiento

| Unidad de aprendizaje       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Innovación y emprendimiento | M    | 45           | 69             | 114           | 11       |                |
| Total                       |      | 45           | 69             | 114           | 11       |                |
| Total Área de Formación     |      | 843          | 1,209          | 1,952         | 192      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Prótesis Dental, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Prótesis Dental, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Prótesis Dental.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**DÉCIMO PRIMERO.** El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/398, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Prótesis Dental, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje del plan de estudios conforme dictamen I/2012/398 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Aritmética y geometría                                                    | 57            | 6        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Razón, Proporción y Álgebra                                               | 57            | 6        |                                                       |               |          |
| Cálculo                                                                   | 57            | 6        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Probabilidad y estadística                                                | 57            | 6        |                                                       |               |          |
| Práctica segura del laboratorio                                           | 38            | 4        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Biomecánica ortodoncia y ortopédica                                       | 57            | 6        |                                                       |               |          |
| Evolución odontológica                                                    | 57            | 6        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Estudio del cuerpo humano                                                 | 57            | 6        |                                                       |               |          |
| Fenómenos físico químicos                                                 | 57            | 6        | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Estudio del Ser                                                           | 57            | 6        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Cultura histórica y civismo                                               | 57            | 6        | Historia socio cultural de México y el mundo          | 57            | 6        |
| Estrategias de la comunicación                                            | 57            | 6        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Apreciación literaria                                                     | 57            | 6        | Creación literaria                                    | 76            | 7        |
| Reading and comprehension                                                 | 57            | 6        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Innovation in the lab                                                     | 57            | 6        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Diseño computacional en la ortodoncia                                     | 38            | 4        | Herramientas computacionales                          | 57            | 6        |
| Oficina virtual                                                           | 57            | 6        | Tecnologías de la información                         | 57            | 6        |
| Laboratorio, materiales y equipo dental                                   | 114           | 12       | Materiales dentales                                   | 152           | 14       |

PÁGINA 29 DE 349





| Unidades de aprendizaje del plan de estudios conforme dictamen I/2012/398 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Elementos de la prótesis parcial fija                                     | 171           | 16       | Prótesis dental fija I                                | 152           | 14       |
| Oclusión y modelos                                                        | 76            | 7        |                                                       |               |          |
| Elementos de la prótesis parcial removible                                | 152           | 14       | Prótesis dental removible I                           | 152           | 14       |
| Prótesis fija en el laboratorio                                           | 190           | 18       | Prótesis dental total I                               | 190           | 18       |
| Elementos de la prótesis dental total                                     | 152           | 14       | Prótesis dental fija II                               | 133           | 12       |
| Prótesis removible en el laboratorio                                      | 171           | 16       | Prótesis dental removible II                          | 133           | 12       |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

6. **Dictamen Núm. I/2025/098:** Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Citología e Histología, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

#### Resolutivos



PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Citología e Histología, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Citología e Histología contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 48  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 158      | 46  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 6   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 343      | 100 |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Citología e Histología, se describen a continuación, por Área de Formación:

### Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Construcción textual                        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Educación socioemocional                    | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Eventos y espacios                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                 | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Habilidad numérica                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Herramientas computacionales                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria          | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia sociocultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico                               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                  | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Lugares geométricos                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Problemas éticos contemporáneos             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                         | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Química y su entorno                        | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                               | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso I                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                       | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Vida y función celular                      | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Total                                       |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Citodiagnóstico Ginecológico

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Citotecnología I (general y cervical normal) | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Citotecnología II (cervical inflamatoria)    | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Citotecnología III (cervical preneoplásico)  | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Citotecnología IV (cervical cancerosa)       | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Citotecnología cervical integral             | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Total                                        |      | 190          | 570            | 760           | 65       |                |

Módulo Formativo Profesional: Histotecnología

| Unidad de Aprendizaje             | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Introducción a la histotecnología | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Histotecnología I                 | M    | 70           | 120            | 190           | 17       |                |
| Histotecnología II                | M    | 70           | 120            | 190           | 17       |                |
| Histotecnología integral          | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Total                             |      | 216          | 468            | 684           | 60       |                |

Módulo Formativo Profesional: Histoquímica

| Unidad de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Histoquímica I        | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Histoquímica II       | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Total                 |      | 76           | 228            | 304           | 26       |                |

Módulo Formativo Profesional: Desarrollo de Emprendimiento

| Unidades de aprendizaje                | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Emprendimiento Aplicado al Laboratorio | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total                                  |      | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total área de formación                |      | 501          | 1,323          | 1,824         | 158      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.



#### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.



SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Citología e Histología, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Citología e Histología, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Citología e Histología.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/395, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las unidades de aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Citología e Histología, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje del plan de estudios dictamen I/2012/395 | Horas Totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudios propuesto | Horas Totales | Créditos |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------|--------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Citología integral                                               | 152           | 13       | Citotecnología cervical integral                       | 152           | 13       |
| Citología general y hormonal                                     | 152           | 13       | Citotecnología I (general y cervical normal)           | 152           | 13       |
| Citología inflamatoria                                           | 152           | 13       | Citotecnología II (cervical inflamatoria)              | 152           | 13       |
| Lesiones premalignas                                             | 152           | 13       | Citotecnología III (cervical preneoplásico)            | 152           | 13       |
| Citología del cáncer                                             | 152           | 13       | Citotecnología IV (cervical cancerosa)                 | 152           | 13       |
| Procesos comunicativos                                           | 57            | 6        | Construcción textual                                   | 76            | 7        |
| Redacción                                                        | 57            | 6        | Creación literaria                                     | 76            | 7        |
| Bioética                                                         | 57            | 6        | Educación socioemocional                               | 38            | 4        |
| Relaciones interpersonales                                       | 57            | 6        |                                                        |               |          |
| Mecánica                                                         | 57            | 6        | Física y sus aplicaciones                              | 76            | 7        |
| Calor, electricidad y óptica                                     | 57            | 6        |                                                        |               |          |
| Forma, espacio y medida                                          | 57            | 6        | Eventos y espacios                                     | 76            | 7        |
| Imágenes digitales                                               | 57            | 6        | Herramientas computacionales                           | 57            | 6        |
| Componentes de los epitelios                                     | 95            | 9        | Histoquímica I                                         | 152           | 13       |
| Sustancias del tejido nervioso                                   | 95            | 9        |                                                        |               |          |
| Sustancias intercelulares                                        | 95            | 9        |                                                        |               |          |
| Micro organismos                                                 | 57            | 6        | Histoquímica II                                        | 152           | 13       |
| Interacciones antígeno-anticuerpo                                | 95            | 9        |                                                        |               |          |
| Responsabilidad cívica y social                                  | 57            | 6        | Historia sociocultural de México y el mundo            | 57            | 6        |
| Integración técnica                                              | 152           | 12       | Histotecnología integral                               | 152           | 13       |





| Unidades de aprendizaje del plan de estudios dictamen I/2012/395 | Horas Totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudios propuesto | Horas Totales | Créditos |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------|--------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Welcome to the lab                                               | 57            | 6        | Inglés básico                                          | 57            | 6        |
| He can process the tissues                                       | 57            | 6        | Inglés básico intermedio                               | 57            | 6        |
| Pensamiento algebraico                                           | 57            | 6        | Lugares geométricos                                    | 76            | 7        |
| Reflexión, análisis y argumento                                  | 57            | 6        | Problemas éticos contemporáneos                        | 57            | 6        |
| Información mediada por tecnología                               | 57            | 6        | Tecnologías de la información                          | 57            | 6        |
| Reacciones químicas                                              | 76            | 9        | Química y su entorno                                   | 95            | 8        |
| Dinámicas sociales                                               | 57            | 6        | Socioeconomía                                          | 76            | 7        |
| Componentes celulares                                            | 57            | 6        | Vida y función celular                                 | 76            | 7        |
| Biomoléculas                                                     | 76            | 8        |                                                        |               |          |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

7. **Dictamen Núm. I/2025/099:** Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizarán a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 51  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 141      | 43  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 6   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 326      | 100 |





TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Educación socioemocional                     | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad Universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I      | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso I                         | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Total                                        |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Programación

| Unidad de Aprendizaje            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Automatización y control         | M    | 38           | 95             | 133           | 11       |                |
| Desarrollo de sistemas           | M    | 57           | 76             | 133           | 13       |                |
| Lógica de programación           | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Programación estructurada        | M    | 38           | 95             | 133           | 11       |                |
| Programación orientada a objetos | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Total                            |      | 209          | 399            | 608           | 54       |                |

Módulo Formativo Profesional: Soporte y Seguridad

| Unidad de Aprendizaje                      | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Arquitectura y diseño de computadoras      | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Mantenimiento de dispositivos informáticos | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Redes                                      | M    | 57           | 76             | 133           | 13       |                |
| Seguridad informática                      | M    | 57           | 76             | 133           | 13       |                |
| Total                                      |      | 209          | 247            | 456           | 46       |                |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo Formativo Profesional: Desarrollo Web

| Unidad de Aprendizaje                | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Desarrollo de aplicaciones web       | M    | 38           | 95             | 133           | 11       |                |
| Diseño de bases de datos             | M    | 38           | 95             | 133           | 11       |                |
| Diseño de interfaces computacionales | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Gestión y presentación de proyectos  | M    | 38           | 95             | 133           | 11       |                |
| Total                                |      | 152          | 323            | 475           | 41       |                |
| Total del Área de Formación          |      | 570          | 969            | 1,539         | 141      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |





CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normatividad universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Desarrollo de Software.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/254, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.





DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/254 | Horas Totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas Totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Arquitectura de computadoras                                          | 152           | 13       | Arquitectura y diseño de computadoras                 | 114           | 12       |
| Lenguajes y autómatas                                                 | 133           | 11       | Automatización y control                              | 133           | 11       |
| Lenguaje de programación Web                                          | 133           | 11       | Desarrollo de aplicaciones web                        | 133           | 11       |
| Desarrollo de sistema                                                 | 133           | 11       | Desarrollo de sistemas                                | 133           | 13       |
| Bases de datos                                                        | 133           | 11       | Diseño de bases de datos                              | 133           | 11       |
| Lenguaje de programación Net                                          | 133           | 11       | Diseño de interfaces computacionales                  | 76            | 8        |
| Educación para la salud                                               | 57            | 6        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
|                                                                       |               |          | Tutoría de ingreso I                                  | 38            | 3        |
| Ecuaciones diferenciales                                              | 38            | 4        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Métodos numéricos                                                     | 57            | 6        |                                                       |               |          |
| Cálculo diferencial                                                   | 57            | 6        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Cálculo integral                                                      | 57            | 6        |                                                       |               |          |
| Sistemas numéricos en la computación                                  | 57            | 6        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Números complejos                                                     | 38            | 4        |                                                       |               |          |
| Interpretación de la realidad social                                  | 57            | 6        | Historia sociocultural de México y el mundo           | 57            | 6        |
| English for social situations and communication                       | 76            | 8        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| English and the world of technology                                   | 57            | 6        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| English for computer and information science                          | 57            | 6        | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
| Communication with technical english                                  | 57            | 6        | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
| Business english                                                      | 57            | 6        |                                                       |               |          |
| Principios de programación                                            | 133           | 11       | Lógica de programación                                | 95            | 9        |
| Cálculo vectorial                                                     | 57            | 6        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Mantenimiento de computadoras                                         | 152           | 13       | Mantenimiento de dispositivos Informáticos            | 76            | 8        |
|                                                                       |               |          | Programación básica                                   | 57            | 6        |
| Estructura de datos                                                   | 133           | 11       | Programación estructurada                             | 133           | 11       |
| Programación orientada a objetos                                      | 133           | 11       | Programación orientada a objetos                      | 114           | 10       |
| Reacciones químicas                                                   | 57            | 6        | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |







| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/254 | Horas Totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas Totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Redes de computadoras                                                 | 152           | 13       | Redes                                                 | 133           | 13       |
| Tópicos avanzados de programación                                     | 133           | 11       | Seguridad informática                                 | 133           | 13       |
| Sustentabilidad ecológica                                             | 57            | 6        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Calor y campo electrostático de los cuerpos                           | 57            | 6        |                                                       |               |          |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

8. **Dictamen Núm. I/2025/100:** Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Turismo, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Turismo, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizarán a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Turismo contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 47  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 172      | 48  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 357      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Turismo, se describen a continuación, por Área de Formación:



Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                     | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                         | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I      | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                        |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |







Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Promoción turística

| Unidad de Aprendizaje                  | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Entornos geográficos y multiculturales | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Planeación y organización de eventos   | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Turismo social e incluyente            | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Total                                  |      | 171          | 171            | 342           | 36       |                |

Módulo Formativo Profesional: Administración de servicios de alimentos

| Unidad de Aprendizaje                   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Preparación y servicios de alimentos I  | M    | 64           | 88             | 152           | 15       |                |
| Preparación y servicios de alimentos II | M    | 64           | 88             | 152           | 15       |                |
| Técnicas y aplicaciones culinarias      | M    | 67           | 123            | 190           | 17       |                |
| Total                                   |      | 195          | 299            | 494           | 47       |                |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo Formativo Profesional: Administración de servicios turísticos

| Unidad de Aprendizaje               | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Manejo del servicio hotelero        | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Recorridos turísticos               | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Empresas de servicios turísticos    | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Turismo sostenible y medio ambiente | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Total                               |      | 228          | 228            | 456           | 48       |                |

Módulo Formativo Profesional: Innovación y Emprendimiento

| Unidad de Aprendizaje                 | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Proyectos de innovación turística I   | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Proyectos de innovación turística II  | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Legislación y mercadotecnia turística | M    | 95           | 57             | 152           | 17       |                |
| Total                                 |      | 209          | 171            | 380           | 41       |                |
| Total Área de Formación               |      | 803          | 869            | 1672          | 172      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.



Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.



SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Turismo, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Turismo, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Turismo.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2013/441, así como la Fe de Erratas I/2019/836, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Turismo, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje del plan de estudios conforme dictamen I/2013/441 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| English customer service                                                  | 76            | 8        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| English meals                                                             | 114           | 12       | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| English Service                                                           | 76            | 8        | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
| English Tour                                                              | 114           | 12       | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
| Estructura del lenguaje oral y escrito                                    | 76            | 8        | Habilidad de lectoescritura                           | 95            | 9        |
| Lectura interpretativa                                                    | 76            | 8        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Equipos de alto desempeño                                                 | 76            | 8        | Historia socio cultural de México y el mundo          | 57            | 6        |
| Turismo social                                                            | 76            | 8        | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Equidad de género y turismo                                               | 76            | 8        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Ética aplicada al campo laboral                                           | 76            | 8        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Software administrativo                                                   | 76            | 8        | Herramientas computacionales                          | 57            | 6        |
| TIC aplicadas al turismo                                                  | 76            | 7        | Tecnologías de la información                         | 57            | 6        |
| Actividad física y salud en el trabajo                                    | 76            | 7        | Tutorías de Ingreso I                                 | 38            | 3        |
| Biomás y ecosistemas turísticos                                           | 76            | 7        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Bioquímica de los alimentos                                               | 76            | 8        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Manejo de sustancias químicas                                             | 76            | 8        | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Habilidad numérica y gráfica                                              | 76            | 8        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Equivalencias proporcionales                                              | 76            | 8        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Ubicación espacial turística                                              | 76            | 8        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Toma de decisiones en                                                     | 76            | 8        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |

PÁGINA 44 DE 349



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Unidades de aprendizaje del plan de estudios conforme dictamen I/2013/441 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| proporción                                                                |               |          |                                                       |               |          |
| Gestión en Alimentos y bebidas                                            | 133           | 13       | Preparación y servicios de alimentos II               | 152           | 15       |
| Tour de grupos                                                            | 114           | 12       | Recorridos turísticos                                 | 114           | 12       |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

9. **Dictamen Núm. I/2025/101:** Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 52  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 136      | 42  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 6   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 321      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, se describen a continuación, por Área de Formación:







Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                     | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                         | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I      | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                        |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Diseño cerámico

| Unidad de aprendizaje                   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Recreación de manifestaciones cerámicas | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Fundamentos del diseño                  | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Decorado contemporáneo                  | M    | 38           | 95             | 133           | 11       |                |
| Decorado tradicional                    | M    | 38           | 95             | 133           | 11       |                |
| Modelado de prototipos                  | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Elaboración de moldes                   | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total                                   |      | 152          | 456            | 608           | 52       |                |

Módulo Formativo Profesional: Piezas cerámicas

| Unidad de Aprendizaje      | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Moldeado mecánico          | M    | 76           | 95             | 171           | 16       |                |
| Moldeado y modelado manual | M    | 76           | 95             | 171           | 16       |                |
| Modelado por revolución    | M    | 38           | 95             | 133           | 11       |                |
| Total                      |      | 190          | 285            | 475           | 43       |                |

Módulo Formativo Profesional: Insumos cerámicos

| Unidad de aprendizaje        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Insumos cerámicos            | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Fórmulas y recetas cerámicas | M    | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Total                        |      | 38           | 95             | 133           | 13       |                |

Módulo Formativo Profesional: Control de producción cerámica

| Unidad de aprendizaje                              | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Estudios de mercado                                | M    | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Organización y operación de empresas               | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |                |
| Programa de aplicación e innovación tecnológica I  | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Programa de aplicación e innovación tecnológica II | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total                                              |      | 76           | 228            | 304           | 28       |                |
| Total Área de Formación                            |      | 456          | 1,064          | 1,520         | 136      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.





Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades Formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Cerámica, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Cerámica.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/253, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.



DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Cerámica, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/253 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Métodos algebraicos                                                   | 57            | 6        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Representación gráfica de las ecuaciones                              | 114           | 10       | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Áreas y volúmenes de las formas                                       | 114           | 10       | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Comprensión de textos                                                 | 76            | 8        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Basic english for pottery                                             | 95            | 11       | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Customs and traditions in pottery                                     | 76            | 8        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| La comunicación y la palabra                                          | 95            | 11       | Habilidad de lectoescritura                           | 95            | 9        |
| Información mediada por tecnología                                    | 57            | 6        | Tecnologías de la Información                         | 57            | 6        |
| Reacciones químicas cerámicas                                         | 57            | 6        | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Actividad física saludable                                            | 38            | 3        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| La naturaleza y servicios ambientales                                 | 95            | 11       | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Ética profesional                                                     | 57            | 6        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Desarrollo histórico de México y contexto internacional               | 76            | 8        | Historia socio cultural de México y el mundo          | 57            | 6        |
| Dinámica de las actividades productivas                               | 57            | 6        | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Arte, cerámica y manifestaciones populares                            | 95            | 11       | Recreación de manifestaciones cerámicas               | 76            | 7        |
| Representación gráfica                                                | 57            | 6        | Fundamentos del diseño                                | 76            | 7        |
| Decorado acromático y cromático                                       | 95            | 9        | Decorado contemporáneo                                | 133           | 11       |
| Decorado tradicional y contemporáneo                                  | 95            | 6        | Decorado tradicional                                  | 133           | 11       |
| Decorado tradicional tonalteca                                        | 76            | 8        |                                                       |               |          |
| Modelado de prototipos                                                | 133           | 11       | Modelado de prototipos                                | 114           | 9        |
| Elaboración de molduras                                               | 95            | 6        | Elaboración de moldes                                 | 76            | 7        |
| Procesos de producción                                                | 57            | 4        | Moldeado y modelado manual                            | 171           | 16       |







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/253 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Moldeado y modelado manual                                            | 190           | 13       |                                                       |               |          |
| Insumos cerámicos                                                     | 57            | 6        | Insumos cerámicos                                     | 76            | 7        |
| Fórmulas y recetas cerámicas                                          | 57            | 6        | Fórmulas y recetas cerámicas                          | 57            | 6        |
| Estudios de mercado                                                   | 57            | 6        | Estudios de mercado                                   | 57            | 6        |
| Organización y operación de empresas                                  | 95            | 9        | Organización y operación de empresas                  | 95            | 8        |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

10. **Dictamen Núm. I/2025/102:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico Químico en Control de Calidad y Medio Ambiente** para quedar como **Bachillerato Tecnológico en Químico en Calidad y Medio Ambiente**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B":

### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico Químico en Control de Calidad y Medio Ambiente para quedar como Bachillerato Tecnológico en Químico en Calidad y Medio Ambiente, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Químico en Calidad y Medio Ambiente contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 55  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 118      | 39  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 6   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 303      | 100 |



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Químico en Calidad y Medio Ambiente, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

| Unidad de aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                  | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Habilidad de lectoescritura                 | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Vida y función celular                      | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                        | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria          | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia sociocultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                               | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                         | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                    | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                       | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                       |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
N. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Investigaciones químicas y microbiológicas

| Unidad de aprendizaje                            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos  | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------------|
| Laboratorio y determinaciones analíticas         | M    | 40           | 112            | 152           | 12        |                |
| Análisis de microorganismos                      | M    | 30           | 141            | 171           | 13        |                |
| Análisis fisicoquímicos en procesos industriales | M    | 40           | 112            | 152           | 12        |                |
| Análisis fisicoquímico del agua                  | M    | 40           | 112            | 152           | 12        |                |
| <b>Total</b>                                     |      | <b>150</b>   | <b>477</b>     | <b>627</b>    | <b>49</b> |                |

Módulo Formativo Profesional: Higiene, seguridad y medio ambiente

| Unidad de aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos  | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|-----------|----------------|
| Manejo y tratamiento de desechos            | M    | 36           | 97             | 133           | 11        |                |
| Higiene y seguridad industrial              | M    | 24           | 71             | 95            | 8         |                |
| Sociedad, ambiente y desarrollo sustentable | M    | 38           | 19             | 57            | 6         |                |
| Cuencas hidrológicas y saneamiento del agua | M    | 19           | 57             | 76            | 7         |                |
| <b>Total</b>                                |      | <b>117</b>   | <b>244</b>     | <b>361</b>    | <b>32</b> |                |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo Formativo Profesional: Procesos operativos en la gestión de la calidad y el medio ambiente

| Unidad de aprendizaje                           | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos   | Prerrequisitos |
|-------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|------------|----------------|
| Fundamentos de calidad                          | M    | 50           | 26             | 76            | 9          |                |
| Control de calidad en los procesos industriales | M    | 24           | 90             | 114           | 9          |                |
| Gestión, legislación y ética ambiental          | M    | 19           | 57             | 76            | 7          |                |
| Emprendimiento                                  | M    | 29           | 28             | 57            | 6          |                |
| PAIT                                            | M    | 29           | 28             | 57            | 6          |                |
| <b>Total</b>                                    |      | <b>151</b>   | <b>229</b>     | <b>380</b>    | <b>37</b>  |                |
| <b>Total Área de Formación</b>                  |      | <b>418</b>   | <b>950</b>     | <b>1,368</b>  | <b>118</b> |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.



#### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Químico en Calidad y Medio Ambiente, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Químico en Calidad y Medio Ambiente, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Químico en Calidad y Medio Ambiente.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/399, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios, por lo cual se anexa tabla de equivalencias entre los valores crediticios y cargas horarias de las unidades de aprendizaje del plan vigente y la presente modificación.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las unidades de aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Químico en Calidad y Medio Ambiente, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/399 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Operaciones formales                                                  | 57            | 6        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Relaciones y ecuaciones                                               | 57            | 6        |                                                       |               |          |
| Medidas paramétricas                                                  | 57            | 6        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Knowing yourself in the office                                        | 57            | 6        | Inglés Básico                                         | 57            | 6        |
| Reading and writing                                                   | 114           | 9        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| The wording and information                                           | 57            | 6        | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
| Organismos vivos                                                      | 57            | 6        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Hemodinámica                                                          | 76            | 7        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Estequiometría y carbono                                              | 171           | 16       | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| La vida y sus interacciones                                           | 57            | 8        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| México y contexto internacional                                       | 57            | 8        | Historia sociocultural de México y el mundo           | 57            | 6        |
| Redacción e informática                                               | 57            | 6        | Tecnologías de la información                         | 57            | 6        |
| Seguridad industrial y relaciones humanas                             | 114           | 13       | Higiene y seguridad industrial                        | 95            | 8        |
| Determinaciones analíticas                                            | 247           | 21       | Laboratorio y determinaciones analíticas              | 152           | 12       |
| Legislación ambiental                                                 | 114           | 9        | Gestión, legislación y ética ambiental                | 76            | 7        |
| Análisis y representación de datos                                    | 152           | 13       | Fundamentos de calidad                                | 76            | 9        |
| Análisis de microorganismos                                           | 133           | 11       | Análisis de microorganismos                           | 171           | 13       |
| Calidad de los procesos industriales                                  | 114           | 10       | Control de calidad en los procesos industriales       | 114           | 9        |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/399 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Impacto y equilibrio ecológico                                        | 57            | 6        | Sociedad, ambiente y desarrollo sustentable           | 57            | 6        |
| Cuencas hidrológicas                                                  | 57            | 6        | Cuencas hidrológicas y saneamiento del agua           | 76            | 7        |
| Tratamiento y manejo de desechos                                      | 171           | 16       | Manejo y tratamiento de desechos                      | 133           | 11       |
| Análisis fisicoquímico del agua                                       | 285           | 24       | Análisis fisicoquímico del agua                       | 152           | 12       |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

**11. Dictamen Núm. I/2025/103:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del **Tecnólogo Profesional en Electricidad Industrial** para quedar como **Tecnólogo en Automatización y Electricidad Industrial**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B":

#### Resolutivos



PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del Tecnólogo Profesional en Electricidad Industrial para quedar como Tecnólogo en Automatización y Electricidad Industrial, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Automatización y Electricidad Industrial, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 50  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 169      | 45  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 373      | 100 |





TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Automatización y Electricidad Industrial, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Cálculo fundamental                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés técnico específico                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                     | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                         | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria III                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |





| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Tutoría de trayectoria IV                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                    |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |               |

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

#### Módulo Formativo Profesional: Electrónica

| Unidad de Aprendizaje       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Electrónica básica          | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Electrónica industrial      | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Microcontroladores          | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Sistemas digitales          | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Administración de proyectos | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total                       |      | 95           | 437            | 532           | 43       |                |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### Módulo Formativo Profesional: Automatización

| Unidad de aprendizaje        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Neumática y electroneumática | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Generadores y motores        | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Programación especializada   | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Control electromecánico      | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Domótica y sensórica         | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Total                        |      | 114          | 494            | 608           | 49       |                |

#### Módulo Formativo Profesional: Instalaciones Eléctricas

| Unidad de aprendizaje                               | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Electricidad básica                                 | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Dibujo técnico electricista                         | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Circuitos de corriente continua y corriente alterna | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Instalaciones eléctricas residenciales              | M    | 19           | 133            | 152           | 12       |                |





| Unidad de aprendizaje                               | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Plantas generadoras                                 | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Líneas de transmisión, distribución y subestaciones | M    | 19           | 133            | 152           | 12       |                |
| Instalaciones comerciales e industriales            | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total                                               |      | 133          | 627            | 760           | 63       |                |

#### Módulo Formativo Profesional: Emprendimiento

| Unidad de aprendizaje               | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Emprendimiento                      | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Aplicación e innovación tecnológica | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total                               |      | 38           | 114            | 152           | 14       |                |
| Total Área de Formación             |      | 380          | 1,672          | 2,052         | 169      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo a la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Automatización y Electricidad Industrial, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Automatización y Electricidad Industrial, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Automatización y Electricidad Industrial.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/400 estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente modificación, se aprueba la tabla de equivalencias que anexa a este dictamen. Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán sujetarse a lo que determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las unidades de aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Tecnólogo en Automatización y Electricidad Industrial, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudios.

| Unidades de aprendizaje plan de estudios dictamen I/2012/400 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|--------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Reading and comprehension                                    | 76            | 7        | Inglés Básico                                         | 57            | 6        |
| English conversation                                         | 114           | 10       | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
| Elaboración de textos                                        | 57            | 6        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Reflexión, análisis y argumento                              | 76            | 9        | Habilidad de lectoescritura                           | 95            | 9        |
| Aplicación de medios digitales                               | 133           | 11       | Tecnologías de la Información                         | 57            | 6        |
|                                                              |               |          | Herramientas Computacionales                          | 57            | 6        |
| Comportamiento ético y humanista                             | 57            | 6        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de aprendizaje plan de estudios dictamen I/2012/400 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|--------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Comportamiento humano                                        | 57            | 6        | Educación Socioemocional                              | 38            | 4        |
| Fenómenos sociales y económicos                              | 57            | 6        | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Historia y sociedad                                          | 76            | 9        | Historia socio cultural de México y el mundo          | 57            | 6        |
| Desarrollo sustentable                                       | 152           | 15       | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Comprensión de los fenómenos naturales                       | 76            | 7        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Fenómenos físicos                                            | 76            | 8        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Educación para la salud                                      | 76            | 7        | Tutorías de Ingreso I                                 | 38            | 3        |
| Análisis y resolución de problemas                           | 76            | 7        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Representación angular y del entorno                         | 76            | 7        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Métodos numéricos aplicados                                  | 114           | 10       | Cálculo fundamental                                   | 76            | 7        |
| Automatización                                               | 152           | 13       | Neumática y electroneumática                          | 114           | 9        |
| Domótica y sensórica                                         | 114           | 10       | Domótica y sensórica                                  | 114           | 9        |
| Programación secuencial                                      | 152           | 13       | Programación especializada                            | 114           | 9        |
| Instalaciones eléctricas residenciales                       | 114           | 10       | Instalaciones eléctricas residenciales                | 152           | 12       |
| Circuitos eléctricos                                         | 190           | 18       | Circuitos de corriente continua y corriente alterna   | 114           | 9        |
|                                                              |               |          | Microcontroladores                                    | 114           | 9        |
| Control electromecánico                                      | 76            | 5        | Control electromecánico                               | 114           | 9        |
| Motocompresores y línea blanca                               | 76            | 7        |                                                       |               |          |
| Centrales eléctricas, subestaciones y transformadores        | 190           | 18       | Plantas generadoras                                   | 76            | 7        |
| Motores de corriente continua y corriente alterna            | 228           | 20       | Generadores y motores                                 | 152           | 13       |
| Instalaciones eléctricas industriales                        | 190           | 18       | Instalaciones comerciales e industriales              | 76            | 7        |
|                                                              |               |          | Electricidad básica                                   | 76            | 7        |
| Líneas de transmisión y distribución                         | 76            | 9        | Líneas de transmisión, distribución y subestaciones   | 152           | 12       |
| Metrología                                                   | 57            | 6        |                                                       |               |          |
| Procesos administrativos y recursos humanos                  | 114           | 14       | Administración de proyectos                           | 76            | 7        |
| Microempresas                                                | 76            | 9        | Emprendimiento                                        | 76            | 7        |



El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

12. **Dictamen Núm. I/2025/104:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del **Tecnólogo Profesional en Plásticos** para quedar como **Tecnólogo en Calidad y Transformación de Plásticos**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del Tecnólogo Profesional en Plásticos para quedar como Tecnólogo en Calidad y Transformación de Plásticos, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Calidad y Transformación de Plásticos, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 51  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 160      | 44  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 364      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Calidad y Transformación de Plásticos, se describen a continuación, por Área de Formación:





Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Cálculo fundamental                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Inglés técnico específico                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |                |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |                |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Educación socioemocional                     | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |                |
| Sexualidad y perspectiva de género           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Tutoría de ingreso I                         | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |                |
| Tutoría de ingreso II                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |                |
| Tutoría de trayectoria I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |                |
| Tutoría de trayectoria II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |                |
| Tutoría de trayectoria III                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |                |
| Tutoría de trayectoria IV                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |                |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I      | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |                |





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Tutoría de egreso e inserción laboral II | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |                |
| Total                                    |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |                |

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

#### Módulo formativo profesional: Transformación de plásticos

| Unidad de Aprendizaje                                            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Introducción a la transformación de plásticos                    | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Sensores y controladores lógicos en maquinaria de plásticos      | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Procesos continuos y discontinuos de transformación de plásticos | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Procesos de termoformado y rotomoldeo                            | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Total                                                            |      | 152          | 247            | 399           | 37       |                |



#### Módulo formativo profesional: Control de calidad de plásticos

| Unidad de Aprendizaje                      | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Metrología                                 | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Materias primas y aditivos                 | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Introducción a la química de los polímeros | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Química de los polímeros                   | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Análisis fisicoquímicos de los plásticos   | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Análisis instrumentales en los plásticos   | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Calidad en el laboratorio                  | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Acabado de piezas de plástico              | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Total                                      |      | 285          | 475            | 760           | 71       |                |

#### Módulo formativo profesional: Control de Procesos de transformación de plásticos

| Unidad de Aprendizaje                                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Diseño y prototipado de piezas plásticas                 | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Moldes y herramientas                                    | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Supervisión de procesos de transformación de plásticos   | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Emprendimiento                                           | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Seguridad y prevención en la transformación de plásticos | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |





| Unidad de Aprendizaje                            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Proyectos de aplicación e innovación tecnológica | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total                                            |      | 190          | 361            | 551           | 52       |                |
| Total del Área de Formación                      |      | 627          | 1,083          | 1,710         | 160      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

#### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades Formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo a la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Calidad y Transformación de Plásticos, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Calidad y Transformación de Plásticos, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Calidad y Transformación de Plásticos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**DÉCIMO PRIMERO.** El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2013/442, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente modificación, se aprueba la tabla de equivalencias que anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán sujetarse a lo que determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las unidades de aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Tecnólogo en Calidad y Transformación de Plásticos, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes y servir como referencia para los estudiantes:

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2013/442 | Horas Totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto    | Horas Totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|----------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Procesamiento de información por medios digitales                     | 114           | 12       | Tecnologías de la información                            | 57            | 6        |
|                                                                       |               |          | Herramientas computacionales                             | 57            | 6        |
| Basic interaction                                                     | 76            | 8        | Inglés básico                                            | 57            | 6        |
| Active communication                                                  | 76            | 8        | Inglés básico intermedio                                 | 57            | 6        |
| Communication in context                                              | 76            | 8        | Inglés intermedio                                        | 57            | 6        |
| Lecto-comprensión                                                     | 76            | 9        | Habilidad de lectoescritura                              | 95            | 9        |
| Fenómenos físicos de la materia                                       | 76            | 9        | Física y sus aplicaciones                                | 76            | 7        |
| Materiales poliméricos                                                | 95            | 11       | Química de los polímeros                                 | 95            | 9        |
| Lenguaje químico                                                      | 95            | 11       | Química y su entorno                                     | 95            | 8        |
| Seguridad y prevención Industrial                                     | 76            | 8        | Seguridad y prevención en la transformación de plásticos | 76            | 8        |
| Ecología y desarrollo sustentable                                     | 76            | 8        | Vida y función celular                                   | 76            | 7        |
| Relaciones humanas en el ámbito profesional                           | 95            | 11       | Problemas éticos contemporáneos                          | 57            | 6        |
| Emprendurismo                                                         | 95            | 9        | Emprendimiento                                           | 76            | 7        |
| Hechos históricos y patrimonio cultural                               | 76            | 9        | Historia sociocultural de México y el mundo              | 57            | 6        |
| Estadística aplicada                                                  | 114           | 12       | Eventos y espacios                                       | 76            | 7        |







| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2013/442 | Horas Totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto            | Horas Totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|------------------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Manejo de espacios y cantidades                                       | 76            | 9        | Lugares geométricos                                              | 76            | 7        |
| Calidad en el laboratorio                                             | 76            | 7        | Calidad en el laboratorio                                        | 76            | 7        |
| Transformación de la materia prima                                    | 152           | 14       | Materias primas y aditivos                                       | 76            | 8        |
| Acondicionado de maquinaria                                           | 190           | 17       | Procesos de termoformado y rotomoldeo                            | 114           | 10       |
| Preparación de materiales plásticos                                   | 152           | 15       | Procesos continuos y discontinuos de transformación de plásticos | 114           | 10       |
| Métodos instrumentales de análisis                                    | 228           | 19       | Análisis instrumentales en los plásticos                         | 114           | 10       |
|                                                                       |               |          | Metrología                                                       | 95            | 9        |
| Métodos de análisis químicos                                          | 190           | 17       | Análisis fisicoquímicos de los plásticos                         | 114           | 10       |
|                                                                       |               |          | Introducción a la química de los polímeros                       | 76            | 8        |
| Organización de la producción                                         | 171           | 16       | Supervisión de procesos de transformación de plásticos           | 76            | 8        |
| Procesos de transformación                                            | 266           | 25       | Introducción a la transformación de plásticos                    | 95            | 9        |
| Operación de maquinaria                                               | 114           | 12       | Sensores y controladores lógicos en maquinaria de plásticos      | 76            | 8        |
| Acabado de piezas plásticas                                           | 114           | 13       | Acabado de piezas de plástico                                    | 114           | 10       |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

**13. Dictamen Núm. I/2025/105:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del **Tecnólogo Profesional en Informática** para quedar como **Tecnólogo en Informática**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del Tecnólogo Profesional en Informática para quedar como Tecnólogo en Informática, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Informática contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 45  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 203      | 50  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 407      | 100 |

TERCERO. Las unidades de aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Informática, se describen a continuación, por área de formación:

### Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Cálculo fundamental                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                  | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés técnico específico                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Habilidad de lectoescritura                 | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Vida y función celular                      | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                        | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria          | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia sociocultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                               | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Tecnologías de la información            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                      | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                 | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género       | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                 | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria III               | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria IV                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                    |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |               |

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

#### Módulo Formativo Profesional: Servicios a Equipos Informáticos y Desarrollo Web

| Unidad de Aprendizaje        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Arquitectura de computadoras | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Sistemas operativos          | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Diseño web                   | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Bases de datos               | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Total                        |      | 152          | 456            | 608           | 52       |               |

#### Módulo Formativo Profesional: Implementación de Redes de Cómputo con Ciberseguridad

| Unidad de Aprendizaje                 | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Introducción a las redes y protocolos | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Routing y switching esencial          | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Ciberseguridad                        | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Servidores                            | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Derecho informático                   | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |               |
| Total                                 |      | 190          | 494            | 684           | 60       |               |



**Módulo Formativo Profesional: Desarrollo de Software y Aplicaciones**

| Unidad de Aprendizaje                  | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Ciencia de datos                       | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Desarrollo de aplicaciones             | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Fundamentos de inteligencia artificial | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Programación orientada a objetos       | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Programación estructurada              | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Total                                  |      | 190          | 570            | 760           | 65       |               |

**Módulo Formativo Profesional: Innovación y Emprendimiento Empresarial**

| Unidad de Aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Estrategias de emprendimiento               | M    | 57           | 19             | 76            | 9        |               |
| Innovación empresarial                      | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Administración y contabilidad en la empresa | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |               |
| Total                                       |      | 114          | 152            | 266           | 26       |               |
| Total del Área de Formación                 |      | 646          | 1,672          | 2,318         | 203      |               |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

**Área de Formación Especializante Obligatoria**

| Actividades Formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo a la normativa universitaria vigente aplicable.





SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Informática, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Informática, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Informática.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/401 y la Fe de Erratas I/2013/1986, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente modificación, se aprueba la tabla de equivalencias que anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán sujetarse a lo que determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las unidades de aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan propuesto para el Tecnólogo en Informática, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes y servir como referencia para los estudiantes:

| Unidades de aprendizaje del plan de estudio vigente según dictamen I/2012/401 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Beginner english                                                              | 76            | 8        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Lower Intermediate english                                                    | 76            | 8        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Higher Intermediate english                                                   | 76            | 8        | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
| Computer skills in english                                                    | 76            | 8        | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de aprendizaje del plan de estudio vigente según dictamen I/2012/401 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Business english                                                              | 76            | 8        | Inglés técnico específico                             | 57            | 6        |
| Raíces y habilidad escrita                                                    | 76            | 8        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Nuestro mundo                                                                 | 57            | 6        | Historia sociocultural de México y el mundo           | 57            | 6        |
| Equidad política y cívica                                                     | 57            | 6        | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Comunicación y análisis crítico                                               | 95            | 9        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Valores éticos                                                                | 57            | 6        | Tutorías de Ingreso I                                 | 38            | 3        |
| Naturaleza e impacto ambiental                                                | 76            | 8        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Materia y energía                                                             | 76            | 8        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Procesos químicos                                                             | 76            | 8        | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Álgebra y geometría                                                           | 95            | 9        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Trigonometría y geometría analítica                                           | 95            | 9        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Probabilidad y estadística                                                    | 57            | 6        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Análisis numérico y métodos                                                   | 76            | 8        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Cálculo                                                                       | 95            | 9        | Cálculo fundamental                                   | 76            | 7        |
| Electricidad y electrónica de hardware                                        | 152           | 13       | Arquitectura de computadoras                          | 152           | 13       |
| Sistemas Operativos                                                           | 152           | 13       | Sistemas Operativos                                   | 152           | 13       |
| Diseña y publica páginas Web                                                  | 152           | 13       | Diseño web                                            | 152           | 13       |
| Diagnóstico y expansión de redes                                              | 152           | 13       | Introducción a las Redes y Protocolos                 | 152           | 13       |
| Instalación y soporte de redes                                                | 152           | 13       | Routing y Switching Esencial                          | 152           | 13       |
| Administración y configuración cliente/servidor                               | 152           | 13       | Servidores                                            | 152           | 13       |
| Gestión de sistemas y bases de datos                                          | 228           | 19       | Bases de datos                                        | 152           | 13       |
| Programación con componentes                                                  | 152           | 13       | Programación Orientada a Objetos                      | 152           | 13       |
| Programación estructurada y orientada a objetos                               | 152           | 13       | Programación Estructurada                             | 152           | 13       |
| Mercadotecnia                                                                 | 95            | 8        | Estrategias de Emprendimiento                         | 76            | 9        |
| Economía y gestión empresarial                                                | 152           | 13       | Innovación Empresarial                                | 76            | 7        |
| Administración y contabilidad                                                 | 152           | 13       | Administración y contabilidad en la empresa           | 114           | 10       |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

14. **Dictamen Núm. I/2025/106:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del **Tecnólogo Profesional en Metalurgia y Fundición** para quedar como **Tecnólogo en Metalurgia y Fundición**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del Tecnólogo Profesional en Metalurgia y Fundición para quedar como Tecnólogo en Metalurgia y Fundición, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Metalurgia y Fundición contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 51  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 162      | 44  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 366      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Metalurgia y Fundición, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje     | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Cálculo fundamental                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                 | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                  | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés técnico específico                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                      | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                        | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria          | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia sociocultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                               | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                         | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                    | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                       | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria III                  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria IV                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                       |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |               |





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Dibujo técnico

| Unidad de Aprendizaje           | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Interpretación de planos        | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Diseño en CAD                   | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Dibujo de modelos de fundición. | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |               |
| Total                           |      | 57           | 209            | 266           | 23       |               |

Módulo Formativo Profesional: Procesos metalúrgicos

| Unidad de Aprendizaje    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Modelos y moldeo         | M    | 19           | 171            | 190           | 14       |               |
| Proceso de manufactura   | M    | 19           | 171            | 190           | 14       |               |
| Sistemas de alimentación | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Hornos de fusión         | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |               |
| Total                    |      | 76           | 513            | 589           | 45       |               |

Módulo Formativo Profesional: Electrolisis y emprendimiento

| Unidad de Aprendizaje                | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Procesos electroquímicos             | M    | 19           | 171            | 190           | 14       |               |
| Procesos electrolíticos              | M    | 19           | 171            | 190           | 14       |               |
| Recuperación y tratamiento de aguas  | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |               |
| Emprendimiento                       | M    | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Proyectos de aplicación e innovación | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Total                                |      | 95           | 532            | 627           | 50       |               |

Módulo Formativo Profesional: Ensayos fisicoquímicos

| Unidad de Aprendizaje                  | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Ciencias de la medición                | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Mineralogía                            | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Ensayos destructivos y no destructivos | M    | 19           | 171            | 190           | 14       |               |
| Determinaciones fisicoquímicas         | M    | 19           | 171            | 190           | 14       |               |
| Total                                  |      | 76           | 494            | 570           | 44       |               |
| Total del área de formación            |      | 304          | 1,748          | 2,052         | 162      |               |

CT= Curso Taller. M= Módulo.



#### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades Formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|-------------------------|---------------|----------|---------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |               |
| Total                   | 280           | 19       |               |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo a la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Metalurgia y Fundición, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Metalurgia y Fundición, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Metalurgia y Fundición.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/403 y la Fe de Erratas I/2015/836, estarán vigentes hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente modificación, se aprueba la tabla de equivalencias que anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán sujetarse a lo que determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan propuesto para el Tecnólogo en Metalurgia y Fundición, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes y servir como referencia para los estudiantes:

| Unidades de aprendizaje plan de estudios dictamen I/2012/403 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|--------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| English for specific purposes                                | 57            | 6        | Inglés Básico                                         | 57            | 6        |
| Understanding english                                        | 57            | 6        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Learning english                                             | 57            | 6        | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
| Practicing in field                                          | 57            | 6        | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
| Procesamiento de información                                 | 95            | 9        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Sociología industrial                                        | 57            | 6        | Historia sociocultural de México y el mundo           | 57            | 6        |
| Civilizaciones y culturas                                    | 57            | 6        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Ética y relaciones laborales                                 | 57            | 6        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Cuidado del medio ambiente                                   | 57            | 6        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Física en metalurgia                                         | 57            | 6        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Balance de la materia y la energía                           | 95            | 11       | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Matemáticas administrativas                                  | 76            | 9        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Operaciones habituales                                       | 57            | 6        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Frecuencia de resultados                                     | 57            | 6        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Geometría activa                                             | 57            | 6        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Procesos electroquímicos industriales                        | 247           | 23       | Procesos electroquímicos                              | 190           | 14       |

PÁGINA 76 DE 349





| Unidades de aprendizaje plan de estudios dictamen I/2012/403 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|--------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Recuperación y tratamiento de aguas                          | 114           | 10       | Recuperación y tratamiento de aguas                   | 114           | 9        |
| Mineralogía                                                  | 114           | 10       | Mineralogía                                           | 95            | 8        |
| Determinaciones físico químicas e instrumentales             | 266           | 23       | Determinaciones fisicoquímicas                        | 190           | 14       |
| Ensayos físicos destructivos y no destructivos               | 266           | 23       | Ensayos destructivos y no destructivos                | 190           | 14       |
| Ciencias de la medición                                      | 95            | 9        | Ciencias de la medición                               | 95            | 8        |
| Hornos de fusión                                             | 95            | 11       | Hornos de fusión                                      | 114           | 9        |
| Procesos de manufactura                                      | 247           | 23       | Proceso de manufactura                                | 190           | 14       |
| Sistemas de alimentación                                     | 76            | 9        | Sistemas de alimentación                              | 95            | 8        |
| Modelos y moldeo                                             | 171           | 16       | Modelos y moldeo                                      | 190           | 14       |
| Interpretación de planos                                     | 57            | 6        | Interpretación de planos                              | 76            | 7        |
| Dibujo asistido por computadora                              | 76            | 7        | Diseño en CAD                                         | 76            | 7        |
| Dibujo de modelos de fundición                               | 76            | 7        | Dibujo de modelos de fundición                        | 114           | 9        |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

**15. Dictamen Núm. I/2025/107:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del **Tecnólogo Profesional en Mecánica Industrial** para quedar como **Tecnólogo en Mecánica Industrial**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del Tecnólogo Profesional en Mecánica Industrial para quedar como Tecnólogo en Mecánica Industrial, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Mecánica Industrial contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:





| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 48  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 183      | 47  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 387      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Mecánica Industrial, se describen a continuación, por Área de Formación:  
Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Cálculo fundamental                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés técnico específico                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Programación básica                      | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                 | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género       | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                 | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria III               | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria IV                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                    |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |               |

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

#### Módulo Formativo Profesional: Diseño industrial



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Dibujo técnico                           | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Dibujo asistido por computadora          | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Diseño de elementos mecánicos en 2D y 3D | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Planeación y programación CNC            | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |               |
| Total                                    |      | 76           | 266            | 342           | 30       |               |

#### Módulo Formativo Profesional: Procesos de maquinado

| Unidad de Aprendizaje                            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Ajuste de banco y taladro                        | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |               |
| Fluidos de corte y lubricación                   | M    | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Manejo de instrumentos de medición               | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Maquinado de piezas en cepillo y perfiladora     | M    | 38           | 152            | 190           | 15       |               |
| Maquinado de piezas en el torno                  | M    | 38           | 190            | 228           | 18       |               |
| Maquinado de piezas en fresadora y rectificadora | M    | 38           | 190            | 228           | 18       |               |
| Maquinado en equipos CNC                         | M    | 19           | 133            | 152           | 12       |               |
| Total                                            |      | 190          | 855            | 1,045         | 85       |               |





Módulo Formativo Profesional: Instalaciones industriales

| Unidad de Aprendizaje                            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Instalaciones hidráulicas y neumáticas           | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |               |
| Instalaciones térmicas                           | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Instalaciones eléctricas comercial y residencial | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |               |
| Instalaciones eléctricas industriales            | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Soldadura y soldaduras especiales                | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Mantenimiento electromecánico                    | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Total                                            |      | 133          | 513            | 646           | 54       |               |

Módulo Formativo Profesional: Innovación y Emprendimiento

| Unidad de Aprendizaje                            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Proyectos de aplicación e innovación tecnológica | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Emprendimiento                                   | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Total                                            |      | 38           | 114            | 152           | 14       |               |
| Total del área de formación                      |      | 437          | 1,748          | 2,185         | 183      |               |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|-------------------------|---------------|----------|---------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |               |
| Total                   | 280           | 19       |               |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo a la normativa universitaria vigente aplicable.



SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Mecánica Industrial, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Mecánica Industrial, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Mecánica Industrial.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/402 y la Fe de Erratas I/2015/835, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente modificación, se aprueba la tabla de equivalencias que anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán sujetarse a lo que determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan propuesto para el Tecnólogo en Mecánica Industrial, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudios.

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/402 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Introducing yourself                                                  | 57            | 6        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Reading and understand                                                | 57            | 6        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Designing industrial papers                                           | 114           | 12       | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/402 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
|                                                                       |               |          | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
| Industrial context                                                    | 76            | 7        | Inglés técnico específico                             | 57            | 6        |
| Textos literarios                                                     | 114           | 13       | Creación literaria                                    | 76            | 7        |
| Expresión oral y escrita                                              | 114           | 12       | Habilidad de lectoescritura                           | 95            | 9        |
| Relaciones industriales                                               | 57            | 6        | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Dinámica de las actividades productivas                               | 114           | 13       | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Historia y sociedad                                                   | 38            | 4        | Historia socio cultural de México y el mundo          | 57            | 6        |
| Arte y estética                                                       | 38            | 4        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Sustancias y compuestos químicos                                      | 114           | 12       | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Manejo de residuos procesados                                         | 57            | 6        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Software administrativo                                               | 57            | 6        | Tecnologías de la información                         | 57            | 6        |
| Mecánica aplicada                                                     | 57            | 6        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Operaciones numéricas                                                 | 76            | 7        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Análisis numérico                                                     | 114           | 12       | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
|                                                                       |               |          | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Operaciones numéricas avanzadas                                       | 76            | 8        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Diseño de elementos mecánicos                                         | 76            | 8        | Diseño de elementos mecánicos en 2D y 3D              | 76            | 7        |
| Dibujo asistido por computadora                                       | 76            | 7        | Dibujo asistido por computadora                       | 76            | 7        |
| Herramientas e instrumentos de medición                               | 76            | 7        | Manejo de instrumentos de medición                    | 76            | 7        |
| Maquinado de piezas en el cepillo                                     | 190           | 15       | Maquinado de piezas en cepillo y perfiladora          | 190           | 15       |
| Maquinado de piezas en el torno                                       | 228           | 18       | Maquinado de piezas en el torno                       | 228           | 18       |
| Maquinado de piezas en fresadora y rectificadora                      | 228           | 18       | Maquinado de piezas en fresadora y rectificadora      | 228           | 18       |
| Fluidos de corte, lubricación y materiales                            | 114           | 13       | Fluidos de corte y lubricación                        | 57            | 6        |
| Mantenimiento industrial                                              | 114           | 10       | Mantenimiento electromecánico                         | 95            | 8        |
| Maquinados CNC torno y fresadora                                      | 228           | 18       | Maquinados en equipos CNC                             | 152           | 12       |
| Planeación y programación CNC                                         | 114           | 9        | Planeación y programación CNC                         | 114           | 9        |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/402 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Instalaciones industriales y equipos                                  | 114           | 9        | Instalaciones hidráulicas y neumáticas                | 114           | 9        |
| Ajuste de banco y taladrado                                           | 114           | 9        | Ajuste de banco y taladro                             | 114           | 9        |
| Electricidad básica                                                   | 114           | 10       | Instalaciones eléctricas comercial y residencial      | 114           | 9        |
| Planeación y elaboración de proyectos                                 | 57            | 6        | Proyectos de aplicación e innovación tecnológica      | 76            | 7        |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

**16. Dictamen Núm. I/2025/108:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del **Tecnólogo Profesional Químico en Análisis y Procesos de Alimentos** para quedar como **Tecnólogo en Químico en Análisis y Procesos de Alimentos**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del Tecnólogo Profesional Químico en Análisis y Procesos de Alimentos para quedar como Tecnólogo en Químico en Análisis y Procesos de Alimentos, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Químico en Análisis y Procesos de Alimentos contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 48  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 184      | 47  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 388      | 100 |





TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Químico en Análisis y Procesos de Alimentos, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Cálculo fundamental                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés técnico específico                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                     | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                         | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria III                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria IV                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I      | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                        |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |               |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Control de calidad e inocuidad de alimentos

| Unidad de Aprendizaje             | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|-----------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Toxicología de alimentos          | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |               |
| Buenas prácticas de manufactura   | M    | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Gestión de la calidad alimentaria | M    | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Total                             |      | 76           | 114            | 190           | 20       |               |

Módulo Formativo Profesional: Análisis de alimentos

| Unidad de Aprendizaje                   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|-----------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Operaciones básicas de laboratorio      | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Análisis químicos                       | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |               |
| Bioquímica de los alimentos y nutrición | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Análisis en la industria alimentaria    | M    | 38           | 152            | 190           | 15       |               |
| Análisis de aguas                       | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Microbiología de los alimentos          | M    | 38           | 152            | 190           | 15       |               |
| Total                                   |      | 171          | 646            | 817           | 67       |               |

Módulo Formativo Profesional: Procesos de alimentos

| Unidad de Aprendizaje                             | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Operaciones básicas en la industria alimentaria   | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |               |
| Potabilización y tratamiento del agua             | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Procesos de confitería, frutas y hortalizas       | M    | 38           | 152            | 190           | 15       |               |
| Procesos de grasas comestibles, leche y derivados | M    | 38           | 152            | 190           | 15       |               |
| Procesos de productos cárnicos y cereales         | M    | 38           | 152            | 190           | 15       |               |
| Procesos de bebidas alcohólicas y no alcohólicas  | M    | 38           | 152            | 190           | 15       |               |
| Total                                             |      | 209          | 798            | 1,007         | 81       |               |





Módulo Formativo Profesional: Proyectos tecnológicos profesionales

| Unidad de Aprendizaje                         | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|-----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Determinación de usuario y diseño de proyecto | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |               |
| Prototipado y plan de negocio                 | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |               |
| Total                                         |      | 76           | 76             | 152           | 16       |               |
| Total del área de formación                   |      | 532          | 1,634          | 2,166         | 184      |               |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|-------------------------|---------------|----------|---------------|
| Prácticas Profesionales | 280           | 19       |               |
| Total                   | 280           | 19       |               |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo a la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Químico en Análisis y Procesos de Alimentos, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.



DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Químico en Análisis y Procesos de Alimentos, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Químico en Análisis y Procesos de Alimentos.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/404 y la Fe de Erratas I/2015/837, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente modificación, se aprueba la tabla de equivalencias que anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán sujetarse a lo que determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



**Tabla de equivalencias** entre las unidades de aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan propuesto para el Tecnólogo en Químico en Análisis y Procesos de Alimentos, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje plan de estudios dictamen I/2012/404 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|--------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Aritmética y medidas de magnitudes                           | 76            | 7        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Geometría plana y del espacio                                | 57            | 6        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Álgebra y trigonometría                                      | 76            | 7        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Procesos aleatorios                                          | 57            | 6        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Learning english                                             | 57            | 6        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Understanding english                                        | 57            | 6        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Practicing english                                           | 57            | 6        | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
| English for specific purposes                                | 57            | 6        | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
| Lecto-comprensión de la lengua española                      | 76            | 7        | Habilidad de lectoescritura                           | 95            | 9        |
| Redacción de informes y textos científicos                   | 76            | 7        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de aprendizaje plan de estudios dictamen I/2012/404 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|--------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Movimiento, fuerza y energía                                 | 76            | 8        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Compuestos orgánicos                                         | 95            | 9        | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| El ser y el comportamiento humano                            | 114           | 10       | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Socioeconomía nacional e internacional                       | 57            | 6        | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Expresiones artísticas                                       | 38            | 3        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Hechos históricos y patrimonio cultural                      | 57            | 6        | Historia socio cultural de México y el mundo          | 57            | 6        |
| Habilidades informáticas                                     | 114           | 9        | Tecnologías de la información                         | 57            | 6        |
| Operaciones básicas de laboratorio                           | 76            | 7        | Operaciones básicas de laboratorio                    | 76            | 7        |
| Operaciones básicas en la industria alimentaria              | 152           | 13       | Operaciones básicas en la industria alimentaria       | 152           | 13       |
| Análisis químicos                                            | 114           | 9        | Análisis químicos                                     | 114           | 9        |
| Buenas prácticas de manufactura                              | 57            | 6        | Buenas prácticas de manufactura                       | 57            | 6        |
| Procesos de frutas, hortalizas y bebidas                     | 190           | 15       | Procesos de confitería, frutas y hortalizas           | 190           | 15       |
| Bioquímica de los alimentos y nutrición                      | 152           | 13       | Bioquímica de los alimentos y nutrición               | 152           | 13       |
| Procesos de confitería, leche y derivados                    | 190           | 15       | Procesos de grasas comestibles, leche y derivados     | 190           | 15       |
| Análisis especial de alimentos                               | 285           | 23       | Procesos de bebidas alcohólicas y no alcohólicas      | 190           | 15       |
| Procesos de cárnicos y cereales                              | 190           | 15       | Procesos de productos cárnicos y cereales             | 190           | 15       |
| Microbiología de los alimentos                               | 228           | 18       | Microbiología de los alimentos                        | 190           | 15       |
| Calidad del agua                                             | 114           | 10       | Análisis de aguas                                     | 95            | 8        |
| Potabilización y tratamiento del agua                        | 114           | 10       | Potabilización y tratamiento del agua                 | 95            | 8        |
| Gestión de calidad alimentaria                               | 57            | 6        | Gestión de la calidad alimentaria                     | 57            | 6        |
| Toxicología de alimentos                                     | 76            | 8        | Toxicología de alimentos                              | 76            | 8        |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

17. **Dictamen Núm. I/2025/109:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del **Tecnólogo Profesional Químico Industrial** para quedar en **Tecnólogo en Químico Industrial**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del Tecnólogo Profesional Químico Industrial para quedar en Tecnólogo en Químico Industrial, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Químico Industrial contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 43  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 226      | 53  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 4   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 430      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Químico Industrial, se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje     | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Cálculo fundamental                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés técnico específico                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                     | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                         | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria III                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria IV                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I      | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                        |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |               |





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Procesos industriales

| Unidad de Aprendizaje                      | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|--------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Procesos y tecnología industrial           | M    | 76           | 76             | 152           | 15       |               |
| Legislación industrial y de emergencias    | M    | 57           | 19             | 76            | 9        |               |
| Tecnología de polímeros                    | M    | 114          | 76             | 190           | 20       |               |
| Tecnología cosmética y de limpieza         | M    | 76           | 76             | 152           | 15       |               |
| Conservación y transformación de alimentos | M    | 95           | 95             | 190           | 19       |               |
| Total                                      |      | 418          | 342            | 760           | 78       |               |

Módulo Formativo Profesional: Análisis industrial

| Unidad de Aprendizaje              | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Química analítica                  | M    | 57           | 19             | 76            | 9        |               |
| Análisis fisicoquímicos            | M    | 95           | 95             | 190           | 19       |               |
| Fermentaciones industriales        | M    | 76           | 57             | 133           | 14       |               |
| Análisis y tratamiento de aguas    | M    | 76           | 76             | 152           | 15       |               |
| Análisis especiales y de alimentos | M    | 114          | 114            | 228           | 23       |               |
| Microbiología sanitaria            | M    | 114          | 114            | 228           | 23       |               |
| Total                              |      | 532          | 475            | 1,007         | 103      |               |

Módulo Formativo Profesional: Química industrial

| Unidad de Aprendizaje                                          | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Calidad y seguridad alimentaria                                | M    | 38           | 19             | 57            | 6        |               |
| Liderazgo en la industria                                      | M    | 76           | 76             | 152           | 15       |               |
| Gestión de desechos industriales                               | M    | 38           | 19             | 57            | 6        |               |
| Diseño de proyectos de aplicación e innovación tecnológica     | M    | 57           | 19             | 76            | 9        |               |
| Desarrollo de proyectos de aplicación e innovación tecnológica | M    | 57           | 19             | 76            | 9        |               |
| Total                                                          |      | 266          | 152            | 418           | 45       |               |
| Total Área de Formación                                        |      | 1,216        | 969            | 2,185         | 226      |               |

CT= Curso Taller. M= Módulo.





#### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades Formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|-------------------------|---------------|----------|---------------|
| Prácticas Profesionales | 280           | 19       |               |
| Total                   | 280           | 19       |               |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo a la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Químico Industrial, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Químico Industrial, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Químico Industrial.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2013/405 y la Fe de Erratas I/2015/838, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente modificación, se aprueba la tabla de equivalencias que anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán sujetarse a lo que determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.



DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior. En caso de que se requieran recursos materiales y humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las unidades de aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan propuesto para el Tecnólogo en Químico Industrial, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudios.

| Módulos de aprendizaje del plan de estudio dictamen I/2013/405 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan propuesto | Horas totales | Créditos |
|----------------------------------------------------------------|---------------|----------|--------------------------------------------|---------------|----------|
| Funciones matemáticas                                          | 57            | 6        | Habilidad numérica                         | 76            | 7        |
| Métodos numéricos                                              | 57            | 6        | Generalización matemática                  | 76            | 7        |
| Soluciones derivables                                          | 76            | 8        | Eventos y espacios                         | 76            | 7        |
| Sistema de gestión de la calidad                               | 57            | 6        |                                            |               |          |
| Razonamiento y resolución de problemas                         | 57            | 6        | Lugares geométricos                        | 76            | 7        |
| Estadísticas                                                   | 57            | 6        | Cálculo fundamental                        | 76            | 7        |
| Compuestos químicos                                            | 76            | 7        | Química y su entorno                       | 95            | 8        |
| Manejo de las unidades físicas                                 | 57            | 6        | Física y sus aplicaciones                  | 76            | 7        |
| Determinación de las dimensiones                               | 57            | 6        |                                            |               |          |
| Cuidado del ambiente                                           | 57            | 6        | Vida y función celular                     | 76            | 7        |
| Aprovechamiento de desechos industriales                       | 57            | 6        |                                            |               |          |
| Comprehension and practicing                                   | 95            | 9        | Ingles básico                              | 57            | 6        |
| Reading and interpretation                                     | 57            | 6        | Inglés básico intermedio                   | 57            | 6        |
| Traducción de textos científicos                               | 57            | 6        | Ingles intermedio                          | 57            | 6        |
| Práctica del habla                                             | 57            | 6        | Habilidad de lectoescritura                | 95            | 9        |
| Manejo del español                                             | 95            | 9        |                                            |               |          |
| Redacción de textos científicos                                | 57            | 6        | Creación literaria                         | 76            | 7        |
| Razonamiento verbal                                            | 76            | 8        | Construcción textual                       | 76            | 7        |
| Administración de recursos industriales                        | 76            | 7        | Socioeconomía                              | 76            | 7        |





| Módulos de aprendizaje del plan de estudio dictamen I/2013/405 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan propuesto                 | Horas totales | Créditos |
|----------------------------------------------------------------|---------------|----------|------------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Procesos históricos                                            | 57            | 6        | Historia socio cultural de México y el mundo               | 57            | 6        |
| Tecnologías de la información                                  | 95            | 9        | Tecnologías de la información                              | 57            | 6        |
| El hombre en su entorno                                        | 95            | 9        | Tutoría de Ingreso I                                       | 38            | 3        |
| Lógica filosófica                                              | 57            | 6        | Educación socioemocional                                   | 38            | 4        |
| Supervisión de procesos industriales                           | 114           | 11       | Gestión de desechos industriales                           | 57            | 6        |
| Procesos y tecnología industrial                               | 228           | 18       | Procesos y tecnología industrial                           | 152           | 15       |
| Liderazgo en la industria                                      | 152           | 13       | Liderazgo en la industria                                  | 152           | 15       |
| Tecnología cosmética y de limpieza                             | 190           | 14       | Tecnología cosmética y de limpieza                         | 152           | 15       |
| Diseño y desarrollo de proyectos                               | 114           | 9        | Diseño de Proyectos de Aplicación e Innovación Tecnológica | 76            | 9        |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

18. **Dictamen Núm. I/2025/110:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios **Tecnólogo Profesional en Procesos Químicos Industriales** para quedar como **Tecnólogo en Química Industrial y Biotecnología**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios Tecnólogo Profesional en Procesos Químicos Industriales para quedar como Tecnólogo en Química Industrial y Biotecnología, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las comisiones de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Química Industrial y Biotecnología contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:



| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 51  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 159      | 44  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 363      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Química Industrial y Biotecnología se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Cálculo fundamental                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés técnico específico                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |







| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Tecnologías de la información            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                      | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                 | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género       | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                 | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria III               | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria IV                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                    |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |               |

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria



#### Módulo Formativo Profesional: Control y análisis de agua

| Unidad de Aprendizaje        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Instrumentación analítica    | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |                |
| Análisis de agua             | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Tratamiento de agua potable  | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Tratamiento de agua residual | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Total                        |      | 76           | 361            | 437           | 35       |                |

#### Módulo Formativo Profesional: Procesos biotecnológicos

| Unidad de Aprendizaje    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Bioquímica               | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Biotechnología           | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Microbiología industrial | M    | 19           | 114            | 133           | 11       |                |
| Bioprocesos              | M    | 19           | 114            | 133           | 11       |                |
| Total                    |      | 76           | 418            | 494           | 40       |                |



Módulo Formativo Profesional: Calidad y emprendimiento

| Unidad de Aprendizaje                             | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Seguridad Industrial y ambiental                  | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Ética                                             | M    | 19           | 19             | 38            | 4        |                |
| Química orgánica                                  | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |                |
| Desarrollo sustentable                            | M    | 19           | 19             | 38            | 4        |                |
| Sistemas de Calidad                               | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Manufactura y sistema de control                  | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Emprendimiento                                    | M    | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Proyectos de Aplicación de Innovación Tecnológica | M    | 19           | 19             | 38            | 4        |                |
| Total                                             |      | 152          | 342            | 494           | 47       |                |

Módulo Formativo Profesional: Farmacia y cosmetología

| Unidad de Aprendizaje                | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Introducción a la Farmacia           | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Tecnología Farmacéutica              | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Metodología analítica                | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |                |
| Cosmetología y productos de limpieza | M    | 19           | 114            | 133           | 11       |                |
| Total                                |      | 76           | 380            | 456           | 37       |                |
| Total del Área de Formación          |      | 380          | 1,501          | 1,881         | 159      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.





SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Química Industrial y Biotecnología, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Química Industrial y Biotecnología, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Química Industrial y Biotecnología.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2013/449, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente modificación, se aprueba la tabla de equivalencias que anexa a este dictamen. Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán sujetarse a lo que determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Tecnólogo en Química Industrial y Biotecnología, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudios.

| Unidades de Aprendizaje del plan de estudios dictamen I/2013/449 | Horas totales | Créditos | Unidades de Aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Development of communicative skiss                               | 57            | 6        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| English in the field                                             | 76            | 7        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de Aprendizaje del plan de estudios dictamen I/2013/449 | Horas totales | Créditos | Unidades de Aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Technical and business english                                   | 76            | 7        | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
| English for industrial purposes                                  | 76            | 7        | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
| Tecnologías de la información                                    | 114           | 10       | Tecnologías de la Información                         | 57            | 6        |
| Redacción de informes                                            | 57            | 6        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Expresiones artísticas y literarias                              | 57            | 6        | Creación literaria                                    | 76            | 7        |
| Formación humana                                                 | 57            | 6        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Relaciones interpersonales                                       | 57            | 6        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Liderazgo y habilidades gerenciales                              | 57            | 6        | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Contexto nacional y mundial                                      | 57            | 6        | Historia socio cultural de México y el mundo          | 57            | 6        |
| Desarrollo sustentable                                           | 57            | 6        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Mecánica de fluidos                                              | 76            | 9        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Estequiometría y unidades de medición                            | 114           | 13       | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Higiene y seguridad empresarial                                  | 76            | 9        | Manufactura y sistema de control                      | 76            | 7        |
| Operaciones numéricas                                            | 76            | 9        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Sistemas numéricos                                               | 76            | 9        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Cálculo hidráulico en la potabilización                          | 76            | 9        | Cálculo fundamental                                   | 76            | 7        |
| Metodología analítica                                            | 171           | 16       | Metodología analítica                                 | 95            | 8        |
|                                                                  |               |          | Introducción a la farmacia                            | 114           | 9        |
| Instrumentación analítica                                        | 171           | 16       | Instrumentación analítica                             | 95            | 8        |
| Técnicas fisicoquímicas de análisis industriales                 | 171           | 16       | Bioprocesos                                           | 133           | 11       |
| Ensayos microbiológicos y biotecnológicos                        | 171           | 16       | Microbiología industrial                              | 133           | 11       |
| Análisis de aguas                                                | 95            | 9        | Análisis de agua                                      | 114           | 9        |
| Sistemas de control                                              | 114           | 12       | Ética                                                 | 38            | 4        |
| Control de calidad en el laboratorio                             | 76            | 9        | Sistemas de calidad                                   | 76            | 7        |
| Seguridad industrial y ambiental                                 | 76            | 9        | Seguridad Industrial y ambiental                      | 76            | 7        |
| Biotecnologías industriales                                      | 171           | 16       | Biotechnología                                        | 114           | 9        |
|                                                                  |               |          | Bioquímica                                            | 114           | 9        |
| Símbolos y diagramas en la industria                             | 95            | 11       | Tecnología farmacéutica                               | 114           | 9        |
| Tratamiento de aguas residuales                                  | 171           | 16       | Tratamiento de agua residual                          | 114           | 9        |
| Tratamiento de aguas potables                                    | 114           | 13       | Tratamiento de agua potable                           | 114           | 9        |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

**19. Dictamen Núm. I/2025/111:** Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del **Tecnólogo Profesional en Sistemas Informáticos** para quedar como **Tecnólogo en Sistemas Informáticos**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura y cambia de denominación el plan de estudios del Tecnólogo Profesional en Sistemas Informáticos para quedar como Tecnólogo en Sistemas Informáticos, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Sistemas Informáticos, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 43  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 222      | 52  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 426      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Sistemas Informáticos, se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje     | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Eventos y espacios                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Cálculo fundamental                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                 | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                  | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés técnico específico                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                      | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                        | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria          | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia sociocultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                               | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                         | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                    | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                       | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria III                  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria IV                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                       |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |               |





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Tecnologías de la conectividad

| Unidad de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Fundamentos de redes  | M    | 76           | 114            | 190           | 18       |                |
| Diseño de redes LAN   | M    | 57           | 133            | 190           | 17       |                |
| Internet of things    | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Ciberseguridad        | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Total                 |      | 209          | 361            | 570           | 53       |                |

Módulo Formativo Profesional: Sistemas informáticos

| Unidad de Aprendizaje                  | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Desarrollo de software                 | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Interfaces web                         | M    | 57           | 133            | 190           | 17       |                |
| Cloud development                      | M    | 57           | 133            | 190           | 17       |                |
| Aplicaciones para dispositivos móviles | M    | 57           | 95             | 152           | 14       |                |
| Inteligencia artificial                | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Fundamentos de ciencia de datos        | M    | 57           | 95             | 152           | 14       |                |
| Sistemas de información                | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Fundamentos de programación            | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Total                                  |      | 361          | 817            | 1,178         | 105      |                |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo Formativo Profesional: Soporte técnico

| Unidad de Aprendizaje               | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Mantenimiento de equipos de cómputo | M    | 38           | 114            | 152           | 13       |                |
| Sistemas operativos                 | M    | 38           | 57             | 95            | 9        |                |
| Total                               |      | 76           | 171            | 247           | 22       |                |

Módulo Formativo Profesional: Informática administrativa

| Unidad de Aprendizaje         | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Marco jurídico en informática | M    | 57           | 19             | 76            | 9        |                |
| Contabilidad administrativa   | M    | 57           | 95             | 152           | 14       |                |
| Gestión del talento humano    | M    | 57           | 38             | 95            | 11       |                |
| Proyecto de emprendimiento    | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Total                         |      | 209          | 190            | 399           | 42       |                |
| Total por Área de Formación   |      | 855          | 1,539          | 2,394         | 222      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.



Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas Profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo a la normativa universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Sistemas Informáticos, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Sistemas Informáticos, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Sistemas Informáticos.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2013/450, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudio.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente modificación, se aprueba la tabla de equivalencias que anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán sujetarse a lo que determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan propuesto para el Tecnólogo en Sistemas Informáticos, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes y servir como referencia para los estudiantes:

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2013/450 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Comunicación oral y escrita                                           | 76            | 7        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |
| Basic interaction                                                     | 171           | 16       | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
|                                                                       |               |          | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
|                                                                       |               |          | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Bellas artes y géneros literarios                                     | 76            | 7        | Creación literaria                                    | 76            | 7        |
| Communication in context                                              | 57            | 6        | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Ofimática                                                             | 57            | 6        | Tecnologías de la información                         | 57            | 6        |
| Fundamentos de sistemas operativos                                    | 57            | 6        | Herramientas computacionales                          | 57            | 6        |
| Actividades físicas saludables                                        | 57            | 6        | Tutorías de ingreso I                                 | 38            | 3        |
| El hombre y los elementos químicos                                    | 76            | 8        | Vida y función celular                                | 76            | 7        |
| Magnitudes y movimiento                                               | 57            | 6        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Conservación del ambiente                                             | 57            | 6        | Química y su entorno                                  | 95            | 8        |
| Saberes del ser humano                                                | 76            | 8        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Principios éticos                                                     | 57            | 8        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Programación lógica                                                   | 76            | 8        | Programación básica                                   | 57            | 6        |
| Desarrollo histórico de México                                        | 57            | 8        | Historia sociocultural de México y el mundo           | 57            | 6        |
| Procesos económicos                                                   | 57            | 6        | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Álgebra                                                               | 57            | 6        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Álgebra booleana                                                      | 57            | 6        | Cálculo fundamental                                   | 76            | 7        |
| Aritmética                                                            | 57            | 6        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2013/450 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Matemáticas discretas                                                 | 57            | 6        | Lugares geométricos                                   | 76            | 7        |
| Probabilidad y estadística                                            | 57            | 6        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Software de aplicación                                                | 76            | 7        | Inteligencia artificial                               | 76            | 7        |
| Análisis y diseño de sistemas                                         | 152           | 15       | Desarrollo de software                                | 152           | 13       |
| Desarrollo de software                                                | 285           | 26       | Fundamentos de programación                           | 114           | 10       |
|                                                                       |               |          | Sistemas de información                               | 152           | 13       |
| Mantenimiento y pruebas de software                                   | 152           | 15       | Aplicaciones para dispositivos móviles                | 152           | 14       |
| Mantenimiento de equipos computacionales                              | 304           | 28       | Mantenimiento de equipos de cómputo                   | 152           | 13       |
| Instalación de software                                               | 76            | 8        | Internet of things                                    | 76            | 8        |
| Configuración de equipos y redes computacionales                      | 228           | 23       | Fundamentos de redes                                  | 190           | 18       |
| Sistemas de gestión de información                                    | 209           | 21       | Fundamentos de ciencia de datos                       | 152           | 14       |

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):



**20. Dictamen Núm. I/2025/118:** Se abre el programa académico de la **Especialidad en Geriatría de la Red Universitaria**, en el Centro Universitario de Tonalá, que actualmente es sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital General de la Zona No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se abre el programa académico de la Especialidad en Geriatría de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Tonalá, que actualmente es sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital General de la Zona No. 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025.

**SEGUNDO.** Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, perfil de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2021/565, de fecha 12 de julio de 2021, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 11 de noviembre de 2021.





TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica y su productividad, de la sede clínica con el visto bueno del jefe de enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

🇲🇽 El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

21. **Dictamen Núm. I/2025/119:** Se abre el programa académico de la **Especialidad en Ginecología y Obstetricia de la Red Universitaria**, en el Centro Universitario de Tonalá, que actualmente es sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en Hospital General de la Zona No. 89 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se abre el programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Tonalá, que actualmente es sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en Hospital General de la Zona No. 89 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, perfil de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2021/1052, de fecha 9 de diciembre de 2021, aprobado en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de diciembre de 2021.







TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica y su productividad, de la sede clínica con el visto bueno del jefe de enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

22. **Dictamen Núm. I/2025/120:** Se abre el programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia de la Red Universitaria**, en el Centro Universitario de Tonalá, que actualmente es sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital General Regional No. 14 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se abre el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de Tonalá, que actualmente es sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Hospital General Regional No. 14 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Estatal Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de ingreso, perfil de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número I/2019/2093, de fecha 23 de octubre de 2019, aprobado en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2019.







TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica y su productividad, de la sede clínica con el visto bueno del jefe de enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez presentado el dictamen I/2025/120, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** hizo la aclaración de que por haber leído rápido los dictámenes de la Comisión Permanente de Educación, leyó los 19 dictámenes que se aprobó leer y votar en paquete, así como los últimos tres dictámenes que no van dentro de este paquete, que son el número I/225/118, I/2025/119, y I/2025/120, por lo que pide una disculpa a la presidencia y al pleno del Consejo.

Al respecto, el **Presidente** comentó que para corregir este detalle, primero se haría una votación conjunta, en paquete, de los primeros 19 dictámenes leídos, y luego otra votación diferenciada para cada uno de los tres dictámenes faltantes.

#### (Votación en paquete de 19 dictámenes de la Comisión Permanente de Educación)

Acto continuo, el **Presidente** sometió a la consideración del pleno los primeros 19 dictámenes presentados, y no habiendo comentarios a los mismos, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (147 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Con ello, se aprobaron en paquete, de manera conjunta, los siguientes dictámenes de la Comisión Permanente de Educación: I/2025/093, I/2025/094, I/2025/095, I/2025/096, I/2025/097, I/2025/098, I/2025/099, I/2025/100, I/2025/101, I/2025/102, I/2025/103, I/2025/104, I/2025/105, I/2025/106, I/2025/107, I/2025/108, I/2025/109, I/2025/110, y I/2025/111.





(**Votación del dictamen I/2025/118**): El **Presidente** sometió a la consideración del pleno el dictamen I/2025/118 (apertura de la Especialidad en Geriátrica en el CUTonalá) de la Comisión Permanente de Educación, y no habiendo observaciones al mismo, **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (144 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

(**Votación del dictamen I/2025/119**): El **Presidente** sometió a la consideración del pleno el dictamen I/2025/119 (apertura de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia en el CUTonalá) de la Comisión Permanente de Educación, y no habiendo observaciones al mismo, **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (147 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

(**Votación del dictamen I/2025/120**): El **Presidente** sometió a la consideración del pleno el dictamen I/2025/120 (apertura de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia en el CUTonalá) de la Comisión Permanente de Educación, y no habiendo observaciones al mismo, **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (149 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

## 5 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

1. **Dictamen Núm. I/2025/112**: Se crea el plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico en Cadenas Agroalimentarias**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B":

### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cadenas Agroalimentarias, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cadenas Agroalimentarias contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:





| Áreas de formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 48  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 164      | 47  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 349      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cadenas Agroalimentarias, se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |





| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Educación socioemocional                 | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género       | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                 | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                    |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

#### Módulo Formativo Profesional: Ganadería



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de aprendizaje                | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Anatomía y fisiología animal         | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Nutrición animal                     | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Elaboración de productos lácteos     | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Producción ganadera en carnes varias | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Total                                |      | 209          | 209            | 418           | 44       |                |

#### Módulo Formativo Profesional: Avicultura

| Unidad de aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Avícola de puesta     | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Alimentación avícola  | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Avícola de carne      | M    | 47           | 48             | 95            | 9        |                |
| Total                 |      | 161          | 162            | 323           | 33       |                |

#### Módulo Formativo Profesional: Porcicultura

| Unidad de aprendizaje        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Producción porcícola         | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Manejo y cuidado del cerdo   | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Cadena alimentaria del cerdo | M    | 76           | 76             | 152           | 15       |                |
| Total                        |      | 190          | 190            | 380           | 39       |                |





### Módulo Formativo Profesional: Agricultura

| Unidad de aprendizaje                                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Productos agrícolas                                          | M    | 47           | 48             | 95            | 9        |                |
| Sustentabilidad agrícola                                     | M    | 57           | 57             | 114           | 12       |                |
| Producción de agave, maíz, forrajes, aguacate y frutos rojos | M    | 76           | 76             | 152           | 15       |                |
| Total                                                        |      | 180          | 181            | 361           | 36       |                |

### Módulo Formativo Profesional: Emprendimiento

| Unidad de aprendizaje                              | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Proyecto de aplicación e innovación tecnológica I  | M    | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Proyecto de aplicación e innovación tecnológica II | M    | 19           | 38             | 57            | 6        |                |
| Total                                              |      | 38           | 76             | 114           | 12       |                |
| Total área de formación                            |      | 778          | 818            | 1,596         | 164      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normativa universitaria vigente aplicable.



SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Cadenas Agroalimentarias, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Cadenas Agroalimentarias, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Cadenas Agroalimentarias.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO SEGUNDO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2025/112, el **Presidente** lo puso a la consideración del pleno.

El consejero **Jaime Eduardo Ramírez Mireles** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) agradeció a la UdeG por proponer este Bachillerato Tecnológico en Cadenas Agroalimentarias porque representa un logro para la región de los altos y la Escuela Preparatoria de Tepatitlán en razón de la existencia de industrias ganaderas, avícolas, porcícolas y agrícolas. Expresó un reconocimiento a la Mtra. Karla Planter Pérez (Rectora del CUAAltos) por brindar asistencia y asesoría a la Preparatoria Regional de Tepatitlán, y por permitir el uso de los laboratorios del Centro Universitario en tanto la prepa cuenta con ellos. Informó que este nuevo bachillerato Tecnológico tiene cuatro terminales en áreas de cultivo de la región, como agave, maíz, frutos rojos y aguacate. Asimismo, en avicultura, ganadería y porcicultura a través del emprendimiento como un eje transversal. Agradeció al Rector General y a su equipo de trabajo, así como al Director General del SEMS por el apoyo a través de la Coordinación de Bachillerato Tecnológico.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2025/112, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (144 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.





2. **Dictamen Núm. I/2025/113:** Se **crea** el plan de estudios del **Tecnólogo en Diseño y Construcción**, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B". Se **suprime** la oferta del plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico en Diseño y Construcción** en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, aprobado mediante dictamen número I/2012/396:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Tecnólogo en Diseño y Construcción, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

Se suprime la oferta del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Diseño y Construcción en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, aprobado mediante dictamen I/2012/396. Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo.

SEGUNDO. El plan de estudios del Tecnólogo en Diseño y Construcción, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 185      | 48  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 181      | 47  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 5   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 385      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Tecnólogo en Diseño y Construcción, se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

| Unidad de Aprendizaje     | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Eventos y espacios                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Cálculo fundamental                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Habilidad de lectoescritura                  | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                           | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                     | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                   | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés técnico específico                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Vida y función celular                       | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                    | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                         | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos              | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e Identidad Universitaria           | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia socio cultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                                | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Tecnologías de la información                | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales                 | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                          | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                     | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                         | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                        | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria III                   | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria IV                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I      | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                        |      | 574          | 1,383          | 1,957         | 185      |               |





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Módulo Formativo Profesional: Proyecto Arquitectónico

| Unidad de aprendizaje           | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Dibujo arquitectónico           | M    | 25           | 51             | 76            | 6        |                |
| Dibujo digital en 2D            | M    | 25           | 51             | 76            | 6        |                |
| Representación tridimensional   | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Dibujo digital en 3D            | M    | 31           | 64             | 95            | 8        |                |
| Diseño de viviendas y urbanismo | M    | 61           | 91             | 152           | 14       |                |
| Total                           |      | 180          | 333            | 513           | 44       |                |

Módulo Formativo Profesional: Control de la Edificación

| Unidad de aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Procesos y sistemas edificatorios            | M    | 101          | 51             | 152           | 16       |                |
| Estática y resistencia de los materiales     | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Administración y supervisión de construcción | M    | 51           | 101            | 152           | 14       |                |
| Total                                        |      | 190          | 228            | 418           | 40       |                |

Módulo Formativo Profesional: Innovación y Emprendimiento

| Unidad de aprendizaje          | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Seminario de emprendimiento I  | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Seminario de emprendimiento II | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Total                          |      | 76           | 76             | 152           | 16       |                |

Módulo Formativo Profesional: Presupuestos e Instalaciones

| Unidad de aprendizaje               | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Materiales, herramientas y equipo   | M    | 76           | 38             | 114           | 13       |                |
| Instalaciones en la edificación     | M    | 76           | 76             | 152           | 15       |                |
| Presupuestos y programación de obra | M    | 95           | 95             | 190           | 19       |                |
| Total                               |      | 247          | 209            | 456           | 47       |                |



Módulo Formativo Profesional: Representación Topográfica

| Unidad de aprendizaje     | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Topografía básica         | M    | 51           | 101            | 152           | 14       |                |
| Métodos topográficos      | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Nivelaciones topográficas | M    | 38           | 76             | 114           | 10       |                |
| Total                     |      | 127          | 253            | 380           | 34       |                |
| Total área de formación   |      | 820          | 1,099          | 1,919         | 181      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo a la normatividad universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Tecnólogo en Diseño y Construcción, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 8 ciclos escolares.





DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos obtendrán el Certificado de Tecnólogo en Diseño y Construcción, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Tecnólogo (a) en Diseño y Construcción.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/396, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO TERCERO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2025/113, el **Dr. Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo), en función de Presidente -por la ausencia del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí-**, lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo observaciones, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (148 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2025/114:** Se crea el plan de estudios **Bachillerato Tecnológico en Contabilidad Empresarial**, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B". Se **suprime** la oferta del plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico en Gestión Aduanal y Operaciones Empresariales** en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, aprobado mediante dictamen número I/2012/397:

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios Bachillerato Tecnológico en Contabilidad Empresarial, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada y/o mixta, para que se imparta en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, autorizará a las escuelas que podrán ofertarlo y el ciclo escolar de su apertura particular, a propuesta de la Dirección General del SEMS.

Se suprime la oferta del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Gestión Aduanal y Operaciones Empresariales en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, aprobado mediante dictamen I/2012/397. Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo.



SEGUNDO. El plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Contabilidad Empresarial contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación                                                | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------------------------|----------|-----|
| Básica Común                                                      | 166      | 49  |
| Básica Particular Obligatoria                                     | 150      | 45  |
| Especializante Obligatoria                                        | 19       | 6   |
| Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título | 335      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Contabilidad Empresarial, se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común



| Unidad de Aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Habilidad numérica                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Generalización matemática                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Eventos y espacios                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Lugares geométricos                         | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Inglés básico                               | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés básico intermedio                    | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio                           | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Inglés intermedio avanzado                  | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Habilidad de lectoescritura                 | CT   | 38           | 57             | 95            | 9        |               |
| Construcción textual                        | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Creación literaria                          | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Vida y función celular                      | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Física y sus aplicaciones                   | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |
| Química y su entorno                        | CT   | 19           | 76             | 95            | 8        |               |
| Problemas éticos contemporáneos             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Historia e identidad universitaria          | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Historia sociocultural de México y el mundo | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Socioeconomía                               | CT   | 19           | 57             | 76            | 7        |               |





| Unidad de Aprendizaje                    | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisito |
|------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| Tecnologías de la información            | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Herramientas computacionales             | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Programación básica                      | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Educación socioemocional                 | CT   | 19           | 19             | 38            | 4        |               |
| Sexualidad y perspectiva de género       | CT   | 19           | 38             | 57            | 6        |               |
| Tutoría de ingreso I                     | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de ingreso II                    | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria I                 | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de trayectoria II                | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral I  | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Tutoría de egreso e inserción laboral II | CT   | 10           | 28             | 38            | 3        |               |
| Total                                    |      | 516          | 1,232          | 1,748         | 166      |               |

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

##### Módulo Formativo Profesional: Contable

| Unidad de Aprendizaje              | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Principios y operaciones contables | M    | 133          | 57             | 190           | 22       |                |
| Proceso contable                   | M    | 57           | 133            | 190           | 17       |                |
| Prácticas contables                | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Introducción financiera            | M    | 38           | 38             | 76            | 8        |                |
| Control financiero                 | M    | 19           | 76             | 95            | 8        |                |
| Total                              |      | 266          | 399            | 665           | 64       |                |

##### Módulo Formativo Profesional: Administrativo

| Unidad de Aprendizaje              | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Proceso administrativo             | M    | 76           | 19             | 95            | 11       |                |
| Sueldos y salarios                 | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Administración de recursos humanos | M    | 76           | 19             | 95            | 11       |                |
| Estrategias de emprendimiento      | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Innovación empresarial             | M    | 19           | 57             | 76            | 7        |                |
| Total                              |      | 209          | 209            | 418           | 43       |                |



Módulo Formativo Profesional: Gestión de la Información

| Unidad de Aprendizaje   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Software contable       | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Software administrativo | M    | 19           | 95             | 114           | 9        |                |
| Total                   |      | 38           | 190            | 228           | 18       |                |

Módulo Formativo Profesional: Jurídico

| Unidad de Aprendizaje   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Legislación contable    | M    | 95           | 19             | 114           | 14       |                |
| Legislación fiscal      | M    | 76           | 19             | 95            | 11       |                |
| Total                   |      | 171          | 38             | 209           | 25       |                |
| Total área de formación |      | 684          | 836            | 1,520         | 150      |                |

CT= Curso Taller. M= Módulo.

Área de Formación Especializante Obligatoria

| Actividades formativas  | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|---------------|----------|----------------|
| Prácticas profesionales | 280           | 19       |                |
| Total                   | 280           | 19       |                |

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado afines a la formación tecnológica, serán obligatorias con un mínimo de 280 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 50% de los créditos del plan de estudios. Su operación será de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SEMS y de conformidad a los convenios establecidos para tal efecto.

SEXTO. Los alumnos deberán realizar su servicio social de acuerdo con la normatividad universitaria vigente aplicable.

SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar el ingreso al mercado de trabajo a los egresados del Bachillerato Tecnológico en Contabilidad Empresarial, se les emitirá un diploma que acredite el desarrollo de las competencias profesionales señaladas en los módulos formativos profesionales correspondientes. Los diplomas serán firmados por el Director y el Secretario de la Escuela y deberán contar al reverso con el registro de validación por parte de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.





OCTAVO. Los requisitos para obtener el título son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración estimada del programa educativo será de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO. Al término de sus estudios, los alumnos de este bachillerato tecnológico obtendrán el Certificado de Bachillerato Tecnológico en Contabilidad Empresarial, mismo que será válido para continuar estudios superiores. El título se otorgará como Técnico en Contabilidad Empresarial.

DÉCIMO PRIMERO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2012/397, estará vigente hasta que egrese la generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente creación, se aprueba la tabla de equivalencias que se anexa a este dictamen. Las unidades de aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la tabla de equivalencias, podrán ser revisadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Tabla de equivalencias** entre las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios vigente y las correspondientes del plan de estudios para el Bachillerato Tecnológico en Contabilidad Empresarial, con el objetivo de facilitar la transición entre ambos planes de estudio.

| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/397 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Empresa y entorno ambiental                                           | 57            | 6        | Innovación empresarial                                | 76            | 7        |
| Flujo de efectivo                                                     | 57            | 6        | Habilidad numérica                                    | 76            | 7        |
| Estadística                                                           | 57            | 7        | Eventos y espacios                                    | 76            | 7        |
| Valores sociales y manifestaciones del arte                           | 57            | 6        | Educación socioemocional                              | 38            | 4        |
| Contexto histórico nacional                                           | 57            | 6        | Historia sociocultural de México y el mundo           | 57            | 6        |
| Métodos experimentales                                                | 57            | 6        | Física y sus aplicaciones                             | 76            | 7        |
| Construcción y análisis de textos                                     | 57            | 6        | Construcción textual                                  | 76            | 7        |



| Unidades de aprendizaje plan de estudios conforme dictamen I/2012/397 | Horas totales | Créditos | Unidades de aprendizaje del plan de estudio propuesto | Horas totales | Créditos |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------|---------------|----------|
| Indicadores empresariales                                             | 76            | 7        | Generalización matemática                             | 76            | 7        |
| Ética en el manejo de efectivo                                        | 57            | 6        | Problemas éticos contemporáneos                       | 57            | 6        |
| Tratados de libre comercio de México                                  | 95            | 11       | Socioeconomía                                         | 76            | 7        |
| Tecnología en la contabilidad                                         | 38            | 4        | Tecnologías de la información                         | 57            | 6        |
| Comunicación y comercio internacional                                 | 76            | 8        | Creación literaria                                    | 76            | 7        |
| English for business                                                  | 114           | 10       | Inglés básico intermedio                              | 57            | 6        |
| Comercial language                                                    | 57            | 6        | Inglés básico                                         | 57            | 6        |
| Internacional languagefor business                                    | 152           | 14       | Inglés intermedio                                     | 57            | 6        |
|                                                                       |               |          | Inglés intermedio avanzado                            | 57            | 6        |
| Software de prácticas contable                                        | 76            | 7        | Software contable                                     | 114           | 9        |
| Gestión administrativa y financiera                                   | 114           | 12       | Control financiero                                    | 95            | 8        |
| Obligaciones fiscales                                                 | 95            | 11       | Legislación fiscal                                    | 95            | 11       |
| Gestión de personal y cadenas de suministros                          | 114           | 12       | Administración de recursos humanos                    | 95            | 11       |

Una vez leído el dictamen I/2025/114, el **Dr. Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo)**, en función de **Presidente -por la ausencia del Dr. Ricardo Villanueva Lomeli-**, lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo observaciones, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (152 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. **Dictamen Núm. I/2025/115:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Ciencias Biomédicas**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Biomédicas, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2025 B.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:





| Áreas de Formación                              | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común                  | 51       | 13  |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 257      | 69  |
| Área de Formación Especializante                | 43       | 11  |
| Área de Formación Optativa Abierta              | 24       | 7   |
| Número mínimo de créditos para optar el Título  | 375      | 100 |

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Biomédicas se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común

| Unidades de Aprendizaje                                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos    |
|----------------------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|-------------------|
| Análisis de problemas globales del siglo XXI                   | CT   | 40           | 40             | 80            | -        |                   |
| Habilidades para la vida, cultura de la paz y derechos humanos | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        |                   |
| Morfología humana                                              | CT   | 64           | 32             | 96            | 11       |                   |
| Ciencias de la salud y la sociedad                             | CT   | 16           | 16             | 32            | 3        |                   |
| Fisiología humana                                              | CT   | 80           | 16             | 96            | 12       | Morfología humana |
| Metodología de la investigación                                | CT   | 48           | 16             | 64            | 7        |                   |
| Psicología para ciencias de la salud                           | CT   | 48           | 16             | 64            | 7        |                   |
| Innovación y emprendimiento                                    | CT   | 32           | 16             | 48            | 5        |                   |
| Total                                                          |      | 360          | 184            | 544           | 51       |                   |

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Unidades de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos   |
|------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|------------------|
| Bioética                                       | CT   | 48           | 16             | 64            | 7        |                  |
| Filosofía de la ciencia                        | C    | 32           | 0              | 32            | 4        |                  |
| Introducción y técnicas básicas de laboratorio | CT   | 16           | 16             | 32            | 3        |                  |
| Lógica matemática                              | CT   | 32           | 48             | 80            | 7        |                  |
| Química general                                | CL   | 32           | 64             | 96            | 8        |                  |
| Química orgánica                               | CL   | 32           | 64             | 96            | 8        |                  |
| Bioestadística                                 | CT   | 16           | 48             | 64            | 5        |                  |
| Bioquímica                                     | CL   | 96           | 32             | 128           | 15       | Química orgánica |



| Unidades de Aprendizaje                      | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos                  |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------------------------|
| Física aplicada a sistemas biológicos        | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        |                                 |
| Histología humana                            | CT   | 64           | 32             | 96            | 11       | Morfología humana               |
| Informática biomédica                        | CT   | 16           | 16             | 32            | 3        |                                 |
| Biología celular                             | CT   | 64           | 32             | 96            | 11       | Química orgánica                |
| Comunicación oral y escrita                  | CT   | 16           | 48             | 64            | 5        |                                 |
| Estadística multivariada                     | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        | Bioestadística                  |
| Inmunología                                  | CT   | 48           | 48             | 96            | 9        |                                 |
| Morfofisiología animal comparada             | CT   | 48           | 16             | 64            | 7        | Fisiología humana               |
| Salud pública                                | CT   | 48           | 16             | 64            | 7        |                                 |
| Biología de los patógenos I                  | CT   | 64           | 32             | 96            | 11       | Biología molecular              |
| Biología molecular                           | CT   | 48           | 16             | 64            | 7        | Biología celular;<br>Bioquímica |
| Diseño y análisis de experimentos            | CT   | 32           | 64             | 96            | 8        | Estadística multivariada        |
| Epidemiología                                | CT   | 16           | 16             | 32            | 3        | Salud pública                   |
| Genética                                     | CT   | 64           | 32             | 96            | 11       |                                 |
| Lenguaje de programación y ciencia de datos  | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        |                                 |
| Patología general                            | CT   | 64           | 32             | 96            | 11       | Histología humana               |
| Redacción científica                         | T    | 0            | 32             | 32            | 2        |                                 |
| Biología de los patógenos II                 | CT   | 64           | 32             | 96            | 11       |                                 |
| Fundamentos pedagógicos y didácticos         | CT   | 16           | 16             | 32            | 3        |                                 |
| Farmacología                                 | CT   | 48           | 16             | 64            | 7        |                                 |
| Ingeniería genética                          | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        | Genética                        |
| Legislación en materia de salud              | C    | 32           | 0              | 32            | 4        |                                 |
| Biología del desarrollo                      | CT   | 48           | 16             | 64            | 7        | Genética                        |
| Gestión empresarial                          | CT   | 16           | 16             | 32            | 3        | Legislación en materia de salud |
| Gestión de proyectos y procuración de fondos | CT   | 16           | 16             | 32            | 3        | Gestión empresarial             |
| Prácticas profesionales                      | PP   | 0            | 480            | 480           | 32       |                                 |
| Total                                        |      | 1,264        | 1,440          | 2,704         | 257      |                                 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





### Área de Formación Especializante Obligatoria

| Unidades de Aprendizaje   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos                              |
|---------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------------------------------------|
| Ciencias ómicas           | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        | Lenguaje de programación y ciencia de datos |
| Neurobiología             | CT   | 64           | 32             | 96            | 11       |                                             |
| Desarrollo de proyecto I  | CT   | 32           | 128            | 160           | 13       |                                             |
| Desarrollo de proyecto II | CT   | 32           | 128            | 160           | 13       | Desarrollo de proyecto I                    |
| Total                     |      | 160          | 320            | 480           | 43       |                                             |

### Área de Formación Optativa Abierta

| Unidades de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Optativa 1              | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        |                |
| Optativa 2              | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        |                |
| Optativa 3              | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        |                |
| Optativa 4              | CT   | 32           | 32             | 64            | 6        |                |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

T= Taller; C = Curso; CT = Curso Taller; CL= Curso Laboratorio, PP = Prácticas Profesionales.

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje del Área De Formación Optativa Abierta que se encuentran disponibles en el CUCS y CUCBA incluyen: Biología de la Reproducción, Farmacología Industrial, Neuroeducación, Uso y Aplicación de las Células Troncales, Nutrición y Nutriómica, Biología Evolutiva Humana, Medicina Traslacional, Biología Computacional para Análisis Genómicos y Ciencia de Datos, mismas que se ofertarán entre otras, con base en la demanda y condiciones de cada Centro Universitario.

QUINTO. Las prácticas profesionales serán de carácter obligatorio, con una duración total de 480 horas y un valor de 32 créditos dentro del Área de Formación Básica Particular Obligatoria. Los estudiantes podrán iniciarlas una vez que hayan acumulado 343 créditos correspondientes al resto de Unidades de Aprendizaje del plan de estudios.

Esta estructura garantiza un acompañamiento adecuado y personalizado, permitiendo a los estudiantes aplicar de manera efectiva los conocimientos adquiridos en un entorno real. Además, fortalece su desarrollo profesional, facilitando la adquisición de habilidades clave para enfrentar con éxito los desafíos del mercado laboral y mejorar su inserción en el ámbito de la ciencia biomédica.



SEXTO. La formación integral en la Licenciatura en Ciencias Biomédicas se promoverá mediante la participación activa de los estudiantes en eventos académicos, como seminarios, coloquios, talleres, conferencias y exposiciones, que favorezcan el desarrollo de valores éticos, responsabilidad social y compromiso con el entorno. Además, se fomentará el crecimiento de habilidades y competencias profesionales mediante actividades enfocadas en la interculturalidad, la cultura de la paz, la igualdad de género, la sustentabilidad ambiental, y la ciudadanía ética con perspectiva global.

SÉPTIMO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su ingreso al programa educativo. La tutoría será un programa de apoyo que brindará acompañamiento académico, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes mediante orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

OCTAVO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, de conformidad con la normatividad universitaria.

NOVENO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO. La duración estimada del programa de la Licenciatura en Ciencias Biomédicas será de 8 ciclos escolares.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar una segunda lengua correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, los Centros Universitarios pondrán a su disposición programas para promover la acreditación del idioma.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán con la denominación de "Licenciatura en Ciencias Biomédicas", y el título se otorgará como "Licenciada en Ciencias Biomédicas" o "Licenciado en Ciencias Biomédicas", según corresponda.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





Una vez leído el dictamen I/2025/115, el **Presidente** lo puso a la consideración del pleno.

La consejera **Graciela Gudiño Cabrera** (Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) agradeció al Rector General, a la Coordinación General Académica, al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por el apoyo brindado para elaborar la propuesta de creación de la Licenciatura en Ciencias Biomédicas. Señaló que esta carrera vendrá a reforzar la desarrollo y la investigación en el área biomédica apoyando a los médicos y a los biólogos.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) comentó que esta Licenciatura permitirá que desde el pregrado la Institución esté formando estudiantes que sean altamente capacitados en el área de la investigación pública y privada, y que en el futuro puedan ampliar sus competencias de investigación. Preciso que el CUCS cuenta con el Doctorado en Ciencias Biomédicas y representa un área de oportunidad para estos estudiantes y que favorecerá al CUCS como al CUCBA.

El **Presidente** felicitó al CUCS y a CUCBA por la construcción de esta propuesta que representa un ejemplo de los procesos de interacción que debe haber entre los Centros Universitarios de la Red Universitaria. Asimismo, a propuesta suya el pleno manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento a este trabajo colaborativo.

No habiendo más cometarios al dictamen I/2025/115, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (151 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2025/116:** Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Auditoría y Contabilidad Gubernamental** para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "B":

#### Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Auditoría y Contabilidad Gubernamental para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en la modalidad escolarizada y/o mixta y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:





| Áreas de Formación                                 | Créditos | %   |
|----------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básica Común                     | 64*      | 18  |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria    | 241      | 68  |
| Área de Formación Especializante Selectiva         | 24       | 7   |
| Área de Formación Optativa Abierta                 | 24       | 7   |
| Número mínimo de créditos para optar por el título | 353      | 100 |

\* Se Incluyen 8 créditos adicionales en el Área de Formación Básica Común, correspondientes a la acreditación de la Formación Integral.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Auditoría y Contabilidad Gubernamental se describen a continuación, por Área de Formación:

#### Área de Formación Básica Común



| Unidad de Aprendizaje                        | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos      |
|----------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------------|
| Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI | CT   | 40           | 40             | 80            | 0        |                     |
| Innovación Social                            | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                     |
| Habilidades Digitales                        | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                     |
| Lengua extranjera I                          | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                     |
| Lengua extranjera II                         | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Lengua extranjera I |
| Comunicación en la Era Digital               | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                     |
| Aprender a Aprender                          | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                     |
| Ética y Sostenibilidad                       | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                     |
| Total                                        |      | 320          | 320            | 640           | 56       |                     |

#### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

| Unidad de Aprendizaje                       | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Conceptos Jurídicos Fundamentales           | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                |
| Obligaciones Fiscales de los Entes Públicos | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                |
| Contabilidad General                        | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                |





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Unidad de Aprendizaje                                                   | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos                |
|-------------------------------------------------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|-------------------------------|
| Gestión Pública I                                                       | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Derecho Administrativo                                                  | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Marco Integrado de Control Interno                                      | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Contabilidad Gubernamental I                                            | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| La Hacienda Pública                                                     | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Régimen Fiscal de las Personas Morales                                  | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Gestión Pública II                                                      | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Gestión Pública I             |
| Finanzas Públicas I                                                     | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Marco Jurídico de la Contabilidad Gubernamental                         | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Análisis y Evaluación del Control Interno en la Auditoría Gubernamental | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Contabilidad Gubernamental II                                           | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Contabilidad Gubernamental I  |
| Sistema de Participaciones y Aportaciones Estatales y Municipales       | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Régimen de Sueldos y Salarios Gubernamentales                           | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Finanzas Públicas II                                                    | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Finanzas Públicas I           |
| Ley de Disciplina Financiera y su Aplicación                            | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Sistema de Evaluación del Desempeño                                     | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Contabilidad Gubernamental III                                          | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Contabilidad Gubernamental II |
| Analítica de Datos en Auditoría Gubernamental                           | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Auditoría Gubernamental I                                               | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Marco Jurídico de la Auditoría Gubernamental                            | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Integración y Fiscalización de la Cuenta Pública                        | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Transparencia y Rendición de Cuentas                                    | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Auditoría Gubernamental II                                              | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Auditoría Gubernamental I     |
| Responsabilidad de los Servidores Públicos                              | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Seminario de Titulación en Auditoría y Contabilidad Gubernamental       | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                               |
| Prácticas Profesionales en Auditoría y Contabilidad Gubernamental       | PP   | 0            | 260            | 260           | 17       |                               |
| Total                                                                   |      | 1,120        | 1,380          | 2,500         | 241      |                               |





### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación A

| Unidad de Aprendizaje            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos                  |
|----------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------------------------|
| Especializante Selectiva A - I   | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                                 |
| Especializante Selectiva A - II  | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Especializante Selectiva A - I  |
| Especializante Selectiva A - III | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Especializante Selectiva A - II |
| Total                            |      | 120          | 120            | 240           | 24       |                                 |

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación B

| Unidad de Aprendizaje            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos                  |
|----------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------------------------|
| Especializante Selectiva B - I   | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                                 |
| Especializante Selectiva B - II  | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Especializante Selectiva B - I  |
| Especializante Selectiva B - III | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Especializante Selectiva B - II |
| Total                            |      | 120          | 120            | 240           | 24       |                                 |

### Área de Formación Especializante Selectiva

#### Orientación C

| Unidad de Aprendizaje            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos                  |
|----------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------------------------|
| Especializante Selectiva C - I   | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                                 |
| Especializante Selectiva C - II  | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Especializante Selectiva C - I  |
| Especializante Selectiva C - III | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Especializante Selectiva C - II |
| Total                            |      | 120          | 120            | 240           | 24       |                                 |





## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación D

| Unidad de Aprendizaje            | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos                  |
|----------------------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|---------------------------------|
| Especializante Selectiva D - I   | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                                 |
| Especializante Selectiva D - II  | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Especializante Selectiva D - I  |
| Especializante Selectiva D - III | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        | Especializante Selectiva D - II |
| Total                            |      | 120          | 120            | 240           | 24       |                                 |

### Área de Formación Optativa Abierta

| Unidad de Aprendizaje | Tipo | Horas Teoría | Horas Práctica | Horas Totales | Créditos | Prerrequisitos |
|-----------------------|------|--------------|----------------|---------------|----------|----------------|
| Optativa Abierta I    | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                |
| Optativa Abierta II   | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                |
| Optativa Abierta III  | CT   | 40           | 40             | 80            | 8        |                |

C = Curso; T= Taller; CT = Curso Taller; PP = Prácticas Profesionales.

CUARTO. Para garantizar que el plan de estudios permanezca actualizado, relevante y en sintonía con las demandas del campo profesional, el Centro Universitario en conjunto con los órganos colegiados de la División de Contaduría y el Departamento de Auditoría, determinarán, en cada ciclo escolar, las asignaturas de cada opción del área especializante selectiva. Estas permitirán a los estudiantes seleccionar y completar los créditos necesarios en esta área de formación, enriqueciendo así su perfil profesional con conocimientos especializados y respondiendo dinámicamente a las necesidades del mercado laboral. El Centro Universitario establecerá los requisitos y mecanismos para la expedición de certificaciones académicas correspondientes a las orientaciones ofertadas.

Para cubrir los créditos del Área de Formación Especializante Selectiva, el alumno deberá elegir uno de los bloques especializantes selectivos ofertados, cubriendo la totalidad de los créditos de las Unidades de Aprendizaje que integran a cada orientación. Los estudiantes podrán optar por la certificación académica de cada orientación en conformidad con los requisitos y mecanismos establecidos por el Centro Universitario.

QUINTO. Para acreditar el Área de Formación Optativa Abierta, el estudiante deberá elegir, de la oferta de Unidades de Aprendizaje, cursos ofertados por este u otros programas educativos del Centro Universitario, de otros pertenecientes a la Red Universitaria o a instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, así como de otras instituciones reconocidas, en el marco de la normativa existente.



SEXTO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, u otras organizaciones, previa autorización de la Coordinación del programa educativo. Los estudiantes deberán acreditar ocho créditos en dos ciclos escolares, cuatro y cuatro en cada ciclo escolar. Podrá acreditarla a partir del segundo ciclo escolar y se integrará la totalidad de los créditos al Área de Formación Básica Común.

SÉPTIMO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier Institución de Educación Superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario y la normatividad vigente.

OCTAVO. Entre los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, el estudiante preferentemente deberá acreditar el nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para lenguas, o en su defecto, acreditar la capacidad de lecto-comprensión y comunicación en la lengua extranjera. Para facilitar el cumplimiento de este requisito, el Centro Universitario pondrá a su disposición programas para apoyar la acreditación del idioma.

NOVENO. El estudiante deberá realizar 260 horas de prácticas profesionales, las cuales son obligatorias, serán acreditadas en el Área de Formación Básica Particular Obligatoria con un valor de 17 créditos, a partir de haber aprobado el 60% de los créditos totales a cubrir.

DÉCIMO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los Lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial a cargo de la Secretaría Académica.

DÉCIMO SEGUNDO. El tiempo estimado para cursar los créditos del plan de estudios de la Licenciatura en Auditoría y Contabilidad Gubernamental, siguiendo la trayectoria sugerida, es de 6 ciclos escolares.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.





DÉCIMO CUARTO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Auditoría y Contabilidad Gubernamental. El título como Licenciado o Licenciada en Auditoría y Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DÉCIMO SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2025/116, el **Presidente** lo puso a la consideración del pleno.

El consejero **Luis Gustavo Padilla Montes** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) manifestó su agradecimiento a las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Coordinación General Académica y de Innovación, por el apoyo brindado para la creación del programa de Licenciatura e Auditoría y Contabilidad Gubernamental y que atenderá una de las prioridades de la transformación de las instituciones y en particular de los entes del sector público con la formación de especialistas en auditoría y que contribuirá a la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos. Destacó que en el CUCEA se trabajó en un modelo curricular flexible para que los jóvenes se preparen de manera integral bajo un modelo de despacho-escuela. Señaló que faltaría formalizar la vinculación con los entes de auditoría con el Poder Ejecutivo como Legislativo y demás órganos del nivel local.

El consejero **Gerardo Flores Ortega** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) agradeció al Departamento de Auditoría de la División de Contaduría del CUCEA por llevar a cabo esta iniciativa. Gradeció a la Coordinación General Académica, al Rector del Centro Universitario y a su Secretario Académico, así como a las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda por llevar a cabo esa propuesta. Preciso que la Licenciatura en Auditoría y Contabilidad Gubernamental es la única que existe actualmente en México, lo cual marca un hito y es vanguardia a nivel nacional.

El **Presidente** felicitó al CUCEA por esta nueva licenciatura. Consideró que en el CUCEA se deben buscar nuevas opciones y alternativas por el impacto que tiene el desarrollo de la inteligencia artificial en esta área del conocimiento, como en otras áreas.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2025/116, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (151 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.



## 1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

1. **Dictamen Núm. I/2025/117:** Se **modifica** el Resolutivo Primero en lo relativo al apartado II. SUJETOS DE APOYO, del **dictamen número I/2024/501**, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 18 de octubre de 2024, mediante el cual se aprobó el **Programa especial de apoyo educativo para las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo:**

### Resolutivos

PRIMERO. Se **modifica el Resolutivo Primero** en lo relativo al apartado II. SUJETOS DE APOYO, del **dictamen número I/2024/501**, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 18 de octubre de 2024, mediante el cual se aprobó el **Programa especial de apoyo educativo para las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo**, para quedar como sigue:

#### II. SUJETOS DE APOYO:

1. ...
  - a) ...
  - b) ...
2. Para el nivel Superior, con excepción de Posgrado:
  - a) Personas que hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a partir del año 1983 y hasta el año **2008**.
  - b) Personas que hayan nacido a partir del año 1983 y hasta el año **2008**, cuyos padres hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Coordinación General de Control Escolar y a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.





Una vez leído el dictamen I/2025/117, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**, lo puso a la consideración del pleno, y no habiendo observaciones al mismo lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad (154 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

**1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD<sup>2</sup>**

El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo):

1. **Dictamen Núm. IV/2025/121:** Se aprueba la **reorganización de la Administración General de la Universidad de Guadalajara y la reforma a diversos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara**, en los términos establecidos en el presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reorganización de la Administración General de la Universidad de Guadalajara en los términos establecidos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se crean la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, las cuales estarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva.

TERCERO. La Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación contará con las siguientes dependencias:

- I. Coordinación General Académica y de Innovación;
- II. Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- III. Coordinación General de Vinculación;
- IV. Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y
- V. Sistema Universitario de Bibliotecas.

Para el desarrollo de sus atribuciones, la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación contará con las siguientes instancias auxiliares:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Investigación;
- III. Coordinación de Posgrado, y
- IV. Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.

<sup>2</sup> **Nota del Secretario:** Informó al pleno que, una vez que se lea el dictamen IV/2025/121 de las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, que propone la **reorganización de la Administración General de la UdeG y la reforma a diversos ordenamientos de esta Casa de Estudio**, se requiere hacer una votación nominal y para que se apruebe se necesitan mínimo dos terceras partes de los integrantes de Consejo, es decir 131 votos a favor.



Además, la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación contará con un Consejo de Administración de las Entidades Culturales del cual dependerá la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria.

CUARTO. La Vicerrectoría Adjunta Administrativa contará con las siguientes dependencias:

- I. Dirección de Finanzas;
- II. Coordinación General de Planeación y Evaluación;
- III. Coordinación General de Tecnologías de la Administración, y
- IV. Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales.

Para el desarrollo de sus atribuciones la Vicerrectoría Adjunta Administrativa contará con las siguientes instancias auxiliares:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Servicios Generales;
- III. Coordinación de Sostenibilidad, y
- IV. Unidad de Presupuesto.

Además, la Vicerrectoría Adjunta Administrativa contará con un Consejo de Administración de las Entidades Productivas del cual dependerá la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria.

QUINTO. Para integrar la estructura orgánica de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, señalada en el resolutivo Tercero del presente dictamen, se aprueban los siguientes movimientos:

- a) La Coordinación General Académica y de Innovación, la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida y el Sistema Universitario de Bibliotecas, cambian su adscripción de la Vicerrectoría Ejecutiva a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación.
- b) Se crea la Coordinación General de Vinculación.
- c) Se crea la Secretaría de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación como una instancia auxiliar.
- d) La Coordinación de Investigación, su Unidad de Atención y Fomento a la Investigación y su Unidad de Comunicación y Difusión de la Ciencia; la Coordinación de Posgrado, su Unidad de Certificación y Calidad Educativa y su Unidad de Gestión y Desarrollo; así como la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación que actualmente dependen de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quedarán adscritas a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, como instancias auxiliares.





- e) Se extingue la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación. Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y su Secretaría serán transferidos a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación.

**SEXTO.** La Coordinación General de Vinculación contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Egresados y Ex alumnos;
  - a. Unidad de Asociaciones de Egresados;
  - b. Unidad de Atención a Colegios de Profesionistas, y
  - c. Unidad de Personas Jurídicas Constituidas para la Obtención de Recursos Complementarios.
- III. Coordinación de Vinculación con Sectores y con la Red Universitaria, y
  - a. Unidad de Políticas y Estrategias de Vinculación;
  - b. Unidad de Gestión y Seguimiento de Convenios y Alianzas, y
  - c. Unidad de Evaluación y Fortalecimiento de la Vinculación Universitaria.
- IV. Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.
  - a. Unidad de Estudios y Análisis de Propiedad Intelectual, y
  - b. Unidad de Inversión y Enlace con los Sectores de Desarrollo.

**SÉPTIMO.** Para integrar la estructura orgánica de la Coordinación General de Vinculación, se aprueban los siguientes movimientos:

- a) Se crean la Coordinación de Vinculación con Sectores y con la Red Universitaria, la Unidad de Políticas y Estrategias de Vinculación, la Unidad de Gestión y Seguimiento de Convenios y Alianzas, la Unidad de Evaluación y Fortalecimiento de la Vinculación Universitaria y la Secretaría de la Coordinación General de Vinculación.
- b) La Coordinación de Egresados y Ex alumnos, su Unidad de Asociaciones de Egresados, su Unidad de Atención a Colegios de Profesionistas y su Unidad de Personas Jurídicas Constituidas para la Obtención de Recursos Complementarios, que actualmente dependen de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, quedarán adscritas a la Coordinación General de Vinculación.
- c) La Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, su Unidad de Estudios y Análisis de Propiedad Intelectual y su Unidad de Inversión y Enlace con Sectores de Desarrollo, que actualmente dependen de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quedarán adscritas a la Coordinación General de Vinculación.

**OCTAVO.** Para integrar la estructura orgánica de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa señalada en el resolutivo Cuarto del presente dictamen, se aprueban los siguientes movimientos:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) La Dirección de Finanzas, la Coordinación General de Planeación y Evaluación y la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, cambian su adscripción de la Vicerrectoría Ejecutiva a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa.
- b) Se crea la Coordinación General de Tecnologías de la Administración.
- c) Se crea la Secretaría de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa como una instancia auxiliar.
- d) La Coordinación de Servicios Generales, su Unidad de Proyectos, su Unidad de Costos y Presupuesto, su Unidad de Planeación y Evaluación de Estructura, su Unidad de Supervisión y Control de Obra, su Unidad de Conservación de Entornos de Inmuebles de la Administración General y su Unidad de Adquisiciones; la Coordinación de Sostenibilidad, así como la Unidad de Presupuesto, que actualmente dependen de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quedarán adscritas a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, como instancias auxiliares.
- e) Se extingue la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica. Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y su Secretaría serán transferidos a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, con la salvedad de lo dispuesto en el Resolutivo Décimo, inciso b).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. La Coordinación General de Tecnologías de la Administración contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Operaciones, Servicios de Información y Telecomunicaciones;
  - a. Unidad de Recursos Tecnológicos, y
  - b. Unidad de Telecomunicaciones.
- III. Coordinación de Diseño de Proyectos Tecnológicos;
  - a. Unidad de Proyectos de Infraestructura para la Red de Comunicaciones Universitarias, y
  - b. Unidad de Proyectos de Sistemas de Información y Sistemas de Análisis de Datos.
- IV. Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación para la Gestión, y
- V. Unidad de Ciberseguridad.

DÉCIMO. Para integrar la estructura orgánica de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, se aprueban los siguientes movimientos:

- a) Se crea la Secretaría de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración.





- b) La Coordinación de Operaciones, Servicios de Información y Telecomunicaciones, su Unidad de Recursos Tecnológicos y su Unidad de Telecomunicaciones; la Coordinación de Diseño de Proyectos Tecnológicos, su Unidad de Proyectos de Infraestructura para la Red de Comunicaciones Universitarias y su Unidad de Proyectos de Sistemas de Información y Sistemas de Análisis de Datos; así como la Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación para la Gestión, que actualmente dependen de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quedarán adscritas a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración.
- c) Se crea la Unidad de Ciberseguridad de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración.

DÉCIMO PRIMERO. Se crea el Consejo de Administración de las Entidades Productivas como órgano auxiliar de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa que le apoyará en la vigilancia de la operación de las entidades productivas. Su integración, atribuciones y funcionamiento se regularán en el Reglamento Interno de la Administración General.

DÉCIMO SEGUNDO. Se crea la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria, que dependerá del Consejo de Administración de las Entidades Productivas. Será responsable de dirigir, coordinar, administrar y representar a las siguientes entidades productivas y las demás que apruebe la Universidad:

1. Estación Gourmet;
2. Hoteles y Club Deportivo Universidad de Guadalajara;
3. Inmobiliaria Universitaria;
4. Operadora de Servicios Integrales, y
5. Sistema Corporativo Proulex-Complex.

DÉCIMO TERCERO. Se crea el Consejo de Administración de las Entidades Culturales, como órgano auxiliar de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación que le apoyará en la vigilancia de la operación de las entidades culturales. Su integración, atribuciones y funcionamiento se regularán en el Reglamento Interno de la Administración General.

DÉCIMO CUARTO. Se crea la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria, que dependerá del Consejo de Administración de Entidades Culturales. Será responsable de dirigir, coordinar, administrar y representar a las siguientes entidades culturales y las demás que apruebe la Universidad:

1. Centro Internacional de Animación;
2. Editorial Universitaria;
3. Feria Internacional del Libro de Guadalajara;
4. Librería Carlos Fuentes;
5. Operadora Auditorio Metropolitano, y
6. Operadora Centro Cultural Universitario.



DÉCIMO QUINTO. Se extinguen las siguientes dependencias y órganos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

- a) Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial;
- b) Coordinación de Desarrollo Empresarial;
- c) Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios;
- d) Consejo de Administración de las Entidades Productivas;
- e) Unidad de Estrategia de Negocios;
- f) Unidad de Administración y Finanzas;
- g) Consejos de Administración de cada una de las Entidades Productivas, y
- h) Consejo Consultivo de Vinculación y Desarrollo Empresarial.

Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan las instancias señaladas en los incisos c), e) y f) serán transferidos a la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria, respecto de las instancias señaladas en los incisos a) y b), los recursos serán reasignados para el cumplimiento de las funciones de la Administración General.

Los procesos administrativos que se encuentren en trámite por los Consejos de Administración de las entidades productivas serán asumidos por el Consejo de Administración de las Entidades Productivas y el Consejo de Administración de las Entidades Culturales, según corresponda.

DÉCIMO SEXTO. Tras la aprobación del presente dictamen, se llevará a cabo una revisión de los dictámenes que regulan la operación de cada una de las entidades productivas y culturales, con el objetivo de llevar a cabo su actualización y armonización con las disposiciones del presente dictamen, así como con la normativa universitaria vigente, según corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se cambia la adscripción de la Unidad para la Igualdad que actualmente depende de la Vicerrectoría Ejecutiva, para quedar adscrita a la Defensoría de los Derechos Universitarios.

DÉCIMO OCTAVO. Se transforma la Coordinación de Seguridad Universitaria en Coordinación General de Seguridad Universitaria, la cual quedará adscrita a la Secretaría General, misma que para su funcionamiento contará con la siguiente estructura:

- I. Secretaría;
- II. Unidad de Análisis;
- III. Unidad Administrativa de Vinculación y Difusión en Seguridad, y
- IV. Unidad de Supervisión.

Se crea la Secretaría de la Coordinación General de Seguridad Universitaria.





**DÉCIMO NOVENO.** Se cambia la adscripción de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para quedar adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara.

**VIGÉSIMO.** Se adicionan los artículos 97 Bis 1, 97 Bis 2, 97 Bis 3, 97 Bis 4, 97 Bis 5, 97 Bis 6, 97 Bis 7, 97 Bis 8, 99 Ter; se modifican los artículos 86 fracción III, 99 párrafo primero, 99 Bis, 103 fracciones IV y VI, 104 párrafo tercero, 104 Bis, 113 Bis 1 primer párrafo, 126 Bis2 primer párrafo, 126 Bis13 segundo párrafo, 185 fracción III, 187 Bis 1 fracción I, 198 primer párrafo y su fracción VII, 199, 201 fracción III, 202, 203 Bis 4 fracción II, y se deroga el artículo 98, todos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 86.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:

**I. a II. ...**

**III.** Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones;

**IV. a VI. ...**

**Artículo 97 Bis 1.** La Vicerrectoría Ejecutiva contará con las siguientes dependencias:

**I.** Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;

**II.** Vicerrectoría Adjunta Administrativa, y

**III.** Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.

**Artículo 97 Bis 2.** El nombramiento de las personas titulares de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa y de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía corresponderá a la persona titular de la Rectoría General, a propuesta de la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva, en un plazo no mayor de treinta días naturales siguientes aquél en que inicie su administración, o se genere la vacante.

**Artículo 97 Bis 3.** Para ser titular de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**I.** Tener nacionalidad mexicana;

**II.** Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos;

**III.** Poseer título de licenciatura;

**IV.** Ser integrante del personal académico de la Universidad, y

**V.** Contar con reconocida capacidad académica y honorabilidad.





***Para ser titular de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, se deberán reunir los siguientes requisitos:***

- I. Contar con título de licenciatura y/o probada capacidad profesional;***
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y***
- III. Contar con experiencia en el área de gestión cultural.***

***Artículo 97 Bis 4. La Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación tendrá las siguientes atribuciones:***

- I. Supervisar la coordinación, desarrollo, evaluación, asesoría y apoyo a los programas educativos de tipo medio superior y superior en todos sus niveles, modalidades y opciones educativas, así como lo relativo al desarrollo académico, formación integral, aprendizaje de lenguas y educación continua;***
- II. Supervisar la coordinación, asesoría y apoyo a los programas de difusión cultural, extensión, acción social, apoyo a comunidades indígenas e inclusión de la Universidad de Guadalajara;***
- III. Supervisar la coordinación, asesoría y apoyo a las políticas en materia de vinculación con los sectores público, social y privado, así como transferencia tecnológica y del conocimiento;***
- IV. Supervisar la implementación de la educación virtual o en línea en la Red Universitaria;***
- V. Supervisar el desarrollo de los servicios bibliotecarios en la Red Universitaria;***
- VI. Vigilar la operación de las entidades culturales;***
- VII. Coordinar, asesorar y apoyar directamente los programas de investigación, posgrado, emprendimiento e innovación en la Red Universitaria, y***
- VIII. Las demás señaladas por la normatividad aplicable.***

***Artículo 97 Bis 5. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación las siguientes dependencias:***

- I. Coordinación General Académica y de Innovación: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de desarrollo académico, fomento de la formación y desarrollo integral de los alumnos, globalidad e internacionalización, interculturalidad, la promoción del aprendizaje de lenguas y la educación continua;***
- II. Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de extensión, acción social, inclusión, atención a las comunidades indígenas, servicio social y perspectiva de género, así como de difusión cultural y promoción artística de la Universidad de Guadalajara;***





- III. **Coordinación General de Vinculación:** será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas generales, programas y actividades en materia de vinculación y cooperación con los sectores público, social y privado para el desarrollo regional, impulsar iniciativas de transferencia tecnológica y del conocimiento a la sociedad, así como de coordinar las relaciones institucionales con las asociaciones de egresados y colegios de profesionistas;
- IV. **Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida:** será la dependencia encargada de diseñar las políticas institucionales en materia de educación en línea o virtual y dirigir su implementación en toda la Red Universitaria, así como promover, en el marco de sus atribuciones, la incorporación de estrategias para el aprendizaje digital e híbrido y la innovación pedagógica a través de la adopción de nuevas tecnologías, y
- V. **Sistema Universitario de Bibliotecas:** será la dependencia encargada de coordinar el conjunto de bibliotecas de la Red Universitaria que actuará de manera orgánica, interrelacionada y dinámica para brindar servicios de información de alta calidad a la comunidad universitaria y al público en general.

**La Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación** contará con instancias auxiliares para el desarrollo de sus atribuciones en materia de investigación, posgrado, emprendimiento e innovación.

**Artículo 97 Bis 6. La Vicerrectoría Adjunta Administrativa** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. **Supervisar la distribución, administración y control de los recursos financieros de la institución;**
- II. **Supervisar la coordinación, asesoría, apoyo, evaluación y seguimiento de las políticas generales que se desprendan del Plan de Desarrollo Institucional;**
- III. **Supervisar la implementación de las políticas institucionales en materia de tecnologías y sistemas de información, así como la implementación de la mejora regulatoria en la institución;**
- IV. **Supervisar el establecimiento de la administración y gestión de riesgos en la institución;**
- V. **Vigilar la operación de las entidades productivas creadas para la generación de recursos complementarios;**
- VI. **Coordinar, asesorar y apoyar directamente los programas administrativos en materia de servicios generales, adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y obras de la Administración General, así como la presupuestación institucional y la sostenibilidad, y**
- VII. **Las demás señaladas por la normatividad aplicable.**







**Artículo 97 Bis 7. Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa las siguientes dependencias:**

- I. Dirección de Finanzas:** será la dependencia encargada de la concentración, administración y aplicación de los recursos financieros, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara; así como de atender y en su caso, otorgar las prestaciones derivadas del régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social y vigilar su buen funcionamiento;
- II. Coordinación General de Planeación y Evaluación:** será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de procesos de planeación, desarrollo institucional, evaluación e información;
- III. Coordinación General de Tecnologías de la Administración:** será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales y lineamientos que regularán la red de cómputo, las tecnologías y sistemas de información, así como la mejora regulatoria e innovación para la gestión en la Universidad de Guadalajara;
- IV. Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales:** será la dependencia encargada de coordinar el establecimiento de la administración y gestión de riesgos a través de comités colegiados; definir los principios para la identificación, el análisis, la evaluación, la gestión, y la comunicación de los riesgos asociados a los procesos académicos y administrativos de la institución;

**La Vicerrectoría Adjunta Administrativa contará con instancias auxiliares para el desarrollo de sus atribuciones en materia de servicios generales, adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y obras de la Administración General, así como la presupuestación institucional y la sostenibilidad.**

**Artículo 97 Bis 8. La Vicerrectoría Adjunta Administrativa contará con un Consejo de Administración de las Entidades Productivas y la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación contará con un Consejo de Administración de las Entidades Culturales, cuyos integrantes serán de carácter honorífico. Las atribuciones de estos Consejos y la designación de sus integrantes, así como los lineamientos generales que regirán a las entidades productivas y culturales se establecerán en el Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.**

**Del Consejo de Administración de las Entidades Productivas dependerá la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria. Del Consejo de Administración de las Entidades Culturales dependerá la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria. Las atribuciones, requisitos para ser titular y forma de designación de las personas titulares de dichas Coordinaciones se regularán en el Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.**





**Artículo 98. Derogado.**

**Artículo 99.** Los requisitos que deberán acreditar **las personas titulares** de las dependencias mencionadas en **los artículos 97 Bis 5 y 97 Bis 7**, serán los siguientes:

**I. a V. ...**

...  
...

**Artículo 99 Bis.** El nombramiento de **las personas** titulares de las dependencias señaladas en **los artículos 97 Bis 5 y 97 Bis 7** del presente ordenamiento, corresponderá **a la persona titular de la Rectoría General**, a propuesta **de la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva**, con excepción **de la persona titular de la Dirección** de Finanzas, cuyo nombramiento además deberá contar con la aprobación del Consejo General Universitario. **La persona titular de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida** será nombrado por **la persona titular de la Rectoría General** de una terna propuesta por el Consejo de Rectores.

**Artículo 99 Ter. La Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía,** será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de difusión de los contenidos programáticos que genere la institución, incluyendo la transmisión de las señales de radiodifusión y la producción de contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la ciencia y la cultura, que contribuyan a la formación de una sociedad mejor informada y más crítica, y que apoyen las tareas de extensión y vinculación universitaria.

**Artículo 103.** Quedarán adscritas a la Secretaría General de la Universidad, las siguientes dependencias:

**I. a III.**

**IV. La Coordinación General de Servicios a Universitarios:** será la dependencia responsable de coordinar los programas de la Administración General en materia de cultura física, servicios estudiantiles, relaciones institucionales con las organizaciones de alumnos;

**V. ...**

**VI. La Coordinación General de Seguridad Universitaria:** será la dependencia encargada de coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad;

**VII. a IX. ...**

**Artículo 104.** Los requisitos para ser designado como titular en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo anterior, serán los siguientes:





I. a V. ...

**Para ser titular de la Coordinación General de Seguridad Universitaria no se requerirá acreditar el requisito establecido en la fracción IV del presente artículo.**

**Artículo 104 Bis.** El nombramiento de **las personas** titulares de las dependencias señaladas en el artículo 103 del presente ordenamiento, corresponderá **a la persona titular de la Rectoría General**, a propuesta **de la persona titular de la Secretaría General** de la Universidad, con excepción de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General **y de la Coordinación General de Seguridad Universitaria; quienes serán designadas directamente por la persona titular de la Rectoría General.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 113 Bis 1.** La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara es el órgano unipersonal con plena libertad de actuación y decisión, que depende del Consejo General Universitario y que es la responsable principal de contribuir a la cultura del respeto entre las personas, de promover los derechos humanos, de proteger los derechos universitarios en favor de quienes integran su comunidad, **de institucionalizar la perspectiva de género en la Universidad, así como de fortalecer la prevención de la violencia, la igualdad y la no discriminación.**

**Artículo 126 Bis2.** Las propuestas de creación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria podrán provenir de cualquier **integrante** del Consejo de Rectores, del Consejo General o de los Consejos de Centro, y serán sometidas a la **Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación** para que emita el informe técnico sobre la viabilidad académica de la propuesta. Dicha propuesta con el informe técnico se presentará al Consejo de Rectores para obtener su opinión al respecto.

**Artículo 126 Bis13.** Los institutos de Investigación de la Red Universitaria serán evaluados cada 3 años. La evaluación deberá contemplar, entre otros elementos, el resultado de la revisión realizada por sus pares.





La **Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación**, definirá para cada caso la fecha de la primera evaluación y coordinará el proceso para que se lleve a cabo la revisión por sus pares. Además, realizará el informe técnico correspondiente a cada evaluación que será remitido a las Comisiones del Consejo General Universitario que resulten competentes para su dictaminación.

**Artículo 185.** La administración del patrimonio de la Universidad, corresponde a las siguientes instancias, en los ámbitos de intervención que se señalan:

I. a II. ...

III. La **Vicerrectoría Ejecutiva**, a través de la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, propondrá criterios y procedimientos administrativos de observancia general, que tiendan a la sistematización, racionalización, optimización y ejercicio transparente de los recursos institucionales. A través de la Dirección de Finanzas, establecerá los mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional para la eficaz administración de los recursos universitarios, y

IV. ...

**Artículo 187 Bis1.** Las personas que se señalen a continuación, estarán obligadas a realizar el procedimiento de entrega-recepción, de conformidad a la normatividad universitaria:

I. En la Administración General: las personas titulares de la Rectoría General, Vicerrectoría Ejecutiva, Secretaría General, **Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación**, **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, Direcciones Generales, Coordinaciones Generales, Oficina de la Abogacía General, Coordinaciones, Secretarías, Jefaturas de Unidad, Contraloría General y Contralorías de Centros y Sistemas;

II. a V. ...

**Artículo 198.** El Comité General de Compras y Adjudicaciones se integrará con los siguientes **integrantes**:

I. a VI. ...

VII. La **persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, quien ejercerá la Secretaría Ejecutiva del Comité.

...

**Artículo 199.** La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa** y la Dirección de Finanzas fungirán como órganos auxiliares del Comité General en funciones de apoyo técnico y de consulta.





**Artículo 201.** Las políticas generales que deberán observarse para las compras, adquisición y contratación de servicios y construcción de obras en la Universidad de Guadalajara serán, entre otras, las siguientes:

I. a II. ...

III. Los almacenes señalados en la fracción anterior deberán manejar las mismas normas, procedimientos, controles y métodos de valuación que establezca la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**;

IV. a VI. ...

**Artículo 202.** La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa** será el órgano ejecutor de los acuerdos del Comité General de Compras y Adjudicaciones, en los términos de la normatividad aplicable.

**Artículo 203 Bis 4.** Los procedimientos de subasta pública serán realizados por un Comité de Subastas Públicas, el cual estará integrado conforme a lo siguiente:

I. ...

II. La persona titular de la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, quien ejercerá la **Secretaría Ejecutiva del Comité**;

III. a VII. ...

...  
...



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## TRANSITORIO

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se aprueba el "Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara", conforme al Anexo I del presente dictamen.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se deroga el Apartado tercero denominado "De la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial", sus secciones I, II, III y IV, incluyendo los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 74 Bis1, 74 Bis2, 74 Bis3, 74 Bis4, 74 Bis5, 74 Bis6, 74 Bis7, 74 Bis8, 74 Bis9, 74 Bis10, 74 Bis11, 74 Bis12, 74 Bis13, 74 Bis14, 74 Bis15, 74 Bis16 y 74 Bis17, del Capítulo Cuarto denominado "De la Rectoría del Centro Universitario", del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para quedar como sigue:

### **Apartado tercero Derogado**

**Artículo 43. Derogado.**





*Artículo 44. Derogado.*

*Artículo 45. Derogado.*

**Sección I  
Derogada**

*Artículo 46. Derogado.*

*Artículo 47. Derogado.*

*Artículo 48. Derogado.*

**Sección II  
Derogada**

*Artículo 49. Derogado.*

*Artículo 50. Derogado.*

*Artículo 51. Derogado.*

*Artículo 52. Derogado.*

*Artículo 53. Derogado.*

*Artículo 54. Derogado.*

*Artículo 55. Derogado.*

*Artículo 56. Derogado.*

*Artículo 57. Derogado.*

*Artículo 58. Derogado.*

*Artículo 59. Derogado.*

*Artículo 60. Derogado.*

*Artículo 61. Derogado.*

*Artículo 62. Derogado.*

*Artículo 63. Derogado.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



*Artículo 64. Derogado.*

*Artículo 65. Derogado.*

*Artículo 66. Derogado.*

*Artículo 67. Derogado.*

*Artículo 68. Derogado.*

*Artículo 69. Derogado.*

*Artículo 70. Derogado.*

*Artículo 71. Derogado.*

*Artículo 72. Derogado.*

**Sección III  
Derogada**

*Artículo 73. Derogado.*

*Artículo 74. Derogado.*

**Sección IV  
Derogada**

*Artículo 74 Bis1. Derogado.*

*Artículo 74 Bis2. Derogado.*

*Artículo 74 Bis3. Derogado.*

*Artículo 74 Bis4. Derogado.*

*Artículo 74 Bis5. Derogado.*

*Artículo 74 Bis6. Derogado.*

*Artículo 74 Bis7. Derogado.*

*Artículo 74 Bis8. Derogado.*

*Artículo 74 Bis9. Derogado.*





**Artículo 74 Bis10. Derogado.**

**Artículo 74 Bis11. Derogado.**

**Artículo 74 Bis12. Derogado.**

**Artículo 74 Bis13. Derogado.**

**Artículo 74 Bis14. Derogado.**

**Artículo 74 Bis15. Derogado.**

**Artículo 74 Bis16. Derogado.**

**Artículo 74 Bis17. Derogado.**

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO TERCERO. Se deroga la fracción VII del artículo 26 y la sección VI denominada "De la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola" incluyendo su artículo 42 Bis – A, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

**Artículo 26.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

**I. a VI. ...**

**VII. Derogada.**

**VIII. ...**

#### Sección VI Derogada

**Artículo 42 Bis – A. Derogado.**

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.



VIGÉSIMO CUARTO. Se adicionan los artículos 6 fracción V, 9 fracción VIII Bis, 10 párrafo 3, 11 fracción IV, 16 fracciones XX Bis y XX Ter, la Sección Quinta denominada "De la Unidad para la Igualdad" del Capítulo III, y los artículos 22 Bis 1, 22 Bis 2, 22 Bis 3; se modifican los artículos 6 fracciones III y IV, 9 fracciones I, III, V, VI, VII y VIII, 11 fracciones II y III, 16 fracciones XV, XVI, XVII y XIX, todos del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 6. Defensoría de los Derechos Universitarios.**

1. La Defensoría de los Derechos Universitarios es el órgano unipersonal con libertad de actuación y decisión, dependiente del Consejo General Universitario, responsable de:

I. a II. ...

- III. Proteger los derechos universitarios de quienes integran la comunidad universitaria;
- IV. Llevar a cabo el desahogo de quejas conforme al presente reglamento, y
- V. **Institucionalizar la perspectiva de género en la Universidad, así como de fortalecer la prevención de la violencia, la igualdad y la no discriminación.**

**Artículo 9. Atribuciones de la Defensoría.**

1. Serán atribuciones de la Defensoría las siguientes:

- I. Generar acciones que contribuyan a una cultura de paz, **igualdad de género, no discriminación, prevención de la violencia** y de respeto entre las personas de la comunidad universitaria;
- II. ...
- III. Proponer al Consejo General Universitario las políticas y programas de prevención **de la violencia** que fortalezcan una cultura de paz, respeto, **igualdad de género y no discriminación** entre quienes integran la comunidad universitaria;
- IV. ...
- V. Formular propuestas de creación o modificación de la norma universitaria para procurar y promover el respeto de los derechos humanos y universitarios, **así como para fortalecer la prevención, atención y sanción de la violencia;**
- VI. Cooperar y colaborar con organismos, organizaciones y con cualquier ente o persona pública o privada, tanto nacional como internacional, en el estudio, fomento, difusión, defensa, promoción y protección de los derechos humanos y universitarios, **así como en materia de igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia;**
- VII. Formar parte de asociaciones, fundaciones o demás organizaciones, públicas o privadas, que tengan por fines la promoción, difusión, protección y respeto de los derechos humanos y universitarios, **así como en materia de igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia;**
- VIII. Vigilar el cumplimiento y el respeto a los derechos universitarios y a los **principios de igualdad y no discriminación;**





**VIII Bis. Vigilar el cumplimiento del Protocolo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en la Universidad de Guadalajara;**

**IX. a XXII. ...**

**Artículo 10. Excluyentes de competencia de la Defensoría.**

1. Se excluyen de la competencia de la Defensoría, los siguientes asuntos:

**I. a VII. ...**

2. ...

**3. En el supuesto a que hace referencia la fracción IV de este artículo, la Unidad para la Igualdad intervendrá de conformidad como lo establezca el Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria y el Protocolo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en la Universidad de Guadalajara.**

**Artículo 11. Integración de la Defensoría.**

1. La Defensoría para el desahogo de sus atribuciones se integra por:

**I. ...**

**II. Tres visitadurías;**

**III. Una Secretaría, y**

**IV. Unidad para la Igualdad.**

**Artículo 16. Atribuciones de la persona titular de la Defensoría.**

1. Serán atribuciones de la persona titular de la Defensoría las siguientes:

**I a XIV. ...**

**XV. Emitir su opinión respecto de los proyectos de creación o modificación de normatividad universitaria, en caso de que se le requiera, a efecto de procurar el respeto de los derechos humanos o universitarios y fortalecer la prevención, atención y sanción de la violencia;**

**XVI. Proponer a las instancias competentes, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de acuerdos, bases de coordinación, convenios de colaboración y demás instrumentos jurídicos, con autoridades, organismos, instituciones académicas y asociaciones culturales, de defensa de los derechos humanos y universitarios, así como en materia de igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia, para el mejor cumplimiento de sus fines;**

**XVII. Participar en las actividades que tengan como fines la promoción, difusión, protección y respeto de los derechos humanos y universitarios, así como en materia de igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia;**





**XVIII. ...**

**XIX.** Llevar a cabo visitas de supervisión dentro de la Red Universitaria, con la finalidad de promover la defensa y protección de los derechos humanos y universitarios, **así como en materia de igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia;**

**XX. ...**

**XX. Bis.** Supervisar la actuación de la Unidad para la Igualdad en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en la normatividad universitaria;

**XX. Ter.** Coordinar la implementación de programas de formación y capacitación en igualdad, no discriminación y prevención de la violencia en las entidades de la Red Universitaria;

**XXI a XXVI. ...**

#### **Sección Quinta De la Unidad para la Igualdad**

**Artículo 22 Bis 1. Designación de la persona titular de la Unidad para la Igualdad**

**1. La persona titular de la Unidad para la Igualdad será designada por la persona titular de la Rectoría General, a propuesta de la persona titular de la Defensoría.**

**Artículo 22 Bis 2. Requisitos para ser designado titular de la Unidad para la Igualdad.**

**1. Para su designación, la persona titular de la Unidad para la Igualdad deberá cumplir con los requisitos siguientes:**

- I. Tener nacionalidad mexicana;**
- II. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos;**
- III. Poseer título de licenciatura;**
- IV. Ser integrante del personal académico de la Universidad, y**
- V. Contar con reconocida capacidad académica y honorabilidad.**

**Artículo 22 Bis 3. Atribuciones de la Unidad para la Igualdad.**

**1. Son atribuciones de la Unidad para la Igualdad, las siguientes:**

- I. Elaborar el programa institucional para la transversalización de la igualdad de género en la Universidad y sus funciones sustantivas;**
- II. Elaborar y proponer un plan anual de trabajo para impulsar la transversalización de la igualdad de género, la cultura de la no violencia y la no discriminación dentro de la Universidad;**
- III. Emitir recomendaciones periódicas para avanzar en la transversalización de la igualdad de género en la Red Universitaria;**
- IV. Elaborar el plan institucional de prevención y atención de la violencia de género en la Universidad;**







- V. *Elaborar y proponer las bases de un programa de formación y capacitación en igualdad, no discriminación y prevención de las violencias de género en coordinación con las entidades de la Red Universitaria;*
- VI. *Llevar a cabo consultas periódicas para actualizar los protocolos y guías de acción para prevenir, atender y sancionar las violencias de género dentro de la Universidad;*
- VII. *Diseñar acciones y estrategias para prevenir la discriminación y la violencia laboral en la Universidad;*
- VIII. *Generar estadísticas, elaborar diagnósticos y diseñar un sistema de indicadores de género para conocer los retos y oportunidades en materia de igualdad y transversalización de género en la Universidad;*
- IX. *Diseñar y proponer un sistema de indicadores de género para ser implementado por áreas estratégicas de la Universidad;*
- X. *Impulsar y proponer a las autoridades competentes los procesos de incorporación de la perspectiva de género en la normatividad, y en las estrategias de planeación y programación en la Universidad de acuerdo con los criterios del Plan de Desarrollo Institucional;*
- XI. *Coordinar acciones con las diferentes redes y programas de género de la Universidad;*
- XII. *Funcionar como órgano de consulta y asesoría para la implementación de las acciones en materia de igualdad, perspectiva de género y no discriminación en todas las entidades de la Red Universitaria;*
- XIII. *Promover y celebrar convenios con instituciones educativas, culturales, así como de los sectores públicos y privados, nacionales e internacionales, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Unidad para la Igualdad, y*
- XIV. *Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.*

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO QUINTO. Se modifica el artículo 8 del Reglamento del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** *La persona titular de la Coordinación General de Vinculación las personas que presidan los Consejos Sociales de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, serán invitados permanentes a las reuniones ordinarias del Consejo Social. Asimismo, el Consejo Social podrá tener invitados permanentes e invitados eventuales que tendrán derecho a voz, pero no a voto.*





## TRANSITORIO

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO SEXTO. Se adiciona la fracción IV Bis al artículo 40bis; se modifican los artículos 2 fracción VII, 6, 17, 18 párrafo segundo, 24 bis fracción II, 27 fracciones I y II, 29 fracción I, 31 fracción I, 34, 35, 40 fracciones II, IV, V y VI, la denominación del Capítulo VIII, 40bis párrafo primero y fracciones IV y V, 50 párrafo primero, 76, 77 y 79 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** El Comité General de Compras y Adjudicaciones se integrará **de la siguiente manera:**

**I. a VI. ...**

**VII. La persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, quien ejercerá la Secretaría Ejecutiva del Comité.**

...

**Artículo 6.** La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa** y la Dirección de Finanzas fungirán como órganos auxiliares del Comité General en funciones de apoyo técnico y de consulta.

**Artículo 17.** La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa** resolverá sobre las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que requieran las dependencias de la Administración General cuando el monto sea superior a 75 e inferior o igual a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 18. ...**

Este sistema será administrado por la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa.**

**Artículo 24 bis.** El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará, en junta pública, a la hora, fecha y lugar señalado en las bases o en la invitación, conforme a lo siguiente:

**I. ...**

**II. En este acto podrá participar la persona titular de la Contraloría General, del centro universitario, del Sistema de Educación Media Superior o la persona que éstos designen, así como las personas integrantes del Comité respectivo.**

**III. a V. ...**





**Artículo 27.** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:

- I. Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, **la persona titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria;**
- II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro Universitario o Consejo Universitario de Educación Media Superior, respecto de su ámbito de competencia.

III. a IV. ...

**Artículo 29.** No podrán presentar propuestas de adquisición u oferta, cotizaciones, ni celebrar contratos o formular pedido alguno:

- I. Los directivos y mandos medios de la Red Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones; los integrantes de Comités de la misma naturaleza de los Centros **Universitarios y Sistema de Educación Media Superior**, el o la cónyuge, la concubina o concubinario de éstos; sus parientes hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad en línea recta o transversal, como por afinidad o civil; ni las empresas en que ellos participen, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

II. a III. ...

**Artículo 31.** Las dependencias de la Universidad son corresponsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, para lo cual deberán:

- I. Comunicar de inmediato a la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa** o a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o **del Sistema de Educación Superior**, según corresponda, las irregularidades que adviertan en relación con las adquisiciones, y

II. ...

**Artículo 34.** Las personas titulares de las Rectorías de los Centros Universitarios y de la Dirección General de Educación Media Superior autorizarán el arrendamiento de conformidad con su presupuesto y los lineamientos establecidos en el artículo 33 de este ordenamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**Artículo 35.** Al vencimiento de los contratos la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa** o las **personas** titulares de los centros universitarios o **Sistema de Educación Media Superior**, en su ámbito de competencia, podrán convenir, de acuerdo con las condiciones del mercado, los incrementos para la renovación de los mismos.

**CAPÍTULO VIII**  
**DE LOS COMITÉS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS, DEL SISTEMA DE**  
**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y DE LAS ENTIDADES PRODUCTIVAS Y**  
**CULTURALES**

**Artículo 40.** Los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y del **Sistema de Educación Media Superior**, deberán integrarse de la siguiente manera:

- I. ...
- II. **La presidencia** del Consejo Social del Centro Universitario o **del Sistema de Educación Media Superior**;
- III. ...
- IV. **La persona titular de la Secretaría Administrativa** del Centro Universitario o **Sistema de Educación Media Superior**, según corresponda, quien ejercerá la **Secretaría Ejecutiva** del Comité;
- V. **La persona titular de la Secretaría Académica** del Centro Universitario o **Sistema de Educación Media Superior**, según corresponda, y
- VI. Un representante de la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, designado por la **persona** titular de la dependencia.

...  
**Artículo 40bis.** El Comité de Compras y Adquisiciones de **las Entidades Productivas y Culturales**, deberá integrarse de la siguiente manera:

- I. a III. ...
- IV. **La persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa** o la **persona** que designe como representante, quien ejercerá la **Secretaría Ejecutiva** del Comité;
- IV Bis. **La persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación**, o la **persona** que designe como representante, y
- V. **La persona titular de una Dirección de entidad productiva o cultural.**

**Artículo 50.** La adjudicación directa para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios será resuelta por la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, la **Secretaría Administrativa** o la figura equivalente en la Red Universitaria.

- I. a IV. ...





**Artículo 76.** La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios y **del Sistema de Educación Media Superior**, así como la figura equivalente en la **Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria y la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria**, deberán conservar la documentación que justifique o compruebe la realización de las operaciones reguladas por este Reglamento, por un período mínimo de diez años.

**Artículo 77.** Corresponde a la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa** y a las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios y **del Sistema de Educación Media Superior**, así como la figura equivalente en la **Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria y la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria**, el trámite y control de los contratos de arrendamiento y contratación de servicios que celebre la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 79.** Las dependencias universitarias que vean afectados los intereses de la Institución, por violaciones o incumplimientos a los términos de los contratos celebrados, presentarán ante la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, la Secretaría Administrativa que corresponda o su equivalente, escrito de queja debidamente documentado sobre las irregularidades en que incurrió el proveedor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Se modifican los artículos 9, 14 fracciones I, IV y IX, 16, 19, 19-A, 20, 22 párrafo segundo, 28 párrafo tercero, 29 párrafo primero, 39, 49 fracción II, 49-B fracciones I, III y VI, y 89, y se derogan los artículos 14 fracciones II, VI y X, y 49-B fracción IV, todos del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Las obras a realizar deberán estar contempladas en el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la dependencia que las promueva, misma que deberá contar con la validación de la Coordinación de Servicios Generales respectiva y la figura equivalente en la **Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria y en la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria**.

**Artículo 14.** El Comité Técnico se integrará con:

- I. **Dos representantes** de los Centros Universitarios;
- II. **Derogada.**
- III. ...
- IV. **Un representante de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;**
- V. ...



- VI. **Derogada.**
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. **Las personas titulares de las Coordinaciones de Servicios Generales de dos Centros Universitarios;**
- X. **Derogada.**
- XI. a XIV. ...
- ...
- ...

**Artículo 16.** Los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, y de las Entidades Productivas y Culturales, tendrán las siguientes funciones:

I. a III. ...

**Artículo 19.** La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa o la Secretaría Administrativa** que corresponda tomando en consideración la opinión de la dependencia respectiva, determinarán el carácter nacional o internacional de los procedimientos de contratación, respetando los tratados internacionales.

**Artículo 19-A.** La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa** resolverá sobre las contrataciones de obras y servicios relacionadas con las mismas, que requieran las dependencias de la Administración General cuando el monto sea superior a 75 e inferior o igual a 180 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 20.** La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior pondrán a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica que se establezcan, la información que obre en su base de datos sobre las convocatorias y sus bases, así como las modificaciones correspondientes; las actas de las juntas de aclaraciones, los fallos de dichas adjudicaciones o las cancelaciones de éstas, y los datos relevantes de los contratos adjudicados, sean por licitación, concurso, invitación o adjudicación directa.

**Artículo 22.** ...

La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior en su ámbito de competencia, operarán y se encargarán del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los participantes y serán responsables de ejercer el control de éstos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

**Artículo 28.** ...

...







*Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, la **Vicerrectoría Adjunta Administrativa o la Secretaría Administrativa** que corresponda podrán reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.*

**Artículo 29.** *La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa o la Secretaría Administrativa** que corresponda podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes.*

...  
...  
...  
...  
...

**Artículo 39.** *La **Vicerrectoría Adjunta Administrativa o la Secretaría Administrativa** que corresponda, podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad, situación que será informada al Comité respectivo.*

**Artículo 49.** *Se exceptúan de los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 18 de este ordenamiento, los siguientes casos:*

- I. ...
- II. *Cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, técnicamente justificados, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro Universitario y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, respecto de su ámbito de competencia.*

III. a VII. ...

**Artículo 49-B.** *El comité revisor se integra por:*

- I. **La persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa**, quien lo presidirá;
- II. ...
- III. **Dos representantes** de los Centros Universitarios **elegidos** por el Consejo de Rectores;
- IV. **Derogada.**
- V. ...





VI. *Un especialista en el área de Costos y Presupuestos, designado por la persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, y*

VII. ...

...

...

...

**Artículo 89.** *Cualquier dependencia que considere afectados los intereses de la Institución, por violaciones o incumplimientos a los términos de los contratos celebrados, presentarán ante la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, escrito de queja debidamente documentado sobre las irregularidades en que incurrió el contratista.*

#### TRANSITORIO

**Artículo Primero.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO OCTAVO. La Coordinación General de Recursos Humanos será la dependencia responsable de realizar el registro de las modificaciones en la plantilla de personal conforme a lo establecido en el presente dictamen.

VIGÉSIMO NOVENO. Las personas titulares de las dependencias e instancias que se crean con el presente dictamen deberán ser nombradas a partir de la entrada en vigor del mismo.

Los nombramientos de las personas titulares de las dependencias e instancias que se extinguen concluirán su vigencia a partir de la entrada en vigor del presente dictamen.

TRIGÉSIMO. A partir de la entrada en vigor del presente dictamen, las dependencias involucradas deberán formalizar, a más tardar en un plazo de 180 días naturales, las transferencias de recursos humanos, materiales y financieros, así como realizar todos los procedimientos derivados de la ejecución del presente dictamen, conforme a la tabla de transferencia de recursos humanos, materiales y financieros del ANEXO II y los resolutive del presente dictamen.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Deberán realizarse todos los procesos de entrega-recepción por parte de las dependencias involucradas los cuales se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, de fecha 17 de marzo de 2016.





TRIGÉSIMO SEGUNDO. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario contemplará a las dependencias que se crean mediante el presente dictamen en las asignaciones presupuestales que le proponga la persona titular de la Rectoría General, de conformidad con las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.

TRIGÉSIMO TERCERO. Las referencias hechas, en la normatividad universitaria y documentos administrativos, a las instancias que cambian de denominación o de adscripción se entenderán hechas a las instancias que las sustituyan conforme al presente dictamen, hasta en tanto sean actualizados.

TRIGÉSIMO CUARTO. En una etapa posterior se realizará una actualización gradual a la norma universitaria para adicionar, modificar o derogar las disposiciones universitarias con la finalidad de contemplar a las dependencias de la Administración General que se aprueban mediante el presente dictamen

TRIGÉSIMO QUINTO. Todo lo no previsto en el presente dictamen, será resuelto por la Rectoría General en acuerdo con las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del Consejo General Universitario.

TRIGÉSIMO SEXTO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

TRIGÉSIMO OCTAVO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

## **ANEXO I DEL DICTAMEN NÚMERO IV/2025/121**

### **REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

#### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interno establece la organización y funcionamiento de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.



**Artículo 2.** De conformidad con lo establecido por el artículo 23, segundo párrafo, fracción IV y el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Administración General es el conjunto de órganos administrativos dependientes de la Rectoría General que cumplirán las funciones de coordinación, asesoría y apoyo a programas y actividades a la Red Universitaria y se encuentra integrada por la Vicerrectoría Ejecutiva, la Secretaría General, así como las dependencias que a ellas se encuentran adscritas.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Reglamento Interno y de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la expresión Universidad de Guadalajara o Universidad designará siempre a la Red Universitaria de Jalisco.

**Artículo 4.** Para los efectos del presente Reglamento Interno se entenderá por entidades de la Red Universitaria al conjunto de los Centros Universitarios, Sistema de Educación Media Superior y Administración General de la Universidad de Guadalajara.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA VICERRECTORÍA EJECUTIVA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 5.** La Vicerrectoría Ejecutiva es el órgano auxiliar de la Rectoría General, cuyo cargo se define en los términos del artículo 38 de la Ley Orgánica. La persona Titular de la Vicerrectoría Ejecutiva será nombrada y removida en los términos del artículo 38 de la propia Ley Orgánica.

**Artículo 6.** Son atribuciones de la Vicerrectoría Ejecutiva, las previstas por los artículos 39 de la Ley Orgánica y 97 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 7.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 Bis 1 del Estatuto General de la Universidad, quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva, las siguientes dependencias:

- I. Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- II. Vicerrectoría Adjunta Administrativa, y
- III. Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.

**Artículo 8.** La Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación contará con las siguientes dependencias:

- I. Coordinación General Académica y de Innovación;
- II. Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- III. Coordinación General de Vinculación;
- IV. Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y





**V. Sistema Universitario de Bibliotecas.**

Además, contará con las instancias auxiliares establecidas en el presente ordenamiento.

**Artículo 9.** La Vicerrectoría Adjunta Administrativa contará con las siguientes dependencias:

- I. Dirección de Finanzas;
- II. Coordinación General de Planeación y Evaluación;
- III. Coordinación General de Tecnologías de la Administración, y
- IV. Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales.

Además, contará con las instancias auxiliares establecidas en el presente ordenamiento.

**Artículo 10.** La Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía contará con las siguientes instancias:

- I. Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- II. Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- III. Subdirección del Canal de Televisión 44;
- IV. Subdirección de Producciones Universitarias, que contará con:
  - a) Unidad de Cine.
- V. Subdirección de Radio Universidad de Guadalajara, que contará con:
  - a) Subdirección Regional de Radio Universidad en Guadalajara XHUDG104.3 FM;
  - b) Subdirección Regional de Radio Universidad en Ameca XHUGA 105.5 FM;
  - c) Subdirección Regional de Radio Universidad en Puerto Vallarta XHUGPV104.3 FM;
  - d) Subdirección Regional de Radio Universidad en Colotlán XHUGC 104.7 FM;
  - e) Subdirección Regional de Radio Universidad en Ocotlán XHUGO 107.9 FM;
  - f) Subdirección Regional de Radio Universidad en Zapotlán El Grande XHGZ 94.3 FM;
  - g) Subdirección Regional de Radio Universidad en Autlán de Navarro XHANU 102.3 FM;
  - h) Subdirección Regional de Radio Universidad en Lagos de Moreno XHUGL 104.7 FM, y
  - i) Subdirección Regional de Radio Universidad en San Andrés Cohamiata XHPBUG 89.7 FM.
- VI. Subdirección de Información, que contará con:

**PÁGINA 166 DE 349**





- a) Unidad de Noticias.
- VII. Subdirección de Contenidos Digitales;
- VIII. Subdirección de Ingenierías, y
- IX. Subdirección Administrativa.

**Artículo 11.** Los requisitos para ser designada como persona titular de cualquiera de las dependencias citadas en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento Interno, serán los señalados por el artículo 99 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Dichas personas titulares serán nombradas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 Bis del mismo Estatuto General.

**Artículo 12.** Las personas titulares de las Coordinaciones, Unidades y Secretarías adscritas a las dependencias enunciadas en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento Interno, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, a propuesta de la persona titular respectiva y con el visto bueno de la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva. Esta regla también será aplicable para las personas titulares de las instancias auxiliares de las Vicerrectorías Adjuntas.

Los requisitos para la designación de las personas titulares señaladas en el párrafo anterior serán los siguientes:

- I. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos;
- II. Contar con título de licenciatura, y
- III. Contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.

**Artículo 13.** El nombramiento de las personas titulares de las Subdirecciones y Unidades de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía corresponderá a la persona titular de la Rectoría General a propuesta de la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva. Durarán en su cargo el periodo que determine su nombramiento y deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con título de licenciatura y/o probada capacidad profesional;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en el área de gestión cultural.

## CAPÍTULO II DE LA VICERRECTORÍA ADJUNTA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 14.** Son atribuciones de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, además de las establecidas en el artículo 97 Bis 4 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, las siguientes:

- I. Coordinar la formulación de las políticas y los programas institucionales de investigación, posgrado, innovación y emprendimiento, así como supervisar la ejecución de los mismos;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Fomentar la coordinación, la asesoría y el apoyo a las distintas entidades de la Red Universitaria en materia de investigación, posgrado, innovación, y emprendimiento;
- III. Representar a la Universidad de Guadalajara ante instituciones, organizaciones y demás instancias relacionadas con la investigación, el posgrado, la innovación y el emprendimiento;
- IV. Participar, en los términos de la normatividad aplicable, en las instancias colegiadas que se constituyan para apoyar el desarrollo de la investigación, el posgrado y la vinculación;
- V. Implementar y mejorar los procesos de gestión impulsando la conformación de cuerpos colegiados que apoyen en la toma de decisiones, la evaluación y la innovación de la investigación, posgrado, vinculación y emprendimiento;
- VI. Coordinar el proceso de planeación, programación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del presupuesto, las instancias, los programas y proyectos a cargo de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, con base en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- VII. Promover la comunicación de la ciencia entre la comunidad universitaria y la sociedad en general a través de estrategias que difundan la producción científica, tecnológica, de innovación y emprendimiento realizada en la Universidad de Guadalajara;
- VIII. Fomentar y proponer, en coordinación con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, políticas, criterios, lineamientos, estrategias y mecanismos institucionales dirigidos a fortalecer los procesos de producción, dictaminación, distribución, acceso y apoyo de publicaciones que difundan el conocimiento que se deriva de las actividades docentes, de investigación, vinculación y extensión de la Universidad de Guadalajara;
- IX. Fungir como órgano de enlace con las unidades departamentales y académicas que coadyuven al desarrollo de la investigación, el posgrado, innovación y emprendimiento;
- X. Coordinar la realización de estudios, diagnósticos y sistemas de información que provean información necesaria para la toma de decisiones y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos de investigación, posgrado y vinculación;
- XI. Coordinar y participar, en el ámbito de su competencia, en programas, proyectos y alianzas estratégicas con instituciones de educación superior e instituciones y organismos, nacionales e internacionales, que permitan impulsar el desarrollo y consolidación de la investigación, el posgrado y la vinculación;
- XII. Fungir como órgano coordinador y enlace de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, y
- XIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**Apartado Primero**

**De las instancias auxiliares de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación**

**Artículo 15.** La Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación contará con las siguientes instancias auxiliares:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Investigación;
- III. Coordinación de Posgrado, y
- IV. Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.

Además, la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación contará con un Consejo de Administración de las Entidades Culturales del cual dependerá la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria.

**Artículo 16.** Son atribuciones de la Secretaría de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- V. Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- VI. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- VII. Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- VIII. Llevar el control del personal adscrito a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- IX. Proponer el programa de capacitación para el personal;
- X. Elaborar los requerimientos de recursos materiales para el funcionamiento de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- XI. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Innovación;
- XII. Coordinar el cumplimiento de los requerimientos de información que fundadamente se soliciten a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;
- XIII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias y los programas que integran la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- XIV. Suplir las ausencias temporales de la persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, y
- XV. Aquellas que le encomiende la persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 17.** Son atribuciones de la Coordinación de Investigación, las siguientes:

- I. Supervisar la ejecución de las políticas y programas institucionales para el fomento, difusión y apoyo a la investigación y al personal académico dedicado a la investigación;
- II. Apoyar el desarrollo del personal académico dedicado a la investigación en la Universidad de Guadalajara;
- III. Diseñar y administrar los programas y fondos destinados al fomento de la investigación;
- IV. Apoyar el proceso de planeación, programación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del presupuesto, las instancias, los programas y proyectos a cargo de la Coordinación de Investigación;
- V. Fungir como órgano de enlace con las áreas de investigación de la Red Universitaria y otras unidades departamentales que coadyuven al desarrollo de la investigación;
- VI. Participar, en los términos de la normatividad aplicable, en las instancias colegiadas que se constituyan para apoyar el desarrollo de la investigación;
- VII. Implementar y mejorar los procesos de gestión, impulsando la conformación de cuerpos colegiados que apoyen a la toma de decisiones, la evaluación y la innovación en la investigación;
- VIII. Impulsar estudios y elaborar sistemas de información que concentren la información oportuna para la toma de decisiones referentes a la investigación;
- IX. Colaborar en el diseño y actualización de la normatividad aplicable a la investigación y apoyar la supervisión de su cumplimiento, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 18.** La Coordinación de Investigación contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Atención y Fomento a la Investigación, y
- II. Unidad de Comunicación y Difusión de la Ciencia.

**Artículo 19.** Son atribuciones de la Unidad de Atención y Fomento a la Investigación, las siguientes:



- I. Diseñar y administrar programas y fondos dirigidos a crear condiciones favorables para el desarrollo de la investigación entre la comunidad universitaria;
- II. Administrar y difundir convocatorias, propias y externas, relacionadas con el fomento a la investigación, estancias, cátedras, repatriación, retención, concurrencias financieras para la investigación, entre otras;
- III. Coordinar la atención de políticas, estrategias, programas y convocatorias promovidas por organizaciones externas para los programas de investigación, evaluación y reconocimiento del personal académico dedicado a la investigación;
- IV. Apoyar en las gestiones administrativas al personal académico dedicado a la investigación que recibe apoyos económicos para el desarrollo de sus actividades y proyectos, y para su participación en otras convocatorias y programas, propios o externos, que otorguen apoyos para la investigación, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 20.** Son atribuciones de la Unidad de Comunicación y Difusión de la Ciencia, las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Fomentar la difusión y divulgación científica para dar a conocer a la sociedad los avances, estudios, análisis, opiniones y logros de la comunidad universitaria;
- II. Diseñar y organizar, en coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social, estrategias de comunicación, difusión y publicidad de la investigación, el posgrado, la transferencia tecnológica y de conocimiento, la innovación y el emprendimiento que permitan fortalecer y desarrollar la divulgación del quehacer universitario;
- III. Proponer políticas, criterios, lineamientos, estrategias y mecanismos institucionales dirigidos a fortalecer los procesos de producción, dictaminación, distribución, acceso y apoyo de publicaciones impresas y electrónicas, que difundan el conocimiento que se deriva de las actividades docentes, de investigación, vinculación y extensión de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Fomentar el cumplimiento de las disposiciones legales y universitarias en materia de edición, impresión, distribución y derechos de autor en las publicaciones de difusión científica;
- V. Promover la adopción y aplicación de buenas prácticas editoriales con base en los estándares internacionales, así como el uso y aprovechamiento de tecnologías de información y comunicación para lograr un mayor alcance y posicionamiento de la producción científica, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 21.** Son atribuciones de la Coordinación de Posgrado, las siguientes:

- I. Supervisar la ejecución de las políticas y programas institucionales para el fomento, difusión y apoyo al desarrollo del posgrado de calidad y pertinente;
- II. Impulsar estudios y elaborar sistemas de información que concentren la información oportuna para la toma de decisiones referentes al posgrado;
- III. Colaborar en el diseño de las políticas, programa y estrategias institucionales para la formación y desarrollo de capital humano de alto nivel, atendiendo los objetivos institucionales;
- IV. Apoyar el proceso de planeación, programación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación, del presupuesto, las instancias, los programas y proyectos a cargo de la Coordinación de Posgrado;
- V. Coordinar los procesos de seguimiento, a través de la colaboración entre las instancias de la Coordinación de Posgrado y las instancias correspondientes de la Administración General, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, para mantener comunicación con los coordinadores de los programas de posgrado de la Red Universitaria, alumnos, exalumnos, becarios y ex becarios;
- VI. Implementar y mejorar los procesos de gestión del posgrado, los programas posdoctorales y modalidades no convencionales para garantizar su calidad y la pertinencia, impulsando la conformación de cuerpos colegiados que apoyen la toma de decisiones, la evaluación y la innovación curricular;
- VII. Colaborar en el diseño y ejecución de las estrategias de promoción y fomento de vocaciones científicas y tecnológicas;
- VIII. Participar, en los términos de la normatividad aplicable, en las instancias colegiadas que se constituyan para apoyar el desarrollo del posgrado;
- IX. Colaborar en el diseño y actualización de la normatividad aplicable al posgrado y apoyar la supervisión de su cumplimiento, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 22.** La Coordinación de Posgrado contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Certificación y Calidad Educativa, y
- II. Unidad de Gestión y Desarrollo.

**Artículo 23.** Son atribuciones de la Unidad de Certificación y Calidad Educativa, las siguientes:

- I. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del posgrado de excelencia, reconocido por su calidad y pertinencia;
- II. Colaborar en el diseño y coordinar la implementación de las estrategias institucionales para el fortalecimiento, desarrollo y reconocimiento interno y externo de la calidad y pertinencia del posgrado;



- III. Coordinar la atención oportuna de las políticas, estrategias, programas y convocatorias promovidas por organizaciones externas para la evaluación y reconocimiento de los programas de posgrado;
- IV. Apoyar la emisión de los dictámenes técnicos sobre la viabilidad académica de las propuestas de creación, modificación y supresión de los programas de posgrado;
- V. Coordinar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a la participación de la Universidad en programas estratégicos de colaboración interinstitucional referentes al posgrado;
- VI. Proponer estrategias, programas y proyectos institucionales para la promoción del desarrollo del posgrado con calidad y pertinencia, así como asegurar su ejecución oportuna, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 24.** Son atribuciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo, las siguientes:

- I. Garantizar una gestión articulada basada en la generación de información institucional que permita contar con insumos para el análisis estratégico y la toma de decisiones, que impulse la transparencia y la rendición de cuentas, así como la convivencia respetuosa y pacífica y las prácticas éticas en el posgrado;
- II. Generar, organizar, proporcionar y mantener actualizada la información sobre el posgrado, los programas posdoctorales, los cursos de alta especialidad médica y similares;
- III. Colaborar en el diseño de estrategias para el financiamiento del posgrado y administrar los programas de financiamiento institucional y externo para su desarrollo;
- IV. Colaborar en la elaboración y aplicación de los lineamientos, estrategias o protocolos institucionales para garantizar la convivencia respetuosa y pacífica, así como las prácticas éticas en los posgrados, los programas posdoctorales y las modalidades no convencionales de formación de recursos de alto nivel, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 25.** Son atribuciones de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación, las siguientes:

- I. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cultura del emprendimiento y la innovación en la Red Universitaria;
- II. Diseñar y administrar programas y fondos dirigidos a crear condiciones favorables para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento entre la comunidad universitaria;





- III. Coordinar la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Proponer, diseñar y coordinar la implementación de metodologías institucionales para el fomento del emprendimiento y la innovación;
- V. Generar y actualizar catálogos de productos, servicios, consultores y asesores en emprendimiento e innovación;
- VI. Promover la colaboración de la Universidad de Guadalajara con organismos e instituciones nacionales e internacionales en temas de emprendimiento e innovación;
- VII. Fomentar la actualización y formación del alumnado y del personal académico y administrativo en temas de emprendimiento e innovación;
- VIII. Ejecutar análisis y diagnósticos en materia de emprendimiento e innovación;
- IX. Promover la coordinación de actividades, programas, fondos y demás esfuerzos de emprendimiento e innovación entre las diferentes entidades de la Red Universitaria;
- X. Colaborar en el proceso de creación, diseño y evaluación de programas académicos, unidades de aprendizaje y demás estrategias orientadas a la formación de recursos humanos para el fomento del emprendimiento y la innovación;
- XI. Apoyar la emisión de los dictámenes técnicos sobre la viabilidad de las propuestas de creación y modificación de unidades departamentales para el fomento del emprendimiento y la innovación, y
- XII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Apartado Segundo**  
**Del Consejo de Administración de las Entidades Culturales**

**Artículo 26.** El Consejo de Administración de las Entidades Culturales se integrará por:

- I. Una persona integrante de la comunidad universitaria designada por la persona titular de la Rectoría General, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, o la persona que ésta designe;
- III. La persona titular de la Dirección de Finanzas;
- IV. La persona titular de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- V. Tres especialistas;
- VI. La persona titular de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria, quien ejercerá la secretaría del Consejo, con derecho a voz, pero sin voto, y
- VII. Las personas titulares de las Direcciones de las entidades culturales, con derecho a voz, pero sin voto.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 27.** Las personas especialistas serán designadas por la persona titular de la Rectoría General a propuesta de la persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y durarán en su cargo dos años, pudiendo ser ratificadas por periodos iguales.

**Artículo 28.** El cargo de los integrantes será de carácter honorífico.

**Artículo 29.** El Consejo de Administración de las Entidades Culturales se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, previa convocatoria de su Presidencia y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine la persona que presida o las tres cuartas partes de sus integrantes.

Sesionarán válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, con los integrantes que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

**Artículo 30.** El Consejo de Administración de las Entidades Culturales tendrá las siguientes atribuciones, en su ámbito de competencia:

- I. Definir las políticas generales de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria;
- II. Aprobar anualmente el plan general de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria;
- III. Aprobar en primera instancia el presupuesto de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria;
- IV. Aprobar los Programas Operativos Anuales de las entidades culturales;
- V. Determinar los criterios para evaluar el desempeño cuantitativo y cualitativo de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria y de cada una de las entidades culturales;
- VI. Evaluar los informes que rindan las personas titulares de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria y de las Direcciones de las entidades culturales;
- VII. Proponer la creación, modificación y supresión de entidades culturales;
- VIII. Aprobar la estructura orgánica de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria y de cada una de las entidades culturales, así como su modificación;
- IX. Revisar sistemáticamente los estudios técnicos que presente la persona titular de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria, sobre la demanda de los productos y servicios de cada una de las entidades culturales;
- X. Evaluar y regular los riesgos de producción, mercado, operativos y financieros tomando en consideración los estudios técnicos realizados;







- XI. Aprobar los proyectos de inversión;
- XII. Aprobar la realización de proyectos específicos para el desarrollo o crecimiento de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria;
- XIII. Determinar los lineamientos para la administración de los excedentes de efectivo generados por las entidades culturales;
- XIV. Recomendar el tabulador general de sueldos, prestaciones e incentivos de desempeño, del personal adscrito a la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria; así como, al personal universitario que administra proyectos específicos o servicios universitarios de carácter cultural, deportivo, artístico, social e industrial con sentido de generar recursos complementarios para la propia Universidad;
- XV. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de excedentes de las entidades culturales, con fines de expansión, ampliación de los espacios físicos, modernización productiva y tecnológica;
- XVI. Proponer los servicios universitarios que sean susceptibles para la generación de recursos complementarios y, en su caso, proponer políticas de tipo administrativo y comercial para su crecimiento y desarrollo, y
- XVII. Autoevaluar su desempeño.

### Apartado Tercero

#### De la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria

**Artículo 31.** La Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria tiene como función principal la de intervenir en la administración de las entidades culturales; las cuales son creadas por la Universidad de Guadalajara para la difusión de la cultura y obtención de recursos complementarios que puedan ser aplicados en programas prioritarios para su desarrollo institucional.

**Artículo 32.** La persona titular de la Coordinación de Entidades Culturales será nombrada por la persona titular de la Rectoría General a propuesta de la persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con título de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

**Artículo 33.** La Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria tendrá las siguientes atribuciones, en su ámbito de competencia:

- I. Dirigir, coordinar, administrar y representar las entidades culturales;
- II. Observar las políticas emitidas por el Consejo de Administración de las Entidades Culturales y por las demás autoridades universitarias;



- III. Rendir un informe anual de actividades y el estado financiero ante el Consejo de Administración de las Entidades Culturales, así como aquellos informes que le requiera dicho Consejo;
- IV. Presentar anualmente su Plan General de Trabajo y su presupuesto ante el Consejo de Administración de las Entidades Culturales, en los plazos establecidos por las autoridades universitarias;
- V. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de todas las instancias que integran la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria;
- VI. Promover y gestionar fuentes de financiamiento externas adicionales para el cumplimiento de los fines de las entidades culturales;
- VII. Definir nuevos servicios y productos que puedan generar recursos complementarios con base al análisis del comportamiento de los segmentos meta;
- VIII. Autorizar el ejercicio de las partidas presupuestales de cada una de las instancias que integran la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria;
- IX. Dirigir el desarrollo organizacional de las entidades culturales;
- X. Evaluar el funcionamiento de cada una de las entidades culturales, y en su oportunidad, informarlo al Consejo de Administración de las Entidades Culturales;
- XI. Proponer la creación, modificación, escisión o fusión de entidades culturales;
- XII. Autorizar la contratación de recursos humanos de acuerdo a las estructuras de organización previamente autorizadas por el Consejo de Administración de las Entidades Culturales, observando las políticas y procedimientos correspondientes para tal fin;
- XIII. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración de las Entidades Culturales;
- XIV. Integrar comités técnicos, cuando lo considere conveniente, con el fin de agilizar y promover el desarrollo de cada una de las instancias que integran la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria; e informar las resoluciones de dichos Comités al Consejo de Administración de las Entidades Culturales;
- XV. Autorizar los viajes de las personas titulares de las Direcciones de las entidades culturales, y de cualquier otro integrante de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria, previa solicitud por escrito que contenga, entre otros aspectos, el objetivo del viaje, su costo y los beneficios que se obtendrán;
- XVI. Designar al encargado del despacho de la entidad cultural, en ausencias temporales de la persona titular de la Dirección y en los casos en que no se haya designado al titular en la creación de nuevas entidades culturales;
- XVII. Supervisar cualquier aspecto, que considere conveniente de las entidades culturales;





- XVIII. Fortalecer la vinculación de las entidades culturales con la Red Universitaria, los sectores públicos, privados y sociales que permita la transferencia e intercambio del conocimiento para su aplicación y monetización, y
- XIX. Las demás establecidas en la normatividad universitaria vigente.

#### **Apartado Cuarto** **De las Direcciones de las Entidades Culturales**

**Artículo 34.** Cada una de las entidades culturales contará con una Dirección cuyo titular será responsable de la administración de dicha entidad.

**Artículo 35.** Las personas titulares de las Direcciones de las entidades culturales durarán en su cargo por el tiempo que determine la persona titular de la Rectoría General, dentro del periodo de su gestión. La propuesta para su nombramiento o remoción corresponderá al Consejo de Administración de las Entidades Culturales.

Son requisitos para ser titular de la Dirección, los siguientes:

- I. Contar con título de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios y/o gestión cultural.

**Artículo 36.** Las personas titulares de las Direcciones de las entidades culturales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Representar y administrar a la entidad cultural;
- II. Presentar el Programa Operativo Anual de la entidad ante la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la entidad cultural;
- IV. Rendir mensualmente a la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria un informe del funcionamiento de la entidad cultural, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la entidad cultural;
- VI. Dirigir la entidad cultural de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de las Entidades Culturales;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine la Universidad de Guadalajara y los particulares de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria;
- VIII. Rendir los informes que le solicite la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la entidad cultural.





#### **Apartado Quinto**

#### **De los Lineamientos generales que regirán a las Entidades Culturales**

**Artículo 37.** Los lineamientos generales que regirán a las entidades culturales serán los siguientes:

- I. Se sujetarán a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración de las Entidades Culturales, de conformidad con la normatividad universitaria, así como al presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario;
- II. Anualmente se presentarán los estados financieros de las entidades culturales ante el Consejo General Universitario para su aprobación;
- III. La Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria consolidará los estados financieros de las entidades e informará a la Dirección de Finanzas el monto del capital contable al 31 de diciembre de cada año, mismo que será reconocido dentro de los estados financieros de la institución afectando la cuenta del patrimonio;
- IV. Los recursos económicos que generen las entidades culturales se destinarán principalmente a los siguientes conceptos:
  - a) Al pago de las obligaciones económicas del crédito contraído por la Universidad de Guadalajara, que determine el Consejo General Universitario;
  - b) Consolidar financieramente a la entidad productiva o cultural o a otras que lo requieran;
  - c) Creación de nuevas entidades culturales, y
  - d) Financiar de manera complementaria las funciones sustantivas de la Universidad.
- V. La contabilidad de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria se llevará de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de Información Financiera aplicables a la contabilidad en México, así como los que establezca la Contraloría General de la Universidad;
- VI. La autorización para la apertura o modificación de cuentas bancarias se sujetará a lo dispuesto por la normatividad universitaria.  
Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de recursos deberá hacerse mediante firmas mancomunadas del titular de la Coordinación de Entidades Culturales de la Red Universitaria y el responsable del área administrativa de la misma, para el ejercicio de los recursos presupuestados para la Coordinación de Entidades Culturales; o del titular de la Dirección de la entidad cultural y el responsable del área administrativa de la misma, para el ejercicio de los recursos presupuestales de las entidades;







- VII.** Las personas titulares de las Direcciones de las entidades culturales tienen la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que dichas entidades sean contribuyentes y de retener y enterar los impuestos a que se encuentren obligadas las mismas, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera, tendrán la obligación de inscribir a las entidades culturales en el Registro Federal de Contribuyentes en términos de lo dispuesto en los artículos correspondientes del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones, la persona titular de la Dirección de la entidad cultural cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan;
- VIII.** Las remuneraciones de cualquier naturaleza que paguen las entidades culturales se harán con cargo a los recursos que generen las propias entidades, para tal efecto, las entidades culturales podrán generar dichos recursos a partir de sus ingresos directos por la comercialización de su objeto y de otras fuentes de financiamiento complementarias, y
- IX.** La Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario determinará el monto de los recursos económicos, así como el plazo y las condiciones para su otorgamiento a las entidades culturales de nueva creación con el fin de capitalizarlas e inicien su funcionamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DE INNOVACIÓN

**Artículo 38.** Son atribuciones de la Coordinación General Académica y de Innovación, las siguientes:

- I.** Diseñar, actualizar y proponer los elementos fundamentales del modelo educativo y coordinar su desarrollo en la Red Universitaria;
- II.** Coordinar la formulación de las políticas institucionales de docencia y ambientes de aprendizaje y supervisar la ejecución de las mismas;
- III.** Coordinar, asesorar y supervisar los procesos de innovación educativa, y el desarrollo del personal académico con una visión global en la Red Universitaria;
- IV.** Coordinar la formulación de las políticas para el ingreso, inducción, promoción, evaluación y permanencia del personal académico;
- V.** Proponer a las autoridades competentes las bases y los criterios generales para regular la acreditación, revalidación y equivalencia de estudios en la Universidad de Guadalajara, y supervisar su ejecución;
- VI.** Promover, en forma conjunta con los Centros Universitarios y con el Sistema de Educación Media Superior, modelos educativos y ambientes de aprendizaje innovadores y supervisar su ejecución;
- VII.** Proponer programas de mejora y aseguramiento de los aprendizajes y para el desarrollo integral del alumnado en el ámbito de su competencia;



- VIII. Diseñar y coordinar las políticas y estrategias institucionales de cooperación académica e internacionalización;
- IX. Conceptualizar y coordinar los programas de educación continua y para la vida que operan las entidades de la Red Universitaria;
- X. Colaborar, de forma conjunta con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, en la definición de las estrategias transversales para la incorporación de modelos digitales e híbridos para el aprendizaje en la Red Universitaria;
- XI. Gestionar ante las instancias competentes la obtención de recursos económicos y de apoyo para el mejor desarrollo académico de la Red Universitaria;
- XII. Coordinar, asesorar y apoyar a las entidades de la Red Universitaria, en la implementación de las políticas institucionales en materia de lenguas extranjeras;
- XIII. Desarrollar estudios de prospectiva sobre tendencias en materia de desarrollo académico e innovación educativa;
- XIV. Promover la celebración de convenios en materia de cooperación nacional e internacional, y
- XV. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 39.** La Coordinación General Académica y de Innovación contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Desarrollo Académico;
- III. Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral;
- IV. Coordinación de Internacionalización, y
- V. Unidad de Lenguas.

**Artículo 40.** La Coordinación General Académica y de Innovación podrá contar con un Consejo Académico Asesor, con especialistas externos y una visión global, que generen opiniones y recomendaciones sobre las mejores prácticas nacionales e internacionales sobre innovación educativa.

**Artículo 41.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General Académica y de Innovación, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación General Académica y de Innovación;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General Académica y de Innovación;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General Académica y de Innovación, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación General Académica y de Innovación;





- V. Llevar el registro y control de los bienes adscritos a la Coordinación General Académica y de Innovación;
- VI. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación General Académica y de Innovación;
- VII. Coordinar el pago de nómina del personal adscrito a la Coordinación General Académica y de Innovación;
- VIII. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación General Académica y de Innovación;
- IX. Proponer el Programa de Capacitación para el personal adscrito a la Coordinación General Académica y de Innovación;
- X. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la Coordinación General Académica y de Innovación;
- XI. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Coordinación General Académica y de Innovación;
- XII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias que integran la Coordinación General Académica y de Innovación, y
- XIII. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General Académica y de Innovación y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 42.** Son atribuciones de la Coordinación de Desarrollo Académico, las siguientes:

- I. Coordinar la evaluación del modelo educativo institucional;
- II. Diseñar estrategias de generación de ambientes de aprendizaje innovadores;
- III. Emitir informes técnicos a petición de las comisiones permanentes del Consejo General Universitario y de las entidades de la Red Universitaria, para la creación de unidades académicas y nuevos programas de pregrado;
- IV. Proponer lineamientos para los programas de educación continua;
- V. Analizar y diseñar modelos curriculares para propiciar enfoques flexibles e innovadores en los programas de estudio;
- VI. Coordinar, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, los procesos para la evaluación de los programas educativos;
- VII. Promover, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, proyectos educativos con un enfoque multidisciplinar e interdisciplinar;
- VIII. Proponer criterios para la revalidación, equivalencia o acreditación de programas de estudios en el ámbito de su competencia;
- IX. Proponer en coordinación con las entidades de la Red Universitaria programas y estrategias para el aseguramiento de la calidad de los programas educativos;
- X. Coordinar el análisis de la pertinencia social de los programas educativos del pregrado en la Red Universitaria;



- XI. Difundir la información que resulte de los análisis de pertinencia social de los programas educativos para apoyar la toma de decisiones, y
- XII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 43.** La Coordinación de Desarrollo Académico contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Transformación Curricular;
- II. Unidad de Formación e Innovación Docente, y
- III. Unidad de Innovación, Calidad y Ambientes de Aprendizaje.

**Artículo 44.** Son atribuciones de la Unidad de Transformación Curricular, las siguientes:

- I. Colaborar con las entidades de la Red Universitaria en los procesos de diseño curricular y de pertinencia y factibilidad de los planes de estudio de pregrado;
- II. Proponer los criterios generales para la innovación del modelo curricular;
- III. Desarrollar, en conjunto con los Centros Universitarios y Sistema de Educación Media Superior, las estrategias y procesos para la creación y actualización curricular de los planes de estudio de pregrado;
- IV. Asesorar los procesos para la actualización curricular en su ámbito de competencia;
- V. Diseñar estrategias de capacitación para el personal responsable para los procesos de creación y actualización curricular de los planes de estudio de pregrado;
- VI. Delinear estrategias para la innovación e internacionalización del currículum;
- VII. Brindar asesoría normativa para el diseño, actualización y modificación de los planes de estudio de pregrado;
- VIII. Fungir como apoyo técnico de las comisiones permanentes del Consejo General Universitario en los ámbitos relacionados con los planes de estudio de pregrado y, los proyectos de educación presentados por las entidades de la Red Universitaria;
- IX. Gestionar y sistematizar información relacionada con los planes de estudio de pregrado;
- X. Diseñar y ejecutar las estrategias de difusión educativa, y
- XI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 45.** Son atribuciones de la Unidad de Formación e Innovación Docente, las siguientes:

- I. Identificar las necesidades de formación, capacitación y actualización del personal académico en la Red Universitaria;





- II. Proponer políticas y lineamientos para propiciar que la planta docente acceda a acreditaciones, certificaciones, reconocimientos y evaluaciones nacionales e internacionales, que contribuyan a fortalecer su perfil necesario para el desarrollo de sus funciones sustantivas;
- III. Establecer mecanismos para la coordinación, promoción y desarrollo de la formación, capacitación y actualización integral de los docentes en las distintas entidades de la Red Universitaria;
- IV. Diseñar, implementar y evaluar programas integrales de formación, capacitación y actualización docente;
- V. Promover estrategias y proyectos de investigación e intervención para la innovación y transformación de la función docente;
- VI. Coadyuvar al desarrollo de eventos académicos en materia de innovación, formación, capacitación y actualización docente;
- VII. Generar e impulsar mecanismos y espacios para el intercambio de ideas, buenas prácticas y experiencias de los académicos que coadyuven al mejoramiento de sus prácticas docentes y a la innovación;
- VIII. Fomentar la participación de la Universidad en redes, asociaciones u organismos nacionales e internacionales relacionados con la innovación, formación, capacitación y actualización docente, que permitan, promuevan y favorezcan el desarrollo de una planta académica con altos estándares de calidad;
- IX. Promover, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en los programas de pregrado presencial y mixto, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 46.** Son atribuciones de la Unidad de Innovación, Calidad y Ambientes de Aprendizaje, las siguientes:

- I. Elaborar propuestas institucionales de evaluación de la calidad de los planes de estudio de pregrado en conjunto con las entidades de la Red Universitaria;
- II. Proponer los criterios generales para la innovación de los modelos didáctico-pedagógicos que sustentan el modelo educativo de la Universidad;
- III. Dar seguimiento, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, a los procesos de evaluación realizados por organismos externos de acreditación y certificación de programas educativos a nivel pregrado;
- IV. Dar seguimiento, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, a los resultados de la aplicación de exámenes generales de egreso de licenciatura y en general de los resultados de aprendizaje del alumnado;
- V. Proponer y apoyar innovaciones educativas en los programas educativos de pregrado de la Red Universitaria;



- VI. Apoyar y proponer, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, la creación, experimentación e implementación de nuevos ambientes y espacios de aprendizaje innovadores para el pregrado;
- VII. Actualizar y mantener la base de información con las recomendaciones y observaciones emitidas a los programas educativos, por organismos externos para la evaluación y la acreditación;
- VIII. Coordinar la elaboración, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, de un programa para incorporar las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en los programas de pregrado presencial y mixto, y
- IX. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 47.** Son atribuciones de la Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral, las siguientes:

- I. Proponer el Programa Institucional de Tutoría en conjunto con las entidades de la Red Universitaria;
- II. Organizar y dar seguimiento a los programas de tutoría en coordinación con las entidades de la Red Universitaria;
- III. Elaborar, conjuntamente con las entidades de la Red Universitaria, el diagnóstico sobre egresados de los programas educativos del pregrado;
- IV. Coordinar el análisis del impacto social de los egresados de los programas educativos del pregrado de la Red Universitaria;
- V. Definir el modelo de formación integral de la Universidad en conjunto con las diferentes entidades de la Red Universitaria;
- VI. Promover en los procesos educativos los enfoques fundados en la interculturalidad, la cultura de la paz, la igualdad de género, la sustentabilidad ambiental, la ciudadanía, entre otros aspectos;
- VII. Proponer acciones de orientación académica para aspirantes y egresados en conjunto con las entidades de la Red Universitaria;
- VIII. Evaluar los niveles de formación y competencias de los alumnos de primer ingreso para detectar sus debilidades educativas, y en su caso canalizarlos a programas para el desarrollo de habilidades cognitivas para propiciar su nivelación, permanencia y buen trayecto educativo, a petición de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior;
- IX. Identificar los perfiles de desempeño requeridos por los diversos sectores sociales, para los técnicos y profesionales universitarios;
- X. Realizar conjuntamente con el Sistema de Educación Media Superior estudios para conocer las expectativas formativas y los requerimientos de orientación educativa de los alumnos del nivel medio superior;
- XI. Fomentar, organizar actividades y programas extracurriculares que propicien desarrollo en los ámbitos educativo, humanístico, cultural, artístico, recreativo, cívico, deportivo y de salud integral;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- XII. Diseñar programas de formación ciudadana con el reforzamiento de los valores de universalidad, pluralidad, tolerancia, respeto, entre otros, y
- XIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 48.** La Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Tutorías;
- II. Unidad de Formación Integral, y
- III. Unidad de Orientación Académica y Seguimiento de Egresados.

**Artículo 49.** Son atribuciones de la Unidad de Tutorías, las siguientes:

- I. Realizar el seguimiento de los procesos de tutoría que se desarrollan en las entidades de la Red Universitaria;
- II. Promover, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, la creación de los lineamientos e instrumentos normativos para el desarrollo de la función de tutoría;
- III. Coordinar el diseño y desarrollo del Plan Institucional de Tutorías en conjunto con las entidades de la Red Universitaria;
- IV. Promover la creación de un sistema de tutorías;
- V. Evaluar y generar reportes sobre los efectos y resultados de la actividad tutorial en la Red Universitaria;
- VI. Proponer innovaciones en los procesos de tutoría de la Red Universitaria, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 50.** Son atribuciones de la Unidad de Formación Integral, las siguientes:

- I. Realizar el seguimiento de los procesos de formación integral en conjunto con las entidades de la Red Universitaria;
- II. Coordinar, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, el diseño del modelo de formación integral de la Universidad;
- III. Definir, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, las temáticas transversales a los programas de estudio que deben ser incorporadas en el modelo de formación integral;
- IV. Promover la igualdad de género, la cultura de la paz, la formación de ciudadanía, la sustentabilidad medioambiental, la activación física y las habilidades socioemocionales, entre otras dimensiones de la formación integral;





- V. Realizar los estudios de habilidades cognitivas para la detección de los rezagos formativos de los alumnos de primer ingreso de las diferentes entidades de la Red Universitaria, en acuerdo con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior;
- VI. Desarrollar, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, el programa de habilidades cognitivas para promover el desarrollo integral del alumnado, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 51.** Son atribuciones de la Unidad de Orientación Académica y Seguimiento de Egresados, las siguientes:

- I. Diseñar, en conjunto con las entidades académicas de la Red Universitaria, el modelo de orientación académica de la Universidad;
- II. Desarrollar, en conjunto con el Sistema de Educación Media Superior, un programa de orientación profesional con la participación de las entidades de la Red Universitaria;
- III. Promover, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, la actualización y la innovación en los procesos de orientación académica;
- IV. Coordinar, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, los estudios de seguimiento de egresados;
- V. Generar los reportes de seguimiento de egresados que sustenten la toma de decisiones académicas para los programas académicos de la Red Universitaria, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 52.** Son atribuciones de la Coordinación de Internacionalización, las siguientes:

- I. Conceptualizar, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, la estrategia para la internacionalización integral de la comunidad universitaria;
- II. Promover y coordinar, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, las estrategias institucionales de cooperación académica e internacionalización, con perspectiva vanguardista con base en las tendencias globales de la educación superior y pertinencia con su entorno social;
- III. Asesorar y acompañar las acciones en materia de cooperación e internacionalización de las entidades de la Red Universitaria, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV. Fomentar las relaciones entre la Universidad y los organismos nacionales e internacionales en materia de cooperación e internacionalización;





- V. Fomentar y administrar, en conjunto con las entidades de la Red Universitaria, los programas institucionales para la movilidad de los alumnos y el personal universitario;
- VI. Difundir y en su caso, administrar la oferta de becas proporcionada por organismos nacionales e internacionales, para realizar estudios y estancias en el extranjero;
- VII. Apoyar en la gestión y supervisión de recursos externos provenientes de organismos y socios internacionales, conjuntamente con las entidades de la Red Universitaria correspondientes;
- VIII. Emitir recomendaciones generales para la Red Universitaria en materia de capacitación, procesos y actividades que faciliten la incorporación de la dimensión internacional de manera integral;
- IX. Facilitar mediante sistemas y herramientas, la gestión de información, difusión, vinculación y registro estadístico con la Red Universitaria, a fin de facilitar la operación de los programas de cooperación y movilidad nacional e internacional, así como la recopilación y medición de las acciones de internacionalización institucionales, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 53.** La Coordinación de Internacionalización contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales;
- II. Unidad para el Fomento a la Internacionalización, y
- III. Unidad de Vinculación.

**Artículo 54.** Son atribuciones de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, las siguientes:

- I. Auxiliar y coadyuvar en el acercamiento y contacto entre instituciones nacionales e internacionales y las entidades de la Red Universitaria, a fin de fomentar la internacionalización de alumnos de la Red Universitaria;
- II. Operar los programas de intercambio y movilidad de alumnos, tanto entrantes como salientes, en forma conjunta con las entidades de la Red Universitaria;
- III. Apoyar a las entidades de la Red Universitaria en los procesos de invitación de expertos internacionales, así como para la participación en proyectos internacionales;
- IV. Fomentar y dar seguimiento a las relaciones institucionales con organismos y asociaciones internacionales de educación superior dedicados a la promoción de la cooperación internacional e internacionalización de las funciones universitarias;
- V. Difundir las oportunidades de cooperación internacional ofrecidas por parte de organismos nacionales e internacionales;



- VI. Fomentar la participación de alumnos y personal universitario en redes institucionales de colaboración a nivel nacional e internacional, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 55.** Son atribuciones de la Unidad para el Fomento a la Internacionalización, las siguientes:

- I. Proponer y desarrollar acciones que apoyen la internacionalización integral de la Universidad;
- II. Apoyar y asesorar las acciones que permitan integrar una dimensión internacional, intercultural y global en las funciones sustantivas, desarrolladas por las diferentes entidades de la Red Universitaria;
- III. Auxiliar a las entidades de la Red Universitaria, en la recepción y acompañamiento de las diferentes delegaciones provenientes de instituciones nacionales e internacionales;
- IV. Fomentar actividades de asesoramiento y capacitación en el desarrollo de estrategias en materia de internacionalización de planes de estudio e integración de la dimensión internacional en los programas educativos;
- V. Difundir oportunidades e información sobre becas proporcionadas por organismos externos promotores de la cooperación internacional para la realización de estudios de posgrado, de estancias postdoctorales, de estancias académicas cortas y de intercambio, y cursos de actualización para el personal de la Red Universitaria, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 56.** Son atribuciones de la Unidad de Vinculación, las siguientes:

- I. Fungir como enlace con las instancias que al interior de la Red Universitaria desarrollen y gestionen los procesos de internacionalización;
- II. Diseñar y establecer los mecanismos de vinculación institucional, para la implementación de los proyectos de cooperación nacional e internacional, así como programas de internacionalización;
- III. Difundir, promover y dar seguimiento dentro de la Red Universitaria a la oferta de servicios, consultorías, asesorías o implementación de actividades de cooperación académica o programas de internacionalización;
- IV. Vincular de manera constante a las entidades de la Red Universitaria, en relación a los programas de movilidad y cooperación disponibles, así como de las estrategias de internacionalización institucional;





- V. Orientar y coadyuvar a las entidades de la Red Universitaria en la difusión y acompañamiento de los alumnos de la Universidad de Guadalajara que realizarán una estancia de intercambio en instituciones receptoras, nacionales e internacionales, así como de los alumnos entrantes que realicen una estancia en la Red Universitaria, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 57.** Son atribuciones de la Unidad de Lenguas, las siguientes:

- I. Proponer y dar seguimiento a la creación y modificación de políticas institucionales y programas en materia de lenguas extranjeras;
- II. Proponer estrategias de mejora para los procesos de enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras en la Red Universitaria, así como apoyar en su implementación;
- III. Promover mecanismos de coordinación con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior para la estandarización de los procesos de enseñanza- aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras;
- IV. Promover el fomento del uso y aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras en los alumnos, personal académico y administrativo;
- V. Emitir recomendaciones sobre el uso de las tecnologías en el aprendizaje de lenguas;
- VI. Apoyar los procesos de evaluación y certificación en materia de lenguas extranjeras, así como cualquier otra actividad que garantice la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en la materia, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

#### **CAPÍTULO IV**

### **DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL**

**Artículo 58.** Son atribuciones de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, las siguientes:

- I. Proponer y coordinar la ejecución de las políticas institucionales en materia de difusión cultural, extensión universitaria, apoyo a las comunidades indígenas, servicio social universitario y de inclusión social, en la Universidad de Guadalajara;
- II. Fortalecer la formación integral de los alumnos de la Universidad de Guadalajara mediante la promoción de actividades artísticas y culturales, así como proyectos de extensión y vinculación social;
- III. Promover y fomentar la planeación, operación y evaluación de los proyectos de difusión cultural y promoción artística universitarios;





- IV. Emitir y actualizar criterios para el desarrollo de programas de extensión de los servicios y de difusión cultural;
- V. Coadyuvar con la Coordinación General de Patrimonio a supervisar la ejecución de estrategias y programas encaminados a la identificación, promoción y preservación del patrimonio cultural universitario y al fortalecimiento de la infraestructura cultural en toda la Red Universitaria;
- VI. Fomentar estrategias enfocadas al fortalecimiento de la identidad de la Universidad de Guadalajara a través de los programas de promoción y difusión cultural y de extensión universitaria;
- VII. Proponer, a nivel Red Universitaria, programas de estímulos para la creación, producción, distribución y consumo de la cultura y las artes;
- VIII. Coordinar el desarrollo, uso, conservación, mantenimiento y promoción de los espacios culturales, así como la identificación, conservación y difusión del patrimonio artístico de la Universidad de Guadalajara;
- IX. Promover la creación de festivales o espacios de encuentro y promoción de las producciones artísticas a nivel nacional e internacional;
- X. Supervisar y diseñar de manera colegiada los programas impulsados por la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil, el Museo de las Artes, el Centro Cultural Diana y el Festival Internacional de Cine en Guadalajara;
- XI. Planear y programar, en coordinación con las entidades de la Red Universitaria, actividades de difusión cultural y promoción artística con organismos y entidades coadyuvantes de la Universidad de Guadalajara y todos aquellos que por su naturaleza contribuyan al desarrollo de la cultura y las artes de la Universidad de Guadalajara;
- XII. Proponer estrategias que incidan en la formación de públicos dentro de la Red Universitaria, a través de la promoción de proyectos y expresiones de distintas disciplinas, así como actividades artísticas con las que cuenta cada centro universitario;
- XIII. Diseñar y dirigir el Sistema Integral de Información Cultural que permita reunir y sistematizar datos a nivel Red Universitaria en materia cultural para el seguimiento, análisis y evaluación del ejercicio de este propósito sustantivo universitario y sus indicadores estratégicos;
- XIV. Impulsar convenios de colaboración con organismos e instituciones con la intención de promover, difundir y rescatar las expresiones artísticas y culturales a nivel local, estatal, federal e internacional;
- XV. Promover convenios con instituciones para la prestación del servicio social y prácticas profesionales;
- XVI. Coordinar y supervisar los programas de servicio social;
- XVII. Fomentar la vinculación de los egresados con la sociedad en general, así como de los programas de la Red Universitaria con los sectores sociales y productivos;
- XVIII. Fortalecer la inclusión y contrarrestar la inequidad y exclusión social en las entidades de la Red Universitaria;
- XIX. Impulsar planes para asegurar que los alumnos pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad tengan éxito en su trayectoria escolar;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- XX. Proponer estrategias para generar condiciones equitativas de aprendizaje, independientemente de antecedentes sociales, culturales y de diferentes habilidades y capacidades;
- XXI. Diseñar estrategias y programas de apoyo a comunidades indígenas;
- XXII. Apoyar el desarrollo sustentable, preservación y difusión de las culturas de comunidades indígenas;
- XXIII. Coordinar los proyectos de desarrollo comunitario y de educación intercultural;
- XXIV. Proponer y crear órganos colegiados integrados por expertos, investigadores y otras personas integrantes de la comunidad universitaria, comunidad artística y grupos en situación de vulnerabilidad con el objetivo de enriquecer las políticas y programas desarrollados en materia de difusión cultural, inclusión y extensión de servicios;
- XXV. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a cada una de las instancias adscritas a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural e integrar los informes analíticos necesarios para la evaluación de los programas de su competencia;
- XXVI. Integrar estrategias de seguimiento de indicadores institucionales relacionados con los propósitos de extensión y difusión cultural;
- XXVII. Promover la gestión de recursos financieros para el desarrollo de programas orientados a la difusión de la cultura, el fomento de la inclusión, la promoción de la economía solidaria, y el apoyo a las comunidades indígenas y el impulso del servicio social;
- XXVIII. Crear los órganos de administración interna necesarios para su adecuado funcionamiento, bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, y
- XXIX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 59.** La Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Artes Escénicas y Literatura;
- III. Coordinación de Música;
- IV. Coordinación de Artes Plásticas, Visuales y Digitales;
- V. Coordinación de Extensión y Acción Social;
- VI. Unidad de Innovación y Vinculación;
- VII. Unidad de Cultura Infantil y Juvenil;
- VIII. Unidad de Servicio Social;
- IX. Unidad de Proyectos y Estadística;
- X. Unidad de Enlace Institucional;
- XI. Dirección del Centro Cultural Diana, y
- XII. Dirección del Museo de las Artes.





**Artículo 60.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, las siguientes:

- I. Coordinar la elaboración, así como el seguimiento y evaluación del Presupuesto y del Plan Operativo Anual de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Vigilar la administración financiera de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, y en lo particular, verificar que la contabilidad de la misma se realice de conformidad con los lineamientos que para ello existan;
- V. Coordinar, revisar y fiscalizar el ejercicio de los recursos financieros asignados a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- VI. Organizar los procedimientos para el requerimiento de recursos materiales para el funcionamiento de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, así como el registro y control de los bienes adscritos a ésta;
- VII. Administrar los recursos humanos de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- VIII. Implementar estrategias de gestión, administración y profesionalización del capital humano de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- IX. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- X. Fomentar proyectos de evaluación del desempeño administrativo y del desarrollo de los propósitos sustantivos de las instancias que integran la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- XI. Desarrollar proyectos estratégicos fundamentados en la autoevaluación y contextualización de las actividades de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- XII. Fomentar la innovación, el análisis crítico para la toma de decisiones y la gestión de la calidad de los procesos internos;
- XIII. Coadyuvar al desarrollo de la estrategia de comunicación social para difundir las actividades y atribuciones de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, así como para mantener un flujo permanente de información y atención a medios de comunicación;
- XIV. Coordinar la observación y aplicación de la normativa universitaria y de instituciones oficiales en materia fiscal y contable en la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- XV. Organizar, asesorar y atender el cumplimiento de auditorías institucionales, estatales y/o federales sobre recursos aportados para el desarrollo de proyectos específicos, y
- XVI. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





**Artículo 61.** Son atribuciones de la Coordinación de Artes Escénicas y Literatura, las siguientes:

- I. Planear y evaluar los programas de creación, producción, promoción y difusión de las artes escénicas y la literatura que contribuyen a la formación y al desarrollo de la comunidad universitaria y público en general;
- II. Desarrollar programas que incentiven la formación y creación de escritores, actores, guionistas, escenógrafos, coreógrafos y bailarines ejecutantes, entre otros artistas del ámbito de las artes escénicas y la literatura;
- III. Fomentar las propuestas literarias y de artes escénicas de la comunidad universitaria y de otros sectores de la sociedad, que contribuyan a la formación y al desarrollo de estas disciplinas artísticas, en términos de calidad, experimentación y profesionalismo;
- IV. Ofrecer servicios de actualización y especialización a los profesionales de las artes escénicas y la literatura;
- V. Proponer programas de estímulos y concursos periódicamente convocados para la promoción de la creación escénica y literaria;
- VI. Fomentar la asociación y la formación de grupos y compañías de teatro y danza, la producción escénica entre los grupos de la entidad y su difusión entre la comunidad universitaria;
- VII. Fomentar fuentes alternativas de financiamiento para la producción de las actividades escénicas;
- VIII. Promover y difundir las artes escénicas en colaboración con entidades culturales tanto públicas como privadas, así como con la sociedad civil o cualquier otra persona física o moral;
- IX. Fomentar la formación y el crecimiento del público respecto de los productos culturales de las artes escénicas y la literatura;
- X. Promover el acceso a la infraestructura cultural universitaria para la difusión de las artes escénicas y literatura;
- XI. Asesorar el desarrollo de la infraestructura física y técnica destinada a las artes escénicas en la Red Universitaria;
- XII. Coadyuvar en la planeación y proyección de programas especiales como el de Cultura Infantil y Juvenil;
- XIII. Administrar los recursos materiales de la Coordinación de Artes Escénicas y Literatura;
- XIV. Administrar los espacios y foros adscritos a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, para lo cual asegurará que las instalaciones se encuentren en condiciones funcionales para los asistentes y empleados del inmueble, y
- XV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 62.** La Coordinación de Artes Escénicas y Literatura contará con la siguiente instancia:





I. Unidad de Fomento a la Literatura.

**Artículo 63.** Son atribuciones de la Unidad de Fomento a la Literatura, las siguientes:

- I. Proponer estrategias de fomento de la literatura y ejecutar acciones de promoción literaria en la Red Universitaria;
- II. Promover la creación literaria entre escritores jóvenes y autores con trayectoria;
- III. Desarrollar programas de fomento de la lectura y la creación literaria destinados a alumnos de la comunidad universitaria;
- IV. Contribuir a la cultura de la lectura y difundir la creación literaria a través de publicaciones que cuentan con la participación de los principales autores de la literatura contemporánea del país y extranjeros, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 64.** Son atribuciones de la Coordinación de Música, las siguientes:

- I. Planear y evaluar los programas de creación, producción, promoción y difusión de la música que coadyuven a la formación integral de los alumnos y al desarrollo de la comunidad universitaria y público en general;
- II. Promover el desarrollo de la música mediante el fomento de la composición, dirección e interpretación de obras pertenecientes a los diferentes géneros musicales;
- III. Proponer programas y proyectos musicales que contribuyan a la formación de intérpretes y ejecutantes especializados;
- IV. Desarrollar programas de apoyo para la grabación discográfica de grupos, solistas, coros y vocalistas destacados en los diferentes géneros musicales, así como fomentar fuentes alternativas de financiamiento para la producción discográfica;
- V. Dirigir estrategias para la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la música;
- VI. Fortalecer mediante acciones estratégicas el acceso de la comunidad universitaria a las diferentes expresiones musicales;
- VII. Promover y difundir espacios para la convergencia de profesionales de la música en los cuales se presenten propuestas y proyectos musicales;
- VIII. Promover foros para el intercambio de ideas y el aprendizaje entre los músicos;
- IX. Fomentar redes de trabajo y colaboración tanto estatales como regionales e incluso internacionales que permitan entablar diálogos pro activos en torno a la industria musical;
- X. Organizar la Feria Internacional de la Música Profesional, cuyo objetivo es dar a conocer a los profesionales y artistas las nuevas tendencias, problemáticas y desafíos que enfrenta la industria musical;







- XI. Vigilar la adecuada producción de las actividades artísticas de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural y el cumplimiento de los objetivos de la programación;
- XII. Coadyuvar en la planeación y programación de espacios universitarios para la presentación de actividades del ámbito musical;
- XIII. Administrar los recursos materiales de la Coordinación de Música, y
- XIV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 65.** La Coordinación de Música contará con la siguiente instancia:

- I. Unidad de Producción.

**Artículo 66.** Son atribuciones de la Unidad de Producción, las siguientes:

- I. Proponer y ejecutar los programas de creación, producción y coproducción de proyectos del ámbito de la música como son presentaciones artísticas, conciertos, grabaciones discográficas, entre otras;
- II. Promover fuentes alternativas de financiamiento para la producción de las actividades musicales;
- III. Facilitar el acceso de la comunidad universitaria a las diferentes expresiones artísticas y culturales;
- IV. Coadyuvar en la producción y logística de los eventos y actividades producidos por la Coordinación de Música, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 67.** Son atribuciones de la Coordinación de Artes Plásticas, Visuales y Digitales, las siguientes:

- I. Planear y evaluar los programas de creación, producción, promoción, difusión y conservación de las artes plásticas, visuales y digitales que fomenten el desarrollo de la comunidad universitaria y el público en general;
- II. Producir y desarrollar actividades de difusión, estudio, clasificación y conservación de las diversas colecciones artísticas con que cuenta la Universidad de Guadalajara;
- III. Promover la formación y el crecimiento de públicos diferenciados y consumidores de los productos culturales de las artes plásticas, visuales y digitales, estimulando el gusto por las expresiones artísticas de estas disciplinas;
- IV. Propiciar y fomentar la formación y desarrollo de pintores, escultores, fotógrafos y diseñadores gráficos, entre otros participantes de las artes plásticas en la Red Universitaria;





- V. Promover el desarrollo de museos, galerías y demás espacios propicios, con el propósito de organizar exposiciones de arte que permitan el acceso de la sociedad al patrimonio artístico y cultural de la Universidad de Guadalajara;
- VI. Coadyuvar para promover la investigación, registro y difusión del patrimonio artístico de la Universidad de Guadalajara, mediante el establecimiento de criterios, protocolos y acciones adecuadas para la preservación, resguardo, difusión y comunicación de los acervos patrimoniales de la Universidad;
- VII. Producir proyectos expositivos a partir de los objetivos específicos de la Universidad para promover los acervos patrimoniales y en vinculación con artistas locales nacionales y otras instancias culturales nacionales o internacionales;
- VIII. Impulsar el desarrollo, creación, producción y difusión de obras visuales en distintos formatos y plataformas surgidas del aprovechamiento del desarrollo de nuevos soportes y plataformas para la creación y producción artística;
- IX. Propiciar y estimular la formación y desarrollo de las artes cinematográficas en la Red Universitaria;
- X. Fomentar la circulación, difusión y reconocimiento de la producción local, nacional e internacional de producciones, tales como cine, video, fotografía, video mapping, documentales, multimedia, entre otros mediante su programación y difusión en ferias, festivales, ciclos, de manera enunciativa mas no limitativa;
- XI. Promover la realización de festivales nacionales e internacionales como el Festival Internacional de Cine en Guadalajara;
- XII. Fomentar estrategias de gestión, procuración y construcción de públicos y mercado que garanticen un modelo autogestivo de fondos para la operación de los proyectos de la Coordinación de Artes Plásticas, Visuales y Digitales;
- XIII. Administrar los recursos materiales de la Coordinación de Artes Plásticas, Visuales y Digitales;
- XIV. Coadyuvar en la planeación y programación de recintos culturales de la Universidad de Guadalajara, y
- XV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 68.** Son atribuciones de la Coordinación de Extensión y Acción Social, las siguientes:

- I. Proponer estrategias, criterios y prioridades para el desarrollo de programas de extensión de las entidades de la Red Universitaria;
- II. Promover y fortalecer los procesos horizontales y dialógicos entre los pueblos originarios y la Universidad de Guadalajara en los ámbitos educativo, económico, cultural, de la salud, jurídicos y de la comunicación;





- III. Contribuir al fortalecimiento del servicio comunitario a través de la implementación de programas de acción social para el desarrollo sostenible de Jalisco;
- IV. Fomentar la inclusión y la equidad en las actividades y espacios universitarios para garantizar el desarrollo pleno de las personas integrantes de la comunidad universitaria; particularmente de quienes han sido vulnerados por razones económicas, alguna discapacidad, origen étnico, lengua, nacionalidad, género, preferencias sexuales o cualquier otra causa;
- V. Coadyuvar para impulsar la planificación, ejecución y difusión de acciones de equidad de género desde la Red Universitaria para combatir la violencia que se ejerce hacia mujeres y disidencias sexuales, y a la comunidad de la diversidad sexual;
- VI. Administrar los recursos materiales de la Coordinación de Extensión y Acción Social, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 69.** La Coordinación de Extensión y Acción Social contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas;
- II. Unidad de Inclusión, y
- III. Unidad de Brigadas Multidisciplinarias.

**Artículo 70.** Son atribuciones de la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas, las siguientes:

- I. Formular y ejecutar programas en apoyo y coordinación colectiva con los pueblos originarios basados en la identificación de prioridades;
- II. Promover en las entidades de la Red Universitaria proyectos, programas, políticas y acciones de apoyo a las comunidades indígenas para el desarrollo social y cultural;
- III. Elaborar mecanismos para el desarrollo de metodologías horizontales que posibiliten la interacción y construcción de propuestas dialógicas con los pueblos originarios;
- IV. Apoyar la vinculación con organizaciones e instituciones públicas y privadas para fortalecer el desarrollo de los pueblos originarios;
- V. Impulsar la cultura, la identidad y el desarrollo sustentable de los pueblos indígenas de Jalisco, así como el fortalecimiento de la convivencia intercultural;
- VI. Coadyuvar la formación educativa en los niveles medio superior y superior desde la perspectiva intercultural, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



**Artículo 71.** Son atribuciones de la Unidad de Inclusión, las siguientes:

- I. Proponer y apoyar acciones que fortalezcan la cultura de la inclusión estableciendo las directrices para contrarrestar la discriminación, exclusión social e inequidad en las entidades de la Red Universitaria;
- II. Elaborar y difundir contenidos que permitan sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de derechos humanos, riqueza de la diversidad e interculturalidad;
- III. Auxiliar en la elaboración de programas y acciones que permitan la implementación de las estrategias presentes en la Política Institucional de Inclusión;
- IV. Coadyuvar en las estrategias institucionales a efecto de promover prácticas de inclusión y equidad en las actividades y espacios universitarios, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 72.** Son atribuciones de la Unidad de Brigadas Multidisciplinarias, las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Fomentar acciones para la disminución del rezago educativo a través del diseño y ejecución de políticas y la prestación de servicios comunitarios del programa de acción comunitaria;
- II. Implementar programas de servicios de salud de primer nivel y primer contacto, así como acciones de derivación a servicios médicos de segundo o tercer nivel, mediante unidades móviles de atención comunitaria, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 73.** Son atribuciones de la Unidad de Innovación y Vinculación, las siguientes:

- I. Proponer acciones para la formación de públicos al interior de la Red Universitaria y en la sociedad jalisciense facilitando el acceso de la comunidad universitaria a las diferentes expresiones artísticas y culturales;
- II. Fomentar la realización de actividades culturales de diversas expresiones y manifestaciones artísticas en las diferentes entidades de la Red Universitaria;
- III. Promover la implementación de la difusión cultural en la currícula, como parte de la formación integral de los alumnos de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Implementar mecanismos de vinculación y comunicación con los sectores público, social y privado, para que las actividades de extensión y difusión cultural al interior de la Universidad se relacionen directamente con las necesidades de su entorno;





- V. Realizar análisis especializados que permitan conocer e intervenir los procesos de generación de valor tangible e intangible en la cadena de valor de las artes en México, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 74.** Son atribuciones de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil, las siguientes:

- I. Difundir y operar servicios culturales dirigidos a niñas, niños y jóvenes, a través de un programa infantil y juvenil de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, con el fin de fomentar su desarrollo integral y contribuir a mejorar su calidad de vida;
- II. Llevar a cabo el festival anual Papirolas con manifestaciones artístico-culturales y formativas, así como réplicas del mismo o extensiones, en la Red Universitaria y en espacios académicos y culturales diversos;
- III. Crear y aplicar estrategias y acciones que incidan en el desarrollo cultural, creativo, educativo, intelectual, físico y de valores humanos universales, de niñas, niños y jóvenes, fomentando su consciencia social;
- IV. Integrar los esfuerzos universitarios dirigidos al público infantil y juvenil, optimizando los recursos de la Universidad y garantizando el buen funcionamiento de las actividades sustantivas desarrolladas por cada una de las entidades de la Red Universitaria;
- V. Complementar la educación artística, de manera no formal, del público infantil y juvenil;
- VI. Producir información científica relevante sobre la situación de la infancia y adolescencia en Jalisco, con el fin de detectar necesidades y proponer soluciones;
- VII. Proveer herramientas para la educación en las artes y la cultura, al público interesado: padres de familia, educadores, formadores o docentes, gestores culturales infantiles y juveniles, artistas y otros relacionados con el público infantil y juvenil;
- VIII. Promover la expresión artística en edades tempranas para complementar el desarrollo de destrezas que sirven como herramientas en la resolución creativa y pacífica de conflictos;
- IX. Impulsar la formación de públicos para las artes y públicos para los espacios culturales universitarios;
- X. Fomentar la educación en la diversidad, la solidaridad y la igualdad;
- XI. Propiciar el desarrollo profesional de artistas y estimular la creación artística dirigida al público infantil y juvenil;
- XII. Impulsar y aumentar la vinculación del público infantil y juvenil de Jalisco, en materia artística y cultural, a través de alianzas y acciones provenientes de organizaciones nacionales e internacionales enfocadas al desarrollo y solución de problemáticas de su segmento;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- XIII. Desarrollar acciones de promoción y procuración de fondos que posibiliten posicionar la imagen y obtener insumos adicionales para la operación de la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil;
- XIV. Coadyuvar al acceso al conocimiento universitario y a los beneficios de éste a través de proyectos de alfabetización, promoción de la salud, de la lectura, actividades artísticas, entre otros, y
- XV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 75.** Son atribuciones de la Unidad de Servicio Social, las siguientes:

- I. Proponer políticas y criterios generales en materia de servicio social, así como observar su cumplimiento;
- II. Dar seguimiento a los convenios de servicio social de la Universidad de Guadalajara;
- III. Coordinar la integración y actualización de la información y estadística general del servicio social de la Universidad;
- IV. Presidir el Consejo Técnico de Servicio Social Universitario;
- V. Establecer los requisitos para la realización de los convenios específicos en materia de prestación de servicio social;
- VI. Vigilar y proponer los convenios específicos en materia de prestación de servicio social de la Universidad de Guadalajara a la Oficina de la Abogacía General para su elaboración;
- VII. Acreditar la prestación del servicio social de las personas prestadoras de servicio social pertenecientes a las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara, mediante la expedición de la constancia de término de servicio social universitario;
- VIII. Coordinar y validar el registro de programas de servicio social de las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara;
- IX. Coordinar y validar la asignación de las personas prestadoras de servicio social, pertenecientes a las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara;
- X. Atender las solicitudes de inscripción y expedir el oficio de comisión de las personas prestadoras de servicio social pertenecientes a las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara;
- XI. Impulsar programas de vinculación social;
- XII. Determinar la indumentaria que identifique a las personas prestadoras de servicio social pertenecientes a las instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al programa de servicio social que elija;





- XIII. Proponer a la Rectoría General el manual de procedimientos del servicio social, así como sus actualizaciones, y
- XIV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 76.** Son atribuciones de la Unidad de Proyectos y Estadística, las siguientes:

- I. Proponer estrategias y ejecutar acciones que permitan controlar y evaluar la planeación, gestión de proyectos, control presupuestal y estadísticas de las actividades culturales; así como desarrollar información para la toma de decisiones;
- II. Coadyuvar en la elaboración de proyectos, planes, presupuestos y evaluación de los programas de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural y sus instancias;
- III. Elaborar análisis estadísticos, así como sistematizar información necesaria para el monitoreo de indicadores de actividades culturales;
- IV. Apoyar a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural en la captación y procesamiento de la información de la Red Universitaria relativa al seguimiento del avance de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 77.** Son atribuciones de la Unidad de Enlace Institucional, las siguientes:

- I. Auxiliar en la asesoría legal, de las actividades y atribuciones de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, conforme a los criterios de la Oficina de la Abogacía General;
- II. Gestionar los instrumentos que sean necesarios para la operación y el cumplimiento de los objetivos de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- III. Coadyuvar bajo las directrices de la Oficina de la Abogacía General a que el patrimonio intangible de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural se registre y proteja ante las instancias competentes en materia de propiedad intelectual;
- IV. Responder en tiempo y forma a los requerimientos de información pública que se realicen a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 78.** Son atribuciones de la Dirección del Centro Cultural Diana, las siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Administrar el Centro Cultural Diana;
- II. Promover y apoyar la presentación de ejecutantes e intérpretes musicales, puestas en escena de obras teatrales de autores locales, nacionales e internacionales, así como producciones de obras dancísticas, de alta calidad y representativas de los diferentes estilos y repertorios;
- III. Proponer actividades de promoción y difusión artística para dar a conocer diferentes manifestaciones artísticas a la comunidad universitaria y al público en general;
- IV. Supervisar que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas para los asistentes y empleados del inmueble;
- V. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales tanto universitarios como locales o de otras latitudes;
- VI. Coadyuvar a la realización de programas culturales promovidos por otras instancias de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural;
- VII. Implementar estrategias de promoción y colaboración para el posicionamiento del Centro Cultural Diana en la cadena de valor de las artes, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 79.** La Dirección del Centro Cultural Diana contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad Administrativa, y
- II. Unidad de Producción.

**Artículo 80.** Son atribuciones de la Unidad Administrativa, las siguientes:

- I. Atender los procesos administrativos, legales, de taquilla y sistemas, así como de la elaboración de presupuestos anuales y de administración de recursos del Centro Cultural Diana;
- II. Llevar el control de presupuesto, compras y del manejo de personal;
- III. Elaborar proyectos y la planeación del programa operativo anual y reportes para la toma de decisiones de la Dirección del Centro Cultural Diana, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 81.** Son atribuciones de la Unidad de Producción, las siguientes:

- I. Planear, en conjunto con los grupos o promotores, la atención de necesidades y requerimientos para que se lleven a cabo los eventos de forma exitosa;
- II. Apoyar la logística de dichos eventos desde el montaje hasta el desmontaje;





- III. Gestionar que se cuente con el equipo adicional necesario y coordinar al personal involucrado directamente con la producción, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 82.** Son atribuciones de la Dirección del Museo de las Artes, las siguientes:

- I. Realizar un programa de exposiciones en vinculación con artistas locales, nacionales y otras instancias culturales nacionales o internacionales;
- II. Estimular el gusto por las expresiones de las artes plásticas, formando públicos mediante servicios educativos originales;
- III. Organizar actividades especiales que generen espacios de diálogo y vinculación con otras entidades museísticas nacionales e internacionales;
- IV. Conservar y difundir las colecciones del Museo de las Artes;
- V. Llevar a cabo actividades que contribuyan a la reflexión sobre las artes plásticas y visuales, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN

**Artículo 83.** Son atribuciones de la Coordinación General de Vinculación, las siguientes:

- I. Coordinar, asesorar y apoyar las políticas, programas y actividades institucionales en materia de vinculación y cooperación para el desarrollo con los sectores público, social y privado en los ámbitos local, nacional e internacional;
- II. Fungir como enlace con el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara para dar seguimiento a sus propuestas y proyectos;
- III. Impulsar las actividades de vinculación de la Universidad de Guadalajara con los sectores público, social y privado a fin de conocer las necesidades sociales del entorno en materia educativa, científica, tecnológica y cultural para el desarrollo regional sostenible;
- IV. Promover el establecimiento de convenios entre la Red Universitaria y el sector productivo para fomentar el desarrollo regional y el fortalecimiento institucional;
- V. Impulsar la creación de clústers académicos-empresariales para potenciar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo económico sostenible;
- VI. Colaborar con los sectores en proyectos de desarrollo sostenible, responsabilidad social y cooperación internacional;



- VII. Representar a la Universidad en instancias de gobierno, consejos, cúpulas empresariales y organismos multilaterales para incidir en políticas educativas y el desarrollo regional;
- VIII. Implementar acciones de seguimiento y atención con la comunidad de egresados;
- IX. Promover la vinculación con colegios y asociaciones de profesionistas para fortalecer y dignificar el ejercicio profesional, asegurando que los miembros de una determinada disciplina cumplan con estándares de calidad, ética y actualización continua;
- X. Coadyuvar con las dependencias de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación en la implementación de estrategias que aseguren la pertinencia de las políticas, programas y actividades institucionales y su impacto en los sectores público, social y privado, así como para responder a las necesidades acordes con los cambios que surgen en el entorno;
- XI. Realizar estudios e investigaciones que permitan evaluar el impacto de la vinculación de la Universidad con los distintos actores del desarrollo en la solución de problemas públicos, y
- XII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 84.** La Coordinación General de Vinculación contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Egresados y Ex-Alumnos;
- III. Coordinación de Vinculación con los Sectores y con la Red Universitaria, y
- IV. Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.

**Artículo 85.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Vinculación, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación General de Vinculación;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Vinculación;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Vinculación, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación General de Vinculación;
- V. Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Coordinación General de Vinculación;
- VI. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación General de Vinculación;
- VII. Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la Coordinación General de Vinculación;
- VIII. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación General de Vinculación;





- IX. Proponer el programa de capacitación para el personal;
- X. Elaborar los requerimientos de recursos materiales para el funcionamiento de la Coordinación General de Vinculación;
- XI. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Coordinación General de Vinculación;
- XII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias y los programas que integran la Coordinación General de Vinculación, y
- XIII. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Vinculación y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 86.** Son atribuciones de la Coordinación de Egresados y Ex-alumnos, las siguientes:

- I. Fomentar la vinculación de la Universidad con sus egresados y ex- alumnos para la obtención de beneficios conjuntos;
- II. Llevar el registro general de egresados de la Universidad de Guadalajara, en coordinación con las entidades de la Red Universitaria;
- III. Promover la conformación de agrupaciones de egresados y ex-alumnos de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Integrar proyectos y propuestas de participación de dichas agrupaciones dentro de los programas universitarios de docencia, investigación y difusión;
- V. Promover servicios de apoyo institucional, así como procurar la concertación y operación de convenios y programas encaminados al mejoramiento, actualización académica y profesional de los egresados, gremios profesionales y de las agrupaciones de ex-alumnos;
- VI. Apoyar la constitución de agrupaciones y organizaciones de egresados y ex-alumnos para coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Universidad;
- VII. Coordinar la prestación de apoyos y servicios institucionales a los egresados, ex-alumnos y a sus asociaciones, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 87.** La Coordinación de Egresados y Ex-alumnos contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Asociaciones de Egresados;
- II. Unidad de Atención a Colegios de Profesionistas, y
- III. Unidad de Personas Jurídicas Constituidas para la Obtención de Recursos Complementarios.

**Artículo 88.** Son atribuciones de la Unidad de Asociaciones de Egresados, las siguientes:

- I. Apoyar en el registro y seguimiento general de egresados de la Universidad de Guadalajara;





- II. Promover la conformación de agrupaciones de egresados y ex-alumnos de la Universidad de Guadalajara;
- III. Auxiliar en la organización y reglamentación de las asociaciones de egresados;
- IV. Promover programas para el fortalecimiento de la identidad universitaria;
- V. Promover y facilitar el servicio de Red de Empleo, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 89.** Son atribuciones de la Unidad de Atención a Colegios de Profesionistas, las siguientes:

- I. Proponer proyectos de participación de los Colegios de Profesionistas dentro de los programas universitarios;
- II. Promover servicios de apoyo institucional, la concertación y operación de convenios y programas encaminados al mejoramiento, actualización académica y profesional de los egresados, gremios profesionales y de las agrupaciones de ex-alumnos, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 90.** Son atribuciones de la Unidad de Personas Jurídicas Constituidas para la Obtención de Recursos Complementarios, las siguientes:

- I. Proponer y desarrollar estrategias para la gestión de recursos;
- II. Promover el desarrollo de vínculos de donación a través de la Fundación Universidad de Guadalajara, para coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Universidad, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 91.** Son atribuciones de la Coordinación de Vinculación con los Sectores y con la Red Universitaria, las siguientes:

- I. Proponer políticas y programas institucionales en materia de vinculación con los sectores público, social y privado;
- II. Fomentar mecanismos de colaboración con los sectores público, social y privado en temáticas relevantes que contribuyan al desarrollo de la región;
- III. Coadyuvar con las entidades de la Red Universitaria para asegurar la pertinencia de los programas educativos y de las políticas institucionales;
- IV. Promover la vinculación de las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión cultural que realizan las entidades de la Red Universitaria;





- V. Diseñar y proponer indicadores e instrumentos para evaluar el impacto de la vinculación de la Universidad con los distintos actores del desarrollo en la solución de problemas públicos, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 92.** La Coordinación de Vinculación con los Sectores y con la Red Universitaria contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Políticas y Estrategias de Vinculación;
- II. Unidad de Gestión y Seguimiento de Convenios y Alianzas, y
- III. Unidad de Evaluación y Fortalecimiento de la Vinculación Universitaria.

**Artículo 93.** Son atribuciones de la Unidad de Políticas y Estrategias de Vinculación, las siguientes:

- I. Apoyar en la formulación y actualización de políticas y programas institucionales en materia de vinculación con actores estratégicos del desarrollo;
- II. Auxiliar en el diseño de mecanismos para fomentar la colaboración con los sectores público, social y privado;
- III. Proponer marcos de referencia y criterios para asegurar la pertinencia de la vinculación en las entidades de la Red Universitaria;
- IV. Apoyar en la integración de estrategias de vinculación en los planes de desarrollo institucional, y
- V. Auxiliar en la evaluación periódica de la efectividad de las políticas y estrategias implementadas, proponiendo ajustes según sea necesario.

**Artículo 94.** Son atribuciones de la Unidad de Gestión y Seguimiento de Convenios y Alianzas, las siguientes:

- I. Apoyar en la gestión de convenios con instituciones gubernamentales, organizaciones sociales y empresas.
- II. Colaborar en el aseguramiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios y dar seguimiento a los resultados obtenidos.
- III. Auxiliar en la coordinación con las entidades de la Red Universitaria la ejecución de proyectos derivados de los convenios.
- IV. Apoyar en el desarrollo de una base de datos de alianzas estratégicas y oportunidades de vinculación para la Universidad y el seguimiento de los indicadores de resultados.
- V. Auxiliar en la promoción y actualización y adecuación de los convenios conforme a las necesidades institucionales y del entorno.

**Artículo 95.** Son atribuciones de la Unidad de Evaluación y Fortalecimiento de la Vinculación Universitaria, las siguientes:





- I. Apoyar en el diseño y aplicación de indicadores de impacto para evaluar la efectividad de la vinculación universitaria.
- II. Apoyar en el desarrollo de instrumentos de medición para conocer la contribución de la Universidad en la solución de problemáticas sociales, económicas y productivas.
- III. Colaborar en la elaboración de informes y estudios sobre los resultados de la vinculación y su influencia en el desarrollo regional.
- IV. Auxiliar en la identificación de áreas de mejora y proponer estrategias para fortalecer la vinculación con los sectores clave.
- V. Apoyar en el fomento de la participación activa de los sectores en proyectos de impacto social y desarrollo sostenible.

**Artículo 96.** Son atribuciones de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, las siguientes:

- I. Impulsar la gestión de la protección y transferencia de tecnología, servicios y conocimientos generados por la Universidad, así como fomentar el emprendimiento, la competitividad y la innovación entre la comunidad universitaria, y entre la Universidad de Guadalajara y la sociedad, los gobiernos y los sectores productivos;
- II. Apoyar el proceso de planeación, programación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación, del presupuesto, las instancias, los programas y proyectos a cargo de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento;
- III. Coordinar el asesoramiento y apoyo en la determinación del costo de los servicios tecnológicos, de consultoría, de investigación y de desarrollo bajo demanda de un tercero, que ofrezcan los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior; así como, auxiliar en la propuesta de instrumentos jurídicos que permitan la vinculación y el emprendimiento;
- IV. Operar como oficina de transferencia de tecnología y de conocimiento con la finalidad de promover el entendimiento entre el sector productivo y la Universidad, mediante el establecimiento de puentes de comunicación y la conciliación de sus intereses y necesidades;
- V. Promover en forma conjunta con las entidades de la Red Universitaria, los programas para la transferencia tecnológica, de conocimiento, la innovación y el emprendimiento;
- VI. Articular y coordinar los esfuerzos para la transferencia tecnológica y de conocimiento, innovación y emprendimiento en la Universidad de Guadalajara;
- VII. Promover figuras y/o el ingreso a redes nacionales o internacionales que fomenten la transferencia tecnológica, de conocimiento y emprendimiento;
- VIII. Atender al sector privado, público y/o social en sus demandas de productos y/o servicios derivadas de invenciones generadas en la Universidad;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- IX. Coordinar el diseño y puesta en marcha de instancias de apoyo para la prestación de servicios, transferencia de tecnología y emprendimiento en los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, así como auxiliar en su asesoría permanente;
- X. Apoyar la emisión de los dictámenes técnicos sobre la viabilidad y factibilidad de las propuestas de creación, diseño y ejecución de las estrategias de promoción y fomento a la transferencia tecnológica, del conocimiento, la innovación y el emprendurismo;
- XI. Participar, en los términos de la normatividad aplicable, en las instancias colegiadas que se constituyan para apoyar el desarrollo del posgrado;
- XII. Colaborar en el diseño y actualización de la normatividad aplicable a la transferencia tecnológica, del conocimiento, la innovación y el emprendimiento y apoyar la supervisión de su cumplimiento;
- XIII. Impulsar estudios y elaborar sistemas de información que concentren la información oportuna para la toma de decisiones relativa a servicios tecnológicos, consultoría, proyectos de investigación, desarrollo e innovación bajo demanda de un tercero, y
- XIV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 97.** La Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Estudios y Análisis de Propiedad Intelectual, y
- II. Unidad de Inversión y Enlace con Sectores de Desarrollo.

**Artículo 98.** Son atribuciones de la Unidad de Estudios y Análisis de Propiedad Intelectual, las siguientes:

- I. Realizar, por sí o a través de terceros, el análisis de patentabilidad o registrabilidad de las invenciones derivadas de los proyectos de investigación de la Universidad, cuando se requiera;
- II. Gestionar la contratación de servicios profesionales que se requieran para la transferencia de tecnología y del conocimiento, tales como: valuación de activos intangibles, validación técnico comercial de la tecnología, análisis del mercado, validación de producto, asesoría jurídica para comercializar la tecnología, estudios de liberación de uso, estudios sobre el modelo de transferencia de la tecnología, estudios pre-clínicos o clínicos referidos a la tecnología, o cualquier otro servicio profesional o actividad equivalente o similar;
- III. Desarrollar estudios o análisis que tengan el objetivo de transferir resultados de investigaciones, descubrimientos, hallazgos científicos, propiedad intelectual, tecnología, datos o conocimientos generados por la Universidad hacia los sectores público, social y privado;



- IV. Orientar al personal académico de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior en temas relacionados con la propiedad intelectual, transferencia tecnológica, prestación de servicios tecnológicos y de consultoría, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 99.** Son atribuciones de la Unidad de Inversión y Enlace con Sectores de Desarrollo, las siguientes:

- I. Promover la vinculación con los sectores productivos, identificar sus necesidades y áreas de oportunidad en colaboración con las áreas de investigación y posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- II. Actualizar y sistematizar la información referente a la demanda de servicios tecnológicos de los sectores productivos, para el conocimiento del personal académico dedicado a la investigación;
- III. Generar y actualizar, en forma conjunta con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, el catálogo de servicios, patentes, modelos de utilidad y propiedad intelectual de la Universidad de Guadalajara, así como los mecanismos, condiciones y pasos para la prestación de servicios y/o recomendaciones para transferir propiedad intelectual;
- IV. Promover la búsqueda de financiamiento público y/o privado para la maduración tecnológica de los desarrollos propiedad de la Universidad de Guadalajara;
- V. Trabajar en la resolución de problemas y/o necesidades sociales a través de grupos interdisciplinarios de investigación científica y tecnológica, y en coordinación con organismos de la sociedad civil, privados o públicos;
- VI. Proponer los modelos de acuerdos de confidencialidad que deberán aceptar terceros interesados, a fin de proteger los intereses de la Universidad respecto a la información revelada y/o intercambiada durante los procesos de transferencia de tecnología y demás instrumentos para la vinculación;
- VII. Proponer políticas y lineamientos en materia de: participación en proyectos de investigación vinculados con el sector productivo, difusión de la cultura de la protección de la propiedad intelectual de la Universidad, beneficios que obtendrá el personal académico derivado de la transferencia, principios para dirimir conflictos de intereses del personal académico, y condiciones mínimas para los diversos tipos de transferencia de tecnología y conocimiento, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





**CAPÍTULO VI**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD VIRTUAL**  
**Y APRENDIZAJE DIGITAL PARA TODA LA VIDA**

**Artículo 100.** Son atribuciones de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, las siguientes:

- I. Gestionar la estrategia de educación en línea o virtual en la Red Universitaria;
- II. Promover en forma conjunta con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior la nueva oferta de programas educativos que se puedan desarrollar en línea o virtual;
- III. Certificar al personal académico para la impartición de programas educativos en línea o virtual;
- IV. Proponer el perfil idóneo del personal académico para la impartición de programas educativos en línea o virtual;
- V. Generar acciones de capacitación y formación docente para la impartición de los programas educativos en línea o virtual, de conformidad con el programa institucional;
- VI. Coadyuvar en el análisis de las propuestas y, en su caso, dar visto bueno para la apertura de nuevos programas educativos en línea o virtual, en el nivel medio superior y superior;
- VII. Definir y administrar las plataformas tecnológicas para el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual, a fin de establecer un sólo ecosistema educativo virtual en la Red Universitaria;
- VIII. Colaborar con las entidades de la Red Universitaria en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de tutorías, formación integral e idiomas dirigidos a los estudiantes inscritos en un programa educativo en línea o virtual;
- IX. Coordinar las estrategias para el aseguramiento de la calidad del proceso de diseño instruccional de cada curso, la producción del material educativo, así como la gestión académica y administrativa del desarrollo de los programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;
- X. Promover, en forma conjunta con la Coordinación General Académica y de Innovación y la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, la innovación educativa mediante la generación e implementación de soluciones tecnológicas disruptivas para mejorar los ambientes virtuales de aprendizaje de la educación media superior y superior;
- XI. Realizar el seguimiento académico y análisis de datos de los estudiantes en programas educativos en línea o virtual;
- XII. Concertar vínculos promoviendo la celebración de convenios entre la Universidad de Guadalajara e instituciones de educación superior nacionales e internacionales, a fin de realizar acciones que tiendan a fortalecer el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- XIII. Promover la transformación digital y pedagógica de forma conjunta con la Red Universitaria mediante el diseño instruccional, la formación docente en ambientes virtuales, las nuevas tecnologías para el aprendizaje digital, y el desarrollo de materiales, videos y estrategias interactivas de evaluación y retroalimentación en el aula;
- XIV. Construir, en coordinación con las entidades de la Red Universitaria, repositorios digitales de recursos de apoyo a la docencia que permitan potenciar la innovación en los programas educativos;
- XV. Promover el aprendizaje durante toda la vida mediante programas de educación continua, en línea o virtual, tales como las microcredenciales, certificaciones de la industria, laborales y para la práctica profesional, desde una perspectiva inclusiva, innovadora, global y de alta calidad;
- XVI. Gestionar alianzas con instituciones del sector público, productivo y social para generar recursos complementarios a través de la educación en línea o virtual;
- XVII. Coordinar y promover las estrategias para la educación continua en línea o virtual;
- XVIII. Establecer alianzas y colaboraciones con gobiernos locales, organizaciones sociales, empresas y otras entidades relevantes para ampliar el alcance del Campus Digital Comunitario y maximizar sus impactos;
- XIX. Fungir como órgano de apoyo técnico permanente del Consejo de Rectores y de la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario en temas relacionados con la educación en línea o virtual;
- XX. Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y
- XXI. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

**Artículo 101.** La Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil;
- III. Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje;
- IV. Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje, y
- V. Unidad de Educación Continua Virtual y Campus Digital Comunitario.

**Artículo 102.** Son atribuciones de la Secretaría de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Dirección General;







- III. Ordenar y conservar el archivo, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Dirección General;
- V. Llevar el registro y control de los bienes;
- VI. Llevar el control del ejercicio del gasto;
- VII. Coordinar el pago de nómina del personal;
- VIII. Llevar el control del personal;
- IX. Proponer el programa de capacitación para el personal adscrito a la Dirección General;
- X. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la Dirección General;
- XI. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Dirección General;
- XII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias que integran la Dirección General, y
- XIII. Aquellas que le encomiende la persona titular de la Dirección General y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 103.** Son atribuciones de la Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil, las siguientes:

- I. Coadyuvar en la coordinación de los programas relacionados con las tutorías, la formación integral e idiomas, enfocados a los estudiantes inscritos en programas educativos en línea o virtual;
- II. Proponer las estrategias, los procedimientos y los elementos a considerar en la evaluación del aprendizaje de los estudiantes inscritos en programas educativos en línea o virtual y del desempeño de los asesores y tutores;
- III. Diseñar los requisitos del perfil idóneo para la impartición de docencia en programas educativos en línea o virtual;
- IV. Elaborar el programa de certificación para el personal académico que realice funciones de docencia en los programas educativos en línea o virtual;
- V. Diseñar los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los servicios educativos, tecnológicos y de apoyo administrativo vinculados a los programas educativos impartidos en línea o virtual;
- VI. Coordinar los esfuerzos institucionales para la operación de programas educativos en línea o virtual en la Red Universitaria, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 104.** La Coordinación de Enlace con la Red Universitaria para la Calidad y el Éxito Estudiantil contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Gestión Académica y Éxito Estudiantil;
- II. Unidad de Formación y Certificación Docente en Ambientes Virtuales, y
- III. Unidad de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Virtual.



**Artículo 105.** Son atribuciones de la Unidad de Gestión Académica y Éxito Estudiantil, las siguientes:

- I. Fungir como enlace con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior para apoyar en la operación de los programas académicos, en línea o virtual;
- II. Apoyar en la implementación de estrategias que tengan por objeto asegurar el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual de conformidad con los principios y lineamientos establecidos por el modelo académico en colaboración con la Red Universitaria;
- III. Realizar, en colaboración con la Red Universitaria, el seguimiento de la trayectoria académica de los alumnos inscritos en programas educativos en línea o virtual, para promover el éxito estudiantil;
- IV. Dar seguimiento a los procesos de tutorías para los estudiantes inscritos en programas educativos en línea o virtual;
- V. Apoyar a las entidades de la Red Universitaria en la ejecución del programa de formación integral e idiomas para los estudiantes inscritos en programas educativos en línea o virtual;
- VI. Administrar el Centro de Atención Personalizada para la atención de usuarios de las plataformas educativas administradas por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 106.** Son atribuciones de la Unidad de Formación y Certificación Docente en Ambientes Virtuales, las siguientes:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los programas de capacitación docente con el fin de certificar al personal académico de las entidades de la Red Universitaria que realicen funciones de docencia en los programas educativos en línea o virtual, de conformidad con el programa institucional;
- II. Integrar el informe de desempeño del personal académico que participa en los programas educativos en línea o virtual;
- III. Proponer acciones para la mejora continua del programa de actualización y certificación del personal académico que realiza funciones de docencia en programas educativos impartidos en línea o virtual, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 107.** Son atribuciones de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Virtual, las siguientes:

- I. Coadyuvar con la estrategia institucional para efectos de la evaluación y acreditación de la oferta educativa en programas en línea o virtual de la Red Universitaria;





- II. Coordinar e implementar el proceso de preselección de los aspirantes para los programas educativos en línea o virtual;
- III. Evaluar los servicios educativos, tecnológicos y de apoyo administrativo vinculados a los programas educativos impartidos en línea o virtual;
- IV. Elaborar un informe anual ante la autoridad competente de los resultados de la evaluaciones externa e interna de los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas educativos en línea o virtual;
- V. Colaborar con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior para la integración de los expedientes de los procesos de evaluación, acreditación y certificación de los programas educativos en línea o virtual, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 108.** Son atribuciones de la Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje, las siguientes:

- I. Definir y administrar las plataformas tecnológicas para el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual;
- II. Proponer programas y proyectos de desarrollo tecnológico en las entidades de la Red Universitaria para mejorar la enseñanza y el aprendizaje en los programas educativos en línea o virtual;
- III. Coordinar el mejoramiento continuo del modelo tecnológico de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- IV. Diseñar y desarrollar soluciones informáticas y de comunicación que fortalezcan los servicios ofrecidos por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- V. Establecer las políticas de buen uso de la red, de los sistemas de seguridad y protección de datos para la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- VI. Mantener el equipo de cómputo, telecomunicaciones y plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, en óptimo funcionamiento;
- VII. Brindar asistencia y soporte técnico oportuno y eficiente a las comunidades de aprendizaje que se constituyan en las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 109.** La Coordinación de Tecnologías, Desarrollos y Plataformas para el Aprendizaje contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Desarrollo de Sistemas y Tecnología Educativa;
- II. Unidad de Sistemas de Información y Administración de Plataformas, y
- III. Unidad de Servicios Tecnológicos y Operaciones.



**Artículo 110.** Son atribuciones de la Unidad de Desarrollo de Sistemas y Tecnología Educativa, las siguientes:

- I. Desarrollar ambientes educativos, aplicaciones móviles y diseño web para los programas educativos y educación continua en línea o virtual;
- II. Gestionar el mejoramiento continuo del modelo tecnológico de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- III. Desarrollar e implementar laboratorios y simuladores virtuales para los programas educativos en línea o virtual;
- IV. Trabajar colaborativamente en el manejo de los sistemas integrales de información para el monitoreo de la trayectoria académica, tutorías y analíticas de aprendizaje de los programas educativos en línea o virtual;
- V. Desarrollar mejoras que beneficien la experiencia de los usuarios de los ambientes virtuales de aprendizaje correspondientes a los programas educativos en línea o virtual;
- VI. Brindar soluciones informáticas y de comunicación que fortalezcan los servicios ofrecidos por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 111.** Son atribuciones de la Unidad de Sistemas de Información y Administración de Plataformas, las siguientes:

- I. Implementar las políticas de buen uso de la red, de los sistemas de seguridad y protección de datos para la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- II. Administrar los usuarios en el sistema de gestión del aprendizaje de los programas educativos y educación continua en línea;
- III. Administrar el acceso y uso de licencias de software para los servicios educativos y de los procesos de gestión de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- IV. Establecer los mecanismos de monitoreo y aseguramiento de la calidad de los desarrollos tecnológicos de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- V. Coordinar la programación de video y de video interactivo de los programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;
- VI. Colaborar con el personal de la Coordinación General de Control Escolar para implementar las soluciones informáticas para la administración de los trámites de los alumnos inscritos en los programas educativos en línea o virtual, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 112.** Son atribuciones de la Unidad de Servicios Informáticos y Operaciones, las siguientes:

- I. Implementar medidas de seguridad de la información para proteger los datos confidenciales de los alumnos y personal, así como garantizar la integridad y disponibilidad de los recursos tecnológicos utilizados en los programas educativos en línea o virtual;
- II. Administrar y verificar que los servidores físicos y virtuales, así como las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida se encuentren en condiciones adecuadas, respaldar la información y dar soporte técnico a los usuarios;
- III. Resguardar y monitorear la información almacenada en los servidores y plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- IV. Proponer y en su caso gestionar, la instalación de la tecnología necesaria para garantizar el acceso de la comunidad universitaria a los programas educativos y servicios académicos en línea o virtual de la Red Universitaria;
- V. Proporcionar soporte técnico respecto a las necesidades tecnológicas que deban atenderse en la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, como equipo de cómputo, internet y telefonía, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 113.** Son atribuciones de la Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje, las siguientes:

- I. Establecer y coordinar, en conjunto con la Coordinación General Académica y de Innovación, la Coordinación General de Vinculación, la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y las demás entidades de la Red Universitaria, la estrategia institucional para la creación y actualización de los planes de estudio de programas educativos en línea o virtual;
- II. Colaborar con la Coordinación General Académica y de Innovación, la Coordinación General de Vinculación, la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y las demás entidades de la Red Universitaria en la elaboración de los estudios de pertinencia y factibilidad para la creación y actualización de los programas educativos en línea o virtual;
- III. Gestionar y supervisar la oferta de programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria, con relación a la innovación, actualización y difusión de los planes de estudio;
- IV. Determinar los procedimientos, principios y lineamientos del diseño instruccional de los programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;



- V. Propiciar el desarrollo de los programas educativos en línea o virtual de conformidad con los principios y lineamientos establecidos por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- VI. Coordinar y programar los trabajos de preproducción, producción y postproducción de recursos didácticos y multimedia para los programas educativos en línea o virtual;
- VII. Coordinar conjuntamente con la Coordinación General Académica y de Innovación, la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y el Sistema Universitario de Bibliotecas los proyectos bibliográficos, biblio hemerográficos, de recursos informativos y repositorios digitales de apoyo a los programas educativos en línea o virtual;
- VIII. Diseñar, conjuntamente con la Coordinación General Académica y de Innovación, las políticas y lineamientos para la creación y uso de recursos digitales abiertos en los programas educativos en línea o virtual, y
- IX. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 114.** La Coordinación de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Diseño Instruccional e Innovación Educativa;
- II. Unidad de Producción y Multimedia Instruccional, y
- III. Unidad de Recursos Informativos y Repositorio Digital.

**Artículo 115.** Son atribuciones de la Unidad de Diseño Instruccional e Innovación Educativa, las siguientes:

- I. Proponer en conjunto con la Coordinación General Académica y de Innovación la Coordinación General de Vinculación y la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación los criterios generales para la innovación del modelo curricular de los programas educativos en línea o virtual y asesorar los procesos para la actualización en su ámbito de competencia;
- II. Desarrollar, en conjunto con la Coordinación General Académica y de Innovación, la Coordinación General de Vinculación, la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las estrategias y procesos para la actualización curricular de los planes de estudio de programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;
- III. Realizar el diseño instruccional de cursos de nueva creación, modificación y actualización de los programas educativos en línea o virtual en coordinación con la Red Universitaria;
- IV. Diseñar contenidos instruccionales de materiales de los programas educativos en línea o virtual que se operen en las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;





- V. Implementar las estrategias de innovación del diseño instruccional de los programas educativos en línea o virtual;
- VI. Diseñar, de conformidad con el programa institucional, los cursos de capacitación en materia de diseño instruccional para el personal académico y administrativo que participa en los programas educativos en línea o virtual de la Red Universitaria;
- VII. Configurar los cursos, recursos, evaluaciones y cronogramas de la oferta educativa en línea o virtual en las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 116.** Son atribuciones de la Unidad de Producción y Multimedia Instruccional, las siguientes:

- I. Realizar la preproducción, producción y postproducción de los materiales educativos de los programas educativos en línea o virtual;
- II. Establecer las estrategias para el diseño y actualización de los materiales académicos de los programas educativos en línea o virtual;
- III. Elaborar los recursos gráficos y multimedia de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- IV. Apoyar y asesorar al personal vinculado en la producción de material académico de los programas educativos en línea o virtual, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 117.** Son atribuciones de la Unidad de Recursos Informativos y Repositorio Digital, las siguientes:

- I. Promover el enriquecimiento de acervos para el apoyo de los servicios educativos, así como capacitar en colaboración con la Coordinación General Académica y de Innovación y la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación a los usuarios de los sistemas de búsqueda y bancos de información;
- II. Realizar la curaduría de los materiales educativos de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- III. Organizar y actualizar sistemáticamente los acervos digitales a disposición de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- IV. Difundir y poner a disposición de la Red Universitaria los materiales educativos elaborados por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 118.** Son atribuciones de la Unidad de Educación Continua Virtual y Campus Digital Comunitario, las siguientes:

- I. Coordinar el diseño, implementación y evaluación de la oferta de educación virtual para toda la vida, que satisfagan necesidades y demandas de capacitación de distintos sectores, tales como diplomados, cursos en línea masivos y abiertos, microcredenciales, rutas formativas, cursos de actualización curricular para egresados, entre otros;
- II. Ser enlace con la Red Universitaria para conocer las necesidades de actualización de los egresados y diseñar los cursos virtuales para su oferta;
- III. Operar las alianzas institucionales y comerciales para la generación de recursos complementarios;
- IV. Diseñar y dirigir las acciones para el funcionamiento de la red de Campus Digital Comunitario desde la planificación hasta la implementación y evaluación;
- V. Facilitar el acceso a recursos educativos y tecnológicos, ya sea proporcionándolos directamente o estableciendo vínculos con diferentes actores de los sectores público, social o empresarial, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

## CAPÍTULO VII DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE BIBLIOTECAS

**Artículo 119.** El Sistema Universitario de Bibliotecas es la dependencia encargada de coordinar el conjunto de bibliotecas de la Red Universitaria que actuará de manera orgánica, interrelacionada y dinámica para brindar servicios de información de alta calidad a la comunidad universitaria y al público en general.

**Artículo 120.** El Sistema Universitario de Bibliotecas se integra por las siguientes instancias:

- I. La Biblioteca Pública del estado de Jalisco "Juan José Arreola";
- II. La Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz";
- III. Centro Documental de Literatura Iberoamericana "Carmen Balcells";
- IV. Consejo Directivo del Sistema Universitario de Bibliotecas, y
- V. Consejo Técnico Universitario para Asuntos Bibliotecarios.

Además, el Sistema Universitario de Bibliotecas coordinará las políticas y acciones en materia bibliotecaria en conjunto con las bibliotecas de los Centros Universitarios y de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior.

**Artículo 121.** Son objetivos del Sistema Universitario de Bibliotecas, los siguientes:

- I. Proporcionar los servicios bibliotecarios y de información digital a la comunidad universitaria para el desarrollo de sus actividades académicas y de aprendizaje, garantizando su eficiencia, calidad y accesibilidad;





- II. Afianzar la colaboración coordinada con las bibliotecas de la Red Universitaria y con las dependencias de la Administración General de la Universidad para la consecución de las políticas bibliotecarias;
- III. Colaborar en el desarrollo de las políticas académicas y de tecnología de la información relacionadas con la prestación de los servicios bibliotecarios de la Universidad;
- IV. Desarrollar políticas bibliotecarias racionales, eficientes y orientadas al logro de metas congruentes con las funciones de formación y docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura de la Universidad y con el Plan de Desarrollo Institucional, y
- V. Fomentar la profesionalización de los recursos humanos del Sistema Universitario de Bibliotecas para lograr un desempeño coordinado y eficaz.

**Artículo 122.** Son atribuciones del Sistema Universitario de Bibliotecas, las siguientes:

- I. Coordinar la organización, funcionamiento y desarrollo del conjunto de bibliotecas de la Red Universitaria;
- II. Generar las políticas bibliotecarias de la Red Universitaria, así como los mecanismos y directrices para su implementación;
- III. Proporcionar asesoría, orientación y supervisión a las bibliotecas de la Red Universitaria para efficientar y mejorar su funcionamiento;
- IV. Fortalecer los servicios de información en el desarrollo de las funciones de formación y docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura de la Universidad;
- V. Habilitar espacios de estudio y de interacción académica para los procesos de aprendizaje;
- VI. Vincular a las bibliotecas de la Red Universitaria con los procesos de investigación;
- VII. Difundir las culturas y las artes entre las personas integrantes de la comunidad universitaria y jaliscienses;
- VIII. Promover el acceso a los servicios bibliotecarios y de información;
- IX. Auxiliar a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración en el desarrollo e incorporación de los avances tecnológicos e informativos para la prestación de los servicios bibliotecarios de la Universidad;
- X. Impulsar las competencias formativas y de desarrollo profesional del personal bibliotecario de la Universidad a través de cursos, seminarios, congresos, diplomados y otras actividades académicas;
- XI. Vincular el uso de los servicios bibliotecarios y de información a los procesos académicos y administrativos de la Universidad;
- XII. Organizar eventos bibliotecarios en el marco de las actividades culturales y de cooperación institucional;
- XIII. Representar a la Universidad de Guadalajara ante organismos e instituciones bibliotecarias nacionales e internacionales, y
- XIV. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 123.** Para la consecución de sus objetivos y cumplimiento de sus atribuciones, el Sistema Universitario de Bibliotecas contará con una persona Titular, un Consejo Directivo del Sistema Universitario de Bibliotecas y un Consejo Técnico Universitario para Asuntos Bibliotecarios.

**Artículo 124.** El Consejo Directivo del Sistema Universitario de Bibliotecas es un órgano consultivo integrado por las jefaturas de las unidades de bibliotecas. Es presidido por la persona titular de la Dirección del Sistema y tiene como propósito consensuar e integrar a las directivas y los directivos en la elaboración y el cumplimiento del Programa de Desarrollo Bibliotecario, cuidando su vinculación a los programas de cada Dependencia conforme a sus necesidades. Sus funciones estarán descritas en el documento de creación de este Consejo.

**Artículo 125.** El Consejo Técnico Universitario para Asuntos Bibliotecarios se integrará por:

- I. La persona titular del Sistema Universitario de Bibliotecas, quien lo presidirá;
- II. Las personas titulares de cada una de las bibliotecas públicas del Sistema Universitario de Bibliotecas;
- III. Una persona representante de las bibliotecas de cada uno de los Centros Universitarios, y
- IV. Una persona representante de las bibliotecas de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, designada por la persona titular de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

Además, contará con una secretaría que será elegida de entre las personas integrantes del Consejo Técnico Universitario para Asuntos Bibliotecarios.

El nombramiento de las y los integrantes del Consejo Técnico será honorífico. La persona representante señalada en la fracción III durará en su cargo un año y podrá ser ratificada.

Todas las personas integrantes del Consejo Técnico tendrán derecho a voz y voto. La persona que presida tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 126.** Son atribuciones del Consejo Técnico Universitario para Asuntos Bibliotecarios, las siguientes:

- I. Asesorar a la persona titular del Sistema Universitario de Bibliotecas en la planeación, desarrollo e implementación de las políticas bibliotecarias;
- II. Proponer a la persona titular del Sistema Universitario de Bibliotecas cambios en el diseño e instrumentación de las políticas bibliotecarias;





- III. Asesorar a la persona titular del Sistema Universitario de Bibliotecas en los procesos de coordinación, apoyo y supervisión de las bibliotecas de la Red Universitaria, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 127.** Las sesiones del Consejo Técnico Universitario para Asuntos Bibliotecarios serán convocadas por la presidencia y sesionará al menos dos veces al año.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, y los acuerdos serán considerados válidos cuando sean aprobados por mayoría simple de votos de los asistentes.

### CAPÍTULO VIII DE LA VICERRECTORÍA ADJUNTA ADMINISTRATIVA

**Artículo 128.** Son atribuciones de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, además de las establecidas en el artículo 97 Bis 6 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, las siguientes:

- I. Coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de carácter administrativo, los procesos de programación y la presupuestación institucional;
- II. Apoyar en el desarrollo de las actividades del Comité General de Compras y Adjudicaciones, el Comité Revisor, y el Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- III. Atender el despacho de los asuntos administrativos generales de la Universidad, con base a la normatividad vigente y conforme a los lineamientos expedidos por las autoridades competentes;
- IV. Apoyar de forma subsidiaria en el suministro de recursos materiales a las entidades de la Red Universitaria, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- V. Organizar la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que estén bajo la responsabilidad de la Administración General;
- VI. Administrar la información relacionada con el programa anual de construcciones y adquisiciones territoriales de la Universidad, de acuerdo a las necesidades de las diversas entidades de la Red Universitaria y los programas de desarrollo de la Institución;
- VII. Proponer a la autoridad respectiva la normatividad técnica en materia de su competencia;
- VIII. Coordinar la realización de los proyectos de obras y convocatorias de concursos para asignación de contratos de la Administración General;
- IX. Coordinar la realización de los procedimientos de adquisición, contratación y concesión de servicios de la Administración General;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- X. Gestionar y en su caso apoyar a las autoridades de la Red Universitaria en la obtención de recursos materiales y financieros para la creación de la infraestructura necesaria, ante instituciones y organismos federales, estatales y del sector privado;
- XI. Coordinar los procesos de certificación en materia de su competencia;
- XII. Proponer y ejecutar las políticas institucionales de su competencia y las acciones que permitan su cumplimiento;
- XIII. Coordinar las acciones de asesoría, apoyo en la solución de problemas y capacitación a la Red Universitaria en asuntos de su competencia, y
- XIV. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

#### **Apartado Primero**

#### **De las instancias auxiliares de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa**

**Artículo 129.** La Vicerrectoría Adjunta Administrativa contará con las siguientes instancias auxiliares:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Servicios Generales;
- III. Coordinación de Sostenibilidad, y
- IV. Unidad de Presupuesto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Además, la Vicerrectoría Adjunta Administrativa contará con un Consejo de Administración de las Entidades Productivas del cual dependerá la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria.

**Artículo 130.** Son atribuciones de la Secretaría de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- II. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- III. Administrar la oficialía de partes de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- IV. Ordenar y conservar el archivo documental de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, en términos de la normatividad aplicable;
- V. Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- VI. Llevar el registro y control del ejercicio del gasto asignado a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- VII. Llevar el control del personal adscrito a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- VIII. Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;





- IX. Proponer el programa de capacitación para el personal adscrito a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- X. Elaborar los requerimientos de recursos materiales para el funcionamiento de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- XI. Coordinar el cumplimiento de los requerimientos de información que fundadamente se soliciten a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- XII. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- XIII. Apoyar en la planeación de proyectos y realizar el seguimiento y la evaluación del desempeño de las instancias que integran la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- XIV. Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operatividad de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- XV. Coordinar las acciones necesarias para el suministro de los servicios y recursos materiales que sean administrados en la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, para servicio de la Red Universitaria;
- XVI. Revisar los contratos que en calidad de representante legal deba suscribir el titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- XVII. Integrar y actualizar el padrón de contratistas de la Administración General;
- XVIII. Suplir las ausencias temporales del titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, y
- XIX. Aquellas que le encomiende el titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 131.** Son atribuciones de la Coordinación de Servicios Generales las siguientes:

- I. Coordinar y asesorar las políticas institucionales para la contratación y ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas;
- II. Fungir como Secretaría Técnica del Comité Revisor, y el Comité Técnico para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria de acuerdo a la normatividad aplicable;
- III. Apoyar en el desarrollo de las actividades del Comité General de Compras y Adjudicaciones;
- IV. Emitir las validaciones de obras especificadas por la normatividad vigente en la materia, incluyendo los costos de las mismas, de proyectos de la Administración General;
- V. Coordinar y validar los proyectos de obras de la Administración General;
- VI. Realizar los procedimientos de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas de la Administración General;
- VII. Realizar los procedimientos de adquisiciones y contratación y concesión de servicios de la Administración General;



- VIII. Realizar la invitación de las empresas contratistas a las que se encomendará el suministro e instalación de los equipos y la ejecución de trabajos relacionados con obras, así como proveedores de bienes y servicios para la adquisición y contratación y concesión de servicios;
- IX. Brindar asesoría y apoyo a las entidades de la Red Universitaria en los procesos de contratación y ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas;
- X. Proponer a la autoridad respectiva la normatividad técnica en materia de construcciones y de equipamiento de la Red Universitaria;
- XI. Apoyar a las autoridades de la Red Universitaria en la obtención de recursos materiales y financieros para la creación de la infraestructura necesaria, ante instituciones y organismos federales, estatales y del sector privado;
- XII. Proponer a los representantes de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa ante los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior;
- XIII. Coordinar la supervisión, revisión y control administrativo y técnico de todos los contratos de obras de la administración general, de acuerdo a lo estipulado en los proyectos, contratos y necesidades de la Administración General;
- XIV. Constatar la terminación de las obras de la Administración General y participar en la entrega o recepción de las obras de las mismas;
- XV. Participar en el finiquito de los contratos de obras y servicios relacionados con las mismas de la Administración General;
- XVI. Rendir informes legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos relacionados con las obras en la temporalidad y forma que le sean solicitados;
- XVII. Coordinar y revisar los servicios de mantenimiento de la jardinería y limpieza de los espacios públicos aledaños a los edificios sedes de la Administración General;
- XVIII. Designar al supervisor de obra que tendrá a su cargo el seguimiento a los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas, y
- XIX. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 132.** La Coordinación de Servicios Generales contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Proyectos;
- II. Unidad de Costos y Presupuesto;
- III. Unidad de Planeación y Evaluación de Estructura;
- IV. Unidad de Supervisión y Control de Obra;
- V. Unidad de Conservación de Entornos de Inmuebles de la Administración General, y
- VI. Unidad de Adquisiciones.







**Artículo 133.** Son atribuciones de la Unidad de Proyectos, las siguientes:

- I. Realizar los proyectos de obras de la Administración General;
- II. Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los proyectos ejecutivos contratados por la Administración General;
- III. Gestionar y dar seguimiento al otorgamiento de licencias y permisos de obras de la Administración General, ante las instancias administrativas competentes, y
- IV. Conservar y actualizar el banco de proyectos de la Red Universitaria.

**Artículo 134.** Son atribuciones de la Unidad de Costos y Presupuesto, las siguientes:

- I. Apoyar al titular de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General en la elaboración de los presupuestos base para las validaciones de obra;
- II. Apoyar al titular de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General en los procedimientos de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas;
- III. Validar y autorizar los precios unitarios extraordinarios de conceptos derivados del proceso de ejecución de las obras de la Administración General;
- IV. Auxiliar al titular de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General en la recepción de los expedientes de los procesos de contratación de obra y servicios relacionados con las mismas, de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, que por su monto se requiera sean presentados al Comité Revisor para que emita su opinión, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 135.** Son atribuciones de la Unidad de Planeación y Evaluación de Estructura, las siguientes:

- I. Auxiliar al titular de la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General en la gestión y, en su caso, apoyar a las autoridades de la Red Universitaria en la obtención de recursos materiales y financieros para la creación de la infraestructura necesaria, ante instituciones y organismos federales, estatales y del sector privado, y
- II. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 136.** Son atribuciones de la Unidad de Supervisión y Control de Obra, las siguientes:





- I. Verificar que los trabajos de las obras y servicios relacionados, se realicen conforme a lo pactado en los contratos y proyectos correspondientes;
- II. Llevar las bitácoras de las obras;
- III. Revisar los números generadores y las estimaciones de trabajos ejecutados, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago;
- IV. Revisar y validar para su pago las estimaciones y facturas relacionadas con las obras;
- V. Conservar los planos de las obras debidamente actualizados;
- VI. Constatar la terminación de los trabajos y participar en la entrega o recepción de las obras;
- VII. Rendir informes legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos relacionados con las obras en la temporalidad y forma que le sean solicitados, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 137.** Son atribuciones de la Unidad de Conservación de Entornos de Inmuebles de la Administración General, las siguientes:

- I. Coordinar, revisar y validar los servicios de mantenimiento general, limpieza y jardinería de los espacios públicos aledaños a los edificios sedes de la Administración General, previa autorización de la Coordinación de Servicios Generales y visto bueno del titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- II. Supervisar la vigilancia y seguridad de los inmuebles y de los espacios públicos aledaños a los edificios sedes de la Administración General;
- III. Coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento general, y cuidado de las plazoletas públicas Los Belenes y Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, del distrito Los Belenes, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 138.** Son atribuciones de la Unidad de Adquisiciones, las siguientes:

- I. Apoyar al titular de la Coordinación de Servicios Generales en los procedimientos de adquisición, contratación y concesión de servicios de la Administración General;
- II. Integrar y actualizar el padrón de proveedores de la Administración General;
- III. Apoyar en la preparación y el desarrollo de las actividades del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Representar al titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa cuando éste se lo solicite, ante los organismos públicos y privados en los que se requiera la participación de la Universidad de Guadalajara, en el ámbito de las adquisiciones, contratación y concesión de servicios;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Apoyar a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior en los procedimientos de adquisición, contratación y concesión de servicios que le requieran;
- VI. Apoyar al titular de la Coordinación de Servicios Generales en la recepción de los expedientes de los procesos de adquisición y contratación de servicios, de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, que por su monto se requiera sean presentados al Comité Revisor para que emita su opinión;
- VII. Coadyuvar en la elaboración, difusión y observación de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Red Universitaria;
- VIII. Realizar análisis estadísticos con la información de los procesos de adquisición, contratación y concesión de servicios; así como emitir los informes y demás documentos que sobre el particular se requieran;
- IX. Proponer a la Rectoría General el manual de procedimientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara, así como sus actualizaciones, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 139.** Son atribuciones de la Coordinación de Sostenibilidad, las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Desarrollar e implementar proyectos, políticas, programas y sistemas institucionales en materia de sostenibilidad ambiental;
- II. Proponer objetivos y metas en materia de sostenibilidad ambiental, alineadas a los documentos de planeación, desarrollo y evaluación institucionales y evaluar su cumplimiento;
- III. Redactar manuales operativos en materia de sostenibilidad ambiental;
- IV. Proponer y documentar, de manera conjunta con otras entidades de la Red Universitaria, acciones correctivas respecto al funcionamiento de planes y proyectos orientados a la sostenibilidad ambiental;
- V. Determinar y en su caso gestionar recursos para el desarrollo de proyectos de sostenibilidad ambiental;
- VI. Redactar y revisar los alcances y conceptos de licitaciones u otros procesos de contratación relacionados con proyectos de sostenibilidad ambiental;
- VII. Apoyar en la construcción de planes de estudio, unidades de aprendizaje y programas de posgrado en materia de sostenibilidad ambiental;
- VIII. Desarrollar e implementar planes internos de certificación en materia de sostenibilidad ambiental, y acompañar a las entidades de la Red Universitaria en procesos de certificación externa;
- IX. Implementar normativa que permita documentar y establecer procesos que permitan evaluar el desempeño de indicadores de sostenibilidad en las entidades de la Red Universitaria, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



**Artículo 140.** Son atribuciones de la Unidad de Presupuesto, las siguientes:

- I. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa y del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad;
- II. Fungir como órgano de asesoría técnica de las autoridades universitarias en materia presupuestal;
- III. Integrar el programa anual de obras y adquisiciones de la Red Universitaria con base en la programación realizada por las distintas entidades que la integran;
- IV. Recomendar a la Vicerrectoría Ejecutiva, políticas y prioridades para la planeación, ejercicio y control del gasto universitario, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Apartado Segundo**  
**Del Consejo de Administración de las Entidades Productivas**

**Artículo 141.** El Consejo de Administración de las Entidades Productivas se integrará por:

- I. Una persona integrante de la comunidad universitaria designada por la persona titular de la Rectoría General, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, o la persona que ésta designe;
- III. La persona titular de la Dirección de Finanzas;
- IV. La persona titular de la Coordinación General de Vinculación;
- V. Tres especialistas;
- VI. La persona titular de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria, quien ejercerá la secretaría del Consejo, con derecho a voz, pero sin voto, y
- VII. Las personas titulares de las Direcciones de las entidades productivas, con derecho a voz, pero sin voto.

**Artículo 142.** Las personas especialistas serán designadas por la persona titular de la Rectoría General a propuesta de la persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa y durarán en su cargo dos años, pudiendo ser ratificadas por periodos iguales.

**Artículo 143.** El cargo de los integrantes será de carácter honorífico.

**Artículo 144.** El Consejo de Administración de las Entidades Productivas se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, previa convocatoria de su presidencia y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine quién la presida o las tres cuartas partes de sus integrantes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





Sesionarán válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, con los integrantes que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

**Artículo 145.** El Consejo de Administración de las Entidades Productivas tendrá las siguientes atribuciones, en su ámbito de competencia:

- I. Definir las políticas generales de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria;
- II. Aprobar anualmente el plan general de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria;
- III. Aprobar en primera instancia el presupuesto de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria;
- IV. Aprobar los Programas Operativos Anuales de las entidades productivas;
- V. Determinar los criterios para evaluar el desempeño cuantitativo y cualitativo de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria y de cada una de las entidades productivas;
- VI. Evaluar los informes que rinda el titular de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria y de las Direcciones de las entidades productivas;
- VII. Proponer la creación, modificación y supresión de entidades productivas;
- VIII. Aprobar la estructura orgánica de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria y de cada una de las entidades productivas, así como su modificación;
- IX. Revisar sistemáticamente los estudios técnicos que presente el titular de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria, sobre la demanda de los productos y servicios de cada una de las entidades productivas;
- X. Evaluar y regular los riesgos de producción, mercado, operativos y financieros tomando en consideración los estudios técnicos realizados;
- XI. Aprobar los proyectos de inversión;
- XII. Aprobar la realización de proyectos específicos para el desarrollo o crecimiento de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria;
- XIII. Determinar los lineamientos para la administración de los excedentes de efectivo generados por las entidades productivas;
- XIV. Recomendar el tabulador general de sueldos, prestaciones e incentivos de desempeño, del personal adscrito a la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria; así como, al personal universitario que administra proyectos específicos o servicios universitarios de carácter cultural, deportivo, artístico, social e industrial con sentido de generar recursos complementarios para la propia Universidad;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- XV. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de excedentes de las entidades productivas, con fines de expansión, ampliación de los espacios físicos, modernización productiva y tecnológica;
- XVI. Proponer los servicios universitarios que sean susceptibles para la generación de recursos complementarios y, en su caso, proponer políticas de tipo administrativo y comercial para su crecimiento y desarrollo, y
- XVII. Autoevaluar su desempeño.

### **Apartado Tercero**

#### **De la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria**

**Artículo 146.** La Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria tiene como función principal la de intervenir en la administración de las entidades productivas; las cuales son creadas por la Universidad de Guadalajara para la obtención de recursos complementarios que puedan ser aplicados en programas prioritarios para su desarrollo institucional.

**Artículo 147.** La persona titular de la Coordinación de Entidades Productivas será nombrada por la persona titular de la Rectoría General a propuesta de la persona titular de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con título de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

**Artículo 148.** La Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria tendrá las siguientes atribuciones, en su ámbito de competencia:

- I. Dirigir, coordinar, administrar y representar las entidades productivas;
- II. Observar las políticas emitidas por el Consejo de Administración de las Entidades Productivas y por las demás autoridades universitarias;
- III. Rendir un informe anual de actividades y el estado financiero ante el Consejo de Administración de las Entidades Productivas, así como aquellos informes que le requiera dicho Consejo;
- IV. Presentar anualmente su Plan General de Trabajo y su presupuesto ante el Consejo de Administración de las Entidades Productivas, en los plazos establecidos por las autoridades universitarias;
- V. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de todas las instancias que integran la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria;
- VI. Promover y gestionar fuentes de financiamiento externas adicionales para el cumplimiento de los fines de las entidades productivas;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- VII. Definir nuevos servicios y productos que puedan generar recursos complementarios con base al análisis del comportamiento de los segmentos meta;
- VIII. Autorizar el ejercicio de las partidas presupuestales de cada una de las instancias que integran la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria;
- IX. Dirigir el desarrollo organizacional de las entidades productivas;
- X. Evaluar el funcionamiento de cada una de las entidades productivas, y en su oportunidad, informarlo al Consejo de Administración de las Entidades Productivas;
- XI. Proponer la creación, modificación, escisión o fusión de entidades productivas;
- XII. Autorizar la contratación de recursos humanos de acuerdo a las estructuras de organización previamente autorizadas por el Consejo de Administración de las Entidades Productivas, observando las políticas y procedimientos correspondientes para tal fin;
- XIII. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración de las Entidades Productivas;
- XIV. Integrar comités técnicos, cuando lo considere conveniente, con el fin de agilizar y promover el desarrollo de cada una de las instancias que integran la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria; e informar las resoluciones de dichos Comités al Consejo de Administración de las Entidades Productivas;
- XV. Autorizar los viajes de las personas titulares de las Direcciones de las entidades productivas, y de cualquier otro integrante de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria, previa solicitud por escrito que contenga, entre otros aspectos, el objetivo del viaje, su costo y los beneficios que se obtendrán;
- XVI. Designar al encargado del despacho de la entidad productiva, en ausencias temporales del titular de la Dirección y en los casos en que no se haya designado al titular en la creación de nuevas entidades productivas;
- XVII. Supervisar cualquier aspecto, que considere conveniente de las entidades productivas;
- XVIII. Fortalecer la vinculación de las entidades productivas con la Red Universitaria, los sectores públicos, privados y sociales que permita la transferencia e intercambio del conocimiento para su aplicación y monetización, y
- XIX. Las demás establecidas en la normatividad universitaria vigente.

#### **Apartado Cuarto** **De las Direcciones de las Entidades Productivas**

**Artículo 149.** Cada una de las entidades productivas contará con una Dirección cuyo titular será responsable de la administración de dicha entidad.



**Artículo 150.** Las personas titulares de las Direcciones de las entidades productivas durarán en su cargo por el tiempo que determine la persona titular de la Rectoría General, dentro del periodo de su gestión. La propuesta para su nombramiento o remoción corresponderá al Consejo de Administración de las Entidades Productivas.

Son requisitos para ser titular de la Dirección, los siguientes:

- I. Contar con título de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

**Artículo 151.** Las personas titulares de las Direcciones de las entidades productivas tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Representar y administrar a la entidad productiva;
- II. Presentar el Programa Operativo Anual de la entidad ante la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la entidad productiva;
- IV. Rendir mensualmente a la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria un informe del funcionamiento de la entidad productiva, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la entidad productiva;
- VI. Dirigir la entidad productiva de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de las Entidades Productivas;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine la Universidad de Guadalajara y los particulares de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria;
- VIII. Rendir los informes que le solicite la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la entidad productiva.

#### **Apartado Quinto**

#### **De los Lineamientos generales que regirán a las Entidades Productivas**

**Artículo 152.** Los lineamientos generales que regirán a las entidades productivas serán los siguientes:

- I. Se sujetarán a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración de las Entidades Productivas, de conformidad con la normatividad universitaria, así como al presupuesto anual autorizado por el Consejo General Universitario;







- II. Anualmente se presentarán los estados financieros de las entidades productivas ante el Consejo General Universitario para su aprobación;
- III. La Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria consolidará los estados financieros de las entidades e informará a la Dirección de Finanzas el monto del capital contable al 31 de diciembre de cada año, mismo que será reconocido dentro de los estados financieros de la institución afectando la cuenta del patrimonio;
- IV. Los recursos económicos que generen las entidades productivas se destinarán principalmente a los siguientes conceptos:
  - a) Al pago de las obligaciones económicas del crédito contraído por la Universidad de Guadalajara, que determine el Consejo General Universitario;
  - b) Consolidar financieramente a la entidad productiva o a otras que lo requieran;
  - c) Incubación y creación de nuevas entidades productivas, y
  - d) Financiar de manera complementaria las funciones sustantivas de la Universidad.
- V. La contabilidad de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria se llevará de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de Información Financiera aplicables a la contabilidad en México, así como los que establezca la Contraloría General de la Universidad;
- VI. La autorización para la apertura o modificación de cuentas bancarias se sujetará a lo dispuesto por la normatividad universitaria.  
Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de recursos deberá hacerse mediante firmas mancomunadas del titular de la Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria y el responsable del área administrativa de la misma, para el ejercicio de los recursos presupuestados para la Coordinación de Entidades Productivas; o del titular de la Dirección de la entidad productiva y el responsable del área administrativa de la misma, para el ejercicio de los recursos presupuestales de las entidades;
- VII. Las personas titulares de las Direcciones de las entidades productivas tienen la obligación de declarar y pagar los impuestos de los que dichas entidades sean contribuyentes y de retener y enterar los impuestos a que se encuentren obligadas las mismas, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera, tendrán la obligación de inscribir a las entidades productivas en el Registro Federal de Contribuyentes en términos de lo dispuesto en los artículos correspondientes del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones, el titular de la Dirección de la entidad productiva cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan;

- VIII. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que paguen las entidades productivas se harán con cargo a los recursos que generen las propias entidades, para tal efecto, las entidades productivas podrán generar dichos recursos a partir de sus ingresos directos por la comercialización de su objeto y de otras fuentes de financiamiento complementarias, y
- IX. La Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario determinará el monto de los recursos económicos, así como el plazo y las condiciones para su otorgamiento a las entidades productivas de nueva creación con el fin de capitalizarlas e inicien su funcionamiento.

#### CAPÍTULO IX DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

**Artículo 153.** Son atribuciones de la Dirección de Finanzas, las siguientes:

- I. Administrar los recursos financieros de la Universidad, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara;
- II. Controlar, validar y aplicar en general, los gastos con cargo al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara;
- III. Regular las partidas generales de salarios y prestaciones, incluyendo las plazas vacantes para determinar el impacto en las finanzas de la Universidad de Guadalajara y administrarlas conjuntamente con la Coordinación General de Recursos Humanos y la Vicerrectoría Adjunta Administrativa;
- IV. Determinar, previo a la autorización de la Rectoría General, la existencia de recursos para la creación de plazas, o nuevas contrataciones, identificando la fuente de financiamiento y el impacto en las finanzas institucionales;
- V. Enviar a la Coordinación General de Recursos Humanos, una vez emitida la nómina y previo al procesamiento de la siguiente, en cada quincena, la póliza que engloba su costo general, especificando el correspondiente a los movimientos de altas, bajas, licencias, actualizaciones de antigüedades, cambios de categoría, entre otros, con el fin de realizar la conciliación respectiva;
- VI. Supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Formar parte de la representación institucional ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y la Comisión Mixta del Régimen de Pensiones y Jubilaciones;





- VIII. Resolver las inconformidades que se interpongan en contra del dictamen de pensiones que emita la Coordinación de Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social;
- IX. Incorporar y actualizar periódicamente todos los procesos de la Dirección de Finanzas al Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, con el fin de agilizar y transparentar la gestión financiera, cuando el módulo correspondiente esté concluido;
- X. Informar sistemáticamente a la Rectoría General, a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, a la Contraloría General, a la Coordinación General de Recursos Humanos y a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, del impacto financiero de la creación, nuevas contrataciones y ocupación de plazas vacantes por pensión o jubilación, y
- XI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 154.** La Dirección de Finanzas contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Contabilidad;
- III. Coordinación de Salarios y Prestaciones Económicas;
- IV. Coordinación de Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social;
- V. Unidad de Control Interno;
- VI. Unidad de Ingresos;
- VII. Unidad de Egresos, y
- VIII. Unidad de Tecnologías.

**Artículo 155.** Son atribuciones de la Secretaría de la Dirección de Finanzas, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Dirección de Finanzas;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Dirección de Finanzas;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Dirección de Finanzas, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Dirección de Finanzas;
- V. Llevar el registro y control de los bienes adscritos a la Dirección de Finanzas;
- VI. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Dirección de Finanzas;
- VII. Coordinar el pago de nómina del personal adscrito a la Dirección de Finanzas;
- VIII. Llevar el control del personal adscrito a la Dirección de Finanzas;
- IX. Proponer el Programa de Capacitación para el personal adscrito a la Dirección de Finanzas;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la Dirección de Finanzas;
- XI. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Dirección de Finanzas;
- XII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias que integran la Dirección de Finanzas, y
- XIII. Aquellas que le encomiende el titular de la Dirección de Finanzas y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 156.** Son atribuciones de la Coordinación de Contabilidad, las siguientes:

- I. Llevar la contabilidad general de la Universidad, autorizando la documentación comprobatoria correspondiente a las operaciones del día;
- II. Autorizar con su firma los depósitos bancarios que se constituyan por la Rectoría General, de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y en cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes;
- III. Recabar la información general económica y contable necesaria, a fin de efectuar la consolidación de estados financieros en apoyo de la planeación sistemática y permanente del ejercicio presupuestal, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 157.** Son atribuciones de la Coordinación de Salarios y Prestaciones Económicas, las siguientes:

- I. Apoyar en la administración de las partidas generales de salarios y prestaciones;
- II. Realizar el cálculo y la elaboración de la nómina de la Universidad;
- III. Integrar en la nómina las prestaciones económicas de conformidad con los contratos colectivos de trabajo;
- IV. Aplicar las deducciones y retenciones que conforme a las disposiciones legales y contractuales correspondan;
- V. Actualizar los tabuladores de sueldos de la Universidad de conformidad con los contratos colectivos y las disposiciones generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 158.** Son atribuciones de la Coordinación de Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, las siguientes:

- I. Resolver sobre la procedencia o no de las solicitudes de pensión que presenten los trabajadores o sus beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Remitir a la Comisión Mixta correspondiente la resolución a que se hace referencia en la fracción anterior, para su revisión de oficio;
- III. Notificar al trabajador o a sus beneficiarios, según corresponda, la resolución sobre su pensión o jubilación que se emita, en forma posterior al resultado de la revisión de la Comisión Mixta;
- IV. Revisar sistemáticamente el cumplimiento de las normas que regulan el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, y con base en ello elaborar el informe correspondiente, el cual será notificado al Comité Técnico del Fideicomiso, a la Comisión Mixta correspondiente y a las personas titulares de los Sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo;
- V. Resolver la suspensión, revocación o modificación de una pensión de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Recibir y dar trámite a las inconformidades o quejas que en materia de pensiones y jubilaciones se presenten, hasta su resolución;
- VII. Resolver las solicitudes que para la devolución o transferencia de las aportaciones de los trabajadores se presenten, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII. Resolver las solicitudes que presenten los trabajadores para que se les otorgue la ayuda para gastos de matrimonio y guarderías;
- IX. Coordinarse con la Coordinación de Salarios y Prestaciones Económicas para el pago de las prestaciones que se desprenden del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 159.** Son atribuciones de la Unidad de Control Interno, las siguientes:

- I. Proponer a la Vicerrectoría Ejecutiva las políticas, criterios y prioridades a que se sujetarán la planeación, ejercicio y control de las partidas presupuestales;
- II. Llevar al día el control de los gastos e inversiones de la Universidad, informando a la Rectoría General y a la Vicerrectoría Ejecutiva, dentro de los primeros cinco días de cada mes, sobre el estado contable del mes inmediato anterior, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 160.** Son atribuciones de la Unidad de Ingresos, las siguientes:

- I. Depositar diariamente en el Banco autorizado, los fondos en efectivo y documentos recibidos;
- II. Efectuar, por acuerdo de la Rectoría General, los cobros a las instituciones que otorguen subsidios a la Universidad, así como los que le correspondan o se adeuden por otros conceptos, dando parte a la Vicerrectoría Ejecutiva del resultado de sus gestiones, y



- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 161.** Son atribuciones de la Unidad de Egresos, las siguientes:

- I. Integrar periódicamente la información relativa al ejercicio del gasto por cada unidad o dependencia y en el conjunto de la Universidad, comunicando lo conducente a la Vicerrectoría Ejecutiva;
- II. Efectuar, por acuerdo de la Rectoría General, los pagos que correspondan a las partidas autorizadas en los términos de las normas y políticas para el ejercicio presupuestal, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 162.** Son atribuciones de la Unidad de Tecnologías, las siguientes:

- I. Gestionar la tecnología necesaria para los sistemas informáticos de uso interno, en materia contable, de gestión, ejercicio y comprobación de recursos financieros, nóminas y demás que requiera la Dirección de Finanzas;
- II. Procesar, controlar y evaluar las operaciones de datos electrónicos e informáticos de la Dirección de Finanzas;
- III. Garantizar la seguridad de los datos, el acceso a usuarios, así como los sistemas de copia de seguridad;
- IV. Identificar problemas de datos electrónicos e implementar soluciones;
- V. Ofrecer soporte técnico a usuarios de los sistemas informáticos de uso interno, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

## CAPÍTULO X DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**Artículo 163.** Son atribuciones de la Coordinación General de Planeación y Evaluación, las siguientes:

- I. Coordinar el proceso de integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional, así como de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, y difundir los productos y resultados que de ello deriven;
- II. Coordinar el diseño y evaluación de las políticas generales derivadas del Plan de Desarrollo Institucional, en concordancia con los escenarios y tendencias internacionales y nacionales, así como difundir sus resultados;
- III. Coordinar la planeación, seguimiento, ejercicio y evaluación de programas institucionales, académicos y administrativos;







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Identificar y difundir en la Red Universitaria programas para la procuración de fondos externos gubernamentales y no gubernamentales, así como establecer los lineamientos para coordinar su formulación y operación por las entidades de la Red Universitaria;
- V. Coordinar el seguimiento y evaluación de metas académicas y financieras, de los proyectos institucionales financiados con fondos externos gubernamentales y no gubernamentales;
- VI. Sistematizar la información y la estadística institucional para fungir como ventanilla única;
- VII. Promover la participación de la Universidad en comparativos nacionales e internacionales, así como coordinar las estrategias que favorezcan el resultado en éstos con las distintas entidades de la Red Universitaria;
- VIII. Diseñar e implementar un sistema institucional de planeación, programación y evaluación, así como coordinar su operación;
- IX. Coadyuvar en la elaboración del proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- X. Promover una cultura de evaluación entre las diferentes entidades de la Red Universitaria, que conduzca el quehacer institucional rumbo a la mejora continua, y
- XI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 164.** La Coordinación General de Planeación y Evaluación contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Desarrollo Institucional;
- III. Coordinación de Evaluación;
- IV. Unidad de Programación y Gestión para Resultados;
- V. Unidad de Estadística Institucional, y
- VI. Unidad de Proyectos y Fondos Externos.

**Artículo 165.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Planeación y Evaluación, las siguientes:

- I. Coordinar la planeación y programación del proyecto de presupuesto anual otorgado a la Coordinación General de Planeación y Evaluación;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Planeación y Evaluación;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Coordinar los procesos para el ejercicio, salvaguarda y administración de los recursos financieros, patrimoniales y humanos de la Coordinación General de Planeación y Evaluación;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Coordinar los procesos para el mantenimiento de los sistemas de información y tecnología de la Coordinación General de Planeación y Evaluación, así como las propuestas e insumos de diseño para la comunicación interna y externa;
- VI. Proponer el programa de capacitación para la profesionalización y formación continua del personal adscrito a la Coordinación General de Planeación y Evaluación;
- VII. Coordinar las actividades de las instancias de la Coordinación General de Planeación y Evaluación que impliquen la intervención de la Secretaría;
- VIII. Supervisar las tareas conjuntas de las instancias de la Coordinación General de Planeación y Evaluación para el desarrollo de los procesos institucionales y la atención de solicitudes de revisión externas;
- IX. Participar en la propuesta de políticas institucionales para la planeación, evaluación y desarrollo de la Red Universitaria;
- X. Colaborar en el análisis de las políticas internacionales, nacionales y locales en materia de educación superior, y
- XI. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Planeación y Evaluación y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 166.** Son atribuciones de la Coordinación de Desarrollo Institucional, las siguientes:

- I. Apoyar a las entidades de la Red Universitaria en los procesos de elaboración y seguimiento de sus respectivos Planes de Desarrollo;
- II. Proponer estrategias, estudios y proyectos específicos para la planeación estratégica y los programas institucionales;
- III. Proponer los mecanismos de diálogo y concertación que garanticen la inclusión de las necesidades sociales en los programas de desarrollo institucional;
- IV. Proponer políticas y lineamientos institucionales para el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional;
- V. Coadyuvar en la formulación, desarrollo e implementación de programas institucionales para el fortalecimiento de la Red Universitaria;
- VI. Analizar las metodologías de evaluación de diferentes comparativos nacionales e internacionales y proponer estrategias para una participación efectiva;
- VII. Coadyuvar en el diseño y operación del sistema de información que sirva de apoyo para la planeación, evaluación y toma de decisiones, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 167.** La Coordinación de Desarrollo Institucional contará con las siguientes instancias:





- I. Unidad de Planeación, y
- II. Unidad de Estrategias Institucionales.

**Artículo 168.** Son atribuciones de la Unidad de Planeación, las siguientes:

- I. Coadyuvar en la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, así como de los Planes de Desarrollo de las entidades de la Red Universitaria;
- II. Realizar estudios de prospectiva y proponer estrategias, en conjunto con las entidades responsables, que favorezcan el desarrollo institucional;
- III. Promover esquemas de planeación, en un contexto de gobernanza, que favorezca la participación de autoridades, órganos colegiados y otros actores universitarios;
- IV. Formular, diseñar, proponer y difundir las políticas generales para la planeación estratégica alineadas con el Plan de Desarrollo Institucional;
- V. Revisar los indicadores de los comparativos nacionales e internacionales en los que participa la Universidad y coordinar las estrategias para que en conjunto con las instancias responsables se formulen planes de mejora para evaluación en los rankings, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 169.** Son atribuciones de la Unidad de Estrategias Institucionales, las siguientes:

- I. Coadyuvar en las acciones de diseño, desarrollo e instrumentación de planes y proyectos de la Red Universitaria para cumplir con los indicadores del Plan de Desarrollo Institucional;
- II. Formular propuestas de programas institucionales para la Red Universitaria orientados a la mejora de los indicadores estratégicos;
- III. Desarrollar estrategias que permitan asegurar la pertinencia y calidad en las políticas, programas y proyectos de la Universidad;
- IV. Coadyuvar en el diseño de los programas institucionales en conjunto con las entidades responsables en la Red Universitaria;
- V. Participar en la elaboración del diseño de un sistema institucional de planeación, programación y evaluación, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 170.** Son atribuciones de la Coordinación de Evaluación, las siguientes:

- I. Coordinar la sistematización de la información sobre el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior;
- II. Dar seguimiento a las acciones que realiza la Red Universitaria para la integración del informe anual de actividades, así como de los programas estratégicos que deriven del Plan de Desarrollo Institucional;



- III. Proponer y apoyar los procesos y acciones de evaluación institucional, en el marco de las atribuciones de las entidades de la Red Universitaria;
- IV. Realizar estudios y diagnósticos de evaluación institucional, para apoyar la toma de decisiones y el diseño de criterios y lineamientos universitarios;
- V. Definir criterios de medición con las áreas responsables en las entidades de la Red Universitaria para el seguimiento de evaluaciones externas;
- VI. Evaluar los resultados de los comparativos nacionales e internacionales para generar recomendaciones de mejora que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- VII. Coordinar el seguimiento y la evaluación de los alcances de los programas presupuestales en la Red Universitaria, respecto a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional;
- VIII. Monitorear el cumplimiento de la normativa en materia de evaluación universitaria, y
- IX. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 171.** La Coordinación de Evaluación contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Análisis Estratégico, y
- II. Unidad de Seguimiento y Monitoreo.

**Artículo 172.** Son atribuciones de la Unidad de Análisis Estratégico, las siguientes:

- I. Evaluar el Plan de Desarrollo Institucional y emitir lineamientos para la evaluación de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior;
- II. Proponer lineamientos para la evaluación de las políticas institucionales implementadas en la Red Universitaria y analizar sus resultados;
- III. Generar lineamientos para la realización de evaluaciones externas alineadas al Plan de Desarrollo Institucional y analizar los resultados obtenidos para la formulación de recomendaciones de mejora;
- IV. Analizar los resultados obtenidos en comparativos nacionales e internacionales para la formulación de recomendaciones que mejoren el quehacer institucional;
- V. Analizar los programas presupuestales para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional;
- VI. Dar seguimiento a los indicadores de resultados para la evaluación de los programas institucionales que deriven del Plan de Desarrollo Institucional, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.







**Artículo 173.** Son atribuciones de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, las siguientes:

- I. Sistematizar y difundir la información derivada del seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional y Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior;
- II. Diseñar indicadores para la toma de decisiones, así como para la evaluación de las políticas institucionales, en conjunto con las dependencias responsables;
- III. Realizar análisis estadísticos con información institucional, que sirvan como insumo para la realización de estudios de pronósticos, escenarios, tendencias y proyecciones para la toma de decisiones;
- IV. Administrar el Sistema Institucional de Indicadores Estratégicos para el seguimiento y evaluación de las acciones institucionales universitarias;
- V. Sistematizar los resultados de las evaluaciones externas realizadas para generar insumos estadísticos que faciliten su posterior evaluación;
- VI. Organizar e interpretar los resultados obtenidos en comparativos nacionales e internacionales para la formulación de análisis estadísticos que permitan hacer una valoración de los mismos;
- VII. Sistematizar los indicadores de los programas presupuestales para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 174.** Son atribuciones de la Unidad de Programación y Gestión para Resultados, las siguientes:

- I. Propiciar la concreción de programas presupuestales que enlacen al Plan de Desarrollo Institucional con el marco institucional de la entidad y el enfoque en Gestión para Resultados;
- II. Propiciar que los lineamientos para la operación del financiamiento externo tengan el enfoque de la Gestión para Resultados;
- III. Administrar y mantener actualizado el sistema de planeación, programación, y evaluación, para que la presupuestación y el ejercicio de los recursos se correspondan;
- IV. Coadyuvar en la elaboración del proyecto de Presupuesto anual de Ingresos y Egresos para asegurar el enfoque con base en la Gestión para Resultados;
- V. Propiciar que la normatividad permita la reorientación de la cultura organizacional de la Universidad de Guadalajara hacia los resultados, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



**Artículo 175.** Son atribuciones de la Unidad de Estadística Institucional, las siguientes:

- I. Desarrollar y mantener actualizado el Sistema de Información Estadística de la Universidad, en apoyo con la Red Universitaria;
- II. Coordinar el proceso de recopilación, procesamiento y análisis de la información estadística institucional de la Universidad;
- III. Implementar estándares y mecanismos que propicien el acceso a estadísticas confiables y oportunas para la toma de decisiones;
- IV. Favorecer la accesibilidad de la información estadística a través de la publicación de informes y reportes en medios digitales para su consulta;
- V. Generar información estadística para el informe anual de actividades y los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la Universidad;
- VI. Coordinar la integración de la información y reportes estadísticos institucionales para dar respuesta a requerimientos internos y externos, de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como para participar en comparativos nacionales e internacionales, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 176.** Son atribuciones de la Unidad de Proyectos y Fondos Externos, las siguientes:

- I. Integrar, actualizar y difundir un sistema de información de fuentes de financiamiento externas para la implementación de proyectos estratégicos en apoyo a la Red Universitaria;
- II. Establecer los lineamientos para formular y operar por las entidades de la Red Universitaria, proyectos estratégicos que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional;
- III. Integrar y difundir un banco de proyectos universitarios susceptibles de financiar con fondos externos, que permita atender las necesidades de las entidades de la Red Universitaria y que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional;
- IV. Capacitar y asesorar al personal de las entidades de la Red Universitaria en el diseño y gestión de proyectos;
- V. Coordinar el seguimiento y monitoreo de metas académicas y financieras, de los proyectos institucionales financiados con fondos externos;
- VI. Emitir consideraciones pertinentes para la elaboración del proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos, con base en el banco de proyectos universitarios y las fuentes de financiamiento externos identificadas, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





## CAPÍTULO XI DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN

**Artículo 177.** Son atribuciones de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, las siguientes:

- I. Coordinar el diseño, el desarrollo y la administración de la infraestructura, el equipamiento, los servicios de comunicaciones con operadores y los demás componentes que integran la Red de Comunicaciones Universitaria;
- II. Coordinar los procesos necesarios para la adquisición de soluciones, servicios o componentes que, con base en las opiniones técnicas de las áreas competentes, incrementen, actualicen o renueven la Red de Comunicaciones Universitaria y los recursos de procesamiento, almacenamiento y respaldo de información de la Red Universitaria;
- III. Administrar los recursos de procesamiento, almacenamiento y respaldo de información de la Red Universitaria;
- IV. Coordinar las acciones que resulten necesarias para determinar la eficiencia de la Red de Comunicaciones Universitaria;
- V. Administrar los sistemas de información institucionales que conforman el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), los portales web y los sistemas de análisis de datos institucionales;
- VI. Administrar la infraestructura y procesos necesarios para la efectiva gestión, control y protección de los activos de software;
- VII. Coordinar las políticas en materia de ciberseguridad y vigilar su aplicación;
- VIII. Coordinar los procesos de certificación en materia de su competencia;
- IX. Proponer y ejecutar las políticas institucionales de su competencia y las acciones que permitan su cumplimiento;
- X. Proponer a la autoridad respectiva la normatividad técnica en materia de su competencia;
- XI. Coordinar las acciones de asesoría, apoyo en la solución de problemas y capacitación a la Red Universitaria en asuntos de su competencia, y
- XII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable

**Artículo 178.** La Coordinación General de Tecnologías de la Administración contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Operaciones, Servicios de Información y Telecomunicaciones;
- III. Coordinación de Diseño de Proyectos Tecnológicos;
- IV. Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación para la Gestión, y
- V. Unidad de Ciberseguridad.



**Artículo 179.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- V. Llevar el registro y control de los bienes adscritos a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- VI. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- VII. Coordinar el pago de nómina del personal adscrito a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- VIII. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- IX. Proponer el Programa de Capacitación para el personal adscrito a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- X. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- XI. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración;
- XII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias que integran la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, y
- XIII. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 180.** Son atribuciones de la Coordinación de Operaciones, Servicios de Información y Telecomunicaciones, las siguientes:

- I. Coordinar la administración, operación y mantenimiento de la funcionalidad de la Red de Comunicaciones Universitaria, y de los equipos de almacenamiento y procesamiento de datos;
- II. Coordinar el soporte técnico que se brinde respecto a las necesidades tecnológicas que deban atenderse para la funcionalidad de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 181.** La Coordinación de Operaciones, Servicios de Información y Telecomunicaciones contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Recursos Tecnológicos, y
- II. Unidad de Telecomunicaciones.

**Artículo 182.** Son atribuciones de la Unidad de Recursos Tecnológicos, las siguientes:

- I. Operar y mantener la funcionalidad de los sistemas tecnológicos y servicios relacionados con Red de Comunicaciones Universitaria, los equipos de almacenamiento, de procesamiento y respaldo de datos de la Red Universitaria;
- II. Administrar las herramientas tecnológicas que se utilicen para el registro, seguimiento y comunicación de las solicitudes de servicio, reportes de fallas y demás incidentes relacionados con la Red de Comunicaciones Universitaria;
- III. Dar soporte técnico respecto a las necesidades tecnológicas que deban atenderse en la Coordinación General de Tecnologías de la Administración y garantizar la funcionalidad de los equipos tecnológicos con que cuente;
- IV. Dar soporte y mantenimiento a las plataformas web que administre la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, así como asesorar y apoyar a la Red Universitaria respecto a la correcta funcionalidad de las que sean administradas en otra instancia;
- V. Configurar, respaldar, mantener y asegurar el desempeño y disponibilidad en las bases de datos del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria y aquellas que las entidades de la Red Universitaria así lo requieran;
- VI. Resguardar y monitorear la información almacenada en la infraestructura tecnológica de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración y garantizar la disponibilidad, seguridad, confidencialidad e integridad de la misma;
- VII. Desarrollar, proponer e implementar la infraestructura tecnológica para el procesamiento y almacenamiento de los sistemas de información institucionales;
- VIII. Administrar los servicios de correo electrónico institucional para la Red Universitaria, y
- IX. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 183.** Son atribuciones de la Unidad de Telecomunicaciones, las siguientes:

- I. Operar y mantener la funcionalidad de los servicios de la red de telefonía en operación para toda la Red Universitaria;





- II. Mantener la funcionalidad de las instalaciones de cableado estructurado, fibra óptica y enlaces de microondas de las entidades de la Red Universitaria;
- III. Configurar y administrar el direccionamiento y enrutamiento de la red de voz, datos y video para la Red Universitaria;
- IV. Gestionar, instalar y configurar redes o dispositivos inalámbricos para la Administración General, y demás entidades de la Red Universitaria que así lo requieran;
- V. Garantizar la seguridad de la información y las redes de voz, datos y video de la Red Universitaria, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 184.** Son atribuciones de la Coordinación de Diseño de Proyectos Tecnológicos, las siguientes:

- I. Coordinar el diseño y desarrollo de la Red de Comunicaciones Universitaria, así como diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y los sistemas de análisis de datos institucionales, y
- II. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 185.** La Coordinación de Diseño de Proyectos Tecnológicos contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Proyectos de Infraestructura para la Red de Comunicaciones Universitarias, y
- II. Unidad de Proyectos de Sistemas de Información y Sistemas de Análisis de Datos.

**Artículo 186.** Son atribuciones de la Unidad de Proyectos de Infraestructura para la Red de Comunicaciones Universitarias, las siguientes:

- I. Diseñar y desarrollar la Red de Comunicaciones Universitaria;
- II. Proponer los ajustes al despliegue de los componentes de la Red de Comunicaciones Universitaria;
- III. Resguardar la documentación técnica, planos, especificaciones, memorias técnicas y otros documentos de la Red de Comunicaciones Universitaria;
- IV. Realizar la gestión de permisos y trámites con instancias de gobierno para el despliegue de infraestructura de comunicaciones de la Red Universitaria en la vía pública;
- V. Elaborar diseños y supervisar obras de infraestructura de redes de comunicación para entidades de la Red Universitaria, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 187.** Son atribuciones de la Unidad de Proyectos de Sistemas de Información y Sistemas de Análisis de Datos, las siguientes:

- I. Diseñar, desarrollar y mantener la funcionalidad de los sistemas de información y los sistemas de análisis de datos que sean necesarios para atender con eficiencia las actividades sustantivas de la Universidad;
- II. Resguardar la documentación técnica, planos, especificaciones, memorias técnicas y otros documentos de los sistemas de información y los sistemas de análisis de datos institucionales;
- III. Analizar, evaluar y proponer tecnologías, marcos de trabajo y las mejores prácticas que apoyen en el diseño, desarrollo y despliegue de sistemas de información y de los sistemas de análisis de datos;
- IV. Diseñar, desarrollar y mantener la funcionalidad de los sistemas de información institucionales que conforman el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria;
- V. Realizar la función de gestión de activos de software relacionados a los sistemas de información institucionales;
- VI. Proponer desde la perspectiva de la capacidad y desempeño del software la actualización de la infraestructura tecnológica que soporte los sistemas de información y de análisis de datos;
- VII. Coordinar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en el alcance de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 188.** Son atribuciones de la Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación para la Gestión, las siguientes:

- I. Diseñar, implementar y evaluar políticas integrales en materia de mejora regulatoria y gestión de la innovación;
- II. Capacitar y promover mediante programas o actividades específicas, una cultura de la gestión efectiva para la realización de trámites y la prestación de servicios;
- III. Revisar que los trámites y servicios ofrecidos por la Universidad sean eficientes y eficaces a partir de disposiciones claras e innovaciones que simplifiquen los procesos administrativos;
- IV. Promover el uso de medios electrónicos y tecnologías de información para la gestión y realización de trámites y la prestación de servicios y gestionar ante la instancia competente la capacitación para los usuarios;
- V. Apoyar en la efectiva implementación y reconocimiento de las mejores prácticas con base en un modelo de mejora regulatoria y gestión para la innovación;
- VI. Proponer la elaboración y actualización de disposiciones normativas en materia de mejora regulatoria y gestión de la innovación, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



**Artículo 189.** Son atribuciones de la Unidad de Ciberseguridad, las siguientes:

- I. Proponer las políticas de ciberseguridad, gestión de riesgos y detección oportuna de vulnerabilidades en los sistemas de información y análisis de datos de la Universidad de Guadalajara;
- II. Definir lineamientos sobre el manejo de datos institucionales, acceso a los sistemas de información, mitigación de vulnerabilidades y respuesta a incidentes de seguridad informática de las instancias de la Universidad de Guadalajara;
- III. Desarrollar e implementar soluciones para el fortalecimiento de la seguridad de los sistemas de información, infraestructura y telecomunicaciones de las instancias de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Realizar auditorías de seguridad para la identificación de vulnerabilidades y generar estrategias para mitigar y prevenir ataques a los sistemas de información, aplicaciones, infraestructura y telecomunicaciones de las instancias de la Universidad de Guadalajara;
- V. Elaborar y establecer los planes de respuesta a incidentes de seguridad para la contención de ataques a los sistemas de información, infraestructura y telecomunicaciones de la Universidad de Guadalajara, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

## CAPÍTULO XII DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

**Artículo 190.** Son atribuciones de la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, las siguientes:

- I. Apoyar en la capacidad de generar soluciones eficientes e informadas en la gestión del riesgo institucional;
- II. Elaborar informes a la Rectoría General, así como a las demás autoridades universitarias que por naturaleza de sus atribuciones corresponda;
- III. En materia de identificación y clasificación de los riesgos institucionales:
  - a) Reconocer los riesgos existentes en los sistemas de la Universidad;
  - b) Definir la frecuencia de ocurrencia de los riesgos institucionales y su probable impacto o consecuencias, y
  - c) Establecer prioridades de riesgos institucionales.





- IV. En materia de gestión y tratamiento de los riesgos institucionales:
- a) Auxiliar en los cálculos cuantitativos y cualitativos de los riesgos institucionales;
  - b) Identificar los límites y los impactos económicos y reputacionales de la Universidad, y
  - c) Evaluar las acciones de tratamiento.
- V. En materia de monitoreo e información de los riesgos institucionales:
- a) Sistematizar la información sobre el tratamiento de los riesgos institucionales;
  - b) Supervisar el cumplimiento de los objetivos de los planes de gestión de riesgos institucionales, y
  - c) Supervisar el cumplimiento de la normatividad general aplicable en materia de administración de riesgos institucionales.
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**CAPÍTULO XIII**  
**DE LA OPERADORA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO,**  
**TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA**

**Artículo 191.** La Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía tendrá por objeto:

- I. Programar y transmitir la señal de televisión 44, así como las señales de Radio Universidad;
- II. Planear, diseñar y realizar programas y series de radio y televisión con propuestas y contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la cultura, que contribuyan a la formación de una sociedad mejor informada y más crítica y que apoyen las tareas de extensión y vinculación Universitaria;
- III. Producir y co-producir series y programas de radio y televisión como una alternativa inteligente de entretenimiento, información, educación y cultura;
- IV. Definir a través de sus propios mecanismos, los temas y tópicos que más interesen a la sociedad y que más la enriquezcan;
- V. Desarrollar propuestas innovadoras en lo que a radio y televisión se refiere;
- VI. Operar las instalaciones y equipos destinados a la producción y transmisión de radio y de televisión que la Universidad de Guadalajara posee;
- VII. Procurar los mecanismos para que las producciones de radio y televisión de la Universidad encuentren la mayor difusión posible a través de canales propios y ajenos y buscar mercados nacionales y extranjeros para estos productos de comunicación;



- VIII. Capacitar y actualizar permanentemente a los recursos humanos que trabajen en la radio y la televisión de la Universidad;
- IX. Realizar con niveles profesionales y de calidad, los materiales, para radio y televisión que la Red Universitaria requiera;
- X. Diseñar y operar mecanismos de comercialización que permitan allegarle recursos económicos a la radio y la televisión, para su mejor desarrollo, entre ellos la realización de comerciales de televisión y documentales comerciales, para el mercado local, nacional e internacional;
- XI. Gestionar e impulsar la obtención de infraestructura técnica para la producción de materiales radiofónicos y televisivos y operar la misma;
- XII. Promover, gestionar y en su caso coordinar la realización de producciones y co-producciones cinematográficas y de video alternativo;
- XIII. Contribuir al desarrollo de las señales universitarias de radio y televisión;
- XIV. Administrar y coordinar los trabajos y acciones de la radio y la televisión;
- XV. Promocionar las señales universitarias de radio y televisión para mejorar su impacto en la sociedad;
- XVI. Fomentar la producción de materiales radiofónicos y televisivos, apoyando los proyectos provenientes tanto de la comunidad universitaria, como de la sociedad;
- XVII. Incrementar la presencia de la Universidad de Guadalajara en la sociedad, a través de la radio y la televisión, y
- XVIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 192.** El Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía estará integrado de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, quien lo presidirá o quien éste designe;
- II. La persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, o quien éste designe;
- III. La persona titular de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, o quien éste designe;
- IV. La persona titular de la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara;
- V. La persona titular de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía; quien ejercerá la Secretaría Ejecutiva del Consejo, y
- VI. Los demás que la persona titular de Rectoría General considere convenientes.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos.





**Artículo 193.** Serán atribuciones del Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, las siguientes:

- I. Proponer políticas y lineamientos generales en torno a programas y proyectos de radio y televisión;
- II. Aprobar en primera instancia el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, presentado por su titular;
- III. Analizar y proponer proyectos y programas en materia de producción, post-producción, programación, y transmisión radiofónica y televisiva;
- IV. Aprobar guías de acción, códigos de ética y manuales operativos, que contribuyan a mantener la alta calidad en la programación de la radio y la televisión;
- V. Proponer a la Rectoría General el manual de organización de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, y
- VI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 194.** El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria cuatrimestralmente, previa convocatoria de su presidencia y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine la persona que presida o en su defecto las tres cuartas partes de sus integrantes.

El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las consejeras y los consejeros presentes y, en caso de empate, la presidencia del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

El pleno del Consejo o su presidencia, determinarán las personas que podrán ser invitadas a participar con voz informativa a las sesiones del Consejo.

**Artículo 195.** El titular de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como representante y administrador de la operadora;
- II. Proponer las políticas institucionales, programas y proyectos en materia de producción y transmisión radiofónica y televisiva, y ejecutar éstos en su ámbito de competencia;
- III. Promover, fomentar y apoyar las creaciones artísticas, culturales y académicas en el ámbito de la radio y la televisión universitaria;
- IV. Proponer la designación del personal que requiera la operadora;
- V. Presentar anualmente el programa operativo de la operadora, así como su presupuesto, en los plazos establecidos por la normatividad aplicable;



- VI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración de la operadora;
- VII. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de todas las instancias que integran la operadora;
- VIII. Gestionar convenios y contratos relacionados con la producción y transmisión radiofónica o televisiva;
- IX. Promover y gestionar fuentes de financiamiento externas adicionales, para el cumplimiento de los fines de la operadora;
- X. Designar a los integrantes de los Comités Técnicos necesarios para el mejor desarrollo de las instancias que integran la operadora;
- XI. Promover las producciones o co-producciones radiofónicas y televisivas de la Universidad de Guadalajara en los ámbitos local, nacional e internacional;
- XII. Gestionar y participar en programas de capacitación del personal académico y administrativo de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la radio y la televisión;
- XIII. Autorizar el ejercicio de las partidas presupuestales de las instancias que integran la operadora;
- XIV. Promover proyectos institucionales relativos a la radio y la televisión;
- XV. Rendir los informes que solicite la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara;
- XVI. Coordinar la realización de los noticieros de radio y televisión de la Universidad de Guadalajara;
- XVII. Proponer los medios, frecuencia y espacios en que se transmiten los mensajes de todas las entidades de la Red Universitaria, en los términos de la normatividad universitaria;
- XVIII. Planear, programar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la radio y la televisión;
- XIX. Proponer e implementar la política editorial de la Universidad, en las señales de radio y televisión;
- XX. Intervenir como gestor de la Universidad de Guadalajara en todos los procesos de promoción, colaboración, comercialización y mercadotecnia de las producciones generadas por la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- XXI. Promover el resguardo de la producción e información que genere la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- XXII. Ejercer las atribuciones que correspondan a la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, en los términos de la normatividad universitaria, y
- XXIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





**Artículo 196.** Serán atribuciones de la Subdirección del Canal de Televisión 44:

- I. Ejecutar las decisiones definidas por la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, en cuanto a programación, equipos y personal, tanto al interior de la estación televisora, mediante la coordinación de cada una de las áreas que la conforman, como con las diferentes instancias externas con las que se establece contacto;
- II. Ser corresponsable del diseño de la elaboración de proyecto de transmisiones, retransmisiones, enlaces, continuidad y seguimiento del canal de televisión 44, en los términos y alcances que la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía le encomiende;
- III. Administrar, por acuerdo de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de la estación, y
- IV. Los demás que le asigne la normatividad aplicable.

**Artículo 197.** Serán atribuciones de la Subdirección de Producciones Universitarias:

- I. Establecer los formatos para la realización de cada una de las series que se transmiten, acorde a los conceptos definidos en la parrilla de programación;
- II. Coordinar y supervisar, por acuerdo de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, el trabajo de directores y directoras de programas y series, asistentes de producción y dirección, talento artístico, guionistas y personal que realice investigación;
- III. Coordinar y supervisar el trabajo relacionado con los noticieros y demás áreas que se constituyan para alimentar la barra de programación;
- IV. Coordinar el trabajo de los servicios de pre-producción, de cámaras portátiles y sistemas de post-producción;
- V. Coordinar los trabajos relacionados con la información, la producción y la post-producción; a la cual se encontrarán adscritos reporteros, camarógrafos, editores y redactores, entre otros;
- VI. Coordinar la operación y el mantenimiento de los equipos técnicos de foros, sistemas portátiles, área de post-producción y equipo de cómputo; incluyendo las áreas de iluminación y tramoya;
- VII. Administrar, por acuerdo de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de la Subdirección de Producciones Universitarias;





- VIII. Promover, gestionar y en su caso coordinar la realización de producciones y co-producciones cinematográficas y de video alternativo, y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**Artículo 198.** Serán atribuciones de la Unidad de Cine:

- I. Promover, gestionar y en su caso coordinar la realización de producciones y co-producciones cinematográficas y de video alternativo, y
- II. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**Artículo 199.** Son atribuciones de la Subdirección de Radio Universidad de Guadalajara las siguientes:

- I. Proponer políticas generales de programación, producción y difusión radiofónica;
- II. Vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y universitaria aplicable, en materia de difusión sonora;
- III. Coordinar programas para la formación de los recursos humanos de la Subdirección de Radio, en el área de radio producción;
- IV. Dirigir y coordinar a las radiodifusoras de la Red Universitaria y procurar por su adecuado equipamiento;
- V. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la radiofonía universitaria, en toda la Red Universitaria;
- VI. Dirigir y coordinar las acciones de las radiodifusoras para la programación, producción y difusión radiofónica de noticieros locales y programas para el arraigo local y la difusión y promoción de los valores y cultura locales;
- VII. Presidir el Consejo Técnico que se integre con los responsables de las radiodifusoras que tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Proponer políticas de producción y programación;
  - b) Proponer programas de capacitación del personal;
  - c) Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de su plan de trabajo;
  - d) Proponer el manual de procedimientos y operación de las radiodifusoras universitarias;
  - e) Promover todo aquello que contribuya a mejorar los servicios de las radiodifusoras universitarias, y
  - f) Aprobar la distribución del presupuesto a propuesta de la Subdirección de Radio Universidad.
- VIII. Aprobar la programación de las estaciones de radio, tomando como base las propuestas que reciba, y
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





**Artículo 200.** La Subdirección de Radio Universidad, para su funcionamiento, contará con una subdirección regional en cada estación de radio, que tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Subdirección de Radio Universidad la programación de su estación;
- II. Realizar y producir los programas que arraiguen localmente a su radiodifusora;
- III. Producir, de acuerdo a las normas establecidas por la Subdirección de Información, los noticieros locales que resulten necesarios;
- IV. Promover, a través de programas y actividades, la cultura y valores de su comunidad;
- V. Desarrollar su radiodifusora buscando un mayor impacto y penetración en su comunidad;
- VI. Organizar y/o promover conciertos, recitales y las expresiones de arte y cultura que incrementen la presencia de la radio en la comunidad;
- VII. Diseñar o adoptar programas para la formación y profesionalización de recursos humanos en su radiodifusora, y
- VIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



**Artículo 201.** En cada estación de radio se constituirá un Consejo Técnico que tendrá como atribución proponer políticas y emitir recomendaciones acerca de la programación radiofónica que se realice en la estación de radio que corresponda. Éste estará constituido por:

- I. La persona titular de la Rectoría del Centro Universitario de la zona regional en que se encuentre físicamente la estación de radio, quien lo presidirá, y
- II. Cinco personas dedicadas a los medios, que serán designados por el Consejo de Medios de la Universidad de Guadalajara, tomando en consideración las propuestas de las Rectorías de los Centros Universitarios y Subdirecciones regionales de las radiodifusoras de la Red Universitaria, según corresponda.

En el caso del Consejo Técnico de la estación de radio ubicada en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, éste será presidido por la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva.

**Artículo 202.** Son atribuciones de la Subdirección de Información las siguientes:

- I. Proponer a la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, las políticas periodísticas y editoriales de la Universidad; para que, en caso de considerarlo conveniente, el mismo las turne a la autoridad competente; y ejecutar dichas políticas, en su ámbito de competencia;
- II. Coordinar al personal de noticias a su cargo;



- III. Generar contenidos informativos con la mayor calidad, relevancia y a menor costo;
- IV. Proponer a la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, la forma y frecuencia con que se podría difundir la información;
- V. Dirigir y realizar los noticieros, programas de carácter político, de crítica y debate, para radio y televisión, correspondientes a la Red Universitaria;
- VI. Proponer secciones, noticieros y programas con contenidos de información a la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- VII. Ofrecer cobertura periodística de las actividades, eventos y actos de carácter oficial e institucional para ser transmitidos a través de la radio y la televisión, y
- VIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 203.** Son atribuciones de la Unidad de Noticias dependiente de la Subdirección de Información, las siguientes:

- I. Realizar, en su ámbito de competencia, las actividades que le encomiende la Subdirección de Información;
- II. Coordinar al personal que se le asigne;
- III. Producir los noticieros y los programas de carácter político y aquellos que les sean solicitados por la Subdirección de Información;
- IV. Asesorar y en su caso dirigir los noticieros que le sean solicitados por la Subdirección de Información;
- V. Promover el desarrollo de los recursos humanos a su cargo;
- VI. Proponer secciones, noticieros y programas con contenidos de información a la Subdirección de Información;
- VII. Cumplir y vigilar que se cumpla la línea editorial aprobada, y
- VIII. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.

**Artículo 204.** Son atribuciones de la Subdirección de Contenidos Digitales las siguientes:

- I. Coordinar la programación y difusión de contenidos digitales;
- II. Ejecutar las decisiones definidas para la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía en cuanto a programación, equipos y personal, tanto al interior de la Subdirección, mediante la coordinación de cada una de las áreas que la conforman, como con las diferentes instancias externas con las que establezca contacto;
- III. Participar en el diseño del proyecto de transmisiones, retransmisiones, enlaces, continuidad y seguimiento de los contenidos digitales;
- IV. Administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de los contenidos digitales, y
- V. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.





**Artículo 205.** Son atribuciones de la Subdirección de Ingenierías las siguientes:

- I. Coordinar los procesos de adquisición, operación, actualización y mantenimiento de la infraestructura y equipos adscritos a la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- II. Organizar y supervisar la operación de los servicios técnicos de máster, cabinas de grabación y unidades móviles de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- III. Informar sobre el estado de los muebles, inmuebles y equipos adscritos a la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía; así como intervenir en las adquisiciones de equipo en el corto, mediano y largo plazo;
- IV. Participar en la coordinación de los programas de mantenimiento preventivos y correctivos de los equipos necesarios para la transmisión de las señales de radio y televisión;
- V. Operar, supervisar y dar mantenimiento de las plataformas digitales que administra la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- VI. Supervisar la operación de los transmisores, del UPS y plantas eléctricas estacionarias y móviles de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía; los enlaces de control remoto y enlaces de recepción satelital;
- VII. Supervisar las transmisiones en vivo de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, ya sea por satélite, fibra óptica, microondas y demás medios que administre;
- VIII. Coordinar y supervisar las actividades del personal a su cargo; proponer a la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, programas de actualización, capacitación y adiestramiento técnico y operativo para los servicios de radio y televisión;
- IX. Coordinar técnicamente los eventos especiales, producción de programas de televisión y radio, tanto remotas como las realizadas desde la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, y
- X. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**Artículo 206.** Son atribuciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:

- I. Planear, programar, presupuestar y evaluar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, así como los servicios generales que requiera la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, procurando la eficiencia y eficacia de los mismos;
- II. Proponer normas y procedimientos para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- III. Proponer a la Dirección General la planeación, programación y evaluación del presupuesto, así como vigilar su adecuado ejercicio;



- IV. Coordinar y supervisar la administración y contabilidad de los recursos que se otorguen a la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía;
- V. Coordinar los procesos de control, resguardo y preservación del patrimonio adscritos a la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, en los términos de la normatividad aplicable;
- VI. Planear, programar e implementar las medidas y controles de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, conjuntamente con la Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- VII. Presentar un informe del estado financiero de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, cuando el titular de la Dirección General lo solicite;
- VIII. Asegurar el aprovechamiento de los recursos materiales, promoviendo el uso de criterios de racionalidad, austeridad, responsabilidad y transparencia, y
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

### TÍTULO TERCERO DE LA SECRETARÍA GENERAL

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 207.** La Secretaría General se define en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Su titular será nombrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la propia Ley Orgánica.

**Artículo 208.** Son atribuciones de la Secretaría General, las previstas en los artículos 42 de la Ley Orgánica y 101 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 209.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Estatuto General de la Universidad, quedarán adscritas a la Secretaría General, las siguientes dependencias:

- I. Oficina de la Abogacía General;
- II. Coordinación General de Comunicación Social;
- III. Coordinación General de Patrimonio;
- IV. Coordinación General de Servicios a Universitarios;
- V. Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- VI. Coordinación General de Control Escolar;
- VII. Coordinación General de Recursos Humanos, y
- VIII. Coordinación de Transparencia y Archivo General.





**Artículo 210.** Como órgano colegiado relacionado con las actividades de medios y comunicación social, existirá el Consejo de Medios de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 211.** Los requisitos para ser designada como persona titular de cualquiera de las dependencias citadas en el artículo 209 del presente Reglamento Interno, serán los señalados por el artículo 104 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Dichas personas titulares serán nombradas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 Bis del mismo Estatuto General.

**Artículo 212.** Las personas titulares de las Coordinaciones, Unidades y Secretarías adscritas a las dependencias enunciadas en el artículo 209 del presente Reglamento Interno, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría General, a propuesta de la persona titular respectiva y con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General.

Los requisitos para su designación serán los siguientes:

- I. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos;
- II. Contar con título de licenciatura, y
- III. Contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.

## CAPÍTULO II DE LA OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

**Artículo 213.** Son atribuciones de la Oficina de la Abogacía General, las siguientes:

- I. Asesorar jurídicamente a la Rectoría General y demás autoridades universitarias en asuntos de incumbencia de la Universidad de Guadalajara, en materia civil, penal, laboral, administrativa, mercantil, agraria, amparo, constitucional y demás materias, ante autoridades judiciales o administrativas, cuando para ello sea requerido;
- II. Promover la armonía en las relaciones laborales, interviniendo como estancia de conciliación en la problemática que surja entre la Universidad y sus trabajadores académicos y administrativos;
- III. Coadyuvar con la Coordinación General de Recursos Humanos en los procesos de negociación, formulación, revisión y tramitación de los Contratos Colectivos de Trabajo del Personal Académico y del Personal Administrativo de la Universidad de Guadalajara, así como llevar a cabo el registro ante la autoridad laboral correspondiente;
- IV. Resolver conflictos de manera pacífica, satisfactoria, económica y segura para la comunidad universitaria, sin que éstos tengan necesidad de acudir a un juicio; además de difundir y aplicar los medios alternativos de solución al interior de la Universidad de Guadalajara y en la sociedad en general;





- V. Registrar el patrimonio intangible universitario en materia de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, invenciones y derechos de autor, además de protegerla y preservarla en contra de actos que atenten contra la misma;
- VI. Asesorar en los trámites migratorios de profesores, investigadores y alumnos extranjeros que realicen actividades académicas o culturales en la Universidad de Guadalajara y en su caso, representarlos ante autoridades migratorias;
- VII. Asesorar jurídicamente a la Rectoría General y demás autoridades universitarias respecto de consultas en materia de derecho internacional privado, en asuntos que incumban a la Universidad de Guadalajara;
- VIII. Asesorar en los trámites consulares y aduanales que incumban a la Universidad de Guadalajara;
- IX. Asesorar a la Rectoría General y demás autoridades universitarias competentes en la celebración de actos o la firma de documentos que impliquen obligaciones o derechos de la Universidad de Guadalajara;
- X. Intervenir y llevar el seguimiento de las adquisiciones, enajenaciones, fideicomisos, herencias, legados, donaciones y demás figuras jurídicas en que participe la Universidad de Guadalajara, vigilando que se realicen conforme a derecho;
- XI. Dirigir la producción, edición y difusión de contenidos, a través de publicaciones impresas o electrónicas, periódicas o no periódicas, tendientes a informar sobre los análisis e investigaciones jurídicas relacionados con disposiciones jurídicas aplicables a la Universidad de Guadalajara;
- XII. Coordinar la estrategia de implementación de tecnologías aplicadas al campo del Derecho, respecto de la asesoría jurídica que se brinda a la Red Universitaria;
- XIII. Establecer los mecanismos de comunicación eficaz hacia las diferentes instancias de administración universitaria a través de procesos de capacitación continua en los temas particulares que así lo requieran;
- XIV. Dirigir a las instancias de asesoría jurídica que funcionen en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior;
- XV. Apoyar a las autoridades universitarias en la elaboración de instrumentos normativos que deban regir en la Universidad;
- XVI. Realizar los estudios jurídicos pertinentes sobre casos de ausencia de norma aplicable a cuestiones internas de la Universidad de Guadalajara, que tengan como propósito establecer criterios para su integración;
- XVII. Resolver consultas sobre la interpretación y la aplicación de la normatividad universitaria;
- XVIII. Dirigir análisis e investigaciones constitucionales y sobre legislación general, federal, estatal y municipal que tenga repercusiones para la Universidad de Guadalajara;





- XIX.** Fungir como órgano de apoyo técnico para la elaboración y modificación de estatutos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos normativos que corresponda expedir a los órganos y autoridades de la Universidad de Guadalajara;
- XX.** Asesorar a petición de parte a los consejos divisionales, consejos de centros, Consejo Universitario de Educación Media Superior, así como al Consejo General Universitario en la revisión de los proyectos de dictámenes en sus respectivos ámbitos de competencia;
- XXI.** Asesorar a petición de parte de los consejos de Escuela, consejos divisionales, consejos de centros, Consejo Universitario de Educación Media Superior, y del Consejo General Universitario, así como sus comisiones de responsabilidades y sanciones, en la aplicación del reglamento de responsabilidades correspondiente;
- XXII.** Asesorar en las tramitaciones relativas a la afectación del régimen patrimonial de la Universidad de Guadalajara, y
- XXIII.** Las demás previstas por la normatividad aplicable.

**Artículo 214.** La Oficina de la Abogacía General contará con las siguientes instancias:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Secretaría;
- II. Coordinación Jurídica;
- III. Coordinación de Enlace con la Red;
- IV. Coordinación de Normatividad Universitaria;
- V. Unidad de lo Contencioso;
- VI. Unidad de Atención y Prestación de Servicios Legales;
- VII. Unidad de Protección del Patrimonio Intangible;
- VIII. Unidad de Asuntos Internacionales;
- IX. Unidad de Instrumentos Jurídicos;
- X. Unidad de Capacitación, Investigación y Difusión de la Cultura Jurídica;
- XI. Unidad de Estatutos y Reglamentos;
- XII. Unidad de Proyectos de Normatividad Administrativa, y
- XIII. Unidad de Apoyo a Órganos Colegiados.

**Artículo 215.** Son atribuciones de la Secretaría de la Oficina de la Abogacía General, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Oficina de la Abogacía General;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Oficina de la Abogacía General;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Oficina de la Abogacía General, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Oficina de la Abogacía General;
- V. Llevar el registro y control de los bienes adscritos a la Oficina de la Abogacía General;



- VI. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Oficina de la Abogacía General;
- VII. Coordinar el pago de nómina del personal adscrito a la Oficina de la Abogacía General;
- VIII. Llevar el control del personal adscrito a la Oficina de la Abogacía General;
- IX. Proponer el Programa de Capacitación para el personal adscrito a la Oficina de la Abogacía General;
- X. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la Oficina de la Abogacía General;
- XI. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Oficina de la Abogacía General;
- XII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias que integran la Oficina de la Abogacía General, y
- XIII. Aquellas que le encomiende el titular de la Oficina de la Abogacía General y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 216.** Son atribuciones de la Coordinación Jurídica, las siguientes:

- I. Coordinar la asesoría legal en todo asunto, proceso, recurso y demás controversias de incumbencia de la Universidad de Guadalajara, ante autoridades judiciales o administrativas, en las materias civil, penal, laboral, administrativa, mercantil, agraria, amparo, constitucional, entre otras;
- II. Dar seguimiento a las comunicaciones que adviertan sobre la posible comisión de delitos relativos a actos de violencia e irregularidades derivadas de auditorías, cometidos por integrantes de la comunidad universitaria;
- III. Coordinar la asesoría legal en los procedimientos de conciliación, relativos a la problemática que surja en las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores académicos y administrativos;
- IV. Coadyuvar como asesor legal en los procesos de negociación, formulación, revisión y tramitación de los Contratos Colectivos de Trabajo del Personal Académico y del Personal Administrativo de la Universidad de Guadalajara, así como en su registro ante la autoridad laboral correspondiente;
- V. Coordinar, en los casos en que las leyes lo permitan, la aplicación de los medios alternativos de solución de conflictos, en los asuntos de incumbencia de la Universidad de Guadalajara;
- VI. Coordinar la asesoría legal en todo asunto, proceso o recurso de jurisdicción voluntaria de incumbencia de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Coordinar la asesoría legal en todo acto de gestión y cobranza a favor de la Universidad, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 217.** Son atribuciones de la Unidad de lo Contencioso, las siguientes:

- I. Brindar asesoría legal en los asuntos, procesos, recursos y demás controversias de incumbencia de la Universidad de Guadalajara, ante autoridades judiciales o administrativas, en las materias civil, penal, laboral, administrativa, mercantil, agraria, amparo, constitucional, entre otras;
- II. Interponer denuncias penales cuando se tenga conocimiento de la posible comisión de delitos relativos a actos de violencia e irregularidades derivadas de auditorías, cometidos por integrantes de la comunidad universitaria, y demás delitos que se cometan en contra del patrimonio universitario, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 218.** Son atribuciones de la Unidad de Atención y Prestación de Servicios Legales, las siguientes:

- I. Intervenir en los procedimientos de conciliación, ante el Centro de Conciliación correspondiente, respecto de la problemática que surja en las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores académicos y administrativos;
- II. Brindar asesoría legal en los procesos de negociación, formulación, revisión y tramitación de los Contratos Colectivos de Trabajo que celebre la Universidad con sus trabajadores, asimismo, tramitar el registro de éstos y de los convenios de revisión ante la autoridad registral;
- III. Intervenir en la resolución de conflictos a través de medios alternativos, en los asuntos de incumbencia de la Universidad de Guadalajara, conforme a la legislación aplicable en la materia;
- IV. Representar a la Universidad de Guadalajara en todos aquellos trámites, solicitudes, procedimientos y asuntos ante autoridades judiciales y administrativas, que no impliquen una pugna de voluntades;
- V. Llevar a cabo gestión y cobranza a favor de la Universidad, en procedimiento extrajudicial para la recuperación de adeudos o cumplimiento de obligaciones, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 219.** Son atribuciones de la Coordinación de Enlace con la Red, las siguientes:

- I. Coordinar la asesoría legal en materia de propiedad intelectual para el registro y protección jurídica del patrimonio intangible de la Universidad;
- II. Coordinar la asesoría legal en las ramas del derecho migratorio y derecho internacional privado, en asuntos que incumban a la Universidad;
- III. Coordinar la asesoría legal en que se brinde respecto de trámites consulares y aduanales que incumban a la Universidad de Guadalajara;





- IV. Coordinar la asesoría legal en la celebración de actos o la firma de documentos que impliquen obligaciones o derechos de la Universidad de Guadalajara;
- V. Coordinar la asesoría legal en el seguimiento de las adquisiciones, enajenaciones, fideicomisos, herencias, legados, donaciones y demás figuras jurídicas en que participe la Universidad de Guadalajara, vigilando que se realicen conforme a derecho;
- VI. Coordinar la producción, edición y difusión de contenidos, a través de publicaciones impresas o electrónicas, periódicas o no periódicas, tendientes a informar sobre los análisis e investigaciones jurídicas relacionados con disposiciones jurídicas aplicables a la Universidad de Guadalajara;
- VII. Diseñar la estrategia de implementación de tecnologías aplicadas al campo del Derecho, respecto de la asesoría jurídica que se brinda a la Red Universitaria;
- VIII. Diseñar los procesos de capacitación continua en los temas jurídicos que así lo requieran hacia las entidades de la Red Universitaria;
- IX. Coordinar a las instancias de asesoría jurídica que funcionen en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 220.** Son atribuciones de la Unidad de Protección del Patrimonio Intangible, las siguientes:

- I. Brindar la asesoría legal en materia de propiedad intelectual para el registro y protección jurídica del patrimonio intangible de la Universidad;
- II. Realizar los trámites relativos a la protección del patrimonio universitario en materia de propiedad industrial, que incluye solicitud de patentes de invención, registro de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, autorización de uso de denominación de origen o indicaciones geográficas y registro de variedades vegetales, y todos los demás trámites relacionados;
- III. Realizar la inscripción de obras que integren el patrimonio universitario en materia de derecho de autor y derechos conexos, reservas de derechos, así como el registro de convenios y contratos que confieran, modifiquen, transmitan, graven o extingan derechos patrimoniales, y demás inscripciones ante el Registro Público del Derecho de Autor;
- IV. Realizar los trámites relativos a solicitudes de declaración administrativa de nulidad, caducidad, cancelación e infracción con la finalidad de proteger el patrimonio intangible de la Universidad;
- V. Tramitar las solicitudes de ISBN e ISSN de las publicaciones de la Universidad;





- VI. Coadyuvar con las entidades de la Red Universitaria para generar estrategias en materia de difusión del patrimonio intangible de la Universidad, promoción de la protección de la propiedad intelectual, y vinculación con los sectores público, social y privado, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 221.** Son atribuciones de la Unidad de Asuntos Internacionales, las siguientes:

- I. Brindar la asesoría legal en materia de derecho migratorio a personas extranjeras que realicen actividades académicas, culturales, científicas, administrativas, artísticas, deportivas, técnicas o profesionales en la Universidad de Guadalajara y en su caso, representarlos ante autoridades migratorias;
- II. Brindar asesoría legal al personal académico y autoridades de la Universidad de Guadalajara respecto de viajes al extranjero por motivos institucionales;
- III. Brindar la asesoría legal en materia de derecho internacional privado en asuntos que incumban a la Universidad, que incluye el análisis de las normas relativas al derecho de la nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros y a los problemas derivados de conflictos de leyes que se susciten por la disparidad de sistemas jurídicos;
- IV. Brindar la asesoría legal respecto de trámites consulares y aduanales que incumban a la Universidad de Guadalajara;
- V. Tramitar y validar los convenios generales de cooperación académica, los específicos de intercambio de académicos y los específicos de intercambio de alumnos en los que intervenga una institución de educación superior nacional o extranjera o una instancia u organismo internacional y la Universidad de Guadalajara;
- VI. Gestionar o, en su caso, remitir a la instancia universitaria correspondiente, los requerimientos de traducción de documentos en lengua extranjera de incumbencia de la Universidad, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 222.** Son atribuciones de la Unidad de Instrumentos Jurídicos, las siguientes:

- I. Brindar la asesoría legal en la celebración de acuerdos cuyo objeto sea crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara;
- II. Elaborar y validar los convenios y contratos que celebre la Universidad de Guadalajara, que no estén atribuidos a otras instancias universitarias;





- III. Brindar la asesoría legal en el seguimiento de las adquisiciones, enajenaciones, fideicomisos, herencias, legados, donaciones y demás figuras jurídicas en que participe la Universidad de Guadalajara, vigilando que se realicen conforme a derecho, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 223.** Son atribuciones de la Unidad de Capacitación, Investigación y Difusión de la Cultura Jurídica, las siguientes:

- I. Producir, editar y difundir contenidos, a través de publicaciones impresas o electrónicas, periódicas o no periódicas, tendientes a informar sobre los análisis e investigaciones jurídicas relacionados con disposiciones jurídicas aplicables a la Universidad de Guadalajara;
- II. Proponer la estrategia de implementación de tecnologías aplicadas al campo del Derecho, respecto de la asesoría jurídica que se brinda a la Red Universitaria;
- III. Proponer e implementar los procesos de capacitación continua en los temas jurídicos que así lo requieran hacia las entidades de la Red Universitaria;
- IV. Implementar los procesos de capacitación y actualización a los encargados de las instancias de asesoría jurídica que funcionen en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 224.** Son atribuciones de la Coordinación de Normatividad Universitaria, las siguientes:

- I. Coordinar el apoyo que se brinde a las autoridades universitarias en la formulación, modificación, interpretación e integración de la normatividad universitaria;
- II. Coordinar los análisis e investigaciones constitucionales y sobre legislación general, federal, estatal y municipal que tenga repercusiones para la Universidad de Guadalajara;
- III. Coordinar el apoyo técnico que se brinde para la elaboración y modificación de estatutos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás documentos normativos que corresponda expedir a los órganos y autoridades de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Coordinar la asesoría jurídica que se brinde a los consejos divisionales, consejos de centros, Consejo Universitario de Educación Media Superior, así como al Consejo General Universitario en la revisión de los proyectos de dictámenes en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando así lo soliciten;





- V. Coordinar la asesoría jurídica que se brinde a los órganos colegiados que intervengan en los procedimientos de responsabilidades, cuando así lo soliciten;
- VI. Coordinar la asesoría jurídica en las tramitaciones relativas a la desincorporación de bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Guadalajara, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 225.** Son atribuciones de la Unidad de Estatutos y Reglamentos, las siguientes:

- I. Brindar el apoyo a las autoridades universitarias en la elaboración de proyectos para crear, modificar, derogar o abrogar estatutos y reglamentos universitarios;
- II. Atender las solicitudes que adviertan la falta de regulación aplicable a cuestiones internas de la Universidad de Guadalajara y, en su caso, proponer criterios para la integración de la norma universitaria;
- III. Desahogar consultas sobre la interpretación y aplicación de los estatutos y reglamentos de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Realizar los análisis e investigaciones constitucionales y sobre legislación general, federal, estatal y municipal que tenga repercusiones para la Universidad de Guadalajara;
- V. Brindar apoyo técnico para la elaboración y modificación de estatutos y reglamentos que corresponda expedir a los órganos de gobierno de la Universidad de Guadalajara, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 226.** Son atribuciones de la Unidad de Proyectos de Normatividad Administrativa, las siguientes:

- I. Brindar el apoyo a las autoridades universitarias en la elaboración de proyectos para crear, modificar o extinguir acuerdos, circulares, convocatorias y demás documentos de normatividad administrativa de la Universidad;
- II. Atender las solicitudes que adviertan la falta de criterios aplicables a procesos académico-administrativos y, en su caso, proponer el criterio para su solución;
- III. Desahogar consultas sobre la interpretación y aplicación de acuerdos, circulares, convocatorias y demás documentos de normatividad administrativa de la Universidad, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 227.** Son atribuciones de la Unidad de Apoyo a Órganos Colegiados, las siguientes:

- I. Brindar asesoría jurídica a los consejos divisionales, consejos de centros, Consejo Universitario de Educación Media Superior, así como al Consejo General Universitario en la revisión de los proyectos de dictámenes en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando así lo soliciten;
- II. Brindar asesoría jurídica a los órganos colegiados que intervengan en los procedimientos de responsabilidades, cuando así lo soliciten;
- III. Brindar la asesoría jurídica en las tramitaciones relativas a la desincorporación de bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Guadalajara, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Artículo 228.** Son atribuciones de la Coordinación General de Comunicación Social, las siguientes:

- I. Proponer el proyecto integral de comunicación para la Universidad de Guadalajara;
- II. Proponer y ejecutar las políticas de los medios de la Universidad de Guadalajara, en su ámbito de competencia;
- III. Determinar, en acuerdo con la persona titular de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara y la persona titular de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, en qué medios, frecuencia y espacios se transmiten los mensajes de todas las entidades de la Red Universitaria;
- IV. Supervisar, controlar, dar seguimiento y evaluar las actividades relacionadas con los medios de comunicación en su ámbito de competencia;
- V. Contribuir al desarrollo de los medios universitarios de comunicación y a la profesionalización de quienes en ellos trabajan;
- VI. Administrar y coordinar los trabajos y acciones de los medios de comunicación, en su ámbito de competencia;
- VII. Proponer e implementar la política editorial de los medios y comunicaciones de la Universidad, en su ámbito de competencia;
- VIII. Implementar mecanismos de control que garanticen la calidad de los medios universitarios de comunicación y sus mensajes, en su ámbito de competencia;
- IX. Promocionar a los medios universitarios para lograr el mayor impacto posible en la sociedad;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- X. Planear, dirigir y ejecutar, en acuerdo con la persona titular de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara y en lo conducente con la persona titular de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, las campañas de difusión universitaria, a través de los medios de comunicación;
- XI. Intervenir como gestora de la Universidad de Guadalajara para todos los efectos de comercialización, promoción, colaboración y mercadotecnia de sus producciones, en el rubro de su competencia;
- XII. Fomentar la producción de materiales necesarios para las actividades de comunicación en su ámbito de competencia, apoyando los proyectos provenientes tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad;
- XIII. Impulsar el desarrollo de la infraestructura técnica para la producción de materiales necesarios para las actividades de comunicación en su ámbito de competencia;
- XIV. Procurar que la imagen de la Universidad de Guadalajara en los medios sea congruente con los principios, fines y funciones que le son inherentes;
- XV. Promover el resguardo de la producción e información que se genere en la Coordinación General de Comunicación Social;
- XVI. Diseñar y operar mecanismos de comercialización que permitan allegarle recursos económicos a los medios de comunicación materia de su competencia para su mejor desarrollo;
- XVII. Ejercer el presupuesto de inversión publicitaria de la Red Universitaria en los medios de comunicación de forma eficiente, y
- XVIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 229.** La Coordinación General de Comunicación Social contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Prensa y Comunicaciones;
- III. Unidad de Comunicación Interna y Mercadotecnia, y
- IV. Unidad de Gaceta.

**Artículo 230.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Comunicación Social, las siguientes:

- I. Apoyar en la planeación y programación de actividades específicas para alcanzar las metas propuestas en los proyectos;
- II. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación General de Comunicación Social;
- III. Apoyar en la evaluación del funcionamiento de la Coordinación General de Comunicación Social;
- IV. Supervisar los procesos en los medios de comunicación, en el ámbito de competencia de la Coordinación General de Comunicación Social y vigilar la calidad de los mismos;



- V. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Comunicación Social;
- VI. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Comunicación Social, en términos de la normatividad aplicable;
- VII. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación General de Comunicación Social;
- VIII. Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Coordinación General de Comunicación Social;
- IX. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación General de Comunicación Social;
- X. Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social;
- XI. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social;
- XII. Proponer el programa de capacitación para el personal de la Coordinación General de Comunicación Social;
- XIII. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la Coordinación General de Comunicación Social;
- XIV. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Coordinación General de Comunicación Social;
- XV. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias que integran la Coordinación General de Comunicación Social;
- XVI. Brindar apoyo en materia de planeación, procesos, medios, mercadotecnia y promoción, y
- XVII. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Comunicación Social y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 231.** Son atribuciones de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones, las siguientes:

- I. Fungir como vocero de la Universidad de Guadalajara;
- II. Proponer ante las autoridades universitarias, políticas institucionales en materia de la información periodística y editoriales que la Universidad genera;
- III. Apoyar, en su ámbito de competencia, a las distintas entidades universitarias en la planeación y operación de sus sistemas de información y en la generación de comunicaciones, a fin de mejorar la proyección eficaz de cada una de las entidades de la Red Universitaria;
- IV. Coordinar y sistematizar la información universitaria de carácter institucional, así como los procedimientos para su difusión;
- V. Difundir a través de los medios de comunicación local, nacional e internacional, la información que la Universidad de Guadalajara genere;
- VI. Analizar y evaluar sistemáticamente el impacto que los procesos de comunicación institucional tienen en la comunidad universitaria y en la opinión pública;





- VII. Generar contenidos informativos con la mayor calidad, relevancia y a menor costo;
- VIII. Incrementar la presencia de la Universidad de Guadalajara en la sociedad, a través de los medios, en el ámbito de su competencia;
- IX. Proponer al titular de la Coordinación General de Comunicación Social la forma y frecuencia con que se difundirá la información, en su ámbito de competencia;
- X. Recabar información de las actividades oficiales realizadas por los funcionarios de la Universidad;
- XI. Cumplir y vigilar que se cumpla la línea editorial trazada por la Coordinación General de Comunicación Social en su ámbito de competencia, y
- XII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 232.** La Coordinación de Prensa y Comunicaciones cuenta con la siguiente instancia:

- I. Unidad de Atención a Medios.

**Artículo 233.** Son atribuciones de la Unidad de Atención a Medios, las siguientes:

- I. Apoyar en la vinculación de la comunidad universitaria con los medios de comunicación;
- II. Coadyuvar en la preservación de la imagen institucional;
- III. Apoyar con la organización, supervisión, ejecución y dirección de giras y eventos, en relación con los medios de organización y ponentes universitarios, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 234.** Son atribuciones de la Unidad de Comunicación Interna y Mercadotecnia, las siguientes:

- I. Planear, coordinar e implementar acciones y estrategias de comunicación interna;
- II. Desarrollar contenidos para la comunicación institucional;
- III. Coordinar acciones para el registro y producción de video y fotografía en proyectos y actividades institucionales;
- IV. Fomentar la identidad universitaria, a través de proyectos y campañas dirigidas a la comunidad universitaria, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 235.** Son atribuciones de la Unidad de Gaceta, las siguientes:

- I. Apoyar con la supervisión de los contenidos editoriales y publicaciones de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara en el sitio [gaceta.udg.mx](http://gaceta.udg.mx);
- II. Auxiliar en la revisión, validación, corrección y edición de los materiales y recursos informativos para su publicación;
- III. Difundir La Gaceta de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Proponer, ejecutar y supervisar las políticas periodísticas y editoriales de la Universidad, en su ámbito de competencia;
- V. Orientar, en su ámbito de competencia, la producción de los materiales noticiosos, según los lineamientos que en materia de política informativa se definan por la Coordinación General de Comunicación Social;
- VI. Verificar la veracidad e integridad de los contenidos de los materiales elaborados en la Coordinación General de Comunicación Social y destinados a publicarse en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

#### CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

**Artículo 236.** Son atribuciones de la Coordinación General de Patrimonio, las siguientes:

- I. Coordinar la ejecución de las políticas patrimoniales de la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- II. Proponer a la Rectoría General el Manual del Proceso de Control Patrimonial que contenga las disposiciones en materia de administración y control de inventarios, conforme a la normatividad universitaria, así como sus actualizaciones;
- III. Proponer y actualizar, junto con la Coordinación de Transparencia y Archivo General, los instrumentos de control archivístico;
- IV. Coordinar la ejecución de políticas institucionales para la difusión del patrimonio documental, y
- V. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 237.** La Coordinación General de Patrimonio contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Unidad de Control Patrimonial, y
- III. Unidad de Archivo Histórico.

**Artículo 238.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Patrimonio, las siguientes:





- I. Apoyar en la elaboración y ejercicio del presupuesto correspondiente a la Coordinación General de Patrimonio, de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Patrimonio;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Patrimonio, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Ejecutar administrativamente las actividades de compra, almacenamiento, suministros, proyectos y mantenimiento requeridos por la Coordinación General de Patrimonio;
- V. Auxiliar con la contabilidad, los sistemas de control e información, así como en la ejecución de las operaciones administrativas de conformidad con las políticas, normas y lineamientos institucionales;
- VI. Apoyar en la actualización de los expedientes del personal adscrito a la Coordinación General de Patrimonio;
- VII. Auxiliar en la inducción, capacitación y evaluación del personal, en el ámbito de su competencia, así como en la administración de la nómina;
- VIII. Apoyar en la administración del patrimonio de la Coordinación General de Patrimonio, y
- IX. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Patrimonio y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 239.** Son atribuciones de la Unidad de Control Patrimonial, las siguientes:

- I. Apoyar en la ejecución de los procesos de control, resguardo, preservación y conservación del patrimonio material, cultural, y natural de la Universidad, en los términos de la normatividad vigente;
- II. Coadyuvar en la ejecución de los procesos de control y resguardo del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Universidad, y opinar respecto de su preservación en los términos de la normatividad vigente;
- III. Apoyar en la elaboración y actualización del Manual del Proceso de Control Patrimonial;
- IV. Auxiliar en el diseño y actualización de los sistemas de control patrimonial, así como supervisar y promover la actualización de la información de los bienes muebles e inmuebles en el mismo;
- V. Elaborar los estudios necesarios para la incorporación y enajenación de los bienes que conforman el patrimonio Universitario, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 240.** Son atribuciones de la Unidad de Archivo Histórico, las siguientes:

- I. Apoyar en la implementación de estrategias para la conservación de los documentos con valor histórico;
- II. Auxiliar en la administración y actualización del sistema institucional para el registro, control, conservación, difusión, gestión y consulta del Archivo Histórico y patrimonio documental al resguardo de la Universidad de Guadalajara;





- III. Recibir las transferencias secundarias del Archivo General, así como organizar y conservar los expedientes para su resguardo;
- IV. Participar, como integrante del Sistema Institucional de Archivos de la Universidad de Guadalajara;
- V. Expedir copias simples o certificadas de los documentos contenidos en el Archivo Histórico de la Universidad de Guadalajara, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

## CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS

**Artículo 241.** Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, las siguientes:

- I. Coordinar, asesorar y supervisar los programas que correspondan a las dependencias de la Administración General orientados a la promoción del bienestar entre los universitarios en materia de cultura física y deporte, servicios de seguridad, protección civil, y servicios estudiantiles, y
- II. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 242.** La Coordinación General de Servicios a Universitarios contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Cultura Física;
- III. Coordinación de Servicios Estudiantiles;
- IV. Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, y
- V. Unidad de Protección Civil.

**Artículo 243.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, las siguientes:

- I. Apoyar en la elaboración y ejercicio del presupuesto correspondiente a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Servicios a Universitarios;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Ejecutar administrativamente las actividades de compra, almacenamiento, suministros, proyectos y mantenimiento requeridos por la Coordinación General de Servicios a Universitarios;





- V. Auxiliar con la contabilidad, los sistemas de control e información, así como en la ejecución de las operaciones administrativas de conformidad con las políticas, normas y lineamientos institucionales;
- VI. Apoyar en la actualización de los expedientes del personal adscrito a la Coordinación General de Servicios a Universitarios;
- VII. Auxiliar en la inducción, capacitación y evaluación del personal, en el ámbito de su competencia, así como en la administración de la nómina;
- VIII. Apoyar en la administración del patrimonio de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, y
- IX. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Servicios a Universitarios y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 244.** Son atribuciones de la Coordinación de Cultura Física, las siguientes:

- I. Promover acciones para la vinculación del deporte universitario con organismos e instituciones afines, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Proponer y aplicar programas para la integración, preparación y participación de las selecciones deportivas universitarias;
- III. Convocar y organizar en tiempo y forma los certámenes deportivos entre las diversas entidades de la Red Universitaria;
- IV. Promover a los deportistas amateurs al profesionalismo a través de la asociación civil creada para tal efecto;
- V. Proponer y en su caso aplicar, la normatividad general del deporte y la recreación en la Universidad;
- VI. Coordinar las actividades deportivas y recreativas de la comunidad universitaria, de acuerdo con las políticas y normatividad general en materia de cultura física;
- VII. Participar, conjuntamente con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior en la formulación de programas institucionales de educación física, deportes y recreación para universitarios;
- VIII. Implementar las políticas de promoción y desarrollo deportivo homogéneo en la Red Universitaria;
- IX. Desarrollar programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la Red Universitaria;
- X. Participar en los debates en materia de Deporte Universitario mediante la representación Institucional ante organismos nacionales e internacionales afines;
- XI. Asesorar en la construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva en la Red Universitaria, y
- XII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**Artículo 245.** La Coordinación de Cultura Física contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad Administrativa;
- II. Unidad de Alto Rendimiento, y
- III. Unidad Técnica.

**Artículo 246.** Son atribuciones de la Unidad Administrativa, las siguientes:

- I. Apoyar en la elaboración y ejercicio del presupuesto correspondiente a la Coordinación de Cultura Física, de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales;
- II. Ejecutar administrativamente las actividades de compra, almacenamiento, suministros, proyectos y mantenimiento requeridos por la Coordinación de Cultura Física;
- III. Auxiliar con la contabilidad, los sistemas de control e información, así como en la ejecución de las operaciones administrativas de conformidad con las políticas, normas y lineamientos institucionales;
- IV. Apoyar en la actualización de los expedientes del personal adscrito a la Coordinación de Cultura Física;
- V. Auxiliar en la inducción, capacitación y evaluación del personal, en el ámbito de su competencia, así como en la administración de la nómina;
- VI. Apoyar en la administración del archivo y patrimonio de la Coordinación de Cultura Física, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 247.** Son atribuciones de la Unidad de Alto Rendimiento, las siguientes:

- I. Impulsar la práctica del deporte estudiantil en la Red Universitaria;
- II. Ejecutar el esquema de desarrollo deportivo detonante del Alto Rendimiento en toda la Red Universitaria;
- III. Elaborar los planes de entrenamiento y desarrollo de las Selecciones Deportivas Universitarias;
- IV. Elaborar las estrategias de desarrollo deportivo para deportistas que transiten de Educación Media Superior a Superior;
- V. Proponer mecanismos para la detección temprana de talentos deportivos;
- VI. Promover la formación integral de los alumnos reforzando los programas deportivos, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





**Artículo 248.** Son atribuciones de la Unidad Técnica, las siguientes:

- I. Coadyuvar en el desarrollo y aplicación de las políticas en materia deportiva al interior de la Red Universitaria;
- II. Colaborar en la formulación y seguimiento del Plan Institucional del Deporte y los proyectos que de este se generen;
- III. Asesorar y promover el procesamiento técnico de las estrategias de desarrollo deportivo para la Red Universitaria;
- IV. Cooperar en la creación de normas y reglamentos aplicables en materia deportiva;
- V. Apoyar en el seguimiento de la trayectoria académica de los deportistas de Alto Rendimiento;
- VI. Promover la integración de la información estadística de las Selecciones Deportivas Universitarias;
- VII. Proponer mecanismos de vinculación y desarrollo de interdisciplinariedad mediante programas de Servicio Social en materia deportiva;
- VIII. Apoyar la gestión administrativa de la Coordinación de Cultura Física, y
- IX. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 249.** Son atribuciones de la Coordinación de Servicios Estudiantiles, las siguientes:

- I. Ofrecer y regular la adecuada prestación de los servicios extracurriculares que la Universidad de Guadalajara brinda a la comunidad estudiantil;
- II. Operar y coordinar los programas deportivos, recreativos, culturales, asistenciales, de vinculación con la comunidad, los mercados de trabajo y la sociedad en general, de asesoría y orientación de apoyos económicos y en general, los servicios de naturaleza extracurricular que coadyuven al desarrollo integral y armónico de los alumnos de la Universidad, a su adecuada integración en la comunidad universitaria, al óptimo aprovechamiento de los beneficios que aquélla les ofrece y a su favorable inserción en la sociedad;
- III. Concertar la celebración de convenios entre la Universidad de Guadalajara e instituciones públicas o privadas, con la finalidad de obtener beneficios para los alumnos universitarios que contribuyan al bienestar estudiantil y al aprovechamiento académico de los jóvenes; así como operar los programas que, derivados de estos convenios o no ofrezcan apoyo al aprovechamiento académico, estimulen el desempeño curricular y permitan detectar y canalizar sus sugerencias en esta área;
- IV. Implementar las estrategias especializadas de difusión para ofrecer a los alumnos la información universitaria o general que sea de su interés y que, además, sirvan de enlace entre las entidades, universitarias o extrauniversitarias, emisoras de la información y sus usuarios alumnos, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 250.** La Coordinación de Servicios Estudiantiles contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Apoyos Económicos;
- II. Unidad de Atención Social, y
- III. Unidad de Bienestar Estudiantil.

**Artículo 251.** Son atribuciones de la Unidad de Apoyos Económicos, las siguientes:

- I. Promover y apoyar la prestación de los servicios extracurriculares que la Universidad de Guadalajara brinda a la comunidad estudiantil;
- II. Auxiliar en el diseño de programas dirigidos a la comunidad estudiantil social y económicamente vulnerable, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 252.** Son atribuciones de la Unidad de Atención Social, las siguientes:

- I. Auxiliar en el desarrollo de acciones y estrategias para la prestación de servicios preventivos en el área de la salud;
- II. Coadyuvar en el desarrollo integral y armónico de la comunidad estudiantil;
- III. Promover y fomentar la práctica de la ciencia y el arte en la comunidad estudiantil;
- IV. Apoyar en la prestación de servicios de formación profesional extracurricular como los principios de liderazgo y competitividad, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 253.** Son atribuciones de la Unidad de Bienestar Estudiantil, las siguientes:

- I. Proponer estrategias de difusión sobre la información universitaria o general que sea de interés para la comunidad estudiantil;
- II. Apoyar en la realización de actividades que fomenten el desarrollo de aptitudes que no se consideran estrictamente académicas;
- III. Auxiliar en la detección, prevención y solución de problemas que pueden incidir en el crecimiento humano y profesional de la comunidad estudiantil;
- IV. Coadyuvar con el fomento de hábitos que faciliten su desarrollo integral, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





**Artículo 254.** Son atribuciones de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, las siguientes:

- I. Administrar las instalaciones deportivas del Tecnológico;
- II. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones deportivas del Tecnológico;
- III. Promover las construcciones de instalaciones deportivas del Tecnológico;
- IV. Promover la ampliación o mejora de las instalaciones deportivas del Tecnológico;
- V. Gestionar todo el equipo necesario que requieran estas instalaciones deportivas, de conformidad con los requerimientos y características que para el efecto presenten;
- VI. Mantener en condiciones óptimas de limpieza y jardinería estas instalaciones deportivas;
- VII. Promover la generación de ingresos propios a través de diversos programas de acuerdo a la norma universitaria;
- VIII. Establecer un sistema administrativo para control del ingreso y egreso de los usuarios de las instalaciones deportivas del Tecnológico;
- IX. Rendir trimestralmente un informe financiero de los ingresos que se obtengan;
- X. Elaborar el Presupuesto y Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico;
- XI. Rendir un informe anual del funcionamiento de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, y
- XII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 255.** Son atribuciones de la Unidad de Protección Civil, las siguientes:

- I. Generar en la comunidad una cultura de la protección e inducir en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior, el aprendizaje de conductas de protección de vidas y bienes;
- II. Proponer estructuras curriculares de planes y programas de estudio para formar técnicos y profesionales en seguridad y protección en todas sus gamas;
- III. Fomentar la investigación multi e interdisciplinaria en los diversos Centros de Investigación de la Universidad, de las causas y efectos de la fenomenología natural o humana que puede producir desastres;
- IV. Coadyuvar con las instancias de protección civil oficiales en la prevención de contingencias o combates de sus efectos;
- V. Representar a la Universidad, por delegación de la persona titular de la Rectoría General, en la Dirección General de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación; ante el Consejo Estatal de Protección Ciudadana y en su Comisión de Selección, Reclutamiento y Capacitación; así como en el Consejo Municipal de Protección Ciudadana y en su Comisión de Capacitación y Profesionalización de la Policía, y



- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

## CAPÍTULO VI DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA

**Artículo 256.** Son atribuciones de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, las siguientes:

- I. Proponer a las autoridades universitarias las políticas y lineamientos en materia de seguridad;
- II. Coordinar y supervisar el funcionamiento del sistema de seguridad universitaria, aprobado por las autoridades universitarias, de conformidad con la estructura de la Red Universitaria;
- III. Coordinar los programas de prevención;
- IV. Proponer programas de capacitación para el personal de vigilancia;
- V. Elaborar el programa institucional de seguridad;
- VI. Proponer las normas técnicas en materia de seguridad;
- VII. Auxiliar y asesorar a las entidades de la Red Universitaria en su ámbito de competencia;
- VIII. Dar su visto bueno a las contrataciones en materia de seguridad relacionadas con las instalaciones universitarias y a los convenios con autoridades en materia de seguridad y capacitación en dicha área;
- IX. Vigilar el cumplimiento de la reglamentación de la materia, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 257.** La Coordinación General de Seguridad Universitaria contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Unidad de Análisis;
- III. Unidad Administrativa de Vinculación y Difusión en Seguridad, y
- IV. Unidad de Supervisión.

**Artículo 258.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación General de Seguridad Universitaria;







- V. Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- VI. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- VII. Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- VIII. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- IX. Proponer el programa de capacitación para el personal;
- X. Elaborar los requerimientos de recursos materiales para el funcionamiento de la Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- XI. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Coordinación General de Seguridad Universitaria;
- XII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias y los programas que integran la Coordinación General de Seguridad Universitaria, y
- XIII. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Seguridad Universitaria y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 259.** Son atribuciones de la Unidad de Análisis, las siguientes:

- I. Elaborar las propuestas de políticas y lineamientos en materia de seguridad;
- II. Proponer el funcionamiento del sistema de seguridad universitaria, aprobado por las autoridades universitarias, de conformidad con la estructura de la Red Universitaria;
- III. Ejecutar la recolección de información en materia de incidencia delictiva en contra de la comunidad universitaria;
- IV. Auxiliar en la coordinación de los programas de prevención;
- V. Elaborar las propuestas de programas de capacitación para el personal de vigilancia;
- VI. Auxiliar en la elaboración del programa institucional de seguridad;
- VII. Elaborar propuestas de normas técnicas en materia de seguridad;
- VIII. Apoyar en la asesoría que se brinde a las entidades de la Red Universitaria en su ámbito de competencia;
- IX. Coadyuvar al cumplimiento de la reglamentación de la materia, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 260.** Son atribuciones de la Unidad Administrativa de Vinculación y Difusión en Seguridad, las siguientes:

- I. Fomentar la vinculación interinstitucional en materia de seguridad y prevención;
- II. Fomentar el seguimiento intramuros y extramuros de las problemática antisociales y asociales;



- III. Implementar las estrategias de difusión de las actividades preventivas en materia de prevención en seguridad;
- IV. Coordinar las acciones administrativas de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 261.** Son atribuciones de la Unidad de Supervisión, las siguientes:

- I. Ejecutar el funcionamiento del sistema de seguridad universitaria, aprobado por las autoridades universitarias, de conformidad con la estructura de la Red Universitaria;
- II. Elaborar las propuestas de programas de capacitación para el personal de vigilancia;
- III. Apoyar en la asesoría que se brinde a las entidades de la Red Universitaria en su ámbito de competencia;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de la reglamentación de la materia;
- V. Identificar las conductas antisociales en los entornos universitarios, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

## CAPÍTULO VII

### DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

**Artículo 262.** Son atribuciones de la Coordinación General de Control Escolar, las siguientes:

- I. Proponer a las autoridades competentes criterios generales para regular la admisión, promoción, separación, egreso, titulación y desistimiento de alumnos de la Universidad; así como de las instituciones que soliciten y les sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- II. Asesorar y supervisar la aplicación de los criterios señalados en el párrafo anterior;
- III. Integrar y actualizar la estadística general de control escolar en la Universidad y de las instituciones que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en conjunto con la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en consecuencia, coordinar la red de sistemas escolares de cómputo;
- IV. Administrar la documentación que acredite estudios por medios electrónicos y autorizar la integración de los documentos que se emitan con firma electrónica en los sistemas que se habiliten para consulta y validación de los mismos;







- V. Realizar el registro en formato electrónico de los títulos y grados universitarios ante las instancias correspondientes;
- VI. Coordinarse con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, para la sincronización de la información con las plataformas;
- VII. Colaborar con la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, para el desarrollo de lineamientos y soluciones tecnológicas para facilitar los procesos de control escolar de los programas educativos en línea o virtual;
- VIII. Registrar ante las instancias correspondientes las carreras y posgrados de nueva creación, sus modificaciones, supresiones, así como lo correspondiente a las instancias a las que les sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- IX. Cancelar los registros y dejar sin efectos los actos derivados de la tramitación del ingreso o reingreso de alumnos, cuando se compruebe la falsedad total o parcial de los documentos exhibidos durante la tramitación;
- X. Supervisar el proceso de ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara, así como el registro de alumnos por parte de las escuelas que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XI. Elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el Consejo General Universitario;
- XII. Certificar copias de los documentos que obran en los archivos de la Coordinación General de Control Escolar;
- XIII. Certificar y/o validar la autenticidad de los comprobantes de estudio que expida la Universidad, a solicitud del beneficiario o instancias externas; así como autenticar a través de la Coordinación de Estudios Incorporados los comprobantes de estudios, certificados, constancias y diplomas que expidan los particulares que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XIV. Establecer el procedimiento y coordinar la validación de los comprobantes de estudios externos que presenten los aspirantes y alumnos de la Universidad;
- XV. Expedir certificados de expedientes de egresados, titulados y alumnos de escuelas desaparecidas, en poder de la Coordinación General de Control Escolar, y
- XVI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 263.** La Coordinación General de Control Escolar contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Estudios Incorporados;
- III. Unidad de Admisiones;
- IV. Unidad de Control de Alumnos;
- V. Unidad de Títulos;



- VI. Unidad de Control Documental;
- VII. Unidad Operativa Técnica, y
- VIII. Unidad de Procesos y Servicios Escolares en Modalidad Virtual.

**Artículo 264.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Control Escolar, las siguientes:

- I. Certificar documentación oficial expedida por la Coordinación General de Control Escolar;
- II. Elaborar el proyecto presupuestal de la Coordinación General de Control Escolar, de acuerdo a los lineamientos institucionales establecidos;
- III. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Control Escolar;
- IV. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Control Escolar, en términos de la normatividad aplicable;
- V. Supervisar y mantener actualizado el ejercicio presupuestal autorizado;
- VI. Supervisar que el esquema de compras y comprobaciones sea de acuerdo con los lineamientos que establezca la Universidad;
- VII. Supervisar el proceso de compra y distribución de materiales que se adquieren de manera central;
- VIII. Elaborar proyecto de presupuesto anual y de la distribución de las partidas a las entidades de la Red Universitaria, en los casos en que así lo determine el Consejo General Universitario, para su aprobación y supervisar el ejercicio del mismo;
- IX. Integrar semestralmente la información de seguimiento de mejoras y la que corresponda para la elaboración del informe anual de actividades de la Coordinación General de Control Escolar;
- X. Supervisar que los trámites relacionados con requerimientos institucionales y del personal de la Coordinación General de Control Escolar, sean atendidos;
- XI. Supervisar que los expedientes del personal adscrito a la Coordinación General de Control Escolar se actualicen de acuerdo a los lineamientos establecidos;
- XII. Generar, supervisar y mantener el plan integral de inducción, capacitación y evaluación de competencias para los puestos identificados en la Coordinación General de Control Escolar;
- XIII. Supervisar que los requerimientos de transparencia institucional se efectúen de manera eficaz, y
- XIV. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Control Escolar y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





**Artículo 265.** Son atribuciones de la Coordinación de Estudios Incorporados, las siguientes:

- I. Tramitar ante los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y refrendo que presenten los particulares;
- II. Coordinar las actividades de control escolar y supervisión de las instituciones particulares que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- III. Expedir y autenticar los comprobantes de estudio de alumnos de las instituciones particulares que cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- IV. Implementar y supervisar las acciones entre las entidades de la Red Universitaria y las instituciones particulares que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable;
- V. Administrar y mantener actualizado el Sistema Integral de Información de la Coordinación de Estudios Incorporados, mecanismo institucional de unificación, estandarización y disposición de la información relacionada con las instituciones particulares que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- VI. Ejecutar la convocatoria de becas emitida por la persona titular de la Rectoría General para el alumnado de instituciones particulares que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 266.** La Coordinación de Estudios Incorporados contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Recepción y Trámites;
- II. Unidad de Servicios Escolares, y
- III. Unidad de Supervisión.

**Artículo 267.** Son atribuciones de la Unidad de Recepción y Trámites, las siguientes:

- I. Revisar y dar seguimiento a las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y refrendo que presenten los particulares;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las instituciones particulares que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y en su caso, notificar a la autoridad competente su incumplimiento, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



**Artículo 268.** Son atribuciones de la Unidad de Servicios Escolares, las siguientes:

- I. Verificar que los alumnos de las instituciones particulares que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios cumplan con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y titulación establecidos en la normatividad universitaria respectiva;
- II. Tramitar las solicitudes de revalidación, equivalencias y acreditación de los alumnos de las instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- III. Revisar las solicitudes de becas presentadas, de conformidad con el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 269.** Son atribuciones de la Unidad de Supervisión, las siguientes:

- I. Realizar visitas de inspección y vigilancia a las instituciones particulares que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- II. Coordinar las visitas de inspección y vigilancia, las cuales se realizarán en forma conjunta con el Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior, y
- III. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 270.** Son atribuciones de la Unidad de Admisiones, las siguientes:

- I. Administrar, asesorar, supervisar y transparentar los procesos para la admisión, dictaminación y publicación de resultados de los aspirantes a ingresar a la Universidad de Guadalajara, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; el Reglamento General de Ingreso de Alumnos y demás aplicables;
- II. Elaborar los proyectos que requiera la Unidad de Admisiones para un eficaz desempeño de la misma;
- III. Gestionar al área de compras el material para la aplicación de examen, según las necesidades de cada Centro Universitario;
- IV. Asegurar que se entregue el material necesario para la aplicación del examen de admisión en las fechas establecidas en el Cronograma de Actividades a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior;
- V. Mantener contacto constante con el personal de la Coordinación General de Tecnologías de la Administración para que los sistemas de admisiones funcionen de manera adecuada;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- VI. Planear, organizar y supervisar el proceso de selección de aspirantes a alumnos en la Red Universitaria hasta la publicación del dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y página web;
- VII. Elaborar los cronogramas de actividades de ingreso;
- VIII. Supervisar que se realicen las actividades de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de ingreso;
- IX. Elaborar el cronograma de cambios de Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias;
- X. Elaborar el formato de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara de los dictámenes de admisión;
- XI. Elaborar propuesta de calendarios de trámites;
- XII. Elaborar propuesta de calendarios escolares;
- XIII. Realizar las actividades necesarias para validar los dictámenes de admisión elaborados por parte de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior;
- XIV. Supervisar el proceso de dictaminación de los Centros Universitarios, y del Sistema de Educación Media Superior;
- XV. Aplicar los promedios electrónicos de los egresados de escuelas preparatorias de la Universidad de Guadalajara y de las escuelas que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios en el sistema de admisiones, y
- XVI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 271.** Son atribuciones de la Unidad de Control de Alumnos, las siguientes:

- I. Colaborar con las Coordinaciones de Control Escolar de los diferentes Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior que conforman la Red Universitaria, en las actividades de la administración escolar referente a los alumnos, que por norma o reglamento le correspondan a la Coordinación General de Control Escolar;
- II. Diseñar y elaborar los proyectos que requiera la Unidad de Control de Alumnos para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- III. Mantener actualizados los catálogos necesarios para la administración escolar de la Red Universitaria, como parte del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria;
- IV. Requisitar la información requerida en el formato que para tal efecto determine la Secretaría de Educación Pública, en conjunto con la Coordinación General de Planeación y Evaluación;
- V. Atender las auditorías internas y externas de matrícula escolar, así como, elaborar los informes semestrales y trimestrales de la misma;
- VI. Establecer lineamientos estadísticos en conjunto con la Coordinación General de Planeación y Evaluación, para efectos de dar una respuesta eficaz y expedita a los requerimientos institucionales que a nivel estatal y federal sean solicitados;



- VII. Incorporar y actualizar las claves de materia y/o carreras en el catálogo de planes de estudio de acuerdo a los dictámenes de creación o modificación aprobados por el Consejo General Universitario;
- VIII. Diseñar y mantener el sistema de la administración escolar de la Coordinación General de Control Escolar, resguardando su debida integridad y seguridad, adecuando funcionalidades a las exigencias actuales escolares;
- IX. Resguardar el buen desempeño y rendimiento de la infraestructura tecnológica, como lo son servidores, servicios y equipos, e información de la Coordinación General de Control Escolar;
- X. Mantener el correcto funcionamiento de la página web oficial de la Coordinación General de Control Escolar, así como de los servicios que por medio de ésta se gestionen, y
- XI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 272.** Son atribuciones de la Unidad de Títulos, las siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos normativos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Titulación, el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y demás que apliquen para la expedición de títulos, diplomas y grados;
- II. Emitir los títulos, diplomas y grados que deban expedirse, según los requisitos, planes y programas en la Universidad;
- III. Administrar, controlar, supervisar y proponer las actualizaciones necesarias para la eficaz operación del sistema de titulados para la emisión de títulos, diplomas y grados;
- IV. Llevar el control del registro de títulos, diplomas y grados expedidos por la Universidad para el ejercicio profesional;
- V. Realizar el registro en formato electrónico de los títulos y grados universitarios ante las instancias correspondientes;
- VI. Elaborar el informe anual de los títulos, diplomas y grados expedidos por la Universidad, para su notificación y registro ante la Dirección de Profesiones del Estado;
- VII. Controlar, supervisar y mantener actualizado el catálogo de carreras en el sistema de títulos;
- VIII. Integrar los expedientes de los titulados y turnarlos para su custodia al Archivo de Graduados;
- IX. Recibir y dar trámite a las solicitudes de reenvíos de título, diploma o grado académico, por parte del interesado, cuando el inicial haya sido expedido de manera electrónica, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 273.** Son atribuciones de la Unidad de Control Documental, las siguientes:

- I. Administrar el Archivo de Graduados, además de los expedientes de alumnos de Escuelas suprimidas o desincorporadas, soporte para fundamentar las solicitudes de legalización y la verificación de los documentos escolares expedidos por la Universidad, para dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad universitaria y demás normas que apliquen a los servicios brindados;
- II. Salvaguardar los expedientes contenidos en el archivo para su buen estado y conservación;
- III. Preservar el buen uso de la información incluida en los expedientes, así como en las bases de datos del Archivo de Graduados;
- IV. Resguardar los expedientes en el Archivo de Graduados, cuando el solicitante haya culminado con el trámite del registro y expedición de diploma, título o grado;
- V. Atender las peticiones de expedientes de las áreas o instancias de la Coordinación General de Control Escolar;
- VI. Tramitar la certificación de copias de los documentos que obran en el Archivo de Graduados a solicitud de los interesados;
- VII. Elaborar certificados de estudios de egresados, titulados y alumnos de escuelas desaparecidas, cuando los expedientes se encuentren en poder de la Coordinación General de Control Escolar;
- VIII. Gestionar los trámites de expedición y registro de títulos de escuelas desincorporadas y entrega de títulos;
- IX. Legalizar y/o validar los certificados o documentos de estudio expedidos por la Universidad a solicitud del beneficiario, instancias externas o autoridades competentes y en caso de detectar documentación apócrifa remitir a la Oficina de la Abogacía General para su seguimiento;
- X. Realizar certificaciones de títulos por robo, extravío, daño o situación que aplique;
- XI. Elaborar cartas acreditativas y/o requisitar formularios para realizar estudios en el extranjero;
- XII. Resguardar y entregar cédulas y títulos anteriores a 2015;
- XIII. Resguardar y entregar duplicados de cédulas anteriores a 2018;
- XIV. Recibir solicitud y entrega de constancias de trámite para registro de título;
- XV. Recibir y dar trámite al reenvío de documentos escolares que hayan sido emitidos en formato electrónico, y
- XVI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**Artículo 274.** Son atribuciones de la Unidad Operativa Técnica, las siguientes:

- I. Apoyar y actualizar la operación de los procesos de administración escolar;
- II. Auxiliar a las entidades de la Red Universitaria con la actualización de los sistemas escolares;
- III. Apoyar con la integración y elaboración de los informes estadísticos de la Coordinación General de Control Escolar;
- IV. Apoyar con la operación del sistema de gestión de calidad, en el seguimiento de satisfacción de usuarios;
- V. Apoyar con la supervisión del registro de planes de estudio ante las instancias federales y estatales correspondientes;
- VI. Auxiliar con el mantenimiento y actualización de los catálogos internos de planes de estudio;
- VII. Proponer los requerimientos de los proyectos de desarrollo y mantenimiento al Sistema de Administración Escolar, garantizando que se cumplan los criterios de calidad, seguridad, desempeño y usabilidad;
- VIII. Coadyuvar con el titular de la Coordinación General de Control Escolar y el Consejo Técnico de Control Escolar, en el diseño de estructuras de datos, sistemas y procedimientos para el desarrollo, implementación y supervisión de la operación del Sistema de Administración Escolar y los sistemas internos de la Coordinación, así como la elaboración de los informes correspondientes;
- IX. Auxiliar con la supervisión de la configuración, respaldo, integridad, seguridad, desempeño, disponibilidad y administración de las bases de datos del Sistema de Administración Escolar, así como de la infraestructura tecnológica de la Coordinación, y
- X. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 275.** Son atribuciones de la Unidad de Procesos y Servicios Escolares en Modalidad Virtual, las siguientes:

- I. Verificar que los alumnos de programas educativos en línea o virtual cumplan con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y titulación establecidos en la normatividad universitaria respectiva;
- II. Apoyar a la persona titular de la Coordinación General de Control Escolar para la sincronización de la información con las plataformas de la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida;
- III. Apoyar a la persona titular de la Coordinación General de Control Escolar para el desarrollo de lineamientos y soluciones tecnológicas para facilitar los procesos de control escolar de los programas educativos en línea o virtual, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.







## CAPÍTULO VIII DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**Artículo 276.** Son atribuciones de la Coordinación General de Recursos Humanos, las siguientes:

- I. Proponer la política institucional en materia de recursos humanos, conjuntamente con las dependencias de la Administración General que por su ámbito de competencia les corresponda;
- II. Coordinar y supervisar los procesos de ingreso, promoción, permanencia y estímulos del personal académico y administrativo;
- III. Participar en la evaluación de las políticas de ingreso, promoción, permanencia y estímulos del personal, conjuntamente con las dependencias de la Administración General que por su ámbito de competencia les corresponda;
- IV. Supervisar y autorizar todos los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia de los recursos humanos de las entidades productivas y culturales;
- V. Diseñar los instrumentos técnicos que permitan identificar las necesidades del personal en las entidades de la Red Universitaria, de conformidad con la política institucional considerando, entre otros, criterios de racionalidad, coherencia, pertinencia y transparencia;
- VI. Coordinar la revisión de la plantilla de personal vigente, las plazas vacantes y los criterios de sustitución de plazas, con el fin de proponer a la Rectoría General, las políticas de crecimiento y distribución de plazas en las distintas entidades de la Red Universitaria;
- VII. Ejecutar la creación o supresión de plazas que la Rectoría General autorice de conformidad con las normas y políticas que para tal efecto haya aprobado el Consejo General Universitario, así como a lo previsto en las fracciones V y VI de este mismo artículo;
- VIII. Mantener actualizados los perfiles de puesto del personal administrativo;
- IX. Implementar conjuntamente con las entidades de la Red Universitaria los programas de formación, actualización y capacitación del personal;
- X. Coordinar en el conjunto de las entidades de la Red Universitaria la evaluación del impacto de los programas de formación, actualización y capacitación del personal, en el desarrollo institucional;
- XI. Atender a los trabajadores de la Red Universitaria, en asuntos laborales;
- XII. Proponer a la Rectoría General el estimado anual en las partidas de servicios personales para cada ejercicio presupuestal, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional, así como las políticas de disciplina presupuestal, racionalidad, rendición de cuentas y transparencia;
- XIII. Supervisar el avance presupuestal y financiero del rubro de servicios personales, así como analizar el comportamiento de la plantilla y su impacto en las funciones sustantivas de la Universidad;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- XIV. Administrar y resguardar los expedientes del personal universitario, así como emitir las constancias de antigüedad correspondientes, y en su caso, resolver las inconformidades a éstas;
- XV. Llevar a cabo la negociación, formulación, revisión y tramitación de los contratos colectivos de trabajo del personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara;
- XVI. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos colectivos;
- XVII. Administrar y en su caso, autorizar las prestaciones previstas en los contratos colectivos;
- XVIII. Apoyar a las comisiones mixtas previstas en los contratos colectivos;
- XIX. Proponer a la Rectoría General a los representantes institucionales ante las comisiones mixtas;
- XX. Asesorar a las entidades de la Red Universitaria en los problemas laborales que se presenten con los trabajadores;
- XXI. Supervisar y en su caso dirigir la instauración de procesos administrativos a los trabajadores de la Universidad, y en su caso aplicar las sanciones laborales correspondientes en los términos de los contratos colectivos;
- XXII. Realizar estudios en materia de servicios personales, rendir informes técnicos para la toma de decisiones y aquellos que le sean requeridos;
- XXIII. Informar a la Dirección de Finanzas, previo a la emisión de la nómina, los movimientos de altas, bajas, licencias, actualizaciones de antigüedades, cambios de categoría, entre otros, para que se realicen las actualizaciones pertinentes y se reflejen en el pago de la nómina correspondiente, y
- XXIV. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Artículo 277.** La Coordinación General de Recursos Humanos contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico;
- III. Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Administrativo;
- IV. Coordinación para el Desarrollo del Personal Universitario;
- V. Coordinación de Administración de Expedientes del Personal;
- VI. Unidad de Informática, y
- VII. Unidad de Relaciones Laborales.

**Artículo 278.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General de Recursos Humanos, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación General de Recursos Humanos;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Recursos Humanos;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Recursos Humanos, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación General de Recursos Humanos;
- V. Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Coordinación General de Recursos Humanos;
- VI. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación General de Recursos Humanos;
- VII. Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la Coordinación General de Recursos Humanos;
- VIII. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación General de Recursos Humanos;
- IX. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la Coordinación General de Recursos Humanos;
- X. Apoyar el desarrollo de los sistemas de información y de redes internas de la Coordinación General de Recursos Humanos;
- XI. Coordinar la evaluación del desempeño de cada una de las áreas de servicio de la Coordinación General de Recursos Humanos;
- XII. Apoyar a las demás instancias de la Coordinación General de Recursos Humanos en la evaluación de los programas institucionales de recursos humanos;
- XIII. Suplir las ausencias del titular de la Coordinación General de Recursos Humanos, y
- XIV. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación General de Recursos Humanos y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 279.** Son atribuciones de la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico, las siguientes:

- I. Elaborar diagnósticos de las plantillas del personal académico, así como proponer criterios para la valoración de la suficiencia de las mismas, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional;
- II. Participar en la evaluación de las políticas de ingreso, promoción, permanencia y estímulos del personal;
- III. Participar en la definición de las políticas para la administración del personal académico;
- IV. Apoyar y supervisar en su ámbito de competencia, las actividades de la programación académica en materia de recursos humanos;
- V. Atender los trámites de admisión, promoción, separación, incidencias y en general, todo lo relacionado con la gestión administrativa del personal académico de la Universidad;
- VI. Atender los trámites de creación, supresión y en general de modificación de plazas y plantillas de las entidades de la Red Universitaria, así como de las bolsas de horas por asignatura;



- VII. Apoyar los trabajos de las comisiones dictaminadoras de ingreso y promoción del personal académico de la Red Universitaria, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 280.** La Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Personal Académico de los Centros Universitarios, y
- II. Unidad de Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**Artículo 281.** Son atribuciones de la Unidad de Personal Académico de los Centros Universitarios, las siguientes:

- I. Apoyar en el proceso de contratación del personal académico;
- II. Dar seguimiento a las convocatorias, concursos de oposición y programas especiales;
- III. Apoyar a las Comisiones Dictaminadoras de Ingreso y Promoción del Personal Académico de Centros Universitarios;
- IV. Ejecutar los Programas de Personal Huésped o Visitantes;
- V. Apoyar a las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario que correspondan;
- VI. Apoyar en la elaboración de la programación académica;
- VII. Ejecutar las solicitudes de licencias, descargas, reanudaciones laborales, traslados, bajas, incapacidades, año sabático y estancias académicas, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 282.** Son atribuciones de la Unidad de Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, las siguientes:

- I. Auxiliar en el proceso de contratación del personal académico;
- II. Dar seguimiento a las convocatorias, concursos de oposición y programas especiales;
- III. Apoyar a la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico de Sistema de Educación Media Superior;
- IV. Apoyar en la elaboración de la programación académica;
- V. Ejecutar las solicitudes de licencias, descargas, reanudaciones laborales, traslados, bajas, incapacidades, año sabático y estancias académicas, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 283.** Son atribuciones de la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Administrativo, las siguientes:

- I. Diseñar los medios para la evaluación de las políticas de ingreso, escalafón, promoción y permanencia;
- II. Proponer las políticas para la administración del personal administrativo;
- III. Elaborar diagnósticos de las plantillas del personal administrativo, así como proponer criterios para la valoración de la suficiencia de las mismas, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional;
- IV. Atender los trámites de admisión, promoción, separación, incidencias y en general, todos los relacionados con la gestión administrativa del personal administrativo de la Universidad y sus empresas;
- V. Atender los trámites de creación, reclasificación, retabulación, cancelación y en general, de modificación de plazas y plantillas de las entidades de la Red Universitaria;
- VI. Apoyar los trabajos de ingreso y escalafón de la comisión mixta respectiva y de los procedimientos relativos del personal de confianza y directivo;
- VII. Evaluar a los aspirantes para ingreso y promoción, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 284.** La Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Administrativo cuenta con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Personal Sindicalizado, y
- II. Unidad de Personal de Confianza y Directivo.

**Artículo 285.** Son atribuciones de la Unidad de Personal Sindicalizado, las siguientes:

- I. Ejecutar los resolutivos de las convocatorias para el personal operativo y administrativo sindicalizado;
- II. Procesar los trámites relativos a ocupación de plazas vacantes por licencias, incapacidades, renunciaciones y jubilaciones;
- III. Apoyar en la generación de información para la toma de decisiones en las comisiones mixtas, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 286.** Son atribuciones de la Unidad de Personal de Confianza y Directivo, las siguientes:

- I. Apoyar en el proceso de contratación del personal de confianza, mandos medios y directivos;
- II. Dar seguimiento a los programas especiales del personal administrativo;



- III. Ejecutar los trámites correspondientes al personal de confianza, mandos medios y directivos relativos a licencias, incapacidades, renunciaciones, jubilación y fallecimiento, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 287.** Son atribuciones de la Coordinación para el Desarrollo del Personal Universitario, las siguientes:

- I. Realizar en coordinación con las entidades de la Red Universitaria, el diagnóstico de las necesidades de formación, actualización y capacitación del personal académico, administrativo y de confianza;
- II. Implementar en coordinación con las entidades de la Red Universitaria, el plan institucional de formación, actualización y capacitación del personal;
- III. Desarrollar y en su caso, coordinar los programas de actualización y capacitación;
- IV. Desarrollar y en su caso, coordinar los programas especiales para el desarrollo del personal;
- V. Participar en las estrategias para la evaluación de los programas de desarrollo del personal;
- VI. Proponer a la comisión mixta respectiva, el programa de capacitación de los trabajadores sindicalizados, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 288.** La Coordinación para el Desarrollo del Personal Universitario contará con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Formación y Capacitación, y
- II. Unidad de Programas Especiales.

**Artículo 289.** Son atribuciones de la Unidad de Formación y Capacitación, las siguientes:

- I. Auxiliar en el diseño de planes y programas con énfasis en la actualización y desarrollo de competencias laborales;
- II. Operar el plan de formación y capacitación del personal universitario orientado a mejorar el desempeño de los procesos institucionales;
- III. Analizar el impacto de la formación, actualización y capacitación del personal universitario;
- IV. Proponer planes para el mejoramiento de la productividad, calidad y competitividad de los trabajadores universitarios, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 290.** Son atribuciones de la Unidad de Programas Especiales, las siguientes:

- I. Proponer acciones para el fortalecimiento del desarrollo integral del personal universitario;
- II. Proponer acciones y estrategias para el fortalecimiento de las capacidades profesionales orientadas a desarrollar liderazgo y habilidades directivas;
- III. Promover el fortalecimiento de la identidad universitaria a través de programas y actividades que fomenten los valores y principios de gestión institucional;
- IV. Fomentar la formación del personal universitario en temas de gobernanza, cultura de paz, el respeto de los derechos humanos, la transparencia y la rendición de cuentas, y
- V. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 291.** Son atribuciones de la Coordinación de Administración de Expedientes del Personal, las siguientes:

- I. Administrar y resguardar los expedientes del personal universitario;
- II. Actualizar la antigüedad laboral de cada trabajador, a fin de otorgar las prestaciones correspondientes;
- III. Elaborar reportes y constancias que acrediten el historial laboral de los trabajadores a solicitud de los mismos, de entidades de la Red Universitaria, autoridades externas o para trámites de pensión o jubilación;
- IV. Resolver las solicitudes de aclaración sobre antigüedades reconocidas a los trabajadores;
- V. Implementar las medidas necesarias para mantener actualizados los expedientes del personal en estricto apego a lo establecido en las normas correspondientes, y
- VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 292.** Son atribuciones de la Unidad de Informática, las siguientes:

- I. Administrar y mantener en operación óptima el sistema de información de la Coordinación General de Recursos Humanos, tanto para los usuarios internos como externos;
- II. Elaborar la información que se requiera para atender todo tipo de necesidades de información sobre el personal;
- III. Participar en las actividades pendientes a desarrollar en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, y
- IV. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.





**Artículo 293.** Son atribuciones de la Unidad de Relaciones Laborales, las siguientes:

- I. Asesorar a las entidades de la Red Universitaria en los problemas laborales que se presenten con los trabajadores;
- II. Elaborar los reglamentos interiores de trabajo de las entidades de la Red Universitaria;
- III. Revisar, y en su caso, proponer modificaciones a los contratos colectivos;
- IV. Apoyar en la elaboración de las resoluciones de las comisiones mixtas;
- V. Asesorar en el ámbito jurídico a las demás instancias que integran la Coordinación General de Recursos Humanos;
- VI. Apoyar en la negociación y tramitación de los contratos colectivos, así como auxiliar en la supervisión de su cumplimiento;
- VII. Elaborar el informe del cumplimiento de los contratos colectivos;
- VIII. Atender las quejas o inconformidades de los trabajadores relacionadas al ámbito laboral;
- IX. Ejecutar los programas de retiro voluntario;
- X. Supervisar y en su caso, dirigir los procedimientos disciplinarios previstos en los contratos colectivos;
- XI. Levantar, en su caso, en representación del patrón, las actas administrativas relacionadas con los procedimientos disciplinarios establecidos en los contratos colectivos, y
- XII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### **CAPÍTULO IX DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL**

**Artículo 294.** Son atribuciones de la Coordinación de Transparencia y Archivo General, las siguientes:

- I. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de información y para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;
- II. Tramitar y dar respuesta a las solicitudes de información y para el ejercicio de los derechos ARCO que formulen los particulares;
- III. Remitir al Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara las determinaciones de las personas titulares de las áreas correspondientes en materia de clasificación de información pública solicitada para su confirmación, modificación o revocación;
- IV. Requerir y recabar de las entidades de la Red Universitaria la información objeto de las solicitudes de información y para el ejercicio de los derechos ARCO que formulen los particulares;





- V. Informar a la persona titular de la Secretaría General sobre la negativa de las personas titulares de las entidades de la Red Universitaria para entregar información pública de libre acceso o el ejercicio de los derechos ARCO;
- VI. Tramitar y responder los recursos de revisión de las solicitudes de información y para el ejercicio de los derechos ARCO, de conformidad con las leyes aplicables;
- VII. Administrar y actualizar mensualmente el sistema institucional en materia de transparencia, así como los sistemas o plataformas previstos en las leyes aplicables;
- VIII. Implementar y evaluar junto con el Comité de Transparencia, las políticas institucionales para la gestión y tratamiento de datos personales;
- IX. Capacitar al personal de la Red Universitaria y brindar apoyo técnico en el ámbito de su competencia;
- X. Promover la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos dentro de la Red Universitaria;
- XI. Coordinar y promover que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos;
- XII. Coordinar acciones y estrategias para la modernización y automatización de los procesos archivísticos y la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
- XIII. Elaborar y actualizar en colaboración con los responsables de los archivos de trámite, de concentración e histórico, los instrumentos de control archivístico;
- XIV. Elaborar y someter a consideración de la Rectoría General el programa anual de archivos;
- XV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que se realicen en la Red Universitaria;
- XVI. Coordinar la administración de los archivos de trámite, concentración e histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XVII. Coordinar y auxiliar la transferencia de los archivos cuando una entidad de la Red Universitaria sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción, cambio de adscripción o cualquier tipo de transformación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XVIII. Proponer la política institucional en materia archivística;
- XIX. Proponer acciones de vinculación con entidades locales, estatales, nacionales e internacionales en la materia de su competencia, y
- XX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

**Artículo 295.** La Coordinación de Transparencia y Archivo General contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Unidad de Archivo General;



- III. Unidad de Atención a Solicitantes y Trámite de Peticiones de Información, y
- IV. Unidad de Cultura de la Transparencia.

**Artículo 296.** Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación de Transparencia y Archivo General, las siguientes:

- I. Apoyar en la elaboración y ejercicio del presupuesto correspondiente a la Coordinación de Transparencia y Archivo General, de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales;
- II. Administrar la oficialía de partes de la Coordinación General de Recursos Humanos;
- III. Ordenar y conservar el archivo documental de la Coordinación General de Recursos Humanos, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Ejecutar administrativamente las actividades de compra, almacenamiento, suministros, proyectos y mantenimiento requeridos por la Coordinación de Transparencia y Archivo General;
- V. Auxiliar con la contabilidad, los sistemas de control e información, así como en la ejecución de las operaciones administrativas de conformidad con las políticas, normas y lineamientos institucionales;
- VI. Apoyar en la actualización de los expedientes del personal adscrito a la Coordinación de Transparencia y Archivo General;
- VII. Auxiliar en la inducción, capacitación y evaluación del personal, en el ámbito de su competencia, así como en la administración de la nómina;
- VIII. Apoyar en la administración del patrimonio de la Coordinación de Transparencia y Archivo General, y
- IX. Aquellas que le encomiende el titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General y que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 297.** Son atribuciones de la Unidad de Archivo General, las siguientes:

- I. Apoyar en la elaboración y actualización de los instrumentos de control archivístico;
- II. Auxiliar en la elaboración del programa anual de archivos;
- III. Apoyar en los procesos de valoración y disposición documental;
- IV. Apoyar en la administración de los archivos de trámite, concentración e histórico;
- V. Auxiliar en la transferencia de los archivos cuando una entidad de la Red Universitaria sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción, cambio de adscripción o cualquier tipo de transformación;
- VI. Proponer la política institucional en materia archivística, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.







**Artículo 298.** Son atribuciones de la Unidad de Atención a Solicitantes y Trámite de Peticiones de Información, las siguientes:

- I. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de información;
- II. Apoyar en el trámite y respuesta a las solicitudes de información;
- III. Auxiliar en el trámite de las solicitudes que contengan información confidencial o reservada para su clasificación;
- IV. Apoyar en el requerimiento y obtención de la información objeto de las solicitudes de información que formulen los particulares;
- V. Notificar a la persona titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General sobre la negativa de las personas titulares de las entidades de la Red Universitaria para entregar información pública de libre acceso;
- VI. Tramitar y responder los recursos de revisión de las solicitudes de información, y
- VII. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 299.** Son atribuciones de la Unidad de Cultura de la Transparencia, las siguientes:

- I. Auxiliar en la administración y actualización del sistema institucional en materia de transparencia, así como los sistemas o plataformas previstos en las leyes aplicables;
- II. Proponer las políticas institucionales para la gestión y tratamiento de datos personales;
- III. Apoyar en la capacitación del personal de la Red Universitaria y brindar apoyo técnico en el ámbito de su competencia;
- IV. Promover la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos dentro de la Red Universitaria;
- V. Apoyar al titular de los datos personales en la elaboración de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, cuando lo requiera y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;
- VI. Auxiliar en el trámite y dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que formulen los particulares;
- VII. Identificar y remitir al Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara las determinaciones de las personas titulares de las áreas correspondientes en materia de clasificación de información pública solicitada para su confirmación, modificación o revocación;
- VIII. Apoyar en el requerimiento de la información para el ejercicio de los derechos ARCO que formulen los particulares;
- IX. Informar a la persona titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General sobre la negativa de las personas titulares de las entidades de la Red Universitaria para entregar información para el ejercicio de los derechos ARCO;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- X. Tramitar y responder los recursos de revisión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y
- XI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

## CAPÍTULO X DEL CONSEJO DE MEDIOS

**Artículo 300.** La Universidad de Guadalajara contará con un Consejo de Medios, que se integrará por:

- I. La persona titular de la Secretaría General, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Coordinación General de Comunicación Social, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Consejo;
- III. La persona titular de la Rectoría de un Centro Universitario Temático, elegida por sus pares;
- IV. La persona titular de la Rectoría de un Centro Regional, elegida por sus pares;
- V. La persona titular de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior;
- VI. La persona titular de la Jefatura del Departamento de Estudios de Comunicación Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- VII. La persona titular de la Dirección del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y
- VIII. La persona titular de la Dirección General de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.

**Artículo 301.** El Consejo de Medios sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria cuando sea convocado por su presidencia. Actuará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 302.** Son atribuciones del Consejo de Medios, las siguientes:

- I. Definir políticas institucionales de los medios de comunicación;
- II. Elaborar el proyecto del plan de medios que será aprobado por las comisiones conjuntas de Hacienda y de Educación del Consejo General Universitario;
- III. Proponer a la Comisión de Hacienda los rangos y criterios para el ejercicio de gastos en medios y vigilar su cumplimiento;
- IV. Fijar los criterios que garanticen el equilibrio en la difusión de las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara, en medios impresos y electrónicos, así como evaluar su cumplimiento;







- V. Fijar los criterios y apoyar con pauta publicitaria no reembolsable aquellas actividades y publicaciones que por su naturaleza o función resulte pertinente hacerlo;
- VI. Designar a los integrantes del Consejo Editorial de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Aprobar el Reglamento del Consejo Editorial de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara;
- VIII. Consultar la opinión de personas, empresas o entidades, especializadas en materia de medios de comunicación para cumplir de la mejor manera con sus objetivos;
- IX. Definir acciones para incrementar las fuentes de financiamiento complementario para el desarrollo de los programas de medios de la Red Universitaria;
- X. Definir los criterios e indicadores para evaluar los programas de trabajo de la Coordinación General de Comunicación Social;
- XI. Conocer los informes que rinda el titular de la Coordinación General de Comunicación Social y promover todo aquello que contribuya a impulsar las actividades de los medios de la Red Universitaria, y
- XII. Las demás que le confiera la normatividad universitaria aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 303.** La organización y procedimientos específicos que correspondan al ámbito de atribuciones de las dependencias previstas en el presente Reglamento Interno, estarán contenidas en los respectivos Manuales de Organización y Procedimientos. Estos Manuales serán aprobados mediante Acuerdo, en su oportunidad, por la Rectoría General de la Universidad.

**Artículo 304.** El titular de la Rectoría General podrá crear consejos y comités de carácter propositivo, consultivo, técnico o de coordinación, para el apoyo al desarrollo de las atribuciones de las dependencias de la Administración General. Su integración, atribuciones y funcionamiento serán establecidas mediante acuerdo.

**Artículo 305.** El presente Reglamento Interno podrá ser reformado o adicionado. Para estos efectos, se requerirá que sea aprobado en votación nominal y por mayoría absoluta en el pleno del Consejo General Universitario.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.



**Artículo Segundo.** Se abroga el “Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara” aprobado con Dictamen No. IV/2021/498 por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 10 de junio del 2021.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Reglamento Interno.

**ANEXO II DEL DICTAMEN No. IV/2025/121  
TABLA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS,  
MATERIALES Y FINANCIEROS**

| <b>Estructura actual</b>                                                               | <b>Dependencia a la que se transfiere</b>          |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación</b>                   |                                                    |
| Secretaría                                                                             | Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación |
| Coordinación de Investigación                                                          |                                                    |
| Unidad de Atención y Fomento a la Investigación                                        |                                                    |
| Unidad de Comunicación y Difusión de la Ciencia                                        |                                                    |
| Coordinación de Posgrado                                                               |                                                    |
| Unidad de Certificación y Calidad Educativa                                            |                                                    |
| Unidad de Gestión y Desarrollo                                                         |                                                    |
| Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación                                       | Coordinación General de Vinculación                |
| Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento                           |                                                    |
| Unidad de Estudios y Análisis de Propiedad Intelectual                                 |                                                    |
| Unidad de Inversión y Enlace con Sectores de Desarrollo                                |                                                    |
| <b>Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica</b> |                                                    |
| Secretaría                                                                             | Vicerrectoría Adjunta Administrativa               |
| Coordinación de Servicios Generales                                                    |                                                    |
| Unidad de Proyectos                                                                    |                                                    |
| Unidad de Costos y Presupuesto                                                         |                                                    |
| Unidad de Planeación y Evaluación de Estructura                                        |                                                    |
| Unidad de Supervisión y Control de Obra                                                |                                                    |
| Unidad de Conservación de Entornos de Inmuebles de la Administración General           |                                                    |
| Unidad de Adquisiciones                                                                |                                                    |
| Coordinación de Sostenibilidad                                                         |                                                    |
| Unidad de Presupuesto                                                                  |                                                    |







| Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica      |                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Coordinación de Operaciones, Servicios de Información y Telecomunicaciones           | Coordinación General de Tecnologías de la Administración      |
| Unidad de Recursos Tecnológicos                                                      |                                                               |
| Unidad de Telecomunicaciones                                                         |                                                               |
| Coordinación de Diseño de Proyectos Tecnológicos                                     |                                                               |
| Unidad de Proyectos de Infraestructura para la Red de Comunicaciones Universitarias  |                                                               |
| Unidad de Proyectos de Sistemas de Información y Sistemas de Análisis de Datos       |                                                               |
| Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación para la Gestión                      |                                                               |
| Coordinación de Seguridad Universitaria                                              |                                                               |
| Unidad de Análisis                                                                   | Coordinación General de Seguridad Universitaria               |
| Unidad Administrativa de Vinculación y Difusión en Seguridad                         |                                                               |
| Unidad de Supervisión                                                                |                                                               |
| Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial                                   |                                                               |
| Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios | Coordinación de Entidades Productivas de la Red Universitaria |
| Unidad de Estrategia de Negocios                                                     |                                                               |
| Unidad de Administración y Finanzas                                                  |                                                               |

Una vez leído el dictamen IV/2025/121, el **Presidente** informó que este dictamen ha sido propuesto por la Rectora General Electa, con el apoyo de las Comisiones del Consejo, para preparar una nueva estructura de la administración universitaria. Enseguida, puso el dictamen a la consideración del pleno.

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos y Rectora General Electa de la UdeG) comentó que con esa propuesta de dictamen se busca agilizar los trámites en la Institución y agrupar sus funciones de acuerdo a su naturaleza, en razón de que la UdeG ha crecido su matrícula y su infraestructura de manera importante. Informó que se busca agrupar las funciones de orden académico en una Vicerrectoría Adjunta Académica, y las que son de orden administrativo en una Vicerrectoría Adjunta Administrativa. Mencionó que con esta propuesta se podrá llevar una mejor planeación, ejercicio del y comprobación del gasto dentro de la Institución.



La consejera Karla Planter destacó la importancia de hacer una revisión exhaustiva de la pertinencia de la oferta educativa, y la diversificación de las modalidades de enseñanza de la UdeG en función de las necesidades de cada región de Jalisco. Asimismo, planteó que se debe apostar de manera más profunda con la vinculación con los sectores gubernamental, social y privado, bajo el formato de la Cuádruple Hélice, para impulsar los proyectos. Preciso que se promoverá la Red de Hospitales Civiles en el marco de un proyecto que está en marcha y que ha sido acogido muy bien por el Gobernador de Jalisco como una política de Estado.

El consejero **Jorge Galindo García** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) mencionó que las universidades actualmente enfrentan una encrucijada que les obliga replantear su funcionamiento. Señaló que la UdeG es una institución dinámica y en transformación, que ha evolucionado para satisfacer las necesidades sociales. Consideró que la propuesta de reorganización que contempla el presente dictamen y la calidad académica contribuirán al desarrollo de la Institución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El **Presidente** hizo una autocrítica al señalar que el cambio de la Coordinación de Seguridad Universitaria contemplado como parte de la reingeniería hecha en el año 2019, no fue lo más afortunado para esta Casa de Estudio. Lo anterior, porque esta área cada vez requiere más agilidad y eficiencia por el crecimiento de la Red Universitaria. Destacó la importancia de seguir fortaleciendo el área de investigación como parte de esta propuesta con el objetivo de hacer transferencia tecnológica y dar un salto cualitativo en la investigación. Por otro lado, mencionó que con esta propuesta de dictamen se logrará reducir los tramos de control para que la Vicerrectoría Ejecutiva sea más eficiente con un costo muy bajo.

Acto continuo, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** propuso al Consejo hacer una adición al dictamen IV/2025/121, para que con el apoyo de la Oficina de la Abogacía General y la Coordinación General de Recursos Humanos, se incluya en los Resolutivos el Tabulador Salarial que se propone como parte de esta reingeniería, así como los dos puestos que se crean como Vicerrector Adjunto, y señalar cuáles son los puestos que se extinguen.

El consejero **Luis Gustavo Padilla Montes** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) expresó un reconocimiento público al Lic. Andrés López Díaz por su gran trayectoria en la UdeG, así como por la gestión que hizo, durante 17 años, junto a su equipo de trabajo, en la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial para llevar la gestión de la Coordinación de Entidades Productivas, así como del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.





**(Votación del dictamen IV/2025/121, de las  
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad,  
mediante el cual se aprueba la Reorganización de la Administración General  
de la UdeG y la reforma de diversos ordenamientos)**

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen IV/2025/121, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación nominal, por mayoría de votos (158 votos a favor<sup>3</sup>, 0 votos en contra y 1 abstención) mediante el mecanismo de votación electrónica<sup>4</sup>. Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a), y artículo 13, ambos de la Ley Orgánica de la UdeG, con el siguiente resultado:

- **158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **1 (UNA) VOTO EN ABSTENCIÓN (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

 **VOTOS A FAVOR del dictamen IV/2025/121:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Dolores Aurora Ortiz Minique (directiva del CUAAD);
- Carlos González Bartell (académico del CUAAD);
- José Alfredo Alcantar Gutiérrez (académico del CUAAD);
- Sherilyn Sarai Ángeles Mascorro (alumna del CUAAD);
- Camila Isabela Islas Barajas (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Martha Escoto Delgadillo (académica del CUCBA);
- Nidia Jannette Carrillo González (académica del CUCBA);
- Manuel Rosales Cortés (académico del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- José Luis Santana Medina (directivo del CUCEA);
- Gerardo Flores Ortega (directivo del CUCEA);

<sup>3</sup> **Nota del Secretario:** La sumatoria total de votos a favor del dictamen IV/2025/121 contempla 157 votos emitidos mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto expresado con el voto físico, mismos que anotó el **Presidente** y sumó al conteo final, a petición del consejero Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá).

<sup>4</sup> **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Angélica Basulto Castillo (académica del CUCEA);
- Leonardo Muñoz Coppel (alumno del CUCEA);
- Dana Jacqueline Torres Ibarra (alumna del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Óscar Blanco Alonso (directivo del CUCEI);
- Vladimir Camelo Avedoy (académico del CUCEI);
- María Elena Armendáriz Silva (académica del CUCEI);
- Rebeca del Carmen Romo Vázquez (académica del CUCEI);
- Aletvia Castillejos Luna (alumna del CUCEI);
- Jesús Asael Zárate Tovar (alumno del CUCEI);
- Erika Daniela García Ramírez (alumna del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Eduardo Gómez Sánchez (directivo del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Jaime Federico Andrade Villanueva (académico del CUCS);
- Carmen Magdalena Gurrola Díaz (académica del CUCS);
- Olga Rocío Manzo Palomera (académica del CUCS);
- Ari de Jesús Arreola Ávila (alumna del CUCS);
- Claudia Victoria Contreras Cárdenas (alumna del CUCS);
- Víctor David Guzmán Martínez (alumno del CUCS);
- Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Lilia Victoria Oliver Sánchez (directiva del CUCSH);
- Dulce María Zúñiga Chávez (directiva del CUCSH);
- Edgar Enrique Velázquez González (académico del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- José Alberto Galarza Villaseñor (académico del CUCSH);
- Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis (alumno del CUCSH);
- Jorge Arturo Chávez Alvarado (alumno del CUCSH);
- Dulce Adelina Zúñiga Ramos (alumna del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- María Guadalupe Pérez García (académica del CUTonalá);
- Martha Yareli Ávalos Orozco (alumna del CUTonalá);
- Edgar Yair Ramos Rodríguez (alumno del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAAltos);
- Alejandro Pérez Larios (directivo del CUAAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAAltos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAAltos);
- Rogelio Martínez Cárdenas (académico del CUAAltos);
- Griselda Coss y León Vázquez (alumna del CUAAltos);
- Kristell Guadalupe Gallegos Gaeta (alumna del CUAAltos);
- Edgar Eloy Torres Orozco (Rector del CUCiénega);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Maricela Jiménez Rodríguez (académica del CUCiénega);
- Lucio Guzmán Mares (académico del CUCiénega);
- Edith Hernández Rosas (alumna del CUCiénega);
- Jorge Téllez López (Rector del CUCosta);
- Marco Antonio Delgadillo Guerrero (directivo del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Rosio Teresita Amparan Salido (directiva del CUCosta);
- Edmundo Andrade Romo (académico del CUCosta);
- Luz Cristina Gómez Guzmán (alumna del CUCosta);
- Aracely Guadalupe González Velázquez (alumna del CUCosta);
- Jonathan García Camacho (alumno del CUCosta);
- Ana María De la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Enrique José Jardel Peláez (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- Salvador Hernández Vázquez (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- Elba Martina Cortés Palacios (directiva del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- Auria Lucía Jiménez Gutiérrez (académica del CULagos);
- Mayli Villalobos Manzo (académica del CULagos);
- Tessa Alexandra Fernández Cuevas (alumna del CULagos);
- José Daniel Saavedra Sandoval (alumno del CULagos);
- Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Rosa María Ortega Sánchez (directiva del CUNorte);
- Fabricio Raúl Trujillo García (académico del CUNorte);
- Westly Alexander Salamanca Márquez (alumno del CUNorte);
- Daniela Poleth Jara Álvarez (alumna del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Ma Claudia Castañeda Saucedo (académica del CUSur);
- Dionisio Chávez Ruiz (académico del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- Jorge Alexis de Alba Maldonado (alumno del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- Juan Pablo Morán Lázaro (académico del CUValles);
- Myriam Guadalupe Colmenares López (académica del CUValles);
- Clara Victoria Alcocer Ramírez (alumna del CUValles);
- Polet Alejandra Ledezma Politrón (alumna del CUValles);
- Antonio Parra Magaña (alumno del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Judith Carolina de Arcos Jiménez (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Giselle Ivette de la Torre García (académica del CUTlajomulco);
- Guillermo Arturo Toscano Mendieta (alumno del CUTlajomulco);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUGuadalajara);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del Alumnado/ FEU);

**PÁGINA 315 DE 349**

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 33 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 33 3134 2243

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Jesús Palafox Yáñez Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- Olga Araceli Gómez Flores (directiva del SEMS);
- Juan Manuel Soto García (directivo del SEMS);
- Jaime Eduardo Ramírez Mireles (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- María Teresa Delgado Acosta (directiva del SEMS);
- Ramón Balpuesta Pérez (directivo del SEMS);
- Claudia Cecilia Flores Salcedo (académica del SEMS);
- Guadalupe Jannet Gutiérrez Preciado (académica del SEMS);
- Sandra Jara Castro (académica del SEMS);
- Claudia Erika Alejandra Ortiz Pimentel (académica del SEMS);
- Lorena Priscila Román Luco (académica del SEMS);
- Susana Mayagoitia González (académica del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Patricia Mena Munguía (académica del SEMS);
- Alina Monserrat Castillo Ramos (alumna del SEMS);
- Susana Estefanía Leos Durán (alumna del SEMS);
- Lizda Patricia Loza Arce (alumna del SEMS);
- Ángel Francisco de la Torre Santana (alumno del SEMS);
- Brayan de la Torre Gutiérrez (alumno del SEMS);
- Meghan Eileen Alatraste Carrasco (alumna del SEMS);
- Daniela Lizeth Martínez Rodríguez (alumna del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomeli (Rector General)
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General).

### VOTO EN BSTENCIÓN del dictamen IV/2025/121:

- Eliazar Reyes Rodríguez (académico del CUAAD).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**4. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ABRIL DE 2025 Y EL 31 DE MARZO DE 2031.**

En este punto, a petición de Presidente, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio lectura al siguiente oficio presentado por la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, en calidad de Rectora General Electa de la UdeG, mismo que dijo está firmado y cuenta con el acuse de recibido con fecha 26 de marzo de 2025:

(OFICIO)

**"Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
**Rector General de la Universidad de Guadalajara y**  
**Presidente del Consejo General Universitario**  
*Presente.*

Atención: **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
**Secretario General y de Actas y Acuerdos**

*Por ese medio, en mi carácter de Rectora General Electa de la Universidad de Guadalajara para el período 2025-2031, y de conformidad a lo previsto en la fracción IX artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, me permito presentar a Usted, la propuesta para que el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño ocupe el cargo de Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara por el período 1º de abril de 2025 al 31 de marzo de 2031.*

*Creo importante señalar que el Mtro. Cárdenas Cutiño reúne los requisitos establecidos en la normatividad respectiva, ya que cuenta con la trayectoria profesional y experiencias necesarios para el cargo señalado.*

*Se anexa currículum vitae.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito se ponga a consideración del pleno del Consejo General Universitario, con la finalidad de que este máximo órgano de gobierno decida sobre su aprobación.*

*Atentamente*  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"1925-2025: Un siglo de pensar y trabajar"**  
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2025

(Rúbrica)  
**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
**Rectora General Electa 2025-2031"**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el oficio presentado por la Rectora General electa, el **Presidente** lo puso a la consideración del pleno. Al respecto, el consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG) felicitó a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez por su propuesta para nombrar al Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño como Director de Finanzas de la UdeG para el período 2025-2031. Comentó que la experiencia adquirida y el desempeño mostrado por el actual Director de Finanzas lo avalan para seguir al frente de esta responsabilidad institucional.

El consejero **Leonardo Muñiz Coppel** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) avaló la propuesta de la Rectora general Electa para que el Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño continúe como Director de Finanzas de la UdeG en el período 2025-2031, por tratarse de un universitario que ha dado su vida junto a otros universitarios por esta Institución.

El consejero **Juan Manuel Soto García** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) consideró que la propuesta hecha por la Rectora General Electa le parece muy acertada por los resultados que tiene la Universidad en cuanto a transparencia en el uso de los recursos, y en particular por el trabajo y el profesionalismo del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño al frente de la Dirección de Finanzas.

El consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) se sumó a la propuesta de la Mtra. Karla Planter para nombrar al Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño como Director de Finanzas, período 2025-2031. Mencionó que gracias al trabajo del Mtro. Cárdenas el CUCEI ha podido agilizar sus procesos y contar con servicios financieros de banca.

El Mtro. **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) destacó la probidad ejemplar mostrada por el Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño como actual Director de Finanzas de esta Casa de Estudio, así como su gestión exitosa para afrontar las auditorías practicadas a la Institución por los entes locales y federales.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) destacó que el papel desempeñado por el Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño ha sido ejemplar en la Dirección de Finanzas. Lo anterior, porque las instancias externas de fiscalización así lo acreditan.

Acto seguido, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** agradeció al Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño por su papel como Director de Finanzas en la administración 2019-2025. Destacó que durante esta administración todas las auditorías practicadas a la UdeG resultaron en ceros, y aclaradas al 100%, lo cual contribuye a dar solidez a la Institución. Enseguida, a propuesta suya, el pleno del Consejo manifestó con un aplauso generalizado su reconocimiento al Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño por su trabajo al frente de la Dirección de Finanzas de la Universidad.







A continuación, no habiendo más comentarios a la propuesta para el nombramiento del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño como Director de Finanzas de la UdeG por el período 1º de abril de 2025 al 31 de marzo de 2031, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** la sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (158 votos a favor<sup>5</sup>, 1 voto en contra y 0 abstenciones) mediante el mecanismo de votación electrónica.

## 5. ASUNTOS VARIOS.

En este punto, los integrantes del Consejo registraron los siguientes temas:

### **A. Expresión de felicitaciones y agradecimientos al Rector General Saliente y a la Rectora General entrante.**

*El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo): Una vez agotado el punto anterior, continuamos con el punto de Asuntos varios. Y abrimos un espacio para el registro de temas, como lo hemos hecho. Registramos temas, oradores, y agotamos la sesión.*

(...)

*El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo): El Secretario, luego el Mtro. Palafox, Jesús Becerra, Albaerto Galarza, Alberto Castellanos, luego pasamos hacia acá, Zoé, Enrique Velázquez, Zoé. El Secretario, empezamos con Memo Gómez, y ahorita seguimos la lista, sí, agotamos éstas.*

*El Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo): Muchas gracias Presidente. Es muy breve. La sesión de este Consejo General Universitario pasada, por contar con información privilegiada, sabiendo que habría una sesión más, evité lo que hoy quiero plantear ante este pleno. Bueno, hoy me ha tocado leer el último dictamen de este periodo, de esta responsabilidad. Felicitarle, rector. No voy a dar cuenta de todos los logros de esta tu administración, eso lo hiciste tú el día de ayer, y permíteme también igual que muchos antes que un servidor, y probablemente sea el caso el día de hoy de manera magistral, rompiendo paradigmas como siempre. Lo que sí quiero más bien, a parte de, como ya dije, felicitarte y reconocerte, es agradecerte, no solamente como universitario sino particularmente por la oportunidad de acompañarte en este periodo. Déjame ponerlo de la siguiente manera: si en lugar de marzo del 2025 fuera marzo del 2019, y me volvieras a invitar o me invitaras y me anticiparas todo lo que pasaría durante tu gestión te diría "sí" otra vez, "mil veces sí". Muchas gracias, gracias, gracias rector, gracias, gracias por dejarme acompañarte, por muchos motivos, hasta familiares, ha sido un gran honor, un privilegio enorme el ser Secretario General.*

<sup>5</sup> **Nota del Secretario:** La sumatorio total de votos a favor de la propuesta para el nombramiento del Director de Finanzas de la UdeG, período 2025-2031, contempla 157 votos emitidos mediante el mecanismo de votación electrónica y 1 voto expresado con el voto físico, mismos que anotó el **Presidente** y sumó al conteo final, a petición de un integrante del Consejo.





*Agradecer a este pleno, a la asamblea, nuestro jefe, bueno más tuyo que mío. Tú eres mi jefe. El haberme aguantado durante las sesiones. Traté de leer lo más rápido que pude, el tiempo al tiempo, el día de hoy de plano me fui de boca. Desearte rector todo lo mejor en tu siguiente encargo. Hablo por mí y hablo por el equipo que me acompañó estos 6 años y que te acompañó también. En tu siguiente encargo rector, todo lo mejor. Sé que lo harás extraordinariamente bien, y si algo se ofrece aquí seguimos, lo que necesites desde allá cuentas con nosotros. Y como dicen, todo lo bueno termina, pero también es cierto que lo mejor siempre está por venir.*

*Rectora Karla Planter, te deseo, junto con el equipo, todo lo mejor en tu gestión. Estamos seguros que así va a ser, que sea para bien de la Universidad. Soplan vientos nuevos y vientos muy buenos. Así es que muchas, muchas gracias rector. Larga vida a esta nuestra querida alma máter, la Universidad de Guadalajara.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias Memo. A continuación Jesús Becerra.

*El consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG): Gracias, Presidente, con tu permiso. Y sí, como traía algo escrito, dije agradezco la posibilidad de decir lo que te quiero decir desde este espacio, y es un mensaje para ti, pero que va para todo tu equipo de colaboradores, pero en tu persona queremos lo que te decimos a ti saben que es extensivo hacia ellos. Y aprovechar esta sesión de Consejo General Universitario para, aunque te faltan algunos días rector, a lo mejor no tenemos la posibilidad de vernos en estos días, y y aprovechar para despedirnos en tu carácter de rector por supuesto.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Hoy es un día de sentimientos encontrados. Nos reunimos en este Consejo General Universitario, no para eso, pero sí aprovechar para despedir a un líder que ha dejado una huella profunda en la historia de nuestra Universidad. 6 años han pasado desde que asumió el cargo, 6 años de desafíos, de luchas compartidas, y de logros que quedarán grabados en la memoria y en el corazón de esta comunidad. Desde el lugar que represento. el de las y los trabajadores administrativos. solo puedo decir gracias. gracias porque en estos años no solo mejoramos en lo económico, en nuestras prestaciones y en nuestras condiciones laborales. Más allá de esto nos diste algo que no se mire en cifras ni en contratos, nos diste dignidad. Nos recordaste a todos que la Universidad no es solo aulas, laboratorios, sino también pasillos, oficinas, bibliotecas, espacios que son día a día sostenidos con el esfuerzo silencioso de quienes durante demasiado tiempo permanecieron en la sombra.*

*Tú nos miraste de frente, nos hiciste sentir parte esencial de esta gran comunidad. Nos diste voz cuando más lo necesitábamos, y nos tomaste de la mano para defender con convicción y valentía la autonomía universitaria. Nos enseñaste que cada uno de nosotros es indispensable, que nuestra labor sostiene el latir de esta Universidad, y eso, rector, es algo que jamás, jamás olvidaremos. Gracias por mejorar nuestras condiciones laborales. salariales y nuestras prestaciones, pero sobre todo gracias por ensoñarnos que el reconocimiento y el buen trato son igual de valiosos.*





*Durante tu rectorado nos mostraste que el buen trato no cuesta nada, y sin embargo lo cambia todo. Con respeto y con empatía nos hiciste sentir valorados, nos recordaste que nuestra labor importa, que nuestro trabajo construye, que nuestra entrega suma.*

*La Universidad de Guadalajara despide a su rector, pero nosotros despedimos a un compañero de lucha, a quien comprendió que el alma de esta Institución no es un cargo ni un título, sino el esfuerzo diario de quienes la hacemos posible.*

*Dr Ricardo Villanueva, nos dejas dignidad, nos dejas la certeza de que somos parte de algo grande, nos dejas la frente en alto y el orgullo de pertenecer a esta comunidad que hoy, con emoción y gratitude, te dice gracias por tanto rector.*

*Gracias rector, y si me lo permites, a nombre del Comité Ejecutivo y de todos y cada uno de los delegados que representan a todos los trabajadores en cada rincón de la Red Universitaria, queremos entregarte un agradecimiento que lo firma todo el Comité Ejecutivo y lo firman todos nuestros delegados, y por lo tanto, podemos decirte que es a nombre de los 5000<sup>6</sup>.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Gracias. (..) entonces, pero bueno adelante Mtro. Palafox.

**El consejero Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG):** Sí gracias. Presidente, me da mucho gusto, el gremio de los académicos del cual eres parte y estás al corriente de tus cuotas por cierto, te queremos felicitar y reconocer el trabajo que hemos hecho durante estos 6 años juntos. Pasaron muy rápido 6 años pero se lograron muchas cosas. La Universidad efectivamente tiene una autonomía universitaria fuerte, muy fuerte, la quisieron violentar y salimos con el presupuesto constitucional, que eso le da una autonomía a nuestra Universidad, gracias a tu gestión, a tu visión, y al apoyo de toda la manada, como bien aquí se dice de toda la comunidad. Los académicos de la Universidad de Guadalajara te reconocemos y ya te invitamos a nuestra asamblea para el próximo Sábado, y ahí vamos a tener también algo para platicar contigo.

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Está bien, y nos da mucho gusto, rector. Te felicito, te reconozca, y sé que vas a un nuevo encargo que lo vas a dignificar y vas a sobresalir, sin duda, eso resultará. ¡Felicidades! ¡Enhorabuena!, rector, y aquí estamos.

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias, gracias. Alberto Galarza.

<sup>6</sup> **Nota del Secretario:** En este momento el consejero José de Jesús Becerra Santiago se dirige al presidium y entrega en mano un reconocimiento impreso, dirigido al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Rector de la UdeG, período 2019-2025).





El consejero **José Alberto Galarza Villaseñor** (académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades): Rector, agradezco estos 6 años de entereza de mucha inteligencia para tener una Universidad fuerte, una Universidad con finanzas sanas, una Universidad con la proyección a futuro más grande que tienen todas las instituciones de educación superior del país. Gracias por defenderla, por marcar la autonomía de esta Universidad con letras grandes. Hoy se termina tu rectorado, pero las universidades del país van a recibir al mejor cuadro que tiene este país para poderlas llevar a un mejor lugar. Muchas gracias por haber vivido todos los riesgos que viviste y no doblarte. Gracias por todo el cariño que le has dado a esta comunidad, y te deseo lo mejor en tu siguiente encargo.

El Dr. **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo): Muchas gracias. Alberto Castellanos.

El consejero **José Alberto Castellanos Gutiérrez** (Rector del Centro Universitario de Guadalajara): Con su venia, señor rector. Estimados consejeros, yo sigo pensando todavía cómo le hiciste, rector, estos 6 años, para lograr lo que lo que difícilmente cualquier otro universitario pudo haber hecho, porque te tocó un periodo complicado no solamente, empezando por lo financiero. Iniciaste con un periodo en donde sin ningún problema a partir del primer año la Universidad tuvo unos 1500 millones de pesos menos por todos los fondos que desaparecieron a partir de este sexenio, y bueno, con pura creatividad y logrando convencer a todo el Consejo de Rectores, y a toda la comunidad de que fueran solidarios y de que los recursos se pusieran en donde se tenía que poner, en donde se necesitaban, y con pura creatividad lograste darle la vuelta a un periodo difícil presupuestalmente, primero.

Después, el tema de la pandemia, el tema de la pelea o la disputa que tuvimos con el Gobierno del Estado por 2 años, y después el fallecimiento del Lic. Raúl Padilla, y todo lo que ha venido después. Digo, realmente ha sido extraordinario. Yo te lo dije en algún momento "te tocaron todas las tormentas, todas", y por fortuna lograste llevarnos a un buen puerto. Yo quiero felicitarte a ti por este sexenio. Felicitar a todo el equipo que te acompañó, al Vicerrector, al Secretario General, a todas las coordinaciones generales, al Mtro. Gustavo Cárdenas Cutiño que ahorita acaba de ser propuesto de nueva cuenta para ser el tesorero, y felicitarte realmente por la conducción. Eres un gran líder, y de eso no hay la menor duda.

Y bueno, el Gobierno Federal, fichó al mejor que podíamos tener, al mejor que podíamos ofrecer, y estoy seguro que es para el beneplácito de todas las universidades públicas del país. Saben lo que podemos hacer los universitarios de esta Universidad de Guadalajara y y ahora toda esa creatividad que tú tienes, toda la experiencia estará al servicio del país, y eso deberemos de festejarlo todas y todos. Muchas gracias. Te deseo el mayor de los éxitos, y también, querida Karla, que toma la estafeta, de antemano mucho éxito en lo que viene. Gracias.

El Dr. **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo): Presidente Zoé.





La consejera **Zoé Elizabeth García Romero** (Representante General del Alumnado / FEU):  
*Con la venia de este Consejo General Universitario. Presidente, dicen que las personas somos muchas cosas, yo me entiendo como Zoé, hija, ciudadana, y particularmente hoy quiero hablar como Zoé universitaria, estudiante, y como Presidenta de la organización estudiantil. Como universitaria, rector, tú siempre dices en los informes que está chidísimo ser rector porque todo el mundo trabaja, hace cosas, tú las anuncias, te aplauden y te las reconocen, y pues sí es cierto, pero otra cosa que también es cierta es que esta inteligencia colectiva y esta mente colectiva que ha trabajado, ha construido y durante los últimos años ha hecho a la Universidad lo que es hoy no podría hacerlo sin la dirección que le has dado. Y, sin duda, que esto es gracias a tus virtudes personales, a tu valentía, inteligencia, el empuje, y además porque eres una muy buena persona. Entonces, yo primero quiero agradecer como universitaria a la mente colectiva, a la inteligencia colectiva, por todo el trabajo que ha generado hasta el día de hoy. Y pareciese que hace 6 años sabíamos todo lo que iba a pasar, y elegimos muy bien, y particularmente también gracias a ti, rector, por poner las mejores de tus virtudes al servicio de esta Universidad.*

*Después, como estudiante, desde el momento en el que rendiste protesta como Rector General de la Universidad, dijiste algo que lo haz hecho valer, que ibas a tener una cercanía muy grande con la comunidad estudiantil y que ibas a estar a disposición del pilar fundamental de nuestra Universidad, que somos las y los estudiantes. Saliste de la oficina, te quitaste la corbata, te sentaste en una mesa a jugar Uno, con las y los estudiantes, permitiste que te pusiéramos gorros de cerebro, que te subieran a caballos, y bueno si bien vemos que haz hecho TikToks, y lo reproduces, eso no es solamente para hacernos reír sino que es una intención palpable de que intentas comunicarte con nuestra generación, porque nuestra generación tiene características muy distintas y vive una realidad muy distinta que has logrado entender, y que ponernos al centro claro que habla de la gran dinámica que ha tenido y que tiene esta Universidad. Y si puedo decirle algo a la Mtra. Karla y a funcionarios y funcionarias que tomarán espacios también para los siguientes 6 años, es que bueno, ojalá que siga imperando, porque me parece que es una de las claves para la construcción de lo que queremos y pensamos como Universidad.*

*Y como Presidenta de la organización estudiantil, siempre cuando comenzamos a ser representantes nos invitan a la organización, nos hacen parte de algo, nos hablan de esta mística, de la mística de la formación de la organización, que es una gran escuela de cuadras, que es el espacio del aprender, el saber hacer del quehacer político, y creo que esa formación lo has demostrado tú, que esa formación puede ser utilizada e instrumentalizada para el beneficio y la dirección de la Universidad. Y si algo te lo puedo decir, como dirigente de esta organización, es que eres un orgullo y eres un ejemplo para nosotras y para nosotros.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





*Y ayer al terminar tu Informe, que bueno no terminaría enlistando todas esas cosas que señalaste, todos los logros que creo que son muchos y muy amplios, nos hiciste una promesa de que ibas a pensar y a trabajar siempre por la Universidad y por la educación, y todo esto que ya dije desde distintas dimensiones que nos atraviesan a muchas y a muchos, creo y que estoy segura de que todo este humanismo con el cual has dirigido nuestra Universidad lo pondrás a trabajar también en la siguiente labor que tienes como Subsecretario de Educación Superior de nuestro país, porque México y las juventudes mexicanas ahora más que nunca necesitan de ese humanismo, y sabemos que tú lo puedes llevar a cabo en ese espacio.*

*Y bueno, también siempre dices que tienes el trabajo más bonito del mundo, y que tuviste durante 6 años el trabajo más bonito del mundo, y creo que con mucha tranquilidad y con mucho orgullo podemos decir que lo hiciste excelentemente bien. Rector: gracias, gracias, gracias.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Enrique Velázquez.

*El consejero **Edgar Enrique Velázquez González** (académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades): Muchas gracias. Siempre es difícil hablar después de de los discursos tan buenos que han dado el día de hoy, pero sin embargo, como dice Alfredo Peña, yo también quiero decir cosas, y eso te quiero decir rector que cuando empezaste tu rectorado, tu juventud, tu vitalidad, tu fuerza, generó muchas expectativas. Los que te conocemos desde hace muchos años sabemos de tu capacidad, de tu trayectoria. Yo recuerdo que incluso aquella elección de Presidente de la FEU, en donde yo era Vicepresidente de la Federación, no estuvo tan fácil, no estuvo nada fácil. Sin embargo, lo lograste o lo logramos, y eso fue generando tu personaje. Toda esa fuerza que le fuiste imprimiendo a tu carrera en la Universidad. Y eso te llevó a ser un super Secretario en un sexenio, que luego pueden venir buenas y malas, así es la vida, siempre nos puede tocar altas y bajas.*

*Sin embargo, tu paso por el CUTonalá creo que generó las condiciones para crear una expectativa acerca de tus aspiraciones para ser Rector General de la Universidad. Lo lograste. lograste muy bien, y cuando empiezas claro que siempre puede haber incertidumbre, porque ha venido buenos rectorados, hemos tenido muy buenos rectores en esta Universidad, y tú siempre lo haz reconocido. Porque ser la mejor Universidad de este país, de las de las estatales, no es nada sencillo, no es nada sencillo. Y eso, me parece que se ha ido demostrando con el trabajo de todos, pero sin embargo nunca se había atravesado por una, por tantas crisis. Habíamos tenido algunos periodos con una crisis y la superábamos, sin embargo, tantas crisis. Lo de la pandemia pensaba todo el mundo que la Universidad se iba a ir a a encerrar, y no, fue la Universidad la que dictó las líneas gordas de cómo se debería de atender una pandemia y fue gracias a nuestros expertos, pero con tu atinada conducción. Y la UdeG se fue ganando el reconocimiento en un tema que nadie estábamos preparados y que nadie sabíamos qué esperar de una pandemia como esa.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





*Y después vino la guerra fría con el Gobierno, se da el tema de los 140 millones, que nos toca a Mara y a mí estar en el "Frente Legislativo", dice Mara, y siempre tuvimos la certeza de que podíamos entender y saber cómo íbamos a sortear ese conflicto, sobre todo por la importancia que tenían no los 140 millones en sí, que lo dijimos muchas veces, sino por la importancia de defender la Autonomía, la autonomía de la Universidad, pero luego fue una batalla por la dignidad. Tú lo dijiste muy bien ayer "no cedimos ni una gota de dignidad", y eso queda claro, tú eres el mejor rector evaluado a nivel nacional, y te evaluó esta comunidad, o nuestra comunidad, comparado con todos los rectores de las universidades públicas. Una universidad que tiene casi el mismo número de estudiantes que la UNAM y que sea por tercer año consecutivo evaluado como el mejor rector no está nada sencillo, no es fácil, y menos en medio de un conflicto. Eso quiere decir que se condujo el conflicto, que se fue sorteando, pero sobre todo que se ganó, que se ganó. Y eso no pudo haber sido sin, claro que debemos de reconocer a los cuatro pilares que tenemos en la Universidad, pero con tu atinada conducción.*

*Yo digo que a lo mejor llegamos este este tiempo porque yo deseaba mucho que se terminara el periodo de Alfaro, pero no éste, yo no quería que se terminara este rectorado, este periodo, porque creo que los universitarios estamos contentos, tú lo haz visto. Te reconocemos y nos sentimos orgullosos porque somos parte de la manada y porque hemos demostrado que esta es la mejor Universidad. Te felicito. señor rector.*



**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias. El Vicerrector y anotamos a Gustavo, a Gustavo también anotarlo. Adelante, el Dr. Héctor Raúl.

**El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG):** Muchas gracias señor Presidente. Bueno, creo que es la vez que me ha tocado hablara, la más difícil. Yo me voy a parar porque la importancia que tiene hablar aquí en esta circunstancia. Quisiera tener la elocuencia de el profesor Jurado Parres para poder hablar con propiedad e inteligencia al mismo tiempo, y haciendo justicia al momento, a lo que representas, querido rector, y te iba a hablar de Usted, pero dije "No, pues no".

*Bueno, primero quiero agradecer como tú lo has enfatizado en muchas ocasiones, la gratitud es una de las principales cualidades que puede tener un ser humano y un defecto que no se puede perdonar. Entonces, yo quiero agradecer en todo lo que vale el enorme privilegio, como ya lo expresó mi compañero Memo, Secretario General, de acompañarte, estar aquí frente al Consejo, frente a este claustro de profesores, profesoras, estudiantes, empleados, directivos, de la segunda universidad más importante de México, es un logro, es es un honor que tú me has conferido y eso siempre lo voy a llevar en mi corazón; muchísimas gracias. Y por la experiencia de estar a tu lado, de aprender, como dijo Memo, rompes paradigmas, he aprendido yo mucho, aunque no parezca, de la complejidad que implica dirigir una institución como ésta, que es académica, que es investigación, escolar, educativa, pero es también una institución extremadamente complicada porque forma parte del tejido social mismo de Jalisco.*





*Basta ver, bueno, tú viajaste 270 mil kilómetros por este Estado, y conoces las preparatorias, pero basta ir a una sola de ellas para constatar la profundidad de la imbricación entre la Universidad de Guadalajara y las comunidades, no solo en los Centros Universitarios, que por supuesto también, pero ¿qué sería de Jalisco si la Universidad no existiera, la Universidad con esta vocación de, insisto, de penetración y comunicación con la sociedad.*

*Y la Universidad entonces, el ser Rector General es más que un cargo académico, es un cargo que tiene una dimension, diría yo, cívica y política en el mejor sentido de la palabra, y bueno sí, yo hace 6 años aspiré a este cargo, y qué bueno que ganaste, rector, porque la verdad sí es es harto complicado, y yo te hago un reconocimiento por eso, y te reitero mi agradecimiento.*

*Yo iba a decir algo parecido a lo que ya dijeron algunas, pero creo que sí debo decirlo otra vez, fue un periodo extraordinariamente desafiante, hubo algunos eventos, hechos externos inéditos, por ejemplo la pandemia, el conflicto con el Gobierno estatal, tuvimos un cambio de régimen a nivel federal con todas sus implicaciones, una reorientación de las políticas en este país de toda índole, falleció nuestro querido amigo Raúl Padilla, experimentamos la profundización de transformaciones culturales muy complejas, y reivindicaciones de particularismos, si se quiere ver así, pero estoy pensando en las reivindicaciones de género.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Hay otros hechos, como el que mencionó el Mtro. Alberto Castellanos, como las restricciones financieras, pero yo me quedo con estos que acabo de mencionar, con uno solo de esos era para que el funcionamiento normal institucional se hubiera colapsado. La pandemia nos pudo haber colapsado si nuestros médicos no están a la altura, el conflicto con el Gobierno, por supuesto el cambio de regimen, hubo universidades que no transitaron el cambio de régimen porque eran débiles financieramente hablando, porque tenían vulnerabilidades, obviamente el fallecimiento del Lic. Padilla, en fin, pero no solo no ocurrió el colapso de la normalidad institucional sino que la Institución salió airosa y salió fortalecida, ganó viabilidad financiera y estabilidad presupuestal y pensionaria, ganó fortaleza de capacidades, y ayer lo vimos incrementó su cobertura, su capacidad de respuesta a las necesidades educativas, y ganó cohesión, fortaleció su identidad y fortaleció la Autonomía, y además el proceso electoral fue innovador, fue ejemplar y arrojó como consecuencia que llegara la primera mujer a este cargo.*

*Entonces, tras tu rectorado, Dr. Villanueva, y el de tu equipo y el trabajo de este cuerpo colegiado y el Consejo de Rectorías, pues la Universidad tiene un camino despejado para profundizar en transformaciones cualitativas, y entonces eso significa que ha sido un gran rectorado producto de esa capacidad de sintetizar inteligencia emocional, sensibilidad académica, imaginación para promover la cooperación alrededor de procesos académicos cognocitivos, de organización académica, y por supuesto un gran talento administrativo, político.*





*Entonces, yo quiero expresarte mi respeto mi admiración y mi gratitud, y también mis mejores deseos. Estoy segurísimo que harás un extraordinario papel como Subsecretario y también igual que el Secretario Memo ofrecerte mi apoyo, mi ayuda, lo que pueda ser capaz yo de hacer para que siempre haya luz en tu camino, para que siempre sepas decidir y actuar con sabiduría, profundizando digamos, no lo que quiero decir es caminando hacia delante en tu carrera política, pero al mismo tiempo con prudencia y que te vaya muy bien para que te vaya muy bien a ti, y claro que tienes esta Universidad que siempre te va a respaldar y aquí vamos a estar. De de verdad, de verdad lo que yo pueda hacer estoy a la orden; muchísimo éxito.*

*Yo quiero también agradecer a este Consejo General Universitario. El rector tiene el trabajo más bonito, pero el mío no está tan mal tampoco porque además él habla y todo, él pone el pecho, como lo dijo ayer. Pero yo también le agradezco al Consejo y también le agradezco a la Mtra. Karla su valentía, y que haya competido, y le reconozco su inmenso valor. Y bueno, muchas gracias, gracias a todos. Muchas gracias.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** *Y después estaban los tres, ¿los tres son de salud? Bueno los tres del Consejo de Salud eran los que yo tenía pendiente del primer listado, y ya después como vayas, Memo, con la lista. Hay muchos. Adelante. Y Marco Núñez. Hay va haciendo la lista Memo. Mara, ya estás registrada.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Un consejero **alumno**<sup>7</sup>: Con la venia del honorable Consejo, con la venia de Usted, señor rector, me inspiré un poquito en aquella carta que nos dio, que nos leyó el día de ayer, y perdóneme por los nervios, pero este lugar impone un respeto y y tiemblan las piernas a cualquiera que empiece. Rector le quiero dedicar unas palabras muy sencillas. Dicen que a los gobernantes no se les aplaude, se les exige, pero con Usted hay que hacer una excepción, y no es para menos, Usted para nosotros no solamente fue un Rector General, fue un líder, fue un guía, y también fue "El tío Richi", como le dicen de cariño, que nos recuerda cada que puede que el buen trato no cuesta, y créame que lo he visto cómo lo lleva como filosofía de vida y permítanme adoptarla también.*

*Hay mucho que agradecer, eso es obvio, pero prefiero y con su permiso dedicarlo solo a agradecer las cosas más elementales, más esenciales, y por eso primero agradecer su sencillez y una palabra que me gustó mucho que es esa prudencia milimétrica, como dijo el doctor Jurado Parres, que lo han llevado a tomar decisiones muy puntuales, muy precisas, y que ayudó mucho a la Universidad y que sé que le va a venir muy bien para su nuevo trabajo. Y por pensar verdaderamente en lo que importa que es en las personas, en todo eso que hace cuánto no se necesitaba que cayera el humanismo, a estos rincones, a estos espacios, a esta Universidad y que se pensara primero en eso que en cualquier otra cosa.*

*Gracias por los pasajes de algunos libros que he leído por su recomendación, porque en alguna cita los mencionó, y sobre todo por el favorito y que hay que releerlo, a mí me tocó leerlo en otro periodo, y cuando lo leí me di cuenta de todo lo que me hizo falta entender, como que se entiende de maneras diferentes en diferentes etapas de la vida.*

<sup>7</sup> **Nota del Secretario:** Consejero alumno no identificado.





*Gracias por las decisiones difíciles que no quisiera estar en su papel en momentos así, pero ha de ser muy complicado, y decirle que considero que no hay ayuda desproporcionada cuando se trata de preservar la vida humana y Usted lo demostró y lo demostró a la Universidad en aquella pandemia que vaya que nos hizo temblar a todos, pero Usted logró hacer que la Universidad se mantuviera de pie, y no abandonó ni a los estudiantes ni a la sociedad que tanto necesitó a la Universidad y eso se lo agradecemos mucho. Ahora que podemos decir ya lo superamos nos adaptamos y seguimos adelante más fuertes que nunca.*

*Gracias por defendernos, gracias por defendernos, nos ha quedado muy claro que hay luchas en las que si no nos sumamos toda la manada podemos caer presos defendiendo lo que más importa, y lo vi ahí rector, lo vi marchando, lo vi protestando con su manada, muchas gracias por eso.*

*Y por último, gracias por haber llegado a conciencias y corazones de todas las generaciones en su gestión, tanto de estudiantes como profesionistas, maestros, administrativos, le sirvió muchísimo, nos sirvió muchísimo. Creo que somos mejores personas con eso, y por sobre todo esta calidad humana que lo caracteriza que hoy en día pues marca una gran gran diferencia.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*La humanidad enfrentará tiempos complejos y eso me lo ha dejado muy claro, he tenido el privilegio de estar en muchos informes, y lo deja bien claro, la humanidad viene con retos muy muy importantes, y nuestro compromiso es llegar a ser mejores humanos, eso es creo el compromiso de todo estudiante y toda persona que trabaja en Humanidades, que trabaja en tecnologías que, trabaja en cualquier otra cosa, hay que ser mejores personas y eso lo aprendí de Usted, muchas gracias por eso.*

*También, voy a terminar con una reflexión que Usted hizo sobre el tiempo, dice: "El tiempo es el recurso más escaso y el mayor desafío es aprovecharlo. Tenemos que aprovechar cada día, cada hora, cada minuto y cada segundo que nos queda", y Usted hizo que valiera cada momento.*

*Tengo la seguridad de que donde quiera que vaya tendremos buenas noticias de Usted y su trabajo aquí fue extraordinario, y eso solo me dice que el trabajo que sigue va a ser un gran paso para la educación de todo el país, muchísimas gracias señor rector.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias. Los estudiantes de Ciencias de la Salud, aquí hay un estudiante que hay que anotar. Cuando levanten la mano nomás que Memo les diga que ya están anotados, y ya vamos haciendo la lista, pero, bueno si me ayudan ahí los estudiantes de Ciencias de la Salud, y aquí Memo los ve. Jaime Andrade también ya lo anotamos y ya, para que ya sepan. Aquí también. Adelante.





El consejero **Jaime Federico Andrade Villanueva** (académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud): Señor rector, muchísimas gracias, muchísimas felicidades por esta extraordinaria gestión al frente de la Universidad de Guadalajara. El día de hoy voy a hablar más que como consejero como representante de la comunidad de los Hospitales Civiles que son Hospitales-Escuela de la Universidad, y que la Universidad de Guadalajara forma parte fundamental de su funcionamiento, ya que la Junta de Gobierno que tiene el Hospital Civil, la mayoría son miembros de la Universidad de Guadalajara. Pero al igual que la Universidad tuvo grandes avances, los Hospitales Civiles también tuvieron grandes avances, pero fue gracias a la gestión que Usted realizó y a todo el apoyo que nos dio siempre con las autoridades del Estado. Iniciamos una gestión con dos hospitales y estamos terminando con tres hospitales, pero este Hospital Civil del Oriente no fue una idea propiamente de la comunidad de los Hospitales Civiles, la idea de la construcción y del nacimiento del Hospital Civil del Oriente fue gracias a Usted, cuando era Secretario de Finanzas, y posteriormente Rector del Centro Universitario de Tonalá, que se inició con un recurso que Usted gestionó ante el Gobierno, y posteriormente una parte de la propia Universidad, se realizó el Plan Médico Arquitectónico de este Hospital. Y este Hospital constituye la tercera unidad que dado lo bonito, lo grande, lo funcional que va a quedar este Hospital fue punto de partida para que todos los Centros Universitarios de la Red que cuentan con carreras de ciencias de la salud aspiren a tener un hospital universitario. Y tal como lo expresó ayer Usted, y el propio Gobernador, existe toda la intención de tener a la brevedad más Hospitales Civiles en el interior del Estado, particularmente en estos Centros que tienen Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nuestra administración inició con un poco más de 7000 trabajadores, y estamos terminando con más de 9000 trabajadores, y estas son gestiones que siempre tuvimos su acompañamiento. Pero decirles también que así como hubo grandes obras en la Universidad de Guadalajara, los Hospitales Civiles son los Hospitales Escuela de la Universidad de Guadalajara, en este momento nosotros tenemos cerca de 1400 estudiantes de posgrado en más de 74 cursos de Especialidad y Alta Especialidad y por nuestros Hospitales pasan y hacen su internado y su preinternado más de 1500 estudiantes de las carreras de ciencias de la salud y son parte los Hospitales de las prácticas que realizan todos estos estudiantes de ciencias de la salud de todos los Centros Universitarios de la Red, que realizan en ese espacio. Literalmente, además de ser un hospital, es un Centro Universitario más de la Red de la Universidad de Guadalajara.

Y, finalmente, al igual que lo han expresado la mayor parte de los que me antecedieron en el uso de la voz, la preocupación que siempre tuvo por estos estudiantes de posgrado y de pregrado. Está por concluirse ya un edificio que con recursos de la Universidad de Guadalajara se está realizando en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde para tener los espacios de trabajo, los espacios de descanso de todos los estudiantes que realizan sus servicios y su residencia en el Hospital Civil, de tal forma que el beneficio de su rectorado se extendió a los Hospitales Civiles con un crecimiento impresionante, pero sinceramente, a nombre de toda la comunidad de los Hospitales Civiles, agradecerle el acompañamiento que siempre tuvo con nosotros, el gran apoyo que siempre nos dio, y agradecerle y felicitarle mucho por esta extraordinaria gestión. Muchísimas gracias.





**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Gracias Jaime. Los tres consejeros estudiantes.

Un consejero alumno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud<sup>8</sup>: Con suvenia, señor rector, a nombre de la comunidad del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, me voy a permitir compartirle unas palabras. “Pensar y Trabajar”, su estandarte en la dirección de ésta, la mejor Universidad de todas. Cada día de su gestión ha buscado no solo el bienestar de nuestra Universidad sino también el de la sociedad a la que servimos. Ese joven de 17 años, como ayer nos lo compartió en el Auditorio Telmex, logró no únicamente el sueño profesional de su vida sino también a través de su inmesurable trabajo el sueño profesional de sus vidas de cientos de jóvenes, incluyéndome. Gracias por ser inspiración total desde su primer día como representante estudiantil hasta su último día como Rector General. Lo despidió con una de mis frases favoritas de Salvador Allende, la cual estoy seguro también sirvió como inspiración en su momento para Usted: “Ser joven y no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica”. Gracias, rector.

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Gracias. Ahí mismo, si me ayudan al lado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Un consejero **alumno** del Centro Universitario de Ciencias de la Salud<sup>9</sup>: ¡Buenas tardes! señor rector, y ¡buenas tardes! también a todas y todos los presentes aquí. La verdad este espacio, creo que todos lo sabemos, es un agradecimiento para Usted, señor rector, el trabajo que hizo ha sido muy excepcional. Yo recuerdo en el 2019, cuando entré a la prepa, Usted apenas iba entrando al rectorado, y ahora al estar presente aquí siento que me pone a analizar y todo el cambio que hizo, todo lo que pasó, y si hay una palabra que me gustaría definir para su rectorado es resiliencia, pasamos muchas adversidades y a pesar de que se veía muy difícil, muy duro todo, se superó todo y nos levantamos cada vez más fuerte.

Además, quería aprovechar este pequeño espacio para agradecerle tanto Usted como al Dr. José Francisco Muñoz Valle por la entrega del recurso que nos acaba de dar al Centro Universitario de Ciencias de la Salud para la renovación del edificio de Enfermería, el cual es un espacio que necesitábamos mucho, y que las y los enfermeros también estaban buscando para mejorar no solamente tanto desempeño estudiantil, como a un futuro que estamos viendo para la sociedad. Como siempre hemos dicho la ciencia al servicio de la sociedad. Así que por eso y otras razones, señor rector, mil y un gracias.

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias.

<sup>8</sup> Nota del Secretario: Consejero alumno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, no identificado.

<sup>9</sup> Nota del Secretario: Consejero alumno del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, no identificado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una consejera **alumna** del Centro Universitario de Ciencias de la Salud<sup>10</sup>: ¡Muy buenas tardes! a todos y a todas, rector, compañeros del Consejo. Bueno, yo también me quiero sumar junto con mis compañeros de CUCS, y a nombre de toda la comunidad del CUCS, quiero reconocer a un gran Rector General de nuestra, mi, suya, Universidad de Guadalajara. Un líder inteligente y valiente que en estos 6 años condujo a la máxima casa de estudios, a nuestra máxima casa de estudios, con asertividad y convicción. Ricardo: no solo te empeñaste en llevar a la Universidad a lograr las metas y objetivos institucionales sino que las impulsaste más allá de las fronteras, y hasta el último rincón de las regiones del Estado. Abriste las puertas de la educación pública a más jóvenes que nunca y con valor y honor defendiste la dignidad de la Universidad, como bien lo dijiste ayer. Personalmente me siento sumamente feliz y honrada de haberlo tenido como Rector General.

Cuando yo ingresé a esta gran Casa de Estudios, cuando estaba haciendo mis trámites para entrar al CUCS nunca me imaginé que llegaría a amar tanto a la Universidad. Ayer en su Informe, cuando de verdad que yo no entendía por qué mis ojos no dejaban de llenarse de lágrimas reafirmé el amor tan grande que se siente de pertenecer a la UdeG. No solo el amor que le tengo a mi Centro Universitario, que también comparto el agradecimiento que yo sé que Usted también inspiró tanto al rector Paco como a todos los doctores que están en mi Centro, sino que Usted nos enseñó, me enseñó a amar mi Universidad con todo el corazón, a defenderla y a protegerla a capa y espada, como lo hizo Usted. Cuando tenemos un gran maestro dentro de las aulas decimos que los alumnos y las alumnas aprenden más y mejor, ya que ellos les transmiten toda su pasión a estos alumnos, y déjeme decirle que Usted fue el mejor maestro en esta gran aula que es la Red Universitaria, nos transmitió su gran pasión y a pensar y trabajar con todo el corazón.

Querido Ricardo, tu legado estará por siempre, eres un Rector General a la altura de una gran Universidad. Quédate tranquilo de que con la rectora Karla esta Universidad queda en las mejor en las mejores manos. Continúa haciendo tu mayor esfuerzo por la educación sin importar los escenarios y las condiciones. Gracias de todo corazón por cuidar a nuestra manada de las y los leones negros. Gracias.

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo):** Muchas gracias. ¡Qué bonito! Mara. ¿Uriel ya está anotado? La consejera ¿me das tu nombre consejera? ¿Cómo? Griselda, ya están anotados. Entonces aquí también ya está anotado Daniel, hay va la lista. Si ya les dicen que ya están. ¿Se quiere anotar consejera? Va, también ya estás ¿Cuál es tu nombre? Camila. Listo, adelante Mara.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades): Muchas gracias rector. Debo confesar que he rehecho como unas seis veces la idea de lo que hoy quiero decir, porque como recordarán en el Consejo Universitario pasado pensábamos que era la última sesión que iba a presidir Ricardo Villanueva, y entonces, después de haber expuesto de manera espontánea los reconocimientos y los cariños entonces podía resultar impostado volver a decir lo que ya se mencionó.

<sup>10</sup> **Nota del Secretario:** Consejera alumna del Centro Universitario de Ciencias de la Salud no identificada.





*Hace rato pensaba regalarle una cita de Mandela de su libro Conversaciones conmigo mismo, que es muy bello, porque ahora tienes que citar además de a El principito, otros textos de gente más grande como un señor que ahora tendrá un cargo nacional y probablemente internacional, pero me decidí finalmente por decirte que el día de hoy me siento sumamente orgullosa de que los jóvenes más brillantes de la Corriente Estudiantil Independiente, como Rafael Valenzuela, como Iván Silva Yanomé, como Alfredo Rico, y muchísimas otras y otros estén demostrando que unos chicos estudiosos, arrojados, pueden llegar muy lejos.*

*No solamente cuando fuiste Jefe de Gabinete de la presidencia de Guadalajara, super Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, y ahora como rector, he hecho notar ya lo que es público, tu enorme capacidad de gestión presupuestal, tu gran capacidad estratégica y de construir acuerdos. Pero quisiera dejarte una pequeña agenda para la tarea que vas a asumir. No se ha logrado la lejana meta de conseguir el 8% del Producto Interno Bruto para educación en nuestro país, y que de ese 8%, el 2.5% se destine a educación superior, cultura y ciencia y tecnología. No hemos logrado ni acercarnos a los talones del promedio de la OCDE de cobertura para educación superior, no hemos logrado que la gratuidad constitucional no meta en severos problemas a las instituciones que antes obtenían recursos propios para ampliar su cobertura, por ejemplo en posgrado.*

*Y lo más importante, estamos en deuda con el reto de la calidad, es decir, que nuestros egresados tengan conocimientos relevantes y pertinentes para la vida productiva y para la vida ciudadana. Ni qué hablar del nivel salarial de los profesores y las profesoras del que todos padecemos en el país ¿Y qué decir del calvario de los investigadores para poder obtener un salario digno. Todo eso es lo que ahora vas a tener que enfrentar.*

*Y me da muchísimo gusto porque, guardadas las debidas proporciones, Churchill, cuando fue llamado a dirigir su país en la Segunda Guerra Mundial dijo: "Cómo agradezco haber tenido tantos problemas, porque si no hubiera tenido tantos fracasos, tantas batallas, tantas derrotas, no podría estar ahora en este cargo. Entonces, tú has tenido todas las batallas, ya se dijo, la pandemia, los conflictos, la muerte del líder, y muchos más. Así que estoy segura que con los problemas que has tenido y que has sabido salir adelante, ahora lo vas a lograr con creces.*

*Así que ¡basta! Hoy dejaste casi de ser rector. ¡Basta! de llorar por eso. Lo que tienes es que ser feliz porque tienes todas las capacidades para salir adelante de ese reto y todos estamos felices de ver tus capacidades desplegadas en bien del servicio de este país. Muchas felicidades Ricardo.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias Mara. Ahí mismo Gustavo Padilla.





El consejero **Luis Gustavo Padilla Montes** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de Económico Administrativas): Rector, haz de estar ya abrumado de tantas expresiones, y yo me la pensaba si ésta te la iba a decir en público, o me la guardaba para decírtela en privado, pero espero que la recibas en lo público de una manera adecuada. En los 6 años que yo he estado en el CUCEA he tenido el privilegio de poder ser testigo de una Cátedra, y a través de esa Cátedra he aprendido muchas cosas, y hay una en particular que un professor escribió en algún momento de su vida lo siguiente, este profesor dijo, sobre las crisis comentó que éstas generan "progreso y salidas o soluciones ingeniosas. La única tragedia es no implementar los cambios que se requieren para solucionarlas". El profesor es Arturo Villanueva Varela. Y déjame decirte, señor rector, que yo leí con mucho detalle, del principio al fin, un libro que el profesor don Arturo Villanueva Varela escribió, que se llama Desarrolla tu Potencial: 46 ideas para mejorar tu vida. Déjame decirte que yo estoy seguro que te la sabes de memoria, que muchas de ellas las has aplicado en la práctica y que cuando tú ves las virtudes públicas, detrás de las virtudes públicas hay virtudes humanas, y yo lo que te quiero decir ahora más desde el corazón que desde la razón es que sé que en ti hay un ser humano, y que ese ser humano desarrolló un sentido de la vida, un sentido de lo público, un sentido del valor de actuar, y esto está escrito, está en una Cátedra que lleva el nombre de don Arturo Villanueva Varela.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Y a nombre de la comunidad CUCEA, y del mío propio, nuevamente ya sobra decir más, verdaderamente nos sentimos muy orgullosos. Te deseamos lo mayor. Hiciste un gran trabajo ahora en esta etapa de la Universidad, y seguramente con estas lecciones de vida te seguirán por buen camino. ¡Enhorabuena!, mi querido rector, y muchas gracias.

El Dr. **Ricardo Villanueva Lomelí** (Presidente del Consejo): Gracias Gustavo. El Mtro. César Barba.

El consejero **César Antonio Barba Delgadillo** (Director General del Sistema de Educación Media Superior): Con su venia, señor rector. Antes que nada quisiera felicitar primero al Dr. Héctor Raúl y a Guillermo, por el acompañamiento que tuvieron estos 6 años a tu lado, rector, que fueron dos piezas importantes para 6 años tan complicados, así es que también a Ustedes dos nuestro reconocimiento y nuestro cariño de parte de las prepas, y que sí tengo que decir, las prepas fueron las más chiqueadas de estos 6 años, pero porque llevaban muchos años en el abandon, y creo que estos 6 años fue una historia diferente.

Y antes de decir cosas de Ricardo, quiero desearle a Karla, a la rectora Karla, a la primera rectora todo el éxito del mundo, y además estoy seguro que lo va a tener porque es una mujer inteligente, es una mujer trabajadora, pero sobre todo es una mujer que es una muy buena persona, y eso, cuando a los lugares de decisión llegan buenas personas pues las instituciones cambian y cambian para bien.





*Pero ahora quiero dirigirme a ti, Ricardo, porque todavía recuerdo cuando inició tu rectorado, y yo escuchaba algunas voces, dentro y fuera, y escuchaba que decían "pinche rector, ¿qué anda haciendo en San Martín de Bolaños? ¿qué anda haciendo en Morelos con el calorón, teniendo una oficina tan bonita, aire acondicionado", pues las mejores condiciones. Y eso que tú hiciste, rector, de abandonar presidiums, esas reuniones pomposas del gobierno, de un montón de cosas a las que invitan a un rector y que si se deja pues un rector puede ser un florero y pues hace bien su función, porque también una de las funciones del rector es representarnos, y en esos lugares alguien tiene que representar. Pero a mí me dio gusto que renunciaras al florero y a la comodidad, porque ese es un legado intangible, rector, porque yo recuerdo que fuimos a una escuela, y porque aquí estoy con Chuy, y tenían un comedor de trabajadores a un lado prácticamente como de un chiquero, y te vi la cara de indignación, y no era para menos, y obviamente vi a Chuy cómo se enojó, y ahí me di cuenta el sentido que tenía que la máxima autoridad de la Institución unipersonal haya decidido dejar la corbata, los zapatos y los trajes, para ponerse unas botas, subirse a un Prius y recorrer 270 mil kilómetros. Porque esa acción ¿qué significa, Ricardo...? Tú le regalaste su rector a la comunidad, y cuando a la comunidad tú le regalas algo ya es de ellos, y ese rector es de la comunidad, y eso lograste Ricardo.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Pero también quisiera decir que me tocó vivir contigo buenas un montón, y risas y pastelazos y un montón de cosas, pero por tu culpa y por el video ya no me van a invitar a partir el pastel nunca, pero ni modo, gajes del oficio, pero me tocó vivir las más malas y me tocó ser ave de malagüero, porque a mí me tocó darte la noticia, la peor noticia que yo creo que recibiste en tu rectorado, que fue cuando falleció el Lic. Raúl Padilla, y me acuerdo que cuando las cosas se pusieron muy difíciles, él a mí me dijo en tres ocasiones, me dijo: "Chicho hay que sostener al rector. Si algo pasa apoyen al rector, sostengan al rector". Y cuando pasó lo que nadie queríamos que pasara, ¡híjole! se conoció tu tamaño, Ricardo, tú hablas de gigantes, pero tú estuviste de ese tamaño, porque él estaba preocupado porque todos te sostuviéramos y ve al paso del tiempo, paradójico, terminaste siendo tú el que nos sostuvo a todos. Y eso te lo va a reconocer Raúl, desde donde esté, porque sé que en algún lugar está, y debe estar con una sonrisa de de oreja a oreja, porque, como siempre, no se equivocó.*

*Pero también me tocó acompañarte a que fueras padrino de generación de, creo que 10 mil y tantos ahijados tienes, y yo creo que fuiste como el predicador de El Principito, donde quiera tú nos contaste de un modo o de otro lo que había de fondo en El Principito, pero decías una cosa, que había que hacerse responsable de lo que se domestica, y fíjate, yo creo que tú con esa anécdota, tú ingenuamente creíste que estabas domesticando una comunidad, y no, la comunidad te estaba domesticando a ti. Y como tú dices al final, hay que hacerse cargo de lo que se domestica, entonces lo que yo estoy seguro es que esta comunidad que te domesticó se va a hacer cargo de ti para toda la vida.*





*Y por último, quiero decirte que tu papá y tu mamá, desde donde estén, porque los conocí, y sé lo que significabas para ellos, por ser el chiquito de la familia, deben de estar orgullosos de que todo lo bueno de cada uno quedó en ti, y deben de estar sobre todo orgullosos de la persona en la que te convertiste, un ser humano sensible, un ser humano generoso, y un ser humano responsable de las personas que lo rodean. Y todavía lo más maravilloso que lograste hacer con tus políticas no fueron números ni indicadores ni presupuesto, tocaste corazones. ¡Felicidades! y éxito en lo que venga, Ricardo.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias. El Dr. Lalo Gómez.

*El consejero **Eduardo Gómez Sánchez** (directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud): Con su permiso, compañeras y compañeros. Antes que nada quisiera felicitar por estos extraordinarios 6 años, a título personal, pero también por otro lado traer a la memoria el que muchas veces nos compartiste que este Consejo General Universitario era tu patrón, y a nombre de todos estoy seguro te queremos compartir que estamos muy orgullosos y te ganaste "el empleado del año" 6 años seguidos, la verdad es que a pulso, muy a pulso te haz ganado, y con mucho orgullo el tenerte con tu cuadro en el pasillo de rectores. La verdad es que los mejores deseos para lo que venga. ¡Felicidades!*



**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias Lalo. ¿Quién sigue? La Dra. Lilia Oliver, y después ¿quién sigue?, para que se vayan acercando, y el Mtro. Jurado. Entonces, para que ya sepa.

**La consejera Lilia Victoria Oliver Sánchez** (Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur): Muchas gracias. ¡Buenas tardes! Con su permiso, señor rector. Perdón, voy a hablarte de tú, ya se mencionó mucho todos tus logros, ayer en tu Informe nos quedaron claros tus logros a lo largo de estos 6 años, pero yo, además de felicitarte y agradecerte, quiero destacar dos aspectos, aunque digo ya se mencionaron, el primero de ellos me parece que hay que darle más importancia y es una apuesta que le hiciste tú por el arte.

*Cuando te pedimos apoyo, y hablo también con la venia de la rectora de CUCSur, cuando te pedimos apoyo para abrir una Licenciatura en Artes en la Costa Sur de Jalisco, no dudaste ni un momento para apoyarnos. Ayer recordabas esa tarde en que te pedimos que nos acompañaras a El Grullo a ver un edificio, y estaba el Mtro. Daniel dándole clases de violín a muchos chiquitos de los pueblos de los alrededores; no sé si recuerdas que después de eso había un pequeño piano y te fuiste a tocar el piano, y cuando te vi tocando el piano, dije: "Ya la hicimos. Nos va a apoyar con una Licenciatura en Artes", y así fue, te levantaste y dijiste "¿Qué necesita?".*





*Entonces, quiero decirte lo valioso y lo profundo que es que hayas apostado por el arte en una sociedad de tanta violencia para nuestros jóvenes. Le apoyaste al arte en la Costa Sur de Jalisco. Y ayer que escuché a la Big Bang pues me llené de muchísima emoción, pero ahí está, ahí estaba reflejada tu obra. Quizá los demás no lo sepan, después de pedirte bueno muchísimas cosas, que había que rescatar al edificio de El Grullo, te dije "necesitamos todos los instrumentos para una orquesta", y ni un minuto dudaste, inmediatamente estaba el dinero y estaban los instrumentos, y ayer estuvieron ahí en tu Informe, y bueno eso me llena de una alegría enorme y evoco la memoria del licenciado, justo en esa escuela, de apostarle por el arte. En estas condiciones no tengo palabras para expresar lo importante y lo valioso que es que le hayas apostado al arte.*

*De todo lo que hiciste yo en particular me quedo con dos cosas, esa es una, que le hayas apostado al arte. La otra, es que le hayas apostado a la vida durante la pandemia. ¡Perdón! por hablar en primera persona, soy historiadora de pandemias, y haber vivido eso, haberlo vivido de tu mano, y por supuesto de la mano de los queridos doctores Jaime y Paco, que se entregaron junto contigo a esta hazaña es realmente, queda para la historia, y te digo, me quedo con eso. Hiciste muchas cosas, todas son muy importantes, son muy valiosas, y yo en lo particular me quedo con tu apuesta por el arte y por la vida. Muchas gracias. Muchas gracias. ¡Felicidades! ¡Que te vaya muy bien en todo!*



**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** ¡Qué bonito! Sí, ayer el Director de La Big Band, es el maestro que nos encontramos dando clases a niños, y de ahí nació todo ese proyecto, y hoy es el Coordinador de la Carrera y no sé si vean qué maravilla. Entonces, sí, fue una gran apuesta, y gracias a Usted también doctora por eso. Un aplauso a Usted y a toda la comunidad de la Costa Sur. El Mtro. Jurado Parres.

**El consejero José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior): Usted comenzó señor rector y Presidente diciendo que esta sí era la última y nos vamos. Pues sí, es la última y nos vamos. Pero a mí me pasó lo que dijo Mara también, yo pensaba que había sido el otro Consejo y ahí le dijimos otras cosas. Pero lo último que me faltaba saber hoy es que Usted también es pianista, y eso es una verdadera maravilla también, tenemos un rector pianista, lo que significa que también es artista, ¡mira nada más, qué sorpresa más maravillosa! Por eso es Usted un hombre bueno también, pero bueno en el sentido estricto.

Bueno, este Consejo, señor rector, tiene una tarea hoy, porque ya se le juntaron dos personajes, uno que fue un entrañable amigo suyo y también maestro y guía, que fue el Lic. Raúl Padilla López y otro, su señor padre, a quien yo también tuve el privilegio de conocer, y ya se le juntaron, y hoy le mandan los dos con cada uno de nosotros un abrazo, pero un abrazo lleno de profunda alegría, y seguramente al más puro estilo del Lic. Padilla le ha de estar diciendo "Cumplió con su deber." Pues sí cumplió con su deber.





*Pero yo quiero aprovechar esta ocasión para también decirle que Usted sí se va a ir a cumplir tareas superiores en el ámbito de la República, pero que también allá sepan el tamaño de quién va a ir a eso, el tamaño de quien va a ir a cumplir esas responsabilidades, pero también que sepan que Usted va prestado porque esta comunidad no lo va a soltar nunca, que Usted va prestado a cumplir una tarea pero que va a regresar y acá lo esperamos y que también cuando en las horas, como aquí las vivió, ya todos han dicho maravillas. Cada una de esos minutos y cada una de esas horas y cada uno de esos años que ahora Usted se lleva con una larga experiencia para ofrecérselos a la República, que sepan que son de la Universidad de Guadalajara y de Usted, y que nosotros se los vamos a prestar, pero que Usted tiene que cumplir tareas, también seguir cumpliendo tareas muy importantes para Jalisco y para la Universidad de Guadalajara, y que acá lo vamos a esperar de regreso.*

*Y bueno como también le dije en aquel día, en palabras de Bethoven, ahora encontré otras para en "la última y nos vamos", decírselas. Aquí en este Recinto, aquí estuvimos presents, era el rector el Lic. Raúl Padilla López, y aquí le entregamos a uno de los más grandes humanistas que este país ha dado e ilustre diplomático el grado de Doctor Honoris Causa, y ese fue el enorme humanista Antonio Gómez Robledo, y él, con esas palabras, usando las del gran filósofo español Don Miguel de Unamuno nos mandó un discurso un día posteriormente a ese grado, poco antes de que muriera, y ese mensaje que lo tomó de palabras de Miguel de Unamuno, hoy se lo entrego a Usted junto con esta hermosa comunidad que tanto lo ama, porque ahí decía que la UdeG es amor, y esta comunidad que tanto lo ama le dice en palabras de Antonio Gómez Robledo "Que Dios no le dé paz, y sí le dé Gloria", que así sea.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo):** Muchas gracias maestro. Uriel Núño sigue. Bueno, ahí va la lista ahorita. Adelante Uriel.

**El consejero Uriel Nuño Gutiérrez (Rector del Centro Universitario del Norte):** Con tu venia señor rector y con la de esta asamblea. Lo primero que tendría que decir es que qué complicado es poder articular algo coherente y sensible, después de escuchar a Chuy Becerra, a Zoé, al Mtro. Jurado, a Mara, o sea, nos dejaron ya la vara muy alta. Pero, yo quiero iniciar por decirte que no puedo dejar de recordar aquellos años, tus años mozos como dirigente estudiantil y en los que yo fungía primero como Oficial Mayor y después como Coordinador Académico de la Preparatoria número 5, y que desde ahí te conocí y advertía desde entonces en ti a un ser humano sensible. Y parece que toda esta comunidad lo hemos constatado, sin lugar a dudas, que lo eres.

*Pero en primer término quiero agradecer a todo el equipo que te ha acompañado y que gracias a ellos también esta comunidad ha podido continuar adelante con el vigor, la vitalidad y el éxito con que lo ha hecho bajo tu conducción. Quiero agradecerte también por permitirme ser parte de este Consejo de Rectores y Rectoras y de este honorable Consejo General Universitario.*





*Ha sido un honor y un privilegio compartir estos años turbulentos, oscuros y luminosos contigo. Si me hubieran anticipado lo que estábamos por vivir y afrontar durante estos 6 años, con el mismo entusiasmo te hubiera dicho que sí. Con tu conducción y Liderazgo, caracterizado por la por la escucha atenta, la calidez, la empatía y una gran sensibilidad, humanismo, y sobre todo generosidad, los retos y desafíos los asumimos como compromisos, y estos se tradujeron en sueños que terminaron siendo logros, muchos de ellos históricos, y que marcan un punto de inflexión para trazar la ruta de la Universidad que habremos de construir para los siguientes 50 años, y que lo haremos de la mano y la conducción de nuestra primera rectora, la Mtra. Karla Planter.*

*Muchos de esos logros y sueños fueron, entre otros, para el Centro Universitario del Norte, el de que vamos a tener una sede en Tuxpan de Bolaños, que está ya por iniciar su construcción esta próxima semana. Así es de que, desde aquí les anticipo a ti y a la rectora, que se agenden para ir a poner la primera Piedra. Ya tú nos dirás si lo haces como rector o lo haces ya como Subsecretario de Educación Superior.*

*Pero lo que sí quiero decir es que si ya hemos cambiado cientos de miles de vidas en todo el Estado de Jalisco con este logro, vamos a seguir cambiando decenas de vidas, decenas de miles de vidas en jóvenes y sus familias que de ninguna otra forma tendrían acceso a una educación de calidad como la de la Universidad de Guadalajara. Gracias, gracias por eso.*

*En cumplimiento de tu nuevo encargo sé que vendrán tiempos luminosos para el proyecto educativo en nuestro país. Sabes que cuentas con el apoyo de esta gran comunidad universitaria. No deseo ser reiterativo con lo que ya se ha dicho aquí, simplemente decirte que estoy seguro, parafraseando a la poetisa Marlen, que no te explicas todavía cómo puede caber tanto en una mochila tan pequeña como lo es el corazón, pero sé que lo llevas rebosando de miles de recuerdos que jamás podrás olvidar, pero ten la certeza que dejas cientos de miles de corazones de leonas y leones dispuestos a defender lo que nos enseñaste también: que la dignidad es lo primero y no se vende ni está en oferta. Muchas gracias.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias. Marco Antonio Núñez.

**El consejero Marco Antonio Núñez Becerra** (directivo del Centro Universitario de Tonalá): Con la venia, señor rector, y para no repetir suscribo todo lo que han dicho todos Ustedes, muchas gracias rector por todas esas cosas, por pandemias, por un montón de cosas, pastelazos, hay elementos suficientes para llevar a Chicho a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, y a Zoé también, pero además de todo esto te quiero agradecer por una cosa que creo que nos excede como Consejo General y como Universidad, te quiero agradecer por la política.





*Yo creo que tú has sido un personaje público que has reivindicado el valor de la política en un momento en donde la política no goza de sus mejores momentos, de sus mejores tiempos. Vivimos en tiempos que algunos politólogos le llaman los tiempos de la antipolítica, y sin embargo tú has reivindicado con tu Inteligencia, con tus valores y tu capacidad, el timing, el análisis, el valor justo de los sentimientos, en donde se tienen que tomar decisiones para la comunidad, y eso tiene un valor que creo que nos excede. Algún día tendrás que escribir y a mí me gustaría leer, saber cómo has pensado y entendido la política.*

*Y como todo el mundo saca aquí a sus filósofos de uso, yo voy a sacar uno mío, que no es tan mío, pero me gusta la frase, decía Ortega y Gasset "Yo soy yo y mis circunstancias." Y yo creo que si te queremos agradecer a ti hay que agradecerle a tus circunstancias. Yo quiero agradecer desde aquí a tu conjunto de hermanos, a tu padre y madre donde estén, a tus escuelas, a la Universidad de Guadalajara, a tu queridísima Prepa 7, a tu grupo de locos y locas que te acompañaron a ganar una de las FEUs más difíciles de la historia de la organización estudiantil, a las y los que te acompañaron para hacer "Culturas libres" y todas esas demás locuras que luego hicieron que muchos creyéramos que la organización estudiantil era un espacio digno de militancia. También quiero agradecer al CUCSH que te formó, que te amalgamó, quiero agradecer a tus maestros, a Alfredo Peña que yo sé que es uno de tus grandes maestros y por fortuna también el mío, quiero agradecer a Raúl Padilla, porque Raúl Padilla también trazó cosas en tu espíritu y en tu corazón, y a toda esta comunidad universitaria.*

*Para ser agradecidos con las personas, dicen los postmodernos, que hay que entender que las personas no somos nada más nosotros, somos nodos de interacciones y todos esos nodos de interacciones se han ligado muy bien en ti y a esa comunidad y a todas tus circunstancias muchísimas gracias, porque aquella buena persona que salió de su casa, del Ricky de la Provi es también un gran líder. Muchas gracias por todo, muchas gracias por este gran líder, te mereces todo lo bueno que te pase, Ricardo. ¡Que te vaya muy bien en lo que sigue.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** ¿Paco ya está anotado, Paco Muñoz ya está anotado? Lo anotamos a Paco. Entonces, a ver si me ayudan ahí.

**La consejera Griselda Coss y León Vázquez** (alumna del Centro Universitario de los Altos): ¡Hola, buenas tardes! honorable Consejo. Soy Griselda Coss y León Vázquez del Centro Universitario de los Altos, sí, de donde es nuestra primera rectora Karla Planter, ¡qué orgullo y qué Felicidad! Hoy me quiero dirigir a un hombre cuya visión y compromiso han transformado no solo vidas sino ha transformado vidas más allá de las aulas, considerando esa esencia de lo que significa ser un universitario de la Universidad de Guadalajara.





*Lic. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector de la Universidad de Guadalajara, en nombre de miles de estudiantes, quiero agradecerle por su importante labor, Usted ha guiado esta Casa de Estudios con la convicción de que la educación no solo se limita a formar profesionales sino a construir personas íntegras. Gracias por impulsarnos a ir más allá de lo académico. por enseñarnos que el respeto, la empatía y la responsabilidad social son pilares tan importantes como cualquier título. En cada acción suya hemos visto reflejado el compromiso de la Institución que no solo se conforma con lo ordinaria, sino que busca lo extraordinario en cada uno de nosotros. Hoy quiero agradecerle, hoy quiero darle un agradecimiento muy personal, la Universidad de Guadalajara ha sido parte de mi historia familiar ayudándonos a crecer y ampliar nuestra visión del mundo y a entender que el conocimiento sin valores es incompleto. Gracias por ser un faro que ilumina no solo a carreras sino destinos. Bajo su Liderazgo, y a todos los rectores que también han trascendido han demostrado ser un espacio donde la formación integral y la especialización se unen a crear ciudadanos capaces de transformar su entorno. Y gracias también a todos los que trabajan y han trabajado por mantener este legado tan importante y un entorno donde se forjan mentes críticas, pero también corazones comprometidos con la sociedad. Como bien dice el lema que inspira nuestra rectora Karla Planter: "Pensemos en grande", porque sabemos que eso nos llevará a lugares que nunca podemos imaginar estar.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Usted nos ha enseñado que el éxito no se mide en metas individuales sino que también el empeño que lo ponemos en todos, o sea como equipo, y todo lo que hacemos, pensamos y sentimos. Hoy hacemos un reconocimiento de su labor que hace por esta Universidad, un símbolo de excelencia y humanismo que con sus acciones hemos recordado que podemos pensar en grande y construir un future.*

*Y también quiero aconsejarle que no deje de dibujar elefantes dentro de serpientes, porque eso es parte de Usted y parte de su creatividad. Gracias por ser un ejemplo tan bonito para todos nosotros y de verdad por impulsarnos tanto y darnos ese reconocimiento a todas y a todos. Muchísimas gracias.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias. ¡Qué bonito! Consejera Camila.

*La consejera **Camila Isabela Islas Barajas** (alumna del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño): ¡Buenas tardes! honorable Consejo. Querido rector, Ricardo Villanueva Lomelí, solo quiero agradecer su arduo trabajo, pasión y amor y disciplina por nuestra alma máter, la Universidad de Guadalajara, por siempre poner su nombre en alto tanto a nivel nacional como su reconocimiento a nivel internacional. Gracias por tu entrega y por alzar la voz por los estudiantes Universitarios, por siempre darnos lo mejor y por siempre ponernos primero para entregarle al mundo grandes profesionales. Gracias por ser nuestro rector y no solamente rector, sino un gran amigo e inspiración para todos.*





*Me siento orgullosa de pertenecer a esta gran manada y más estando a cargo de un gran líder como Usted. Le deseo todo el éxito y todo lo mejor del mundo. y lo más bonito. Gracias por todo y nos vemos pronto y nunca nos olvide. Camila Islas, CGU, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, perteneciente a la gran Universidad de Guadalajara. Muchas gracias.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias Camila. Un segundito, aquí mismo de una vez Ustedes para ya pasarnos hacia otra zona. Daniel.

*El consejero **Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades): Muchas gracias, gracias rector. Y yo no tenía contemplado hablar y mucho menos después de escuchar a mi presidenta de la FEU y a tantas personas tan elocuentes el día de hoy, rector. Sin embargo recordé que como representante de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH no me mandó solo, represento yo creo que a más de 5000 estudiantes que estudian Derecho, estudian Criminología, y no solo derecho también en una modalidad semiescolarizada que le da la oportunidad a persona de retomar sus estudios o de iniciar una segunda carrera a pesar de tener una vida un poquito atareada. Yo recuerdo, en primer semestre que un compañero amigo mío de la Secundaria, que también entró a la carrera, me dijo: "¡Ah! mira mi horario, dice Ricardo Villanueva Lomelí", y le digo "¡Ah!, es el rector." Le dije "No creo que te dé clases; a lo mejor está muy ocupado." Y me acuerdo que me enseñaba y me mandaba fotos de cuando estaban en clases y Usted estaba en las giras por toda la Red Universitaria al interior del Estado dando su clase, aunque sea desde el carro, pero con todo su equipo apoyándolo para poder reivindicar su trabajo académico que es donde Usted comenzó.*

*También yo quisiera reconocer que los logros de su administración que son tantos y que ya aquí se han dicho son no solo suyos sino también de un equipo de trabajo a quien yo le reconozco a Usted que ha reconocido de manera puntual, al Secretario, al Vicerrector, que todos los días trabajaron en esta compleja tarea de la Universidad para sacarla adelante, pero sobre todo para lograr lo que Usted llevó a cabo, un trabajo no solo efectivo y eficaz sino también muy humano que creo que fue lo que representó su gestión.*

*Yo creo que esa calidad humana nos representa y ahora con esa gratitud que le tenemos no solo por haber construido esta Universidad, también creo que reivindicó el valor y los valores que tiene nuestro país, el valor y la vocación social para construir una educación pública que lo hizo aquí y que estoy seguro que lo hará en todo el país en otras universidades. Muchas ¡felicidades, muchas gracias y enhorabuena!*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias. Ahí mismo de una vez.

*La consejera **Dulce Adelina Zúñiga Ramos** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades): ¡Buenas tardes!, con el permiso de este Consejo, del Secretario, del Vice y del Rector, primero me gustaría agradecerle al rector, ahorita que terminen de ver lo de los turnos. Me gustaría agradecerle muy personalmente porque me ayudó a creer, a soñar y saber que los sueños se logran.*





*Y hay algo que quería agradecerle también, ayer habló sobre las humanidades, la situación que estamos teniendo, yo estudio Letras y estoy en la División de Estudios Históricos y Humanos, entonces sí tiene el dato muy a la mano, fueron ocho los aspirantes, después se ajustó creo que por promedio a once.*

*Y hay algo que también me gustaría mencionar, humildemente que espero hacer honra que el Lic. Raúl estudió Historia. Entonces, creo que me gustaría valorar mucho eso según lo que me informé, espero haberme informado bien. Entonces, creo que sí me gustaría revalorar todavía las humanidades, aparte de que es algo con lo que me ha tocado convivir últimamente. Y también hay algo que ha mencionado la Mtra. Karla, que es trabajar en la Felicidad, algo en lo que yo concuerdo mucho, ¿y por qué lo relaciono con las humanidades con lo que acabo de mencionar?, porque hay algo que cuando recibimos a los chicos de primer ingreso que les mencionamos en los cursos de inducción, que les decimos felicidades, porque estoy seguro que ninguno de aquí, de Historia, de Letras, de Filosofía, sus papás les dijeron "Felicidades por estudiar eso", sino que al contrario nos preguntaron "¿Qué es eso, a poco se estudia?". Entonces, es por eso que muchos entonces creo que somos felices, porque nos dedicamos a lo que nos gusta.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*A Usted le gusta ser rector, y por eso ha cambiado el mundo, porque es algo en lo que yo creo, que para cambiar el mundo hay que hacer aquello que nos gusta desde donde estamos. Muchísimas gracias y hasta pronto.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias. Maestra.

*La consejera Patricia Mena Munguía (académica del Sistema de Educación Media Superior): Con su venia, señor rector. Ha recibido las palabras más bellas y bien merecidas. La verdad yo no soy oradora ni tengo nada escrito, pero dada la situación de que Usted es una persona tan sencilla, me inspira para decirle algo como de aquí. Yo quiero resumir en esta forma, y ojalá que pueda y puedan interpretármelo bien, yo creo que Usted se dedicó a organizar la mejor orquesta del mundo y trabajó mucho en ello, y atendió con mucho ahínco, amor y dedicación a cada uno de los instrumentos, desde el flautín hasta el contrabajo. Usted entregó todo por ellos porque quería que esa orquesta sonara muy bien para que tocara el corazón de los demás y cambiara sus vidas, y lo logró, señor rector, lo logró, y su orquesta declaró la más deliciosa armonía para deleite de la comunidad universitaria y del público en general. Entonces, me permito decirle que ha dejado una gran huella, ha sido una gran inspiración para muchos. Gracias por ser y estar. ¡Que Dios lo bendiga! Gracias.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias. Sigue Francisco Muñoz. Quiero pedir un favor, una pausa de un minuto. Voy y vuelvo, pero es que ahora sí que no puedo dejar al Vicerrector porque me están diciendo cosas bien bonitas. ¿Puedo hacer escala técnica, y regreso? y ya ahorita seguimos con Paco. (...) Muchas gracias. El Dr. Francisco Muñoz Valle.





El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud): Primero que nada, con su permiso señor Presidente, Vicerrector, estimado Secretario. Primero que nada yo quiero decir de que bueno es una serie de emociones encontradas el estar el día de hoy aquí, y en primera instancia decirle que yo llegué a esta Universidad hace 26 años y esta Universidad efectivamente la definíamos como la gran Universidad, como de las más grandes universidades, pero una Universidad que no había sufrido una transformación, y cuando me refiero a esa transformación, quiero decirle que Usted más allá de ser un Rector General ha sido un gran rector, porque lo que Usted hizo fue realmente transformar a la Universidad para que esta Universidad fuera realmente de la gente y fuera de las personas. Y creo que eso Usted lo logró a lo largo del tiempo.

También, decirle que si bien igual que el Vicerrector si en el 2019 me volviera a invitar para ser rector le volvería a decir que sí. Y han pasado tantas cosas, pero una de las más importantes que fue para nosotros como una comunidad de Ciencias de la Salud fue definitivamente la pandemia. Y sí les puedo decir a todos de que puedo presumir que seguramente ha sido la comunidad con la cual Usted tuvo más reuniones durante 2 años y medio.

Y también decirle que parece que fue ayer, cuando recuerdo de que en su oficina estábamos a las 3 de la mañana visualizando cómo íbamos a informar a las personas de cómo se iban a tener que ir a su casa, y Usted con esa sabiduría y esa capacidad que tiene logró decirnos que la vida no es solamente números ni ciencia sino que también eso se tiene que aterrizar con un Liderazgo, y yo creo que todo lo que ha pasado en la Universidad no ha sido únicamente por todos los académicos, administrativos y personal de servicio, sino porque hemos tenido un gran líder como Usted que ha permitido directamente que esto se pudiera hacer realidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Usted es una persona que más allá de cualquier circunstancia tiene la capacidad de poder cambiar vidas, y ha cambiado vidas de muchos estudiantes de la comunidad y precisamente por eso se lo digo, porque en esas reuniones precisamente Usted logró que cambiáramos una gráfica que era una gráfica de las casitas que no se entendía, y que Usted nos dijo: "Esto se va a entender de la mejor manera, y lo va a entender toda la población", y efectivamente así se hizo, y esa casita duró 2 años para poder informar a toda la población. Y esto creo que, finalmente, va más allá de muchas cuestiones, porque si Usted recuerda, en esa reunión de las 3 de la mañana, aparte se perdieron las llaves y nos quedamos 40 minutos abajo de la Rectoría, que hasta después las encontraron, y bueno, finalmente esto favoreció que se pudiera comunicar, que se pudieran salvar a muchas vidas, y que de alguna manera pudiéramos ahora ser la comunidad y la población que somos.

Déjeme decirle que como universitario este ha sido un periodo en donde yo más aprendido, en donde más he aprendido lo que se tiene que hacer, lo que tenemos que hacer todos los días, y aparte Usted pasa de decir las cosas a hacerlas. Y yo creo que algo que también siempre le hemos aprendido, creo, todos, es que hay que ver cómo sí y no cómo no, y eso es lo que realmente ha logrado que esta Universidad avance hasta este nivel.





*Y al mismo tiempo también decirle a la rectora electa Karla que finalmente tiene el apoyo de toda la comunidad, que nosotros, Ciencias de la Salud en particular, y yo creo que todos los que estamos aquí siempre va a tener el apoyo para que sea la mejor rectora de la Universidad, y que definitivamente todos estamos comprometidos como Universitarios, y además de que siempre debe de priorizar la academia, y creo que algo bien importante y que Usted ha apoyado mucho es la academia, a los científicos, el avance de los científicos, y que yo creo que algo que Usted siempre ha hecho desde que yo lo conozco y que creo que esa es la gran sensibilidad que Usted tiene, es que siempre ha seguido su corazón más que todo lo que Usted pueda escuchar. ¡Muchas felicidades! y estoy seguro que Usted va a ser una contribución amplia para la educación de México, para la educación de Jalisco, y que vienen muchas más cosas para Usted, porque se lo merece. ¡Muchas felicidades!*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchas gracias Paco. Aquí, va.

*Alumno: Señor rector, ¡buenas tardes! ya tardes. Yo creo que el día de ayer, y espero no haber sido el único que en el Informe tuvo un sentimiento de tal vez nostalgia de todo lo que hemos vivido como en estos 6 años. Yo entré a la Preparatoria de San José del Valle en 2019, cuando Usted comenzó su rectorado, y ahí lo conocí por primera vez, y estrené la prepa. Y a lo largo de que fuimos avanzando en los semestres nos dimos cuenta que muchos de mis compañeros no iban a estudiar una carrera universitaria, y cuando les preguntamos el "¿Por qué no vas a estudiar?", la respuesta era "No nos alcanza", "No me puedo transporter", "Mi familia económicamente no me puede ayudar". Y luego se hizo el Centro Universitario de Tlajomulco y en el Centro Universitario de Tlajomulco muchísimos alumnos que nunca hubiéramos pensado seguir con la educación superior, ahí fuimos a estudiar.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Y también agradecerle a la Dra. Leticia porque también gracias a ella muchísimos tuvimos ya la oportunidad de estudiar, cuando nunca nos hubiéramos imaginado, y no solo fue en el CUTlajomulco, también está el CUTlaquepaque y el CUChapala que son centros que también vivían las mismas situaciones, muchísimos alumnos que ahí por fin podemos seguir y tener una carrera universitaria. Y ayer que Usted mencionaba en su Sexto Informe, no cambió una vida, cambió la vida de todo el alumno, de todo joven de un municipio entero como lo es Tlajomulco. Le quiero dar a nombre de todos los alumnos de CUTlajomulco y de las prepas nuevas, que también junto al Mtro. Chicho se pudieron abrir. Muchas, muchas gracias, porque gracias a Usted cambió muchas vidas.*

**El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo):** Muchísimas gracias. Bueno ya es hora de comer, y no pagan por esta responsabilidad. Yo agradecerles cada una de sus palabras; mejor imposible<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> **Nota del Secretario:** En este momento, el presidium y el pleno el Consejo se pone de pie para expresar mediante un aplauso generalizado su reconocimiento a la gestión del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí como Rector General de la UdeG.





*Se los juro que todos estos días han sido un combo de emociones, pero al final traduzco que hay muchísimos momentos de Felicidad, como escucharlos a cada uno de Ustedes, y efectivamente siempre he sido creyente de que nada existe sin su antagónico, no puede existir la felicidad sin la tristeza, no existiría, y lo enseño todos los días en mis clases, no existiría el concepto de héroe si no existe el villano, o sea, si no existiera un villano no existiría Batman o no sería héroe, o sea una película de Batman sin villanos, pues imagínense a Batman caminando todo el día 3 horas sin hacer nada, no tendría sentido.*

*Y a mis hijas siempre las he enseñado..., lo mejor que ha hecho Disney es la película Intensamente, porque lo demás genera estereotipos que más bien joden las vidas, e Intensamente ayuda a equilibrar, y aunque parece que la alegría es el personaje principal de esta película, lo cierto es que cuando uno lo analiza la heroína es la tristeza, quien ayuda a recapacitar a una niña de qué está haciendo mal las cosas, es la tristeza.*

*Y yo a mis hijas les tengo en su cuarto un dibujo de tristeza, no de alegría, porque enseñar a vivir la alegría es muy fácil, todos sabemos ser alegres y lo disfrutamos, pero la felicidad no es alegría; y eso es lo primero que hay que tener claro. La alegría y las tristezas son momentáneas y todo el día nuestra mente nos juega con eso, con las emociones.*

*Pero yo que predico mucho y que he leído mucho sobre felicidad, y no solo leo a El Principito, debo aclararlo, es que se nos ha olvidado lo esencial, y ese libro explica lo esencial, y a los seres humanos se nos ha olvidado pensar en qué es lo esencial. Es que lo esencial es lo que nos hace humanos. Una silla en cuanto se le pone una paleta se convierte en butaca y se acaba la silla, desaparece. ¿Cuál es la esencia de la butaca? ¿las cuatro patas?, no, con cuatro patas también podría ser silla, ¿o el asiento?, no, lo esencial de la butaca no es el asiento. Lo esencial de la butaca es la paleta.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Y cuando nos daban clases de filosofía en la prepa nunca entendía a qué se refería el profe con lo de lo esencial y la estética y todas esas cosas filosóficas, lo entendí con El Principito, porque para saber qué es una silla tenemos que entender todo lo que no es. Una butaca no es silla por algo esencial, la paleta.*

*Cuando nos preguntamos esas grandes preguntas filosóficas de qué es el humano tenemos que saber qué es lo esencial. Y dos patas no nos hacen humanos; tener dedos no nos hace humanos; tener ojos no nos hace humanos. Hay otras especies y otras cosas que tienen patas, y ojos. ¿Y qué es lo que nos hace humanos?, y he tratado de dedicar mi vida a encontrar eso, y en gran parte lo esencial tiene que ver con emociones y con razonar, ser seres emocionales y racionales.*

*Y entonces regreso al argumento: todos, hasta los máximos filósofos, empezando por Aristóteles, nos han dicho que la máxima aspiración humana es la felicidad, el triunfo de la inteligencia es la felicidad, no la ciencia. El triunfo humano es ser feliz, y es difícilísimo, y la felicidad está en equilibrar las emociones, en entender que las emociones son neutras. No es mala la tristeza. La tristeza fue la heroína de una película, y no es malo odiar a un violador.*





*Y bueno, yo que soy muy emocional, he tenido que estudiar sobre esto para que mi mente me deje descansar, y mi tranquilidad siempre ha dependido de hacer lo correcto, porque también lo decía Aristóteles la virtud, al final la felicidad es la evaluación contra ti mismo, porque al único que no puedes engañar es a ti mismo. Todos los días nuestro personaje engaña al mundo, porque cada uno actuamos distinto. Yo actuó muy diferente cuando estoy ante Ustedes que cuando estoy solo con mis amigos, y hablo distinto con mi esposa que con mis hijas, que con cualquiera de Ustedes.*

*Pero verdaderamente quiero decirles que toda esta tristeza que siento, la conclusión a la que llegué ayer y por la que pude hablar en mi Informe, es que por primera vez entendí que la tristeza en este caso es alegría y es felicidad, porque qué feo sería que todo el mundo estuviera feliz de que me voy; eso sí sería tristeza, que haya gente triste porque me voy es su tristeza, pero es mi Felicidad, y la felicidad es mucho más que alegrías y tristezas.*

*Entonces, yo quiero dar las gracias por por todos los momentos alegres, pero también por todos los momentos tristes. Entonces, qué bonito que sintamos tristeza, pero también quiero agradecer la generosidad de la rectora electa por permitir que estas emociones fluyan y no solo eso, Karla, que las compartas, porque a lo mejor cualquier otro ser humano en tu lugar estar viendo al que sale ser tan querido y tan reconocido podría generarle emociones encontradas. Y lo que he visto en ti es que estás disfrutando las tristezas y las alegrías de esta comunidad. Gracias por ser tan generosa y permitir que estas emociones me fluyan hasta el último día, pero serán tuyas a partir de de abril.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Entonces, ayer cuando escuchaba a Karla que le decía a gente "es que no queremos que se vaya" y ella decía "Es que yo tampoco". Gracias querida Karla, vamos a inventar la bi-rectoría, no, es un tránsito, es un proceso, es un duelo, pero yo simplemente quiero agradecerles todo lo que han dicho, cada palabra.*

*En 1999, yo soñaba con ser consejero general universitario y era mi sueño político, yo decía, y yo creo que realmente estaba influenciado, ya se los platiqué, por algún día sesionar aquí, y lamentablemente sesionamos en el Cineforo todo ese año, o sea no se me cumplió el sueño, fui consejero, pero no sesionamos en el Paraninfo.*

*Y terminar esa historia de cuando uno sueña con ser consejero por estar aquí, el día de hoy imagínense lo que significa para mí no solo ser consejero, presidir este Consejo e irme con con todos estos comentarios tan bonitos que me han dado a mí. Gracias por darme su confianza estos 6 años. Yo sé que muchos de Ustedes, muchos consejeros tenían dudas de nombrar a alguien tan joven, alguien que llevaba tan poco que había regresado a la Universidad. Y yo sé, hasta a mí me asustaba que yo fuera rector, me imagino a los demás.*





*Pero todos los días trabajé para estar a la altura de esta Institución, para estar a la altura de Ustedes, de una comunidad que en esta comunidad hay quién es mucho más académico que yo, hay quién es mucho más científico que yo, hay quién es mucho más político que yo. Y en todos esos referentes yo trataba de estar a la altura del mejor investigador cuando se vino la pandemia, y no era fácil estar a la altura de Paco Muñoz y todo su equipo, pero lo intentaba y me esforcé por entender, e intentaba estar a la altura del mejor político que ha tenido en Jalisco también que era Raúl Padilla, y trataba de estar a esa altura, y del mejor académico y de la mejor estudiante, y de todo, y yo decía "es que el rector tiene que estar a la altura del mejor de cada uno". No no lo logré, no fui mejor investigador que nadie, no fui mejor..., pero regreso al argumento, el equilibrio, y gracias por haber confiado, y me encantó lo que me dijo Lalo, de si alguna vez consideraron que pude ser el mejor empleado del mes, por lo menos no del año, me voy contento.*

*Querido jefe, porque Ustedes son mi jefe, espero haber estado a la altura, espero haberlos representado. Cuando hacía los pastelazos, cuando me colgaba, no quería avergonzar a esta Universidad, quería regresar a lo esencial, y trataré de dedicar lo que resta a mi vida para ver si podemos transformar el concepto de poder, y es una utopía, pero quiero seguir probando una hipótesis de si el poder puede ser convencimiento y no sometimiento. A lo mejor es una utopía, porque todos los estados se han creado sometiendo, matando, porque hoy el Estado tiene que seguir sometiendo y a veces matando, y los ciudadanos seguimos sometiendo y matando. Y el poder sirve para tratar de dejar de matarnos, matando, quisiera explorar si hay otra alternativa, pero eso es una hipótesis, y que no está comprobada.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Voy a un proyecto educativo, no a un proyecto político. Y lamento si a muchos los decepciono, pero yo no tengo el temperamento, ni mi hipótesis "debería de gobernar Jalisco". No es momento de que exploremos si el convencimiento pudiera resolver los problemas que tiene Jalisco.*

*Por lo tanto yo sé que no soy la persona ideal para ocupar cargos que tengan que ver con el sometimiento, porque yo voy a querer toda mi vida seguir ejerciendo el poder con convencimiento. Entonces, solo aceptaré cargos donde el tratar de ejercer el poder por convencimiento no dañe a nadie ni crezca más un problema. Y lamento si decepciono a más de alguno, pero nunca aceptaré un cargo en donde yo sea consciente de que no tengo el temperamento ni la fuerza para tomar las decisiones que ahí se deben de tomar. Porque hay quien dice que a veces para gobernar la ciudad hay que perder el alma, y para mí el alma es esencial para ser humano, y yo no pienso poner mi alma en riesgo nunca por ningún cargo. Y a lo mejor eso me hace que no sea un hombre de estado. Soy un profe más, no me pidan tanto. Era un niño tímido, odio hablar en público. He tenido que vencerme a mí mismo de miles de maneras. No podría más. Conozco mis límites y quiero salvar mi alma.*





*Entonces, los veo aquí de regreso, porque lo que voy a hacer es ser profesor de la Universidad. Me voy a esa encomienda porque la presidenta Sheinbaum fue generosa con esta Universidad, porque cuando todo el mundo nos dio la espalda ella nos dio la mano, y porque me invita a un proyecto educativo para intentar transformar este país en lo que ella llama un "segundo piso". Y si puedo poner mi granito de arena para transformar este país desde la educación, yo se lo dije una vez a ella "es que lo que no concibo es una transformación positiva de ningún país sin sus universidades, sin educación". Y si ella me invita a ser Subsecretario de Educación Superior puede ser que me haya escuchado y puede ser que yo pueda aportar a transformar este país positivamente, junto con ella, en este "segundo piso".*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Pero prefiero irme con la tranquilidad de que no engañé a nadie. Desde que yo les pedí su voto ya era igual de fachoso y no usaba corbata. No los engañé, así me hicieron rector, así me aguantaron. Me voy a esta nueva responsabilidad y no quiero engañar a nadie. No voy a ningún proyecto político. Voy a un proyecto educativo para tratar de transformar este país desde la educación con una mujer valiente que nos dio la mano cuando más lo necesitábamos, a eso voy. Cualquier otra cosa es una especulación que prefiero matar hoy, porque por el bien de la Universidad no podemos meter a esta Universidad a un proyecto político. Me voy yo solo, no se va la UdeG, y eso quería dejarlo muy claro antes de despedirme.*

*Y bueno, intentemos ser felices, y hoy toda esta tristeza que he sentido estos días, es la tristeza más bonita de mi vida. Entonces, hay que aprender, para ser felices, a vivir con la tristeza. Y esto tenía que suceder, es un duelo que hay que vivir. Y gracias por todos los momentos alegres, pero todavía voy a guardar mucho más en mi corazón la tristeza que he sentido todos estos días y en esta sesión. Esta tristeza es la más bonita de mi vida. Muchas gracias.<sup>12</sup>*

<sup>12</sup> **Nota del Secretario:** En este momento, el pleno expresa un aplauso generalizado en respuesta a las palabras expresadas en su despedida por el Dr. Ricardo Villanueva Lomeli como Rector General de la UdeG.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, a las 15:28 horas del jueves 27 de marzo de 2025.

**En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27 de marzo de 2025.**

*Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, periodo 2024-2025.*



**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente del  
Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos del  
Consejo General Universitario